ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL 18 DE DICIEMBRE DE 2020

SRES. ASISTENTES

Ilmo. Sr. Presidente
D. Carlos Mazón Guixot

Sra. Vicepresidenta Primera
Dª Julia Parra Aparicio

Sra. Vicepresidenta Segunda
Dª Ana Iluminada Serna García

Sres./Sras. Diputados/as
D. José Antonio Amat Melgarejo
D. Adrián Ballester Espinosa
D. Bernabé Cano García
D. Sebastián Cañadas Gallardo
D. Fulgencio José Cerdán Barceló
Dª Eva María Delgado Cabezuelo
D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez
D. Antonio Alfonso Francés Pérez
D. Gerard Fullana Martínez
Dª María Teresa García Madrid
Dª María Gómez García
Dª Carolina Gracia Gómez
D. Javier Gutiérrez Martín
D. José Joaquín Hernández Sáez
Dª María Carmen Jover Pérez
D. Antonio Miguel López Arenas
Dª Isabel López Galera
Dª Patricia Maciá Mateu
D. Oscar Mengual Gómis
D. Miguel Antonio Millana Sansaturio
D. Alejandro Morant Climent
D. Juan de Dios Navarro Caballero
Dª Irene Navarro Díaz
D. Manuel Penalva Alarcón
D. Juan Francisco Pérez Llorca
D. Juan Bautista Roselló Tent
D. Miguel Ángel Sánchez Navarro
D. Francisco Javier Sendra Mengual

Sra. Secretaria
Dª Amparo Koninckx Frasquet

En la ciudad de Alicante, siendo las once horas y treinta y cinco minutos del día dieciocho de diciembre de dos mil veinte, mediante videoconferencia en el Palacio Provincial y bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente D. Carlos Mazón Guixot, se reúne la Excma. Corporación, en sesión extraordinaria, con la asistencia de los Sres. y Sras. Diputados y Diputadas que al margen se expresan, con el asesoramiento jurídico de la Secretaria General, concurriendo la Sra. Interventora Dña. Matilde Prieto Cremades.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muy buenos días. Bienvenidos, bienvenidas a este Pleno Extraordinario del día 18 de diciembre.

Antes de pasar al Orden del día les comunico a las Sras. y Sres. Diputados que tenemos, desgraciadamente, una vez más, nuevas víctimas de la violencia de género. Ascienden a la cifra, en este final de año, de cuarenta y dos víctimas y dos más que están en investigación. Les ruego, por tanto, desgraciadamente que, una vez más, nos acompañen en un minuto de silencio que daría comienzo en estos momentos. Muchas gracias.

(se guarda un minuto de silencio)

Muchísimas gracias.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al examen de los asuntos incluidos en el Orden del día y se adoptan los siguientes acuerdos :

1º CORPORACION. Modificación de los Estatutos del Organismo Autónomo, dependiente de la Excma. Diputación Provincial "SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante".

Se examina la Propuesta formulada por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, D. Carlos Mazón Guixot, cuyo contenido, en su parte expositiva, es del siguiente tenor literal :

"Visto el expediente del Organismo Autónomo dependiente de la Excma. Diputación Provincial "SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante", atendiendo a la Sentencia del TSJ de la Comunidad Valenciana, de cuyo fallo se deriva la necesidad de modificar los Estatutos vigentes en su artículo 19 dado que regula el régimen del personal al servicio del Organismo.

Adicionalmente, resulta conveniente modificar la referencia que en el artículo 21 de los Estatutos, se hace a la Ley 8/1980, actualizándola al vigente texto refundido, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Por otro lado, se reorganizan las atribuciones del Consejo Rector, Presidente y Director. ..."

Visto el informe favorable emitido por la Secretaria General, de conformidad con la parte dispositiva de la referida Propuesta, con el Acuerdo del Consejo Rector del referido Organismo Autónomo adoptado en fecha 27 de noviembre de 2020, y con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Capital Humano y Régimen Interior, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de los Estatutos por los que se rige el Organismo Autónomo, dependiente de la Excma. Diputacion Provincial "SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante", en los siguientes términos **:**

* Modificar la letra d) del artículo 7, de los Estatutos, relativo a las funciones del Consejo Rector respecto del personal del Organismo Autónomo, que queda redactado en los siguientes términos:

"d) Respecto del personal funcionario y laboral del Organismo Autónomo, la aprobación de las plantillas y del catálogo o relación de puestos de trabajo".

* Añadir en el artículo 7 un nuevo apartado (j), reenumerando el actual que pasa a ser el apartado k) que mantiene su redacción. El apartado j) quedaría con el siguiente tenor:

"j) Las competencias en materia de contratación atribuidas para el Pleno de las

Entidades Locales en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014"

* Modificar la letra h) del artículo 9, de los Estatutos, relativo a las atribuciones del Presidente en materia de personal, que queda redactada en los siguientes términos:

"h) En materia de personal:

1. Ostentar a todos los efectos la jefatura superior de todo el personal del Organismo, sin perjuicio de las funciones atribuidas por estos Estatutos en materia de personal al Director y las que en éste pueda delegar.

2.- Nombrar al personal funcionario del Organismo y asignarlo a los distintos puestos existentes en el catálogo o relación de puestos de trabajo.

3. Acordar, a propuesta del Director, el nombramiento y el cese para puesto de mando del personal laboral.

4. Respecto del personal funcionario y laboral propio del Organismo, aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Consejo Rector, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

5. Nombrar el Tribunal calificador en las pruebas de acceso y promoción del personal funcionario y laboral propio del Organismo.

6. Acordar, a propuesta del Director, el despido del personal laboral y la separación del servicio de personal funcionario propio del Organismo, sometiendo dicha resolución a la ratificación del Consejo Rector.

7. Proponer al Consejo Rector la aprobación de las plantillas y relaciones de puestos de trabajo y sus modificaciones.

8. Aprobar la asignación individualizada de incentivos al personal".

* Añadir en el artículo 9 un nuevo apartado (k), reenumerando el actual que pasa a ser el apartado l). El apartado k) quedaría con siguiente tenor:

"k) Las competencias en materia de contratación atribuidas a los Presidentes de las Entidades Locales en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en tanto en cuanto no estén

atribuidas a la Dirección en el artículo 12 de los presentes Estatutos".

* Modificar la redacción del apartado f) del artículo 12 en los términos siguientes:

"f) En materia de contratación, de las competencias atribuidas estatutariamente a la Presidencia, la siguientes:

1. Los contratos administrativos que no tengan una duración superior a un año, y también los que superando dicha duración, su valor estimado no supere el 5 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto.

2. La celebración de los contratos privados que no tengan una duración superior a un año, y también los que superando dicha duración, su presupuesto base de licitación no supere el 5 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, quedando expresamente excluidos la adjudicación de concesiones sobre bienes, la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial, así como la enajenación del patrimonio".

* Modificar la letra g) del artículo 12, de los Estatutos, relativo a las atribuciones del Director en materia de personal, que queda redactada en los siguientes términos:

"g) En materia de personal:

1. Contratar al personal laboral y asignarlo a los distintos puestos previstos en las correspondientes plantillas o relaciones aprobadas por el Consejo Rector de acuerdo con la legislación laboral.

2. Ordenar la instrucción de expedientes disciplinarios y formular pliego de cargo del personal funcionario y laboral propio del Organismo y suspender preventivamente a toda clase de personal.

3. Imponer las sanciones que correspondan al personal del Organismo Autónomo por la comisión de cualquier hecho constitutivo de falta leve.

4. Traslado del personal funcionario y laboral propio del Organismo, por redistribución de efectivos o en atención a las peticiones de los trabajadores.

5. Autorizar la asistencia a cursos, congresos y demás convocatorias, para la formación y perfeccionamiento del todo el personal del Organismo Autónomo.

6. Aprobar el Plan Anual de Vacaciones.

7. Reconocimiento de los servicios prestados en otras administraciones públicas del personal funcionario y laboral propio del Organismo.

8. La concesión de ayudas de tipo social y asistencial a favor del personal al

servicio del Organismo Autónomo.

9. Asignar las ayudas y subvenciones a las secciones sindicales y órganos unitarios de representación del personal, en los términos acordados por los pactos o convenios en vigor.

10. Autorizar la realización de horas extraordinarias de todo el personal.

11. El reconocimiento y la declaración de las diferentes situaciones laborales y administrativas aplicables al personal funcionario y laboral propio Organismo, de acuerdo con la normativa que las regule".

* Modificar el artículo 19, de los Estatutos, relativo al tipo de personal al servicio del Organismo Autónomo, que queda redactado en los siguientes términos:

"Artículo 19. Tipos.

El Personal al servicio del Organismo Autónomo, estará integrado por:

El personal, funcionario y laboral propio.
Los/las funcionarios/as de carrera de la Diputación Provincial que se puedan adscribir al Organismo Autónomo".

* Modificar el artículo 21, relativo a la subrogación de relaciones laborales para actualizar la legislación de referencia, que queda redactado en los siguientes términos:

"Artículo 21. Subrogación de relaciones laborales.

Para el caso de que la Excma. Diputación Provincial de Alicante encomiende al Organismo Autónomo mayores competencias, éste podrá subrogarse en los contratos laborales celebrados por aquella con personal adscrito a las Unidades que se transfieran al Organismo Autónomo.

Tal cambio o subrogación, se producirá con absoluto respeto de todos los derechos de los trabajadores afectados, y en el ámbito de lo preceptuado en texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre".

* Añadir una Disposición Transitoria relativa a las funciones del Consejo Rector y las atribuciones del Presidente en materia de personal respecto al personal funcionario de la Excma. Diputación adscrito al Organismo, que queda redactada en los siguientes términos:

"DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

1. Respecto del personal funcionario de la Excma. Diputación adscrito al Organismo Autónomo, y hasta la aprobación de una relación de puestos de trabajo en el Organismo que refleje los puestos de naturaleza funcionarial, será función del Consejo Rector la proposición al Pleno de la Excma. Diputación de la relación o catálogo de puestos de trabajo.

2. Respecto al personal funcionario de la Diputación Provincial adscrito al Organismo, y hasta la aprobación de la plantilla que refleje las plazas de naturaleza funcionarial del Organismo, se atribuye al Presidente del Organismo proponer al Presidente de la Excma. Diputación Provincial, la oferta de empleo público, de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Consejo Rector, y proponer las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo."

Segundo.- Exponer el presente expediente al público, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el plazo de treinta días hábiles para que puedan formularse alegaciones y sugerencias. Así mismo se expondrá en el Portal de Transparencia.

Tercero.- De no presentarse alegaciones ni sugerencias el presente Acuerdo quedará elevado a definitivo

2º CARRETERAS. Aprobación de la Convocatoria y Bases reguladoras del procedimiento de concesión de subvenciones para paliar los daños producidos a los municipios y entidades locales de la provincia de Alicante afectados por el temporal de lluvias, fenómenos costeros y vientos ocurrido (DANA) en la Comunitat Valenciana entre el 11 y el 14 de septiembre de 2019.

Se examina el expediente para la aprobación de la Convocatoria y Bases Reguladoras del procedimiento de concesión de subvenciones para paliar los daños producidos a los municipios de la provincia de Alicante afectados por el temporal de lluvias, fenómenos costeros y vientos ocurrido (DANA) en la Comunitat Valenciana entre el 11 y el 14 de septiembre de 2019.

Ilmo. Sr. Presidente.- En nombre del Equipo de Gobierno tiene la palabra el Diputado de Carreteras, Alejandro Morant.

D. Alejandro Morant Climent.- Gracias Presidente. Buenos días compañeros y compañeras. Al pasado Pleno trajimos la modificación de créditos para dar cabida presupuestaria a las Bases que hoy traemos para hacer frente a los daños ocasionados por la DANA de septiembre, del once al catorce.

Quiero recordar que el Presidente se comprometió en el mes de octubre del año pasado a poner sobre la Mesa seis millones de euros y que la cuantía que se llevó finalmente a la modificación presupuestaria fue de siete coma seis millones, por lo tanto, uno coma seis millones por encima de lo comprometido siendo esto una muestra de la sensibilidad de esta Corporación y les incluyo a todos Vdes., miembros de la Oposición también porque creo que estaremos de acuerdo en avanzar en este sentido.

En primer lugar, si me permiten, quiero agradecer el intenso y complicado trabajo que han realizado los Técnicos y compañeros del Área de Carreteras, que tengo el honor de dirigir, puesto que tratar de conjugar estas ayudas con las del resto de Administraciones ya les avanzo que no ha sido nada fácil y créanme que hemos realizado multitud de simulaciones hasta entender que estas Bases, las que hoy traemos para aprobar, son las que mejor o de algún modo pueden contentar a la mayoría.

Dicho esto, paso a hacerles un pequeño resumen de las Bases. En primer lugar,

podrán ser beneficiarios cuarenta municipios. Estos cuarenta municipios salen de los dos Decretos que el Consell de la Generalitat valenciana aprobó con el número 197/2019 y el 202/2019, que determinaban los municipios que habían sido afectados por la DANA.

Quiero añadir Presidente, con su permiso, que desde la Oposición se nos solicitaba que estudiáramos la posibilidad de atender a cinco municipios que no están incluidos en estos Decretos del Consell, es decir que el propio Consell no los consideró afectados por los efectos de la DANA pero sí se incluyen en la Resolución del Gobierno de España, por lo que el Presidente -tal y como les manifesté telefónicamente al Sr. Francés y al Sr. Fullana- se compromete a atender las necesidades que se manifiesten por parte de estos municipios siempre y cuando se ajusten a unos criterios establecidos en las Bases que ahora vamos a debatir.

Como decía anteriormente, el presupuesto asciende a un total de siete como seis millones. De estas cuantías se prevén créditos iniciales de cinco millones sesenta y cinco mil euros para gastos de inversión y dos millones quinientos treinta y dos mil para gasto corriente.

Las actuaciones subvencionables en gasto corriente serán aquéllas que fueron inaplazables, las que tuvieron que ser ejecutadas a lo largo de esos días para garantizar la vida y la seguridad de las personas o el funcionamiento de los servicios públicos. Entre estas se incluirán y se incluyen la evacuación, alojamiento, alimentación de personas afectadas, retirada de lodos, arenas, enseres, limpieza de vías y entornos públicos y además se podrán financiar obras de simple reparación o conservación, mantenimiento y demolición.

Para la parte de inversiones, cualquier inversión en instalaciones o equipamientos municipales que se encuentren ejecutadas, en ejecución o aún no hayan sido iniciadas y se puedan contratar por el Ayuntamiento beneficiario por disponer o tener en breve el proyecto para su liquidación. Por lo tanto, tendrán cabida como decía anteriormente, gasto corriente y, en inversiones, cualquier gasto de reparaciones en inversiones, de acceso a núcleos de población, pavimentación de vías, viales urbanos, alcantarillado, abastecimiento de agua, residuos sólidos, tratamiento de residuos, limpieza viaria, alumbrado público, parques y jardines, asistencia social primaria, instalaciones deportivas, recursos hidráulicos, carreteras y caminos.

Se ha hecho una distribución máxima subvencionable inicial por municipio y se ha calculado que la cuantía estimada en el Plan Financieramente Sostenible de años anteriores multiplicado por dos, dando como resultado de siete coma seis millones.

Las ayudas se distribuyen en tres ayudas máximas. Una máxima de cincuenta

y cinco mil para municipios que no hayan solicitado ayudas a otra Administración. Un máximo de ciento cincuenta mil a los Ayuntamientos que sólo hayan solicitado o tengan una resolución de alguna de las otras Administraciones Públicas y doscientos cuarenta y cinco mil euros a los Municipios que tengan o dos ayudas solicitadas o dos ayudas resueltas.

Este retraso un poquito en hacer las Bases ha venido bien porque ya sabemos las dos Resoluciones que han dado en España como la de la Generalitat valenciana.

El modo de presentación de las solicitudes será en una única solicitud y en esta misma se podrán solicitar el importe máximo inicial al que he hecho mención anteriormente y habrá un segundo apartado en el que se podrá solicitar una cuantía superior a lo que se pretende o a lo que se ha establecido en estas Bases. ¿Por qué? porque en caso de que existiera sobrante de las solicitudes realizadas por el resto de Ayuntamientos se hará un reparto lineal y en porcentaje a las necesidades que no hayan sido cubiertas en la primera resolución.

El plazo va a ser el de un mes a partir de su publicación para hacer las solicitudes, con el ánimo de poder resolver cuanto antes y el plazo de la justificación de las subvenciones es importante que sepan que los Ayuntamientos que decidan utilizar esta ayuda para cofinanciar las inversiones del Estado -que sólo subvenciona el cincuenta por ciento- deberá acogerse a los plazos que determina el mismo, es decir, tres meses a contar desde el veinte de noviembre de dos mil veinte, fecha en que se publicó la Resolución. Por lo tanto, el plazo para demostrar la adjudicación, al menos, de la obra a ejecutar deberá ser el veinte de febrero de dos mil veintiuno. Estos plazos no los marca la Diputación pero, si se acogen a cofinanciar con el Gobierno, son de aplicación para quien solicite cofinanciar. En el caso de que una actuación no se encuentre financiada por otra Administración y no se encuentre ejecutada, hemos establecido los siguientes plazos : plazo máximo de adjudicación, treinta y uno de julio de dos mil veintiuno; y plazo máximo de justificación, uno de noviembre de dos mil veintiuno.

Como es evidente vamos a tratar de resolver cuanto antes las solicitudes para que los Ayuntamientos tengan el compromiso de la aportación de la Diputación y así pueden iniciar los trámites de adjudicación, si fuera el caso. O, si lo que van a justificar o solicitar son gastos ya ejecutados, pues esperamos poder librar los fondos de las ayudas en el primer trimestre de dos mil veintiuno para que tengan tesorería.

Antes de finalizar, vuelvo al inicio, donde decía que hemos tratado de hacer unas Bases que traten de contentar al mayor número de municipios, para ello le mandamos las Bases a la Oposición hace unos veinte días, para que las pudieran consultar, y hace exactamente ocho días mantuvimos una reunión con todos los Alcaldes y Técnicos de los Municipios aquí incluidos, en estos cuarenta municipios, para explicarles las Bases y resolver cuantas dudas tuvieran, por lo que espero,

sinceramente, que estas Bases cuenten con la aprobación y el apoyo de todos los Diputados aquí hoy presentes. Muchas gracias Presidente.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias Sr. Morant. Iniciamos turno, Sr. Fullana.

D. Gerard Fullana Martínez.- En definitiva, este és un punt que ja en teoria es va aprovar, es va anunciar l'aprovació en l'últim Ple. Nosaltres ens vam abstindre perquè vam explicar que no era l'aprovació pròpiament de les ajudes, sinó d'una modificació de crèdits. Hui sí, és l'aprovació de les ajudes i, per tant, sí que ens sembla oportú, encara que siga simbòlic, anunciar el tancament del cronòmetre. Són les onze i quaranta-cinc minuts i cinquanta segons del díhuit de desembre de dos mil vint i, en fi, quatre-cents seixanta-un dies després aprovem les ajudes de la DANA. Ara sí. Comença el cronòmetre per a veure en quin moment s'ingressen eixes ajudes. Moltes gràcies.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias Sr. Fullana. Por el Grupo Socialista, Sr. Francés. Tiene la palabra.

D. Antonio Alfonso Francés Pérez.- Gràcies President. No reproduiré el debat de l'últim Ple, en el qual ja vam manifestar el nostre malestar i la nostra incomprensió al retard en l'aprovació d'estes ajudes que pel seu caràcter urgent haurien d'estar aprovades fa mesos.

Sí que aprofite per a agrair al President de la Diputació la sensibilitat que ha tingut a l'hora d'acceptar la proposta del Grup Socialista de no deixar fora a cinc municipis que sí que han tingut l'ajuda per part del Ministeri per danys ocasionats per la DANA perquè enteníem, des d'un principi, el que havia manifestat la Diputació i això s'havia explicitat en nombroses ocasions, i era que anava a contribuir a pagar, a finançar el cinquanta per cent restant de la subvenció del Ministeri i, per tant, eixos, que sí que tenien l'ajuda del Ministeri, si no entren en l'ajuda de la Diputació podrien tindre problemes per a escometre eixes obres i fins i tot haurien de renunciar a eixa subvenció del Ministeri. Està eixe compromís per part del President de la Diputació, que agraïm i, per tant, també votarem a favor d'esta Convocatòria.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias Sr. Francés. También específicamente por sus palabras de reconocimiento. La verdad es que fue muy fácil ponernos de acuerdo el otro día. Le devolvemos el turno al Sr. Morant. Adelante.

D. Alejandro Morant Climent.- Nada más que añadir Presidente. Nada más que agradecer a los miembros de la Oposición que hayan apoyado esta iniciativa que, como bien dices, hemos tratado de contentar a todos y, sobre todo, con este último acuerdo, con el compromiso de incluir a estos cinco municipios creo que se dan por satisfechas todas las demandas de todos los Grupos y, por tanto, si procede, pasamos a votación, si lo considera Presidente. Muchas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Así es. Yo creo que no es necesario un segundo turno, salvo que lo reclamen el resto de Portavoces y podemos pasar a votación, si les parece, ya. Muchísimas gracias a todos.

En consecuencia, vista la propuesta del Sr. Diputado de Carreteras, Vías, Conservación de Edificios e Instalaciones y Parque Móvil y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Infraestructuras, Carreteras, Ciclo Hídrico y Asistencia a Municipios, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar anticipadamente la Convocatoria para la concesión de subvenciones para paliar los daños producidos a los municipios y entidades locales de la provincia de Alicante afectados por el temporal de lluvias, fenómenos costeros y vientos ocurrido (DANA) en la Comunitat Valenciana entre el 11 y el 14 de septiembre de 2019, por analogía con lo que autoriza el Artículo 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por lo que quedan supeditadas, en toda su extensión, a la entrada en vigor del expediente de modificación de créditos nº 17/2020, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 25 de noviembre de 2020 y, por consiguiente, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto del ejercicio 2020, y ello, sin perjuicio de las variaciones que pudieran producirse como consecuencia de posibles modificaciones presupuestarias debidamente aprobadas a lo largo del ejercicio 2021, fijándose la cuantía adicional máxima en la cantidad de 5.000.000,00 de euros, cuya aplicación a la concesión no requerirá una nueva convocatoria, conforme a lo dispuesto en el Artículo 58.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo.- Aprobar las Bases y Anexos que regirán la Convocatoria anticipada de referencia, que serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, y que son las que a continuación se transcriben :

'BASES REGULADORAS Y DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA PALIAR LOS DAÑOS PRODUCIDOS A LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE AFECTADOS POR EL TEMPORAL DE LLUVIAS, FENÓMENOS COSTEROS Y VIENTOS OCURRIDO (DANA) EN LA COMUNITAT VALENCIANA ENTRE EL 11 Y EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2019

<u>INTRODUCCIÓN</u>

1.- La Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) ocurrida del 9 al 16 de septiembre de 2019, conocida como la "DANA DE SEPTIEMBRE", va a pasar a la historia como una de las borrascas en niveles altos más devastadoras y catastróficas de la España moderna. Este fenómeno meteorológico, caracterizado por desencadenar lluvias muy fuertes a su paso, encontró su punto más álgido durante los días 12, 13 y 14, afectando muy gravemente a

extensas zonas de la Comunidad Valenciana, la Región de Murcia, Castilla-La Mancha y Andalucía, y en los días posteriores a zonas del sur de la Comunidad de Madrid.

En los últimos 30 años ha habido muchas DANAS, pero la mayoría no trascienden a los medios porque no generan fenómenos adversos. Para que una DANA cause este tipo de fenómenos tan violentos tienen que concurrir varios factores: la intensidad de su chorro de aire, la posición de la estructura y otros actores invitados, que en este caso ha sido un potente anticiclón sobre el centro de Europa, que ha favorecido un río atmosférico o temporal de viento húmedo y cálido de origen marítimo. Esta DANA ha sido muy intensa, a lo que se suma que se haya situado sobre el Mediterráneo en septiembre, del que succiona combustible.

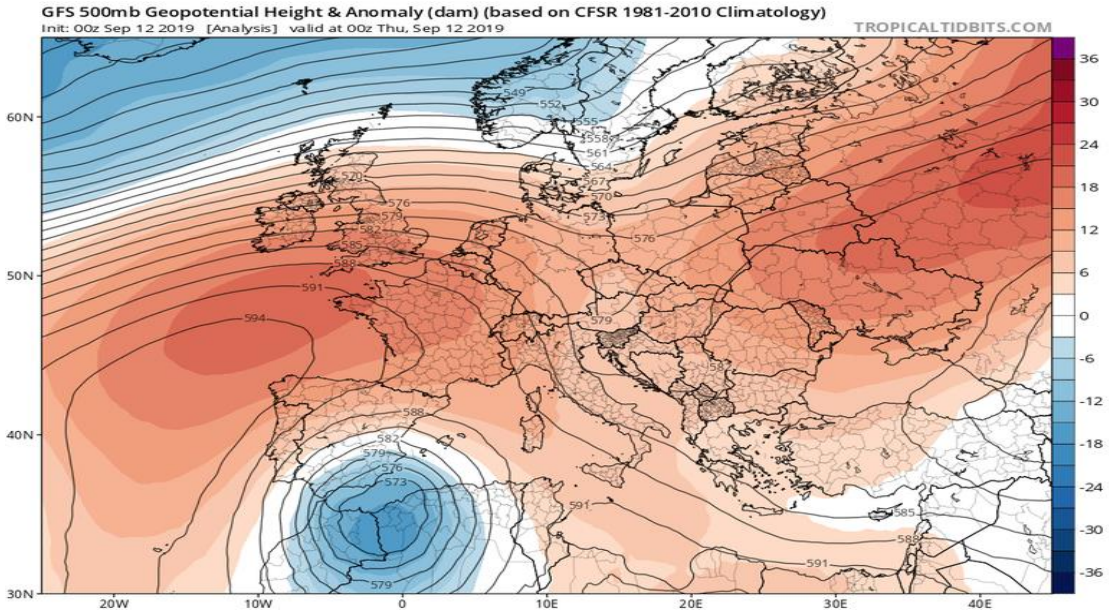

La excepcional virulencia de las lluvias de este episodio, que ha superado las cifras de los últimos 140 años, llegando a acumularse en algunas zonas la histórica cifra de 486 l/m2, las graves inundaciones en zonas pobladas derivadas de los desbordamientos, así como la persistencia del fenómeno, han provocado una situación excepcional de daños de todo tipo y en la que, lamentablemente, han perdido la vida siete personas.

La citada DANA ha producido una grave alteración de la vida de la población en las zonas afectadas, y ha dejado a su paso daños materiales de gran magnitud. El desbordamiento de ríos, arroyos y ramblas ha sido la tónica común en dichas zonas y ha dejado destrucción, poblaciones anegadas, cortes de carreteras, puertos, aeropuertos y vías férreas, personas incomunicadas, calles transformadas en verdaderos ríos con impresionante caudal, inundaciones en campos y pueblos; cortes en el suministro de agua y de electricidad; suspensión de la actividad en numerosos centros docentes y en la prestación de otros servicios públicos que se vieron seriamente comprometidos o paralizados.

Los momentos más dramáticos en la Comunidad Valenciana se produjeron los días 11, 12, 13 y 14 de septiembre de 2019, con registros de precipitación acumulada que superaron sobradamente los 250 litros por metro cuadrado en 24 horas en muchas localidades, fenómenos costeros de gran intensidad y fuertes vientos, que provocaron importantes daños a

bienes e infraestructuras de los municipios e importantes gastos derivados de las actuaciones de urgencia que, como consecuencia del temporal, se acometieron o están pendientes de acometer por las diferentes administraciones locales.

Por ello la AEMET Comunidad Valenciana estimó que "las lluvias de estos días en la Vega Baja de Alicante probablemente sean las más catastróficas en 140 años en la comarca, desde octubre de 1879". En la Comunidad Valenciana los antecedentes de otra DANA similar se remontan a la llamada Pantanada de Tous, que derribó un embalse, arrasó dos pueblos, dejó ocho muertos, 300.000 damnificados y lo que hoy serían 360 millones de euros en daños materiales, al caer más de 600 litros en 15 horas.

Nuestro Sistema Nacional de Protección Civil ordena las acciones y políticas públicas en torno a los diferentes procesos del ciclo de las emergencias, que implica el ejercicio de competencias desde los tres niveles administrativos, y que obliga a todas las Administraciones Públicas a actuar bajo los principios de solidaridad, complementariedad y subsidiariedad. Esta descentralización competencial es compatible con la articulación de un Sistema Nacional capaz de actuar de manera coordinada y eficaz frente a situaciones de emergencia como las vividas en los últimos meses y, en particular, en esta última DANA.

Por el Real Decreto Ley 11/2019, de 20 de septiembre, se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por temporales y otras situaciones catastróficas, y se declara zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil las provincias de Alicante y Valencia, por los graves sucesos causados por una DANA.

Que con fecha 17 de noviembre de 2020 se ha comunicado a esta Diputación provincial de Alicante la Resolución de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se acuerda la asignación de las subvenciones para inversión, previstas en el artículo 9 del Real Decreto Ley 11/2019, de 20 de septiembre referido, por importe total de 10.091.072,51 €, con el siguiente detalle:

MUNICIPIOS	*IMPORTE SOLICITADO MPT (€)*	*IMPORTE CONCEDIDO MPT (€)*
Agres	*113.719,67*	*54.948,73*
Alfafara	*132.215,49*	*64.038,64*
Algorfa	*142.012,34*	*71.006,17*
Almoradí	*15.950.856,20*	*6.401.507,85*
Beniarrés	*99.896,15*	*48.384,75*
Bigastro	*777.020,82*	*370.962,08*
Callosa de Segura	*418.238,98*	*209.119,49*
Daya Vieja	*295.546,69*	*147.773,34*
Dolores	*131.643,43*	*65.821,71*
Granja de Rocamora	*1.010.946,71*	*499.898,35*
Jacarilla	*335.486,32*	*165.618,15*
Montesinos, Los	*47.075,00*	*22.734,25*
Orihuela	*2.485.192,41*	*1.242.596,20*

MUNICIPIOS	*IMPORTE SOLICITADO MPT (€)*	*IMPORTE CONCEDIDO MPT (€)*
Pilar de la Horadada	*457.588,86*	*228.794,43*
San Fulgencio	*426.872,97*	*213.436,48*
Santa Pola	*211.014,14*	*105.507,06*
TOTAL	*23.404.738,03 €*	*10.091.072,51 €*

Así mismo, por Decreto 197/2019 de 20 de septiembre de 2019, del Consell, se aprobaron las bases reguladoras y el procedimiento de concesión directa de ayudas urgentes a los municipios afectados por los daños producidos por el temporal de lluvias, fenómenos costeros y vientos ocurrido en la Comunitat Valenciana entre el día 11 y el 14 de septiembre de 2019, las cuales fueron modificadas por Decreto 202/2019, de 4 de octubre, del Consell.

Dichas ayudas lo fueron para cubrir gastos extraordinarios y en su caso, los casos del apoyo técnico en la gestión de las ayudas en ellos contempladas, resolviéndose mediante Resoluciones de 28 de noviembre de 2019 (DOGV núm. 8691 de fecha 4 de diciembre de 2019) y de 5 de diciembre de 2019 (DOGV. núm. 8702 de fecha 20 de diciembre de 2019), siendo beneficiarios de las mismas los municipios de la provincia de Alicante que a continuación se detallan:

Municipio	*Importe gastos extraordinarios (€)*	*Importe gastos Apoyo técnico Oficina (€)*	*Importe Total Ayudas (€)*
Crevillent	*49.712,34*	*2.631,55*	*52.343,89*
Santa Pola	*1.577.111,82*	*-*	*1.577.111,82*
Algorfa	*37.982,38*	*-*	*37.982,38*
Almoradí	*434.097,09*	*1.078,06*	*435.175,15*
Benejúzar	*10.077,59*	*-*	*10.077,59*
Benferri	*105.000,00*	*20.000,00*	*125.000,00*
Benijófar	*167.845,65*	*-*	*167.845,65*
Bigastro	*159.757,69*	*-*	*159.757,69*
Callosa de Segura	*37.943,09*	*9.367,68*	*47.310,77*
Catral	*19.531,86*	*-*	*19.531,86*
Cox	*24.628,34*	*-*	*24.628,34*
Daya Nueva	*4.169,64*	*-*	*4.169,64*
Daya Vieja	*37.967,40*	*2.667,32*	*40.634,72*
Dolores	*104.342,58*	*-*	*104.342,58*
Formentera del Segura	*247.225,29*	*-*	*247.225,29*
Granja de Rocamora	*39.333,58*	*3.000,00*	*42.333,58*
Guardamar del Segura	*99.971,22*	*-*	*99.971,22*

Municipio	*Importe gastos extraordinarios (€)*	*Importe gastos Apoyo técnico Oficina (€)*	*Importe Total Ayudas (€)*
Jacarilla	*52.897,90*	*134,96*	*53.032,86*
Los Montesinos	*51.690,5*	*2.097,60*	*53.788,10*
Orihuela	*3.206.241,34*	*8.981,70*	*3.215.223,04*
Pilar de la Horadada	*255.948,19*	*15.000,00*	*270.948,19*
Rafal	*146.899,32*	*15.000,00*	*161.899,32*
Redován	*45.825,59*	*8.506,41*	*54.332,00*
Rojales	*548.930,13*	-	*548.930,13*
San Fulgencio	*96.978,40*	*469,65*	*97.448,05*
Agres	*992,20*	-	*992,20*
Alcocer de Planes	*217.420,41*	-	*217.420,41*
Alfafara	*370.633,63*	-	*370.633,63*
Beniarrés	*2.451,46*	-	*2.451,46*
Planes	*21.282,83*	-	*21.282,83*

La Excma. Diputación Provincial de Alicante conocedora de los daños y necesidades ocasionados por estos episodios, en el ámbito de sus competencias y dentro del marco de actuación de las administraciones públicas referido, pretende dotar una línea de subvenciones para los municipios afectados por la DANA referida en la provincia de Alicante, con el fin de paliar en parte los efectos ocasionados por estos fenómenos atmosféricos, contribuyendo al restablecimiento de la normalidad de las zonas afectadas.

BASE PRIMERA.- ACTIVIDAD OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.

1.- La presente convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento en régimen de concurrencia no competitiva ordinaria, regulada en la Ley General de Subvenciones en su artículo 22, para la concesión de subvenciones para aquellos municipios de la provincia de Alicante declarados, mediante Decretos del Consell como zonas catastróficas por la DANA ocurrida del 9 al 16 de septiembre de 2019, con el fin de contribuir a financiar aquellas actuaciones o inversiones en infraestructuras, instalaciones o equipamientos municipales que hayan sufrido un menoscabo como consecuencia del citado fenómeno atmosférico, y todo ello con el fin de evitar perjuicios irreparables a la comunidad, en el ejercicio de las competencias que le confieren los artículos 31 y 36 en relación con los artículos 25.2 y 26 todos ellos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2.- Las subvenciones objeto de la presente convocatoria responden al principio de cooperación provincial con los municipios de la provincia, en aras a asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de las obras y servicios de competencia municipal, y podrán estar relacionadas con:

- *Aquellas actuaciones inaplazables que fueron llevadas a cabo con el fin de*

garantizar la vida y seguridad de las personas y el funcionamiento de los servicios públicos esenciales. Entre estas actuaciones se incluyen la evacuación, alojamiento y alimentación de personas afectadas, la retirada de lodos y arenas y la limpieza de vías y entornos públicos que sean indispensables para los fines descritos.

- *Obras de reparación simple, conservación, mantenimiento y demolición definidas en el artículo 232.1 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que se encuentren ejecutadas, en ejecución o aún no se hayan iniciado y se puedan contratar por el Ayuntamiento beneficiario.*

- *Inversiones en instalaciones o equipamientos municipales que se encuentren ejecutadas, en ejecución o aún no se hayan iniciado y se puedan contratar por el Ayuntamiento beneficiario por disponer ya del proyecto para su licitación.*

3.- Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada. Los tributos serán gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente, en ningún caso se considera gasto subvencionable el IVA cuando sea deducible para el beneficiario de la subvención.

A estos efectos se excluyen de dicho concepto los trabajos llevados a cabo con medios materiales propios de la corporación local, tales como vestuario, maquinaria o herramientas. Así mismo, tampoco serán subvencionables, en ningún caso, los gastos de personal propio o personificado de la entidad local tales como bomberos, policía local, protección civil y otros de carácter análogo, así como desplazamientos, dietas o alojamiento, generados por el personal de la propia entidad.

4.- Las subvenciones objeto de la presente convocatoria responden al principio de cooperación provincial con los municipios de la provincia, en aras a asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de las obras y servicios de competencia municipal, y podrán efectuarse sobre actuaciones que a la fecha de publicación de la presente convocatoria, hayan sido ya contratadas y ejecutadas por los Ayuntamientos después del citado temporal, se encuentren en ejecución o aún no se hayan iniciado.

BASE SEGUNDA.- PLAZO Y PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.

1.- El plazo para la presentación de solicitudes será de UN (1) MES desde la publicación de las presentes bases. No obstante, si el último día de presentación coincidiese con día inhábil o festivo, el final del plazo será el primer día siguiente hábil.

2.- No serán tenidas en cuenta y no se tendrán por presentadas aquellas solicitudes formuladas con anterioridad a la publicación del extracto de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, por cualquier Entidad local de la provincia de Alicante, relacionada con daños de la DANA a lo largo de los años 2019 y 2020. En consecuencia,

cualquier Entidad que desee formar parte de este procedimiento de concesión de subvenciones, deberá presentar su solicitud normalizada en tiempo y forma de conformidad con lo establecido en estas bases.

3.- La publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia se realizará a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), una vez que Diputación le haya comunicado el texto de la convocatoria y la información requerida para su publicación, tal y como dispone el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de desarrollo de determinadas obligaciones de publicidad activa de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, aprobada por Decreto del Sr. Diputado de Buen Gobierno núm. 10372 de fecha 22 de diciembre de 2016, dictado en virtud de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente de fecha 22 de septiembre de 2015, se remitirá a la Unidad de Transparencia toda la información necesaria para la publicación de las presentes bases en el Portal de Transparencia de la Diputación de Alicante.

BASE TERCERA.- ENTIDADES BENEFICIARIAS.

1.- Podrán ser beneficiarios de las subvenciones los municipios de la provincia de Alicante que fueron declarados como zonas afectadas por acuerdos del Consell de la Generalitat Valenciana, en virtud de las siguientes disposiciones, y que se detallan en el ANEXO de las presentes bases:

- DECRETO 197/2019, de 20 de septiembre, del Consell, de aprobación de les bases reguladoras y del procedimiento de concesión directa de ayudas urgentes a los municipios afectados por los daños producidos por el temporal de lluvias, fenómenos costeros y vientos acaecido en la Comunitat Valenciana entre el 11 y el 14 de septiembre de 2019;

- DECRETO 202/2019, de 4 de octubre, del Consell, de modificación del Decreto 197/2019, de 20 de septiembre, del Consell, de aprobación de las bases reguladoras y del procedimiento de concesión directa de ayudas urgentes a los municipios afectados por los daños producidos por el temporal de lluvias, fenómenos costeros y vientos acaecido en la Comunitat Valenciana entre el 11 y el 14 de septiembre de 2019.

2.- En todo caso, las actuaciones que se realicen sobre infraestructuras lo deberán ser o haber sido en terrenos sobre los que la Entidad Local beneficiaria sea titular y tenga la plena disponibilidad. Asimismo, los beneficiarios deberán someterse al seguimiento que sobre la realización de las actuaciones se lleve a cabo por parte de los servicios provinciales, así como aquellas de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General de Fondos de la Diputación, de acuerdo con el art.35 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Alicante.

3.- La acreditación de no incurrir en las prohibiciones para ser beneficiario, así como de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, se realizará mediante

Declaración Responsable, al ser las beneficiarias Administraciones Públicas, y ello de conformidad con lo establecido en el art. 24.6 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, conforme al modelo de Solicitud General que se acompaña a la presente Convocatoria.

BASE CUARTA.- ACTUACIONES, COMPATIBLIDAD Y PRESUPUESTOS MÁXIMOS SUBVENCIONABLES.

1.- Se considerarán subvencionables aquellas actuaciones, obras de simple reparación o inversiones que se hayan ejecutado a partir del día en que se produjo la catástrofe natural, así como las que estén pendientes de ejecutar, en los términos establecidos en la base primera de la convocatoria.

Las actuaciones a subvencionar en el ejercicio de las competencias señaladas en los artículos 25.2 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, deberán referirse a gastos y daños ocasionados con motivo de la DANA (gasto corriente o inversión) que tengan cabida dentro de las Líneas de actuación que a continuación se detallan:

ÁREA DE GASTO
231. Asistencia social primaria.

Aquellas actuaciones inaplazables que fueron llevadas a cabo con el fin de garantizar la vida y seguridad de las personas y el funcionamiento de los servicios públicos esenciales. Entre estas actuaciones se incluyen la evacuación, alojamiento y alimentación de personas afectadas.

ÁREA DE GASTO
153. Vías públicas.
453. Carreteras.
454. Caminos vecinales.

En estas líneas de actuación podrán subvencionarse la retirada de lodos y arenas, la limpieza de vías y entornos públicos que sean indispensables para la vialidad, obras de reparación/gran reparación, reposición y pavimentación en accesos, caminos, carreteras o vías urbanas, incluidos sus elementos funcionales, de titularidad municipal, que se hayan visto dañados/afectados por lluvias torrenciales, por roturas de redes de agua de abastecimiento o saneamiento, o desbordamiento de ríos, consecuencia del episodio atmosférico referido.

ÁREA DE GASTO
160. Alcantarillado.
161. Abastecimiento domiciliario de agua potable.
452. Recursos hidráulicos.

En estas líneas de actuación podrán subvencionarse reparaciones/gran reparación de alcantarillado u otras infraestructuras relacionados con el abastecimiento domiciliario de agua potable u otros recursos hidráulicos, que se hayan visto dañadas por el episodio atmosférico referido.

ÁREA DE GASTO
162. Recogida, eliminación y tratamiento de residuos.
165. Alumbrado público.
171. Parques y jardines.
342. Instalaciones deportivas.

En estas líneas de actuación podrán subvencionarse reparaciones/gran reparación de infraestructuras de alumbrado público, instalaciones deportivas y zonas verdes de titularidad municipal, que fueron o se encuentren dañados/afectados por el episodio atmosférico referido, así como actuaciones relacionadas con la recogida de residuos y tratamiento cuya competencia no la ostenten los Consorcios.

A los efectos de esta convocatoria, se entiende como zona verde los parques, jardines y espacios verdes urbanos.

2.- Las actuaciones deberán referirse necesariamente a obras completas, entendiéndose por tales las susceptibles de ser entregadas al uso general o al servicio correspondiente, sin perjuicio de las ulteriores ampliaciones de que posteriormente puedan ser objeto y comprenderán todos y cada uno de los elementos que sean precisos para la utilización de la obra.

También serán subvencionables actuaciones de apeo o consolidación de elementos que aunque no se encuentren en uso su estado conlleve riesgo grave para las personas o bienes.

También serán subvencionables los demás gastos que genere la ejecución de inversiones tales como los honorarios de redacción de memorias o proyectos técnicos de obras, así como los de dirección y coordinación en materia de seguridad y salud o cualquier asistencia técnica que se lleve a cabo durante la ejecución de la misma.

3.- Todas las entidades beneficiarias que concurran a la presente convocatoria y cumplan con los requisitos establecidos en la misma, tendrán derecho a la obtención de una subvención hasta el importe máximo establecido en la presente base en aplicación de todos los criterios que a continuación se detallan:

A) *Determinación de una cantidad base en términos de población, superficie y densidad, en los términos que a continuación se detallan:*

   a. *Por Población (número de habitantes):*
      i. *De 1 a 500 hab. 35.000€ fijos más 8€/hab.*
      ii. *De 501 a 5.000 hab. 40.000€ fijos más 6€/hab.*
      iii. *De 5001 a 10.000 hab. 55.000€ fijos más 3€/hab.*
      iv. *De 10001 a 15.000 hab. 65.000€ fijos más 2€/hab.*
      v. *De 15.001 a 20.000 hab. 75.000€ fijos más 1€/hab.*
      vi. *De 20.001 a 50.000 hab. 85.000€ fijos más 0,5€/hab.*
      vii. *De 50.001 a 100.000 hab. 110.000€ fijos.*
      viii. *Más de 100.001 hab. 120.000€ fijos.*

A los efectos de acreditar el número de habitantes de derecho del municipio en esta convocatoria, se considerará el último padrón publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE) en la fecha de aprobación de la convocatoria.

b. Por Superficie:
i. De 0,1 a 50 Km2 un fijo de 10.000€.
ii. De 50,01 a 100 Km2 un fijo de 15.000€.
iii. Más de 100,01Km2 un fijo de 20.000€.

c. Por Densidad:
i. De 1 a 10 hab/Km2 un fijo de 40.000€.
ii. De 10,01 a 20 hab/Km2 un fijo de 30.000€.
iii. De 20,01 a 50 hab/Km2 un fijo de 25.000€.
iv. De 50,01 a 100 hab/Km2 Km2 un fijo de 20.000€.
v. De 100,01 a 500 hab/Km2 un fijo de 15.000€.
vi. De 500,01 a 1.000 hab/Km2 un fijo de 10.000€.
vii. Más de 1.000,01 hab/Km2 un fijo de 5.000€.

B) *A las cantidades resultantes de la aplicación de los criterios anteriores, se han incrementado aplicando un coeficiente multiplicador (2,00) resultado del cual se obtendría la tabla que a continuación se detalla:*

MUNICIPIO	*CRITERIOS APARTADO A) X 2*
ALBATERA	*239.116,00 €*
ALMUDAINA	*151.808,00 €*
BENILLUP	*141.552,00 €*
ELCHE/ELX	*300.000,00 €*
SAN ISIDRO	*153.832,00 €*
SAN MIGUEL DE SALINAS	*206.204,00 €*
TORREVIEJA	*260.000,00 €*
VILLENA	*283.964,00 €*
GAIANES	*147.232,00 €*
LORCHA/ORXA (L')	*166.936,00 €*
ALCOCER DE PLANES	*133.680,00 €*
BENEJÚZAR	*182.412,00 €*
BENFERRI	*153.304,00 €*
BENIJÓFAR	*159.864,00 €*
CATRAL	*211.834,00 €*
COX	*203.782,00 €*
DAYA NUEVA	*150.844,00 €*
FORMENTERA DEL SEGURA	*170.292,00 €*

MUNICIPIO	*CRITERIOS APARTADO A) X 2*
GUARDAMAR DEL SEGURA	*230.696,00 €*
PLANES	*168.316,00 €*
RAFAL	*163.976,00 €*
REDOVÁN	*197.214,00 €*
ROJALES	*223.926,00 €*
AGRES	*156.780,00 €*
ALFAFARA	*146.560,00 €*
ALGORFA	*165.220,00 €*
ALMORADÍ	*240.803,00 €*
BENIARRÉS	*153.416,00 €*
BIGASTRO	*180.398,00 €*
CALLOSA DE SEGURA	*228.076,00 €*
CREVILLENT	*268.952,00 €*
DAYA VIEJA	*138.280,00 €*
DOLORES	*204.820,00 €*
GRANJA DE ROCAMORA	*160.960,00 €*
JACARILLA	*154.264,00 €*
MONTESINOS, LOS	*189.616,00 €*
ORIHUELA	*290.000,00 €*
PILAR DE LA HORADADA	*251.905,00 €*
SAN FULGENCIO	*207.130,00 €*
SANTA POLA	*252.306,00 €*

C) *Limitaciones máximas al criterio establecido en el apartado B) a la vista de las limitaciones presupuestarias de la convocatoria y de la real y efectiva necesidad de subvenciones puesta de manifiesto ante otras Administraciones Públicas por el municipio, bien por haber solicitado subvención dentro de una Convocatoria o por ya haberla obtenido al haberse resuelto, en los siguientes términos:*

NECESIDAD PUESTA DE MANIFIESTO ANTE OTRAS ADMINISTRACIONES	*CANTIDAD MÁXIMA*
MUNICIPIOS CON SOLICITUD/RESOLUCIÓN DE SUBVENCIONES POR DAÑOS DE DOS ADMINISTRACIONES	*245.000 EUROS MÁXIMO*
MUNICIPIOS CON SOLICITUD/RESOLUCIÓN DE SUBVENCIONES POR DAÑOS DE UNA ADMINISTRACIÓN	*150.000 EUROS MÁXIMO*
MUNICIPIOS SIN SOLICITUD/RESOLUCIÓN	*55.000 EUROS MÁXIMO*

DE SUBVENCIONES POR DAÑOS DE OTRAS ADMINISTRACIONES	

En base a todo ello, las <u>cantidades máximas a obtener por las entidades beneficiarias de la presente convocatoria</u> serían:

MUNICIPIO	*SIN SOLICITUD/ SUBVENCIÓN DE ORGANISMOS*	*CON SOLICITUD /SUBVENCIÓN DE UN ORGANISMO*	*SOLICITUD/ SUBVENCIÓN DE DOS ORGANISMOS*
Albatera	*55.000,00 €*	*150.000,00 €*	*239.116,00 €*
Almudaina	*55.000,00 €*	*150.000,00 €*	*151.808,00 €*
Benillup	*55.000,00 €*	*141.552,00 €*	*141.552,00 €*
Elche/Elx	*55.000,00 €*	*150.000,00 €*	*245.000,00 €*
San Isidro	*55.000,00 €*	*150.000,00 €*	*153.832,00 €*
San Miguel de Salinas	*55.000,00 €*	*150.000,00 €*	*206.204,00 €*
Torrevieja	*55.000,00 €*	*150.000,00 €*	*245.000,00 €*
Villena	*55.000,00 €*	*150.000,00 €*	*245.000,00 €*
Alcocer de Planes	*55.000,00 €*	*133.680,00 €*	*133.680,00 €*
Benejúzar	*55.000,00 €*	*150.000,00 €*	*182.412,00 €*
Benferri	*55.000,00 €*	*150.000,00 €*	*153.304,00 €*
Benijófar	*55.000,00 €*	*150.000,00 €*	*159.864,00 €*
Catral	*55.000,00 €*	*150.000,00 €*	*211.834,00 €*
Cox	*55.000,00 €*	*150.000,00 €*	*203.782,00 €*
Daya Nueva	*55.000,00 €*	*150.000,00 €*	*150.844,00 €*
Formentera del Segura	*55.000,00 €*	*150.000,00 €*	*170.292,00 €*
Guardamar del Segura	*55.000,00 €*	*150.000,00 €*	*230.696,00 €*
Planes	*55.000,00 €*	*150.000,00 €*	*168.316,00 €*
Rafal	*55.000,00 €*	*150.000,00 €*	*163.976,00 €*
Redován	*55.000,00 €*	*150.000,00 €*	*197.214,00 €*
Rojales	*55.000,00 €*	*150.000,00 €*	*223.926,00 €*
Crevillent	*55.000,00 €*	*150.000,00 €*	*245.000,00 €*
Gaianes	*55.000,00 €*	*147.232,00 €*	*147.232,00 €*
Lorcha/Orxa (L')	*55.000,00 €*	*150.000,00 €*	*166.936,00 €*
Agres	*55.000,00 €*	*150.000,00 €*	*156.780,00 €*
Alfafara	*55.000,00 €*	*146.560,00 €*	*146.560,00 €*
Algorfa	*55.000,00 €*	*150.000,00 €*	*165.220,00 €*
Almoradí	*55.000,00 €*	*150.000,00 €*	*240.803,00 €*
Beniarrés	*55.000,00 €*	*150.000,00 €*	*153.416,00 €*
Bigastro	*55.000,00 €*	*150.000,00 €*	*180.398,00 €*

MUNICIPIO	*SIN SOLICITUD/ SUBVENCIÓN DE ORGANISMOS*	*CON SOLICITUD /SUBVENCIÓN DE UN ORGANISMO*	*SOLICITUD/ SUBVENCIÓN DE DOS ORGANISMOS*
Callosa de Segura	*55.000,00 €*	*150.000,00 €*	*228.076,00 €*
Daya Vieja	*55.000,00 €*	*138.280,00 €*	*138.280,00 €*
Dolores	*55.000,00 €*	*150.000,00 €*	*204.820,00 €*
Granja de Rocamora	*55.000,00 €*	*150.000,00 €*	*160.960,00 €*
Jacarilla	*55.000,00 €*	*150.000,00 €*	*154.264,00 €*
Montesinos, Los	*55.000,00 €*	*150.000,00 €*	*189.616,00 €*
Orihuela	*55.000,00 €*	*150.000,00 €*	*245.000,00 €*
Pilar de la Horadada	*55.000,00 €*	*150.000,00 €*	*245.000,00 €*
San Fulgencio	*55.000,00 €*	*150.000,00 €*	*207.130,00 €*
Santa Pola	*55.000,00 €*	*150.000,00 €*	*245.000,00 €*

Para la determinación de las cantidades máximas a obtener por las entidades beneficiarias de la presente convocatoria, el criterio relativo a la SOLICITUD DENTRO DE UNA CONVOCATORIA/OBTENCIÓN SUBVENCION POR RESOLUCIÓN de otras Administraciones, se aplicará hasta el momento en que finalice el plazo para presentar solicitudes dentro de la presente convocatoria.

4.- No obstante, los beneficiarios podrán realizar actuaciones que excedan de los límites establecidos, asumiendo la parte no subvencionable con sus propios recursos, para lo cual deberá señalarlo en su solicitud y adquirir el compromiso de aportación correspondiente en el acuerdo adoptado por el órgano competente. En ese caso, el porcentaje de la subvención provincial se determinará en el momento de concesión de la subvención.

En el caso que el presupuesto de las solicitudes presentadas sea inferior al importe máximo de la convocatoria el sobrante podrá ser aplicado a otros municipios.

Estos sobrantes, se repartirán de forma proporcional a los importes máximos asignados, entre aquellos municipios que hayan solicitado actuaciones en las cuales hayan asumido un compromiso de aportación con recursos propios, por exceder los importes de las actuaciones las cantidades máximas subvencionables de la convocatoria y no estar subvencionados por otras Administraciones, reduciendo de esta forma su aportación municipal para la ejecución de las mismas, sin que en ningún caso la asignación final resultante pueda exceder de 300.000,00 euros.

5.- De conformidad con el artículo 8.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial, la subvención concedida podrá será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública o de entes públicos o privados.

6.- En caso de que la obtención de otros ingresos se produjera una vez concedida la subvención de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, el beneficiario quedará obligado a notificar a la Diputación, la subvención concedida, en la cuantía de dichos ingresos y con el límite del coste de la actividad subvencionada.

En el momento de la justificación la Entidad beneficiaria deberá acreditar documentalmente el importe, procedencia y aplicación de las otras subvenciones, ingresos o recursos recibidos para el mismo proyecto, según prescribe el artículo 30.4 LGS.

La subvención concedida por Diputación podrá ser revocada en el supuesto de que el beneficiario incumpla dicha condición, quedando obligado a reintegrar a la Diputación la ayuda concedida en la cuantía de dichos ingresos.

BASE QUINTA.- PRESUPUESTO INICIAL.

1.- El importe inicial destinado a esta convocatoria será de SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES EUROS (7.598.143,00 €), imputándose las subvenciones que se concedan con cargo a las aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan, y que se vincularán, respecto a la clasificación por programas, a nivel de área de gasto y respecto a la clasificación económica a nivel de Capítulo:

APLICACIÓN	*DENOMINACIÓN*	*IMPORTE (€)*
34.1531.4620000	*SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ACCESO A LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE.*	*50.000,00*
34.1532.4620000	*SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE.*	*50.000,00*
34.1533.4620000	*SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA REPARACIONES EN INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO VIAS PÚBLICAS, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE.*	*200.000,00*
34.1601.4620000	*SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ALCANTARILLADO, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE.*	*200.000,00*
34.1611.4620000	*SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE.*	*200.000,00*

APLICACIÓN	*DENOMINACIÓN*	*IMPORTE (€)*
34.1621.4620000	*SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA RECOGIDA DE RESIDUOS, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE.*	*135.000,00*
34.1623.4620000	*SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA TRATAMIENTO DE RESIDUOS, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE.*	*135.000,00*
34.1631.4620000	*SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA LIMPIEZA VIARIA, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE.*	*542.714,33*
34.1651.4620000	*SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ALUMBRADO PÚBLICO, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE.*	*50.000,00*
34.1711.4620000	*SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA PARQUES Y JARDINES, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE.*	*135.000,00*
34.2311.4620000	*SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE.*	*50.000,00*
34.3421.4620000	*SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE.*	*135.000,00*
34.4521.4620000	*SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA RECURSOS HIDRÁULICOS, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE.*	*250.000,00*
34.4531.4620000	*SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA CARRETERAS MUNICIPALES, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE.*	*50.000,00*
34.4541.4620200	*SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA CAMINOS MUNICIPALES, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE.*	*350.000,00*
34.1531.7620000	*SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA*	*50.000,00*

APLICACIÓN	*DENOMINACIÓN*	*IMPORTE (€)*
	ACCESO A LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. INVERSIÓN.	
34.1532.7620000	*SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. INVERSIÓN.*	*325.000,00*
34.1533.7620000	*SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA RECONSTRUCCIÓN O GRAN REPARACIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO VIAS PÚBLICAS, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. INVERSIÓN.*	*515.428,67*
34.1601.7620000	*SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ALCANTARILLADO, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. INVERSIÓN.*	*800.000,00*
34.1611.7620000	*SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. INVERSIÓN.*	*325.000,00*
34.1621.7620000	*SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA RECOGIDA DE RESIDUOS, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. INVERSIÓN.*	*50.000,00*
34.1623.7620000	*SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA TRATAMIENTO DE RESIDUOS, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. INVERSIÓN.*	*50.000,00*
34.1651.7620000	*SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ALUMBRADO PÚBLICO, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. INVERSIÓN.*	*225.000,00*
34.1711.7620000	*SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA PARQUES Y JARDINES, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. INVERSIÓN.*	*600.000,00*
34.3421.7620000	*SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. INVERSIÓN.*	*600.000,00*
34.4521.7620000	*SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA RECURSOS HIDRÁULICOS, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. INVERSIÓN.*	*600.000,00*
34.4531.7620000	*SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA CARRETERAS MUNICIPALES, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. INVERSIÓN.*	*125.000,00*
34.4541.7621400	*SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA*	*800.000,00*

APLICACIÓN	*DENOMINACIÓN*	*IMPORTE (€)*
	CAMINOS MUNICIPALES, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. INVERSIÓN.	

No obstante, la distribución de la dotación por líneas, gastos corrientes y de capital referidas, podrán ser objeto de modificación una vez sean examinadas las solicitudes formuladas por las entidades beneficiarias, y todo ello previa tramitación de los expedientes de gasto que correspondan.

2.- Dicha cantidad ha sido dotada mediante diversos créditos extraordinarios a través del expediente de modificación de créditos nº 17/2020, aprobado por el Pleno Provincial de la Excma. Diputación Provincial de Alicante en sesión extraordinaria del 23 de noviembre de 2020, por lo que su aprobación quedará supeditada a la entrada en vigor de la referida modificación.

3.- Asimismo se fija una cuantía adicional máxima en la cantidad de 5.000.000,00 €, cuya aplicación a la concesión no requerirá una nueva convocatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 58.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

De acuerdo a lo establecido en el art. 56 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en el caso de que el crédito presupuestario definitivamente aprobado fuera superior a la cuantía estimada, la Diputación Provincial podrá decidir su aplicación previa tramitación del correspondiente expediente de gasto antes de la resolución y ello sin necesidad de realizar nueva convocatoria.

En este caso la efectividad de la cuantía adicional quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito con anterioridad a la resolución de la concesión de la subvención, debiendo tramitarse el correspondiente expediente de gasto por el importe declarado disponible.

BASE SEXTA. – SOLICITUDES.

1.- Las solicitudes deben ser dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, suscritas por el representante legal de la entidad local solicitante, debiendo ajustarse a los modelos de la convocatoria y, en todo caso, adjuntar toda la documentación señalada en la Base séptima denominada "Documentación a Aportar", y deberán ser presentadas a través de la Sede electrónica de la Excma. Diputación provincial de Alicante (https://diputacionalicante.sedelectronica.es), en la pestaña Catálogo de trámites, seleccionando el procedimiento "CARRETERAS. Convocatoria de subvenciones para daños producidos a los municipios de la provincia de Alicante afectados por el temporal DANA ocurrido en la Comunitat Valenciana entre el 11 y el 14 de septiembre de 2019", pudiendo previamente ver/descargar la documentación referida en el apartado <<Información>> de dicho procedimiento, al ser los beneficiarios de las mismas, sujetos obligados a relacionarse electrónicamente, y ello de conformidad con lo establecido en el art. 14 de la Ley 39/2015, de 1

de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se aconseja el uso del navegador Google Crome/Firefox. A tal efecto, es necesario estar registrado para el uso de sistema de identificación y firma electrónica Cl@ve o, poseer un certificado digital de firma electrónica, o DNIe.

Para una correcta tramitación puede seguir los pasos indicados en la "Guía de presentación de solicitudes por Sede Electrónica" en la siguiente dirección https://diputacionalicante.sedelectronica.es/info.1.

Si las solicitudes no reúnen los requisitos establecidos se requerirá al interesado para que los subsane en el plazo máximo improrrogable de diez (10) días hábiles, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición en los términos previstos en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución dictada de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del mismo texto legal.

Para la recepción de la notificación, el interesado accederá a través de la página web de Diputación https://diputacionalicante.sedelectronica.es/info en el apartado CARPETA ELECTRÓNICA / "Buzón Electrónico".

Dicha subsanación, deberá ser presentada desde la misma dirección indicada en el párrafo anterior en el apartado CARPETA ELECTRÓNICA / "Mis Expedientes", a través del Expediente: 18003/2020, del cual, dicha entidad ya será interesado, debiendo estar al respecto, a lo establecido en el art. 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cada municipio afectado presentará UNA ÚNICA SOLICITUD donde detallará el nombre de cada una de las actuaciones que desee, el coste de cada actuación, denominación línea área de gasto, tipo de gasto -gasto corriente o inversión- y situación en la que se encuentra cada una de las actuaciones.

2.- Tales solicitudes y los documentos que la acompañan habrán de estar ajustadas a los Modelos que se incluyen como ANEXOS a estas Bases cumplimentados en todos sus extremos.

La mera presentación de la solicitud supone la aceptación de las Bases que rigen la convocatoria y el compromiso de la entidad solicitante de cumplir con las obligaciones y deberes que se desprenden de las mismas.

BASE SÉPTIMA.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

1.- Las entidades locales interesadas, junto con la solicitud, deberán aportar, en todo caso, los siguientes documentos:

- *SOLICITUD GENERAL DE SUBVENCIONES, ubicada en la Sede Electrónica de Diputación Provincial de Alicante, dentro del Catálogo de Trámites en el procedimiento señalado en la Base Sexta apartado 1) de la convocatoria.*

- *ANEXO I: SOLICITUD ESPECÍFICA SUBVENCIÓN DE LA CONVOCATORIA donde se deberán de rellenar todos los datos y se detallarán todas las actuaciones solicitadas, indicando denominaciones, importes, línea área de gasto, tipo de gasto -gasto corriente o inversión- y situación de la actuación, así como las resoluciones de subvenciones obtenidas de otras Administraciones.*

- *PRESUPUESTO Y DEFINICIÓN DE LA ACTUACIÓN, que incluirá al menos los siguientes documentos:*

1. Descripción de actuación, indicando la finalidad, y la necesidad que deberá basarse en paliar los daños causados por la DANA.

2. Relación valorada de las actuaciones, desglosada en unidades, mediciones y precios.

3. Fotografías de las actuaciones, identificando su emplazamiento, y que permitan valorar su estado tras los efectos del temporal citado, siempre que fuera posible.

- *CERTIFICADO DE RESOLUCIÓN/ACUERDO emitido por el órgano local competente en el que se solicite la subvención motivando y justificando detalladamente la necesidad de la actividad objeto de subvención, debiendo constar que las actuaciones necesarias para atender el urgente restablecimiento de la infraestructura, lo son como consecuencia de la DANA 2019 acaecida durante los días 11, 12, 13 y 14 de septiembre de 2019, que el Ayuntamiento asume toda responsabilidad que pudiera derivarse de los terrenos afectados y que la entidad beneficiaria se compromete a mantener y conservar las instalaciones objeto de subvención durante su vida útil. En el caso de que el presupuesto de la actuación exceda de la cantidad máxima subvencionable deberá adoptarse el compromiso de hacerse cargo de la parte no subvencionable.*

- *ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL ALCALDE-PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, (según modelo que se acompaña a la presente Convocatoria), señalando que a la fecha de presentación de la documentación, la misma cumple con los siguientes extremos:*

- Se halla al corriente en el pago de todas las anualidades de amortización vencidas por reintegros de préstamos o anticipos obtenidos en la Caja de Crédito para Cooperación.

- Estar al corriente de sus obligaciones devengadas con anterioridad al 31 de Diciembre del año anterior al de la concesión de la subvención, respecto a la Excma. Diputación Provincial de Alicante, derivadas de cualquier ingreso de derecho público.

- Se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública y la Seguridad Social, impuestas por la legislación vigente conforme establece el art. 13.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la precitada Ley.

- No se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias que impiden tener la

condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

- Que se reúnen los requisitos específicos exigidos en la convocatoria y se compromete la Entidad solicitante al cumplimiento de las obligaciones y deberes que se desprenden de las mismas.

- ANEXO III: CERTIFICACIÓN EMITIDA POR EL FEDATARIO PÚBLICO de la corporación municipal (según modelo que se acompaña a la presente Convocatoria) acreditativa de que, para la ejecución de las actuaciones solicitadas, el Ayuntamiento cumple con las siguientes condiciones:

- Que las actuaciones solicitadas vienen dadas como consecuencia de los daños provocados por la DANA acaecida durante los días 11, 12, 13 y 14 de septiembre de 2019.

- Acredite la titularidad municipal del inmueble o bien sobre el que se ha realizado o pretende realizar la actuación, con indicación del título en virtud del cual la ostenta, así como la plena disponibilidad de los terrenos.

- Disposición de todas las autorizaciones particulares así como de las autorizaciones y concesiones de carácter administrativo, si bien, y en el caso de que no sean necesarias, deberá certificarse en dicho término (en el caso de precisar deberá acompañarse al certificado copia cotejada de la correspondiente documentación acreditativa).

- Adecuación al planeamiento urbanístico de conformidad con la legislación vigente al respecto.

- Que no ha solicitado/obtenido otra subvención ni ingreso afectado para la actuación de que se trata, otorgada por ningún otro Organismo, entidad o particular. (Para el caso de que se dispusiera deberá indicar en su caso de quién, al amparo de que convocatoria y por qué importe), teniendo en cuenta que, la suma de las subvenciones recibidas/solicitadas, no podrá exceder del importe total de la actuación a ejecutar.

- Que el I.V.A. soportado en la actividad subvencionada es deducible/no es deducible, pues tal y como dispone el artículo 31.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en ningún caso tendrán el carácter de subvencionable los impuestos indirectos recuperables.

2.- Para el caso de que ya esté íntegramente ejecutada la actuación a la fecha de publicación de esta convocatoria, además, deberán acompañarse los justificantes acreditativos de la actuación realizada en los modelos y términos establecidos en las base decimosegunda de la presente convocatoria.

3.- Con independencia de la documentación señalada, se podrá requerir en todo momento la documentación o información complementaria que en función de las características del proyecto o datos facilitados se estime necesaria.

BASE OCTAVA.- INSTRUCCIÓN, ORDENACIÓN Y RESOLUCIÓN.

1.- La tramitación de las solicitudes presentadas corresponderá, al Área de Servicios e Infraestructuras, Departamento de Carreteras de la Excma. Diputación Provincial de

Alicante que será la encargada de su examen, subsanación y emisión de informes de carácter técnico, dentro del ámbito de sus competencias.

Las inspecciones e informes técnicos de las actuaciones serán realizadas por el personal técnico de los departamentos de Diputación con más relación en las mismas, Carreteras, Planes y Obras municipales, Ciclo Hídrico y Medio Ambiente.

La valoración de las solicitudes, una vez sea informada por los servicios técnicos provinciales, será realizada por una Comisión de Valoración constituida al efecto, siendo ésta la que actúe como órgano instructor.

En el caso que el presupuesto de las solicitudes presentadas por un municipio (una vez descartadas las que no cumplan los requisitos de la convocatoria) sea inferior al importe máximo asignado en virtud de los criterios A), B) y C) establecidos en la Base Cuarta de la presente convocatoria, el sobrante podrá ser aplicado a otros municipios.

El presupuesto resultante de la suma de todos los sobrantes derivados de la circunstancia anterior, se distribuirá entre los municipios que hayan solicitado actuaciones por encima de su importe máximo asignado y que ese exceso fuera a ser subvencionado con recursos propios.

Esta asignación complementaria se realizará distribuyendo el sobrante de forma proporcional a los importes máximos asignados sin que ningún municipio pueda exceder de la cantidad establecida en la Base cuarta apartado 3 de la convocatoria.

2.- Instruido el expediente por el Departamento de Carreteras, Área de Servicios e Infraestructuras, con la conformidad del Sr. Diputado de Carreteras, Vías, Conservación de Edificios e Instalaciones y Parque Móvil en los actos en que se requiera, se procederá a la evaluación de las solicitudes de subvención, emitiéndose informe por la Comisión de valoración, cuya composición será la siguiente:

TITULAR	*SUPLENTE*	*CARGO*
Diputado de Carreteras, Vías, Conservación de Edificios e Instalaciones y Parque Móvil	*Director Área de Servicios e Infraestructuras*	*Presidente*
Director Área de Servicios e Infraestructuras	*Ingeniero Técnico*	*Vocal 1*
Director Área de Cooperación	*Ingeniero Técnico*	*Vocal 2*
Director del Área de Medio Ambiente, Energía y Residuos Sólidos	*Ingeniero Técnico*	*Vocal 3*
Jefe de Servicio Económico-Administrativo Departamento Carreteras	*Técnico*	*Vocal-Secretaria*

La designación de los componentes de la Comisión de Valoración se efectuará por Decreto de los Responsables del Sr. Diputado de Carreteras, Vías, Conservación de Edificios e Instalaciones y Parque Móvil, previa consulta con los responsables de cada una de las Áreas referidas.

3.- Las subvenciones se concederán mediante un único acuerdo del Pleno, por ser el órgano competente de conformidad con lo establecido en la Base 18 1 apartado D) de las de ejecución del presupuesto al superar la disposición del gasto, los límites establecidos en la Disposición Adicional segunda apartado 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y ello previo informe de la correspondiente Comisión de Valoración constituida al efecto, y previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras, Carreteras, Ciclo Hídrico y Asistencia a Municipios, siendo el plazo máximo de resolución el 15 de abril de 2021.

No obstante, y en situaciones excepcionales sobrevenidas, podrá ser resuelta fuera del plazo establecido siempre y cuando y no exceda de los plazos máximos para resolver establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.- El vencimiento del plazo máximo, sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo, y ello de conformidad con lo establecido en el art. 25.1 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y ello sin perjuicio de la resolución posteriormente pudiera dictarse en cumplimiento de la obligación de resolver establecida en el art. 21 de la referida norma.

5.-Las subvenciones que correspondan serán resueltas, con sujeción a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

La resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 63.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de junio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, contendrá una relación ordenada de todas las solicitudes que cumpliendo con todas las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las presentes bases para adquirir la condición de beneficiarios hayan sido subvencionadas con indicación de la cuantía máxima otorgada.

6.- La notificación de la resolución se hará mediante publicación en el tablón de anuncios de la Excma. Diputación provincial de Alicante, de conformidad con lo establecido en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.- Contra esta Resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa con arreglo al art. 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, puede interponer recurso de reposición ante el Presidente de la Diputación de Alicante en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la citada Ley 39/2015, o bien, a su elección, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante en el plazo de DOS (2) meses.

Ulteriormente, y si su recurso de reposición fuera desestimado de manera expresa o presunta, que se produce por el mero transcurso del plazo de un mes sin notificar expresamente la resolución, podría interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado mencionado

en el plazo de dos meses, si la desestimación del recurso fuera expresa, o en el plazo de seis meses si esa desestimación fuera presunta, por venir así dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

8.- Una vez resuelta la convocatoria, únicamente se admitirán modificaciones que, atendiendo a razones debidamente justificadas no alteren los criterios de baremación, las disposiciones reguladoras de la convocatoria, ni la propuesta valorada de concesión aprobada, y siempre y cuando se haga con una antelación mínima de TRES (3) meses a la finalización del plazo para justificar la actuación.

BASE NOVENA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

1.- Serán obligaciones de los beneficiarios en la presente convocatoria:

a) Adjudicar y ejecutar la actividad objeto de la subvención en su totalidad en los plazos que se detallan en la Base Décima de la convocatoria.

Las actividades deberán estar ejecutadas en su integridad antes de la finalización del plazo para la justificación de la subvención establecida.

b) Los Ayuntamientos que hayan realizado la actuación por emergencia, deberán remitir Certificado de la Declaración de emergencia adoptada por el órgano competente, para llevar a cabo la actuación objeto de la subvención.

c) Asumir la completa responsabilidad de su realización, sin que, consecuentemente, a la Excma. Diputación Provincial le pueda corresponder responsabilidad civil, mercantil, laboral o de cualquier naturaleza, por la actividad objeto de la subvención.

d) Acreditar la efectiva ejecución de la actividad aportando la justificación de los gastos de la misma en la forma y plazo que se establece en la siguiente Base.
e) Comunicar cualquier eventualidad que se produjese en la actividad programada y que suponga un cambio significativo en la misma.

f) Las Entidades beneficiarias de la subvención quedan obligadas a difundir, a través de las redes sociales de las que dispongan, la colaboración de la Diputación en la financiación las actividades referidas, indicando el, nombre de la convocatoria y el total de la subvención recibida por Diputación.

De no disponer de redes sociales, la difusión se realizará a través de cualquier medio que resulte constatable. En cualquier caso, no se tramitarán justificantes de gasto hasta que se acredite la publicidad realizada.

g) Facilitar cuanta información sobre el empleo de la subvención concedida le sea requerida por la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

h) El beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención.

i) En ningún caso la entidad local podrá instrumentar la contratación de personal a través del contrato de servicios, incluidos los que por razón de la cuantía se tramiten como contratos menores, conforme a lo dispuesto en el art. 308.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

j) Admitir la supervisión técnica del personal designado por Diputación Provincial para inspeccionar, directa o indirectamente, el objeto de la subvención.

k) Igualmente, los beneficiarios de la subvención vendrán obligados a estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, de acuerdo a lo previsto en el artículo 22.2 del R.D. 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como estar al corriente de sus obligaciones notificadas con anterioridad al 31 de diciembre del año anterior al del otorgamiento respecto a la Excma. Diputación Provincial de Alicante derivadas de cualquier ingreso de derecho público y demás obligaciones impuestas por la Ley General de Subvenciones y demás normativa vigente.

l) Contar con todas las autorizaciones administrativas necesarias, con carácter previo a la ejecución de las actuaciones, cuya responsabilidad recaerá sobre la entidad beneficiaria.

BASE DÉCIMA.- PLAZO DE ADJUDICACIÓN, EJECUCIÓN Y DE JUSTIFICACIÓN.

1.- Respecto a los plazos de adjudicación de las actuaciones objeto de subvención se establecen dos supuestos, dependiendo de si la actividad se encuentra o no cofinanciada con las ayudas concedidas por el Ministerio de Política territorial, en los términos que a continuación se detallan:

a) En el caso de que el Ayuntamiento decida utilizar las subvenciones de esta convocatoria para cofinanciar las actuaciones subvencionadas mediante Resolución de fecha 17 de noviembre de 2020 de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, el plazo que regirá para adjudicar las actuaciones será el mismo que el establecido por la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones que tengan por finalidad la ejecución de obras de reparación o restitución de: infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal y de las mancomunidades, consecuencia de catástrofes naturales, así como redes viarias de las diputaciones provinciales, cabildos, consejos insulares y comunidades autónomas uniprovinciales, es decir tres (3) meses a contar desde el 20 de noviembre de 2020, finalizando el 20 de febrero de 2021, y debiendo justificarse la actividad objeto de la subvención en su totalidad ante la Diputación con anterioridad al 1 de noviembre de 2021.

Respecto a la ampliación de los plazos referidos en este apartado a) señalar que al estar vinculada a los plazos fijados por la convocatoria del Ministerio, respecto a la adjudicación habrá de estarse a la ampliación de plazos que ésta pudiera en su caso conceder, si bien y respecto a la justificación de la actuación, la Diputación podrá conceder una ampliación de plazo, que no podrá exceder de un (1)mes, en los términos establecidos en el art. 32 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

Públicas, siempre que se solicite con veinte (20) días naturales de antelación a la finalización de los plazos referidos.

b) En el caso de que la actuación no se encuentre financiada por otra Administración, y no se encuentre ejecutada a la fecha de la convocatoria, los plazos serán los que a continuación se detallan:

- *Plazo Adjudicación: 31 de julio de 2021.*
- *Plazo Justificación: 1 de noviembre de 2021.*

En el caso del apartado b), no obstante se podrá conceder una ampliación de plazo que no podrá exceder de un (1) mes, en los términos establecidos en el art. 32 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre que se solicite con veinte (20) días naturales de antelación a la finalización de los plazos referidos.

2.- Respecto al plazo para ejecutar la actuación, con independencia de si están o no cofinanciadas por otras administraciones, deberán estar ejecutadas antes del día 1 de octubre de 2021.

3.- La tramitación de los gastos (justificación y abono), consecuencia de la concesión de estas subvenciones se realizará siguiendo las normas establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto Provincial, y en el art. 17 de la Ordenanza General de Subvenciones, teniendo en cuenta que los justificantes que deben acompañar al documento contable de reconocimiento de la obligación ("O") se presentarán de la siguiente forma:

a) ***Para el caso de las Subvenciones de gastos corrientes**:*

- La entidad local remitirá el impreso 1-A debidamente cumplimentado, que podrá descargarse en la Sede electrónica de Diputación, en la dirección https://diputacionalicante.sedelectronica.es/, seleccionando el apartado "Impresos y Solicitudes" y el Departamento "Intervención/Cuenta justificativa de subvenciones para Entidades Locales. Impreso 1 A". La entidad local adjuntará original o copia cotejada de las facturas y demás justificantes de gasto que se relacionen en dicho impreso 1-A.

- Si al tiempo de formular la solicitud, el representante de la entidad solicitante no hubiera autorizado a la Excma. Diputación Provincial de Alicante para que requiera telemáticamente los datos relativos a la comprobación del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, con los justificantes del gasto deberán aportarse las correspondientes certificaciones emitidas por la Agencia Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social o, en su caso, convenio de fraccionamiento o aplazamiento de deudas suscrito con la Administración correspondiente.

No será necesario aportar nuevas certificaciones si, en su caso, las aportadas en la solicitud de concesión no han rebasado el plazo de 6 meses de validez, debiendo hacer constar el beneficiario esta circunstancia.

- Certificación acreditativa de los siguientes extremos:

• *Que se ha realizado la actividad subvencionada.*

• *Que los fondos han sido aplicados a la finalidad para la que fue concedida la subvención.*

• *Que no se han recibido otras subvenciones o ayudas de Organismos Públicos o Privados, que junto con la concedida por la Diputación Provincial de Alicante, supere el coste total de la actividad. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención de la Diputación de Alicante, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe de cada subvención o ayuda, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.*

• *Que se ha cumplido con la obligación de difundir, a través de las redes sociales de las que disponga el beneficiario, la colaboración de la Diputación en la financiación de dichas actuaciones, nombre de la convocatoria y el total de la subvención recibida por Diputación. De no disponer de redes sociales, la certificación acreditará que la difusión se ha realizado a través de cualquier medio que resulte constatable.*

b) ***Para el caso de las Subvenciones de capital***:

1º Cuando se trate de obras:

- *El reconocimiento de la obligación se hará contra certificaciones suscritas por técnico competente y facturas aprobadas, en ambos casos por la Entidad beneficiaria de la subvención.*

- *Se podrán efectuar pagos a cuenta en la medida en que se vayan expidiendo dichas certificaciones debidamente suscritas y aprobadas en los términos señalados; si bien, el último pago no podrá ser inferior al 20% del importe total de la subvención concedida. En todo caso los pagos quedarán sujetos a la normativa general establecida en las Bases de Ejecución del Presupuesto Provincial para el ejercicio 2021.*

- *No se podrán efectuar pagos anticipados, ni anticipos de subvención.*

- *Siempre que el importe de la obra o instalación iguale o supere los 40.000,00 euros, IVA excluido, a la primera certificación se deberá adjuntar el acta de comprobación del replanteo y a la certificación última, el acta de recepción.*

- *Además, cuando el importe de la subvención alcance o supere los 18.100,00 euros, se acompañará informe del Técnico Provincial, previa personación, sobre el estado de la obra o instalación de que se trate, respecto a los justificantes presentados, debiendo la entidad local remitir, también en este caso, el acta de recepción. En los contratos en los que se efectúen pagos a cuenta, esta comprobación podrá realizarse una vez finalizada la obra, estando la Entidad beneficiaria obligada a reintegrar los importes percibidos en los términos establecidos en la Base Decimotercera en el supuesto de que el informe de dicho Técnico fuera desfavorable.*

- *Cuando se trate de contratos menores de obra, los justificantes que deben acompañar al documento contable "O" podrán ser los previstos en el siguiente apartado b).*

- Certificación acreditativa de los siguientes extremos:

• *Que se ha realizado la actividad subvencionada.*

• *Que los fondos han sido aplicados a la finalidad para la que fue concedida la subvención.*

• *Que no se han recibido otras subvenciones o ayudas de Organismos Públicos o Privados, que junto con la concedida por la Diputación Provincial de Alicante, supere el coste total de la actividad. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención de la Diputación de Alicante, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe de cada subvención o ayuda, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.*

• *Que se ha cumplido con la obligación de difundir, a través de las redes sociales de las que disponga el beneficiario, la colaboración de la Diputación en la financiación de dichas actuaciones, nombre de la convocatoria y el total de la subvención recibida por Diputación. De no disponer de redes sociales, la certificación acreditará que la difusión se ha realizado a través de cualquier medio que resulte constatable.*

- *Para el caso de aquellas obras que se encuentren cofinanciadas por el Ministerio de Política Territorial deberán acompañar el Anexo III debidamente cumplimentado obrante en la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones que tengan por finalidad la ejecución de obras de reparación o restitución de: infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal y de las mancomunidades, consecuencia de catástrofes naturales, así como redes viarias de las diputaciones provinciales, cabildos, consejos insulares y comunidades autónomas uniprovinciales, debiendo acompañar:*

  • *Documentos justificativos, certificaciones, facturas o documentos equivalentes, originales o fotocopias compulsadas, acreditativos del gasto realizado, ordenados correlativamente de acuerdo con el orden presentado, legalmente expedidas de acuerdo con el R.D.1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, expedidas a nombre del beneficiario de la subvención que, en todo caso, estarán relacionados con las actividades realizadas.*

  • *Documentos acreditativos, en su caso, de los pagos a acreedores. La acreditación del pago se hará mediante adeudo bancario o informe inequívoco de que las facturas han sido pagadas. Si de la documentación justificativa remitida por el beneficiario se dedujera que se ha producido un gasto menor, la subvención se modificará adecuándose, proporcionalmente, la cuantía de la misma al gasto producido.*

2º Cuando se trate de otros gastos de inversión:

- *La Entidad beneficiaria presentará el impreso 1-A debidamente cumplimentado, que podrá descargarse en la Sede electrónica de Diputación, en la dirección https://diputacionalicante.sedelectronica.es/, seleccionando el apartado "Impresos y Solicitudes" y el Departamento "Intervención/Cuenta justificativa de subvenciones para Entidades Locales. Impreso 1 A", adjuntando la correspondiente acta de recepción. En este caso, la entidad local adjuntará original o copia cotejada de las facturas y demás justificantes de gasto que se relacionen en dicho impreso 1-A.*

- *En el supuesto de justificarse el gasto mediante la presentación del impreso 1-A, no podrán realizarse pagos a cuenta, de modo que el abono se efectuará una vez finalizada la actuación subvencionada.*

- *Cuando el importe de la subvención alcance o supere los 18.100,00 euros, se acompañará informe del Técnico Provincial, previa personación, sobre el estado de la adquisición o equipamiento de que se trate, respecto a los justificantes presentados.*

- *Certificación acreditativa de los siguientes extremos:*

• *Que se ha realizado la actividad subvencionada.*

• *Que los fondos han sido aplicados a la finalidad para la que fue concedida la subvención.*

• *Que no se han recibido otras subvenciones o ayudas de Organismos Públicos o Privados, que junto con la concedida por la Diputación Provincial de Alicante, supere el coste total de la actividad. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención de la Diputación de Alicante, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe de cada subvención o ayuda, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.*

• *Que se ha cumplido con la obligación de difundir, a través de las redes sociales de las que disponga el beneficiario, la colaboración de la Diputación en la financiación de dichas actuaciones, nombre de la convocatoria y el total de la subvención recibida por Diputación. De no disponer de redes sociales, la certificación acreditará que la difusión se ha realizado a través de cualquier medio que resulte constatable.*

4.- La justificación del gasto se realizará con referencia a los pagos efectuados o al reconocimiento de las correspondientes obligaciones, y cuyo importe deberá ascender, como mínimo, al 100 por 100 de la cantidad concedida, procediéndose en otro caso a la reducción proporcional.

5.- El abono de la subvención se efectuará en virtud de los trabajos efectivamente realizados, previa presentación de los justificantes correspondientes a los gastos objeto de la subvención.

6.- En el caso de variaciones que supusieran un mayor coste de reparación, no se incrementará el importe de la subvención. Se consideran gastos subvencionables los efectivamente realizados dentro del plazo de justificación, salvo los cofinanciados por el Ministerio que deberán ser efectivamente pagados, tal y como se ha detallado. Transcurrido el plazo

establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de tres (3) días hábiles sea presentada a los efectos previstos en este artículo.

7.- La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la L.G.S.

La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la L.G.S., correspondan.

BASE UNDÉCIMA: Revocación de la actuación. Actuaciones de comprobación y control financiero.

Las subvenciones concedidas podrán ser revocadas en el supuesto de que la entidad local beneficiaria incumpla las obligaciones contenidas en las presentes Bases o se produjera cualquier alteración sustancial en las condiciones atendidas para la concesión de la subvención. Con carácter posterior a la concesión de la subvención, la Diputación podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación del cumplimiento de las condiciones a que queda sujeta la misma. Dichas actuaciones serán realizadas mediante el control financiero ejercido por la Intervención de Fondos Provinciales, de conformidad con la Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico-Financiera de la Diputación, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de Desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación.

En materia de reintegro de subvenciones e infracciones y sanciones, y para aquellos extremos no previstos en las presentes bases, será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

BASE DUODÉCIMA.- Normativa supletoria.

1.- La presente convocatoria es conforme a la normativa sobre subvenciones contenida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones (RGS), en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2020 de la Diputación y la Ordenanza General de Subvenciones (OGS), y en lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), así como a la normativa existente en materia de tramitación electrónica, esto es, los artículos no derogados por la citada Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, en materia de registro electrónico y punto de acceso general electrónico de la Administración, de la Ley 11/2007 , de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicio Públicos, el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la citada Ley 11/2007, en aquello no derogado por la Ley de Procedimiento Administrativo Común, la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su Reglamento de Desarrollo, aprobado por Real Decreto 1720/2007,

de 21 de diciembre, el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica y, la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

2.- En todo aquello que no se regule en esta Ordenanza General será de aplicación lo dispuesto por:

a) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
b) Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) Las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación provincial de Alicante del año que corresponda y el régimen de delegaciones de competencias y atribuciones de los órganos de gobierno de la Diputación vigentes en el momento de la concesión.

d) La Ordenanza General Reguladora de la concesión Subvenciones de la Diputación Provincial de Alicante, aprobada por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante en sesión de 14 de abril de 2005.

e) Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

f) Instrucción de la Diputada de Administración General y Hacienda sobre la composición del Órgano Colegiado previsto en el Artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones, de fecha 30 de enero de 2020 y posterior modificación.

g) Legislación básica del Estado reguladora de la Administración Local (Ley 7/85, de 2 de abril (LBRL)); legislación de la Comunidad Autónoma Valenciana (Ley 10/2010; y demás legislación aplicable en materia de régimen local.

<u>BASE DÉCIMOTERCERA.- Publicidad.</u>

1.- La convocatoria y subvenciones concedidas al amparo de la misma deberán publicarse por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), y ello de conformidad con lo establecido en el art. 20.8 de la Ley General de Subvenciones, y en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y demás ayudas públicas, con expresión de la denominación Convocatoria, el programa y el crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la misma.

2.- No obstante, se exceptúa esta publicación cuando concurra los supuestos previsto en el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante en sesión de 14 de abril de 2005, así como los establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

<u>BASE DECIMOCUARTA.- Nulidad, revisión y reintegro de las subvenciones.</u>

En esta materia, y para aquellos extremos no previstos en las presentes bases, será aplicable lo

establecido en el Título III de la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación de Alicante, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento.

La Diputación Provincial de Alicante, de acuerdo con su Ordenanza General de Subvenciones, podrá revisar, anular o revocar la subvención otorgada por el incumplimiento de la normativa o de lo establecido anteriormente.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.- Competencia Interpretación BASES.

Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial de Alicante, previo informe jurídico y/o técnico, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Convocatoria, así como la resolución de las dudas que plantee su aplicación.

DISPOSICIÓN FINAL.- Recursos Administrativos.

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; asimismo podrán ser impugnadas directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a tenor de los establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación en el boletín correspondiente del presente acuerdo.

ANEXO

MUNICIPIOS BENEFICIARIOS CONVOCATORIA AYUDAS Y SUBVENCIONES POR EL TEMPORAL DE LLUVIAS, FENÓMENOS COSTEROS Y VIENTOS (DANA) OCURRIDO EN LA COMUNITAT VALENCIANA ENTRE EL 11 Y EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2019

La Vega Baja/El Baix Segura:

-Albatera
-Algorfa
-Almoradí
-Benejúzar
-Benferri
-Benijófar
-Bigastro
-Callosa de Segura
-Catral
-Cox
-Daya Nueva

-Daya Vieja
-Dolores
-Formentera del Segura
-Granja de Rocamora
-Guardamar del Segura
-Jacarilla
-Los Montesinos
-Orihuela
-Pilar de la Horadada
-Rafal
-Redován
-Rojales
-San Fulgencio
-San Isidro
-San Miguel de Salinas
-Torrevieja

El Baix Vinalopó/El Baix Vinalopó:

-Crevillent
-Elx
-Santa Pola

L´Alt Vinalopó/L'Alt Vinalopó:
-Villena

El Comptat:

-Alcocer de Planes
-Alfafara
-Agres
-Almudaina
-Beniarrés
-Benillup
-Gaianes
-Lorcha
-Planes

MODELO DE SOLICITUD GENERAL DE SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

Descargar desde la Sede electrónica de la Excma. Diputación provincial de Alicante (https://diputacionalicante.sedelectronica.es), en la pestaña Catálogo de trámites, seleccionando el procedimiento "CARRETERAS. Convocatoria de subvenciones para daños

producidos a los municipios de la provincia de Alicante afectados por el temporal DANA ocurrido en la Comunitat Valenciana entre el 11 y el 14 de septiembre de 2019".

DIPUTACIÓN DE ALICANTE

Tipo documental: solicitud general de subvención por concurrencia no competitiva

1.- Datos solicitante (Entidad local, asociación, particular,..)

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.I.F. / D.N.I. / N.I.E. / PASAPORTE

2.- Datos representante.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I. / N.I.E. / PASAPORTE

3.- Domicilio a efectos de notificaciones.

TIPO DE VIA	NOMBRE DE VIA						
NÚMERO	LETRA	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA	PISO	PUERTA	CÓDIGO POSTAL

POBLACIÓN	PROVINCIA

TELÉFONO DE CONTACTO	FAX	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO

4.- Datos de identificación de la subvención.

SERVICIO O DEPARTAMENTO DE LA DIPUTACIÓN

DENOMINACIÓN CONVOCATORIA

NÚMERO DEL BOP	FECHA DEL BOP

FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN

IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE PRESUPUESTADO

5.- Declaración de ayudas solicitadas o recibidas para este proyecto o acción.

No ha solicitado u obtenido ninguna otra ayuda para este mismo fin.

Sí ha solicitado (y en su caso, obtenido) las siguientes ayudas:

ORGANISMO	CONVOCATORIA	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO

DIPUTACIÓN DE ALICANTE

Tipo documental: solicitud general de subvención por concurrencia no competitiva

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

1. Datos de la persona o entidad solicitante.
Nombre y apellidos de la persona física solicitante o denominación, razón social de la entidad (persona jurídica), según corresponda y número del documento identificativo del solicitante.

2. Datos de la persona representante (en su caso).
Se deberá cumplimentar con nombre y apellidos de la persona representante y número del documento identificativo del mismo siempre que:
1.- La persona física solicitante actúe mediante representación.

2.-La persona solicitante sea persona jurídica, puesto que en todo caso habrá de ser representado por persona física. La persona representante de las entidades locales es el Alcalde-Presidente salvo delegación, mediante Decreto, en otro miembro de la Corporación.
En todo caso debe aportarse la documentación acreditativa de la representación.

3. Domicilio a efectos de notificaciones.
Datos postales del domicilio que señala a los efectos de recibir las notificaciones en este procedimiento. Cuando se incluya la dirección de correo electrónico, se podrá enviar un aviso informándole de la disposición de la notificación en la sede electrónica de la Diputación.

4. Datos de identificación de la subvención.
Deben incorporarse los datos del Departamento de la Diputación que tramita la convocatoria, denominación de la convocatoria de subvenciones y su publicación.
También, la finalidad de la subvención solicitada, así como su importe y el importe total de la actividad para la que se solicita la subvención.

5. Declaración de ayudas solicitadas o recibidas para este proyecto o acción.
Se debe indicar si se ha solicitado u obtenido alguna ayuda para este mismo fin, identificándola en caso positivo.

6. Comprobación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social.
De conformidad con el Artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la firma de esta solicitud supone autorizar a la Diputación Provincial para obtener electrónicamente los datos relativos a la comprobación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, salvo que la persona solicitante se oponga expresamente, obligándose a aportar los documentos acreditativos de dichas circunstancias.

7. Declaración responsable de la persona solicitante.
La persona solicitante declara, bajo su responsabilidad la veracidad de los datos declarados y el cumplimiento de los requisitos legalmente exigibles, sin perjuicio de su acreditación o verificación cuando proceda.

8. Relación de documentos aportados.
Los documentos exigidos en la convocatoria. Los más habituales son la documentación acreditativa de la representación (punto 2.-) y la memoria o descripción de la actividad objeto de la subvención solicitada (punto 4.-)

DIPUTACIÓN DE ALICANTE

Tipo documental: solicitud general de subvención por concurrencia no competitiva

6.- Comprobación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social.

Esta solicitud autoriza a la Diputación para que requiera telemáticamente los datos relativos a la comprobación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Si la persona solicitante deniega este consentimiento, estará obligada a aportar los correspondientes documentos en los términos exigidos por las normas reguladoras del procedimiento.
No Autorizo

7.- Declaración responsable de la persona solicitante

La persona solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de la entidad solicitante, declara bajo su responsabilidad:

- Que todos los datos que figuran en esta solicitud son ciertos, comprometiéndose a destinar el importe de la subvención que solicita a la finalidad indicada.
- Que cumple con todos los requisitos para ser beneficiaria de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones y no se encuentra incursa en ninguna prohibición de las previstas en el mencionado artículo.
- Que no está incursa en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas con la Diputación Provincial de Alicante.
- Que incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y en cuanto se conozca, comunicará a la Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

8.- Relación de documentos aportados.

Documento firmado electrónicamente

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
El **responsable del tratamiento** de sus datos de carácter personal es la Diputación de Alicante, con domicilio en: Avda. de la Estación 6, 03005 Alicante. La **finalidad** para la que sus datos van a ser tratados es la gestión de CONCESIÓN DE SUBVENCIONES. La **legitimación** para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Sólo se comunican los datos proporcionados a los "Destinatarios especificados en la información adicional>>. Los **Derechos** que usted como interesado ostenta consisten en: acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. El modo de ejercer estos derechos se indica en la información adicional. Debe consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en: www.diputacionalicante.es

Y VIENTOS OCURRIDO (DANA) EN LA COMUNITAT VALENCIANA ENTRE EL 11 Y EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

ÁREA DE SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS (DEPARTAMENTO DE CARRETERAS). Expediente núm. 18003/2020.

1.- DATOS SOLICITANTE ACTUACIÓN.

AYUNTAMIENTO	*C.I.F.*

2.- DATOS REPRESENTANTE DEL SOLICITANTE.

APELLIDOS Y NOMBRE	*N.I.F.*
TELÉFONO DE CONTACTO	*DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO*

3.- ACTUACIONES AFECTADAS POR LA DANA DE SEPTIEMBRE DE 2019. (Se detallarán todas las actuaciones en esta solicitud, indicando denominaciones, importes, línea área de gasto, tipo de gasto -gasto corriente o inversión- y situación de la actuación)

DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	*PRESUPUESTO ACTUACIÓN*	*ÁREA DE GASTO (Nº y denominación línea de actuación conforme a la Base Cuarta) (*)*	*TIPO GASTO (Corriente o Inversión)*	*ESTADO ACTUACIÓN (Ejecutada, en ejecución, pendiente)*
PRESUPUESTO TOTAL	*% SUBVENCIÓN*	*IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIÓN*		
APORTACIÓN MUNICIPAL				

☐ *No*	☐ *Si, el porcentaje corresponde al* [ ]*% del presupuesto total de la actuación.*

MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD, FINES Y URGENCIA DE LA ACTIVIDAD A SUBVENCIONAR

CRITERIOS CUANTÍA MÁXIMA SUBVENCIÓN (señalar con una X el que corresponda)		
MUNICIPIO CON SOLICITUD/RESOLUCIÓN DE SUBVENCIONES POR DAÑOS DE DOS ADMINISTRACIONES	*MÁXIMO 245.000,00 €*	
MUNICIPIO CON SOLICITUD/RESOLUCIÓN DE SUBVENCIONES POR DAÑOS DE UNA ADMINISTRACIÓN	*MÁXIMO 150.000,00 €*	
MUNICIPIO SIN SOLICITUD/RESOLUCIÓN DE SUBVENCIONES POR DAÑOS DE OTRAS ADMINISTRACIONES	*MÁXIMO 55.000,00 €*	

(*) Área de Gasto (Número y línea actuación conforme a la Base Cuarta de la Convocatoria): Vgr.: 162. Recogida, eliminación y tratamiento de residuos.

A tenor de lo previsto en la Base Quinta de la citada Convocatoria y para consideración de su solicitud, acompaña la siguiente documentación:

☐ a) Certificado de Resolución/Acuerdo emitido por el órgano local competente en el que se solicite la subvención motivando y justificando detalladamente la necesidad de la actividad objeto de subvención, debiendo constar que las actuaciones necesarias para atender el urgente restablecimiento de la infraestructura, lo son como consecuencia de la DANA 2019 acaecida durante los días 11, 12, 13 y 14 de septiembre de 2019, que el Ayuntamiento asume toda responsabilidad que pudiera derivarse de los terrenos afectados y que la entidad beneficiaria se compromete a mantener y conservar las instalaciones objeto de subvención durante su vida útil. En el caso de que el presupuesto de la actuación exceda de la cantidad máxima subvencionable deberá adoptarse el compromiso de hacerse cargo de la parte no subvencionable.

☐ b) Presupuesto y definición de la actuación, que incluirá al menos los siguientes documentos:

1. Descripción de actuación, indicando la finalidad, y la necesidad que deberá basarse en paliar los daños causados por la DANA.

2. Relación valorada de las actuaciones, desglosada en unidades, mediciones y precios.

3. Fotografías de las actuaciones, identificando su emplazamiento, y que permitan valorar su estado tras los efectos del temporal citado, siempre que fuera posible.

☐ c) <u>Declaración responsable del representante de la entidad municipal</u> señalando que a la fecha de presentación de la documentación, la misma cumple con los siguientes extremos (Anexo II):

- *Estar al corriente en el pago de todas las anualidades de amortización vencidas por reintegros de préstamos o anticipos obtenidos en la Caja de Crédito para Cooperación.*
- *Estar al corriente de sus obligaciones devengadas con anterioridad al 31 de Diciembre del año anterior al de la concesión de la subvención, respecto a la Excma. Diputación Provincial de Alicante, derivadas de cualquier ingreso de derecho público.*
- *Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública y la Seguridad Social, impuestas por la legislación vigente conforme establece el art. 13.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la precitada Ley.*
- *No estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden tener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.*
- *Cumplir los deberes y obligaciones regulados en las presentes Bases.*

☐ d) <u>Certificación emitida por el fedatario público municipal</u> acreditativa de que, para la ejecución de las actuaciones solicitadas, la entidad cumple con las siguientes condiciones (Anexo III):

- *Que las actuaciones solicitadas vienen dadas como consecuencia de los daños provocados por la DANA acaecida durante los días 11, 12, 13 y 14 de septiembre de 2019.;*
- *Titularidad municipal del inmueble o bien sobre el que se ha realizado o pretende realizar la actuación, con indicación del título en virtud del cual la ostenta, así como la plena disponibilidad de los terrenos (Inventario, Catastro,…..);*
- *Disposición de todas las autorizaciones particulares así como de las autorizaciones y concesiones de carácter administrativo si bien, y en el caso de que no sean necesarias, deberá certificarse en dicho término (en el caso de precisar deberá acompañarse al certificado copia cotejada de la correspondiente documentación acreditativa);*
- *Adecuación al planeamiento urbanístico de conformidad con la legislación vigente al respecto;*
- *Dispone/no dispone de otra subvención ni ingreso afectado para la actuación de que se trata, otorgada por ningún otro Organismo, entidad o particular. (Para el caso de que se dispusiera deberá indicar en su caso de quién y por qué importe), teniendo en cuenta que, la suma de las subvenciones recibidas/solicitadas, no podrá exceder del importe total de la actuación a ejecutar;*
- *Que el I.V.A. soportado en la actividad subvencionada es deducible/no es deducible, pues tal y como dispone el artículo 31.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en ningún caso tendrán el carácter de subvencionable los impuestos indirectos recuperables.*

COMPROBACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

Esta solicitud autoriza a la Diputación para que requiera telemáticamente los datos relativos a la comprobación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Si el solicitante deniega este consentimiento, estará obligado a aportar los correspondientes documentos en los términos exigidos por las normas reguladoras del procedimiento

☐ Autorizo ☐ No autorizo

En virtud de lo expuesto, SOLICITA que sea admitida en tiempo y forma la presente solicitud, así como la documentación que adjunta acompaña a la misma y, previos los trámites que correspondan, le sea concedida, al amparo de la Convocatoria de que se trata, una subvención con destino a las infraestructuras cuyo objeto ha quedado indicado.

Documento firmado electrónicamente.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

"INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal es la Diputación de Alicante, con domicilio en: Avda. de la Estación 6, 03005 Alicante. La finalidad para la que sus datos van a ser tratados es la gestión de CONCESIÓN DE SUBVENCIONES. La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Sólo se comunican los datos proporcionados a los "Destinatarios especificados en la información adicional>>. Los Derechos que usted como interesado ostenta consisten en: acceso, rectificación , supresión , oposición , limitación del tratamiento , portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado . El modo de ejercer estos derechos se indica en la información adicional. Debe consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en: www.diputacionalicante.es".

ANEXO II - DECLARACIÓN RESPONSABLE ALCALDE-PRESIDENTE
ÁREA DE SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS (DEPARTAMENTO DE CARRETERAS).
Expediente núm. 18003/2020.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PALIAR LOS DAÑOS PRODUCIDOS A LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE AFECTADOS POR EL TEMPORAL DE LLUVIAS, FENÓMENOS COSTEROS Y VIENTOS OCURRIDO (DANA) EN LA COMUNITAT VALENCIANA ENTRE EL 11 Y EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

AYUNTAMIENTO	*C.I.F.*
APELLIDOS Y NOMBRE REPRESENTANTE	*N.I.F.*

DECLARA:

Que según los antecedentes obrantes en estas dependencias municipales a la fecha de terminación de la presente convocatoria:

1º Se halla al corriente en el pago de todas las anualidades de amortización

vencidas por reintegros de préstamos o anticipos obtenidos en la Caja de Crédito para Cooperación.

Se encuentra al corriente de sus obligaciones devengadas con anterioridad al 31 de diciembre del año anterior al que se presenta la solicitud, respecto de esta Excma. Diputación Provincial, derivadas de cualquier ingreso de derecho público.

2º Se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública y de sus obligaciones con la Seguridad Social.

3º Que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias que impiden tener la condición de beneficiario señaladas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

4º Que se reúnen todos y cada uno de los requisitos específicos exigidos en la convocatoria de SUBVENCIONES PARA PALIAR LOS DAÑOS PRODUCIDOS A LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE AFECTADOS POR EL TEMPORAL DE LLUVIAS, FENÓMENOS COSTEROS Y VIENTOS OCURRIDO (DANA) EN LA COMUNITAT VALENCIANA ENTRE EL 11 Y EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

5º Que cumplirá los deberes y obligaciones regulados en las presentes Bases.

Documento firmado electrónicamente.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

"INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal es la Diputación de Alicante, con domicilio en: Avda. de la Estación 6, 03005 Alicante. La finalidad para la que sus datos van a ser tratados es la gestión de CONCESIÓN DE SUBVENCIONES. La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Sólo se comunican los datos proporcionados a los "Destinatarios especificados en la información adicional>>. Los Derechos que usted como interesado ostenta consisten en: acceso, rectificación , supresión , oposición , limitación del tratamiento , portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado . El modo de ejercer estos derechos se indica en la información adicional. Debe consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en: www.diputacionalicante.es".

ANEXO III – CERTIFICADO FEDATARIO PÚBLICO
ÁREA DE SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS (DEPARTAMENTO DE CARRETERAS).
Expediente núm. 18003/2020.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PALIAR LOS DAÑOS PRODUCIDOS A LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE AFECTADOS POR EL TEMPORAL DE LLUVIAS, FENÓMENOS COSTEROS Y VIENTOS OCURRIDO (DANA) EN LA COMUNITAT VALENCIANA ENTRE EL 11 Y EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

APELLIDOS Y NOMBRE SECRETARIO	*N.I.F.*
AYUNTAMIENTO	*C.I.F.*

CERTIFICO que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, resulta:

1º Que las actuaciones solicitadas vienen dadas como consecuencia de los daños provocados por la DANA acaecida durante los días 11, 12, 13 y 14 de septiembre de 2019.

2º Que los terrenos que será necesario ocupar para la ejecución de las actuaciones son de titularidad municipal del Ayuntamiento por:(1)

estando bajo la plena disponibilidad de este Ayuntamiento (marcar lo que proceda)

☐ Disponiendo de todas las autorizaciones y concesiones, de carácter particular y administrativas, precisas para la realización de las actuaciones de que se trata. (Se acompaña copia cotejada de la correspondiente documentación acreditativa)

☐ No precisando de autorizaciones ni concesiones, de carácter particular y administrativas, para la realización de las obras de que se trata.

3º Que las actuaciones previstas se adaptan al planeamiento urbanístico de la zona, siendo acorde con el planeamiento urbanístico vigente y la normativa existente al respecto.

4º Que para la realización de las actuaciones previstas (marcar lo que proceda):

☐ NO se ha solicitado subvención/obtenido subvención procedente de otras Administraciones.

☐ SÍ ha solicitado subvención/obtenido subvención procedente de otras Administraciones. (2)

ADMINISTRACIÓN	*CONVOCATORIA ANTE LA QUE SE HA SOLICITADO/OBTENIDO*	*IMPORTE SUBVENCIÓN (€) SOLICITADO/OBTENIDO*

5º Que el I.V.A. soportado en la actividad subvencionada no es deducible, pues tal y como dispone el artículo 31.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en ningún caso tendrán el carácter de subvencionable los impuestos indirectos recuperables.

Y para que conste y surta sus efectos oportunos ante la Excma. Diputación provincial de Alicante, expido la presente orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha de la firma electrónica.

(1) Se indicará el motivo, Vgr: por tiempo inmemorial; por constar inscritos en el Inventario de Bienes de la Corporación bajo el epígrafe….; por constar como tal en el catastro, etc….

(2) Se deberá indicar la Administración concedente de la subvención e importe de la misma.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

"INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de

diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal es la Diputación de Alicante, con domicilio en: Avda. de la Estación 6, 03005 Alicante. La finalidad para la que sus datos van a ser tratados es la gestión de CONCESIÓN DE SUBVENCIONES. La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Sólo se comunican los datos proporcionados a los "Destinatarios especificados en la información adicional>>. Los Derechos que usted como interesado ostenta consisten en: acceso, rectificación , supresión , oposición , limitación del tratamiento , portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado . El modo de ejercer estos derechos se indica en la información adicional. Debe consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en: www.diputacionalicante.es".

Tercero.- Autorizar un gasto por importe de SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES EUROS (7.598.143,00 euros), imputándose las subvenciones que se concedan con cargo a las aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan, y que se vincularán, respecto a la clasificación por programas, a nivel de área de gasto y respecto a la clasificación económica a nivel de Capítulo, condicionado a la entrada en vigor de la modificación de créditos nº 17/2020, aprobada por el Pleno de la Excma. Diputación el pasado 25 de noviembre de 2020 :

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
34.1531.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ACCESO A LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE.	50.000,00
34.1532.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE.	50.000,00
34.1533.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA REPARACIONES EN INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO VIAS PÚBLICAS, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE.	200.000,00
34.1601.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ALCANTARILLADO, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE.	200.000,00
34.1611.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE.	200.000,00
34.1621.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA RECOGIDA DE RESIDUOS, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE.	135.000,00
34.1623.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA TRATAMIENTO DE RESIDUOS, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE.	135.000,00
34.1631.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA LIMPIEZA VIARIA, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE.	542.714,33
34.1651.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ALUMBRADO PÚBLICO, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE.	50.000,00
34.1711.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA PARQUES Y JARDINES, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE.	135.000,00
34.2311.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE.	50.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
34.3421.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE.	135.000,00
34.4521.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA RECURSOS HIDRÁULICOS, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE.	250.000,00
34.4531.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA CARRETERAS MUNICIPALES, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE.	50.000,00
34.4541.4620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA CAMINOS MUNICIPALES, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE.	350.000,00
34.1531.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ACCESO A LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. INVERSIÓN.	50.000,00
34.1532.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. INVERSIÓN.	325.000,00
34.1533.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA RECONSTRUCCIÓN O GRAN REPARACIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO VIAS PÚBLICAS, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. INVERSIÓN.	515.428,67
34.1601.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ALCANTARILLADO, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. INVERSIÓN.	800.000,00
34.1611.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. INVERSIÓN.	325.000,00
34.1621.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA RECOGIDA DE RESIDUOS, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. INVERSIÓN.	50.000,00
34.1623.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA TRATAMIENTO DE RESIDUOS, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. INVERSIÓN.	50.000,00
34.1651.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ALUMBRADO PÚBLICO, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. INVERSIÓN.	225.000,00
34.1711.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA PARQUES Y JARDINES, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. INVERSIÓN.	600.000,00
34.3421.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. INVERSIÓN.	600.000,00
34.4521.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA RECURSOS HIDRÁULICOS, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. INVERSIÓN.	600.000,00
34.4531.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA CARRETERAS MUNICIPALES, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. INVERSIÓN.	125.000,00
34.4541.7621400	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA CAMINOS MUNICIPALES, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. INVERSIÓN.	800.000,00

Cuarto.- Sin perjuicio de la comprobación documental de la justificación presentada y con carácter posterior al abono de la subvención, la Excma. Diputación Provincial de Alicante podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación de la adecuada justificación de las

subvenciones, la realización de su objeto y el cumplimiento de las condiciones a que quedan sujetas las mismas. Dichas actuaciones de comprobación serán realizadas mediante el control financiero ejercido por la Intervención de Fondos Provinciales, de conformidad con la Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico Financiera de la Excma. Diputación Provincial, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

En materia de reintegro de subvenciones e infracciones y sanciones, y para aquellos extremos no previstos en el presente Acuerdo, será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, así como lo dispuesto en la Ley 27/2003, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración local.

Quinto.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Alicante o persona en quien delegue de la Corporación, para la gestión, ejecución y aplicación en cada caso de las Bases referidas.

3º PLANES Y OBRAS MUNICIPALES. Aprobación de la Convocatoria de subvenciones de infraestructuras y asistencia a municipios : Plan +CERCA 2020 y Bases por las que se regirá la Convocatoria de referencia.

Se examina el expediente relativo a la aprobación de la Convocatoria y Bases que han de regir la concesión de subvenciones de infraestructuras y asistencia a municipios : Plan +CERCA 2020".

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias. En nombre del Equipo de Gobierno tiene la palabra Javier Gutiérrez.

D. Javier Gutiérrez Martín.- Muchísimas gracias Sr. Presidente. Buenos días a todos los compañeros y compañeras.

+Cerca 2020-2021, la Convocatoria de subvenciones desde las Áreas de Cooperación y Asistencia a Municipios que va a llevar a todas y cada una de las localidades y entidades menores de nuestra provincia la cantidad de casi treinta millones de euros en recursos para su desarrollo y para beneficio de todos y cada uno de los ciudadanos de nuestra provincia.

+Cerca dedicará exactamente veintinueve coma ocho millones de euros a nuestros Ayuntamientos y qué es +Cerca. +Cerca es la respuesta de ésta, de nuestra Diputación Provincial, en ayuda a nuestros Municipios en estos tiempos de crisis que estamos viviendo. +Cerca es más recursos, más recursos para nuestros Ayuntamientos, esas Administraciones más cercanas a los ciudadanos y para que lo destinen o inviertan con total autonomía y libertad. +Cerca es más protagonismo a nuestros Ayuntamientos para que lo dediquen a aquello que decidan que realmente necesitan los ciudadanos. Es más aportación. La Diputación aportará el cien por ciento de las cantidades subvencionadas sin complementos de las arcas municipales. Es más cooperación, no sólo en el reparto sino atendiendo a aquéllos municipios más pequeños, a aquéllos que carecen de infraestructura administrativa y técnica, poniendo la Diputación al servicio de los mismos, por lo que, en los municipios de menos de mil habitantes, la Diputación será la que se encargará de la redacción, dirección del proyecto, así como de la contratación y dirección de las obras de aquéllos Ayuntamientos que apuesten por dicha inversión.

Es también más plazo. Un Plan que concluirá en diciembre del próximo año, dos mil veintiuno, e incluye la posibilidad de inversiones y gastos realizados en dos mil veinte, y por lo tanto, tenemos delante un Plan bianual.

+Cerca es reparto justo. Aquello que ya hicimos con PLANIFICA lo volvemos a hacer, poniendo negro sobre blanco el reparto de subvenciones de la Diputación Provincial con la aplicación de criterios objetivos.

Y, finalmente, +Cerca es más novedades. Por primera vez habrá una línea destinada a una subvención de gasto corriente que incluirá líneas destinadas a sufragar gastos generales de funcionamiento y mantenimiento ordinario de instalaciones como parques públicos, consultorios médicos municipales, centros docentes, bibliotecas públicas, edificios culturales, y así incluirán todos los gastos que sean objeto de esta justificación, gastos de mantenimiento, gastos ordinarios de conservación, gastos de personal, pero no estarán incluidos los gastos relativos al Equipo de Gobierno o a Asesores del mismo Equipo.

+Cerca es nuevas líneas de inversión. +Cerca permite destinar ayudas a las ya habituales de otros Planes, a intervenciones como cementerios, a inversión para la adquisición de solares o edificaciones, a derribos, a rehabilitación de edificios en mal estado para garantizar su seguridad, a gestión del patrimonio y a inversiones -como he dicho- aprobadas con anterioridad en el año dos mil veinte, adjudicadas -como digo- a este mismo Plan.

Son conceptos nuevos. Son conceptos que se han desarrollado de forma, entendemos, pionera, para flexibilizar al máximo e incrementar las posibilidades de gasto e inversión.

Y queremos reseñar una novedad más que, además, nos ha preocupado a este Equipo de Gobierno desde el principio y también así nos lo han trasladado los Partidos del resto de esta Corporación. El presupuesto de +Cerca dedicará por primera vez dos millones de euros a los municipios que se hallen incursos en procesos de despoblación. El resto, los veintisiete millones ochocientos cuarenta y ocho mil, se repartirán entre los ciento cuarenta y un municipios de la provincia y tres entidades locales; y siempre beneficiando, fundamentalmente y como es principio innegociable de este Equipo de Gobierno, a los pueblos más pequeños, en cumplimiento de lo que entendemos es el mandato más importante de las Diputaciones Provinciales que es el espíritu que no es otro que ayudar a los pueblos más pequeños.

Y volviendo otra vez a la despoblación, hablamos de dos millones de euros, con criterios objetivos, que se repartirán entre ciento dos municipios, lo que da claro margen de la existencia de esa despoblación dentro de nuestra provincia y que ciento dos municipios de los ciento cuarenta y uno de nuestro territorio se encuentren en ese proceso de despoblación. Para ello, lógicamente, también hemos utilizado criterios objetivos, en el marco de los últimos diez años, y también el espíritu propio de la Diputación Provincial ayudando a aquéllos pueblos más pequeños frente a las

grandes ciudades, sin olvidarnos de ellos.

Podríamos destacar algunos ejemplos que dan buena cuenta de esta situación de despoblación. Ejemplos como Confrides que ha perdido el sesenta por ciento de su población en los últimos diez años. O San Fulgencio, o Algorfa, con un cincuenta y tres y un cuarenta y ocho por ciento. Es realmente un problema que preocupa a este Equipo de Gobierno y que, como digo, introducimos por primera vez ese criterio de despoblación.

Y +Cerca también tiene plazos, lógicamente. Es un Plan que depende única y exclusivamente de la Diputación, no está supeditado a decisiones de otras Administraciones y de esa manera se evitan dilaciones en el tiempo que perjudiquen a nuestros propios municipios. Los plazos son reales y el uno de febrero será la primera resolución de este Plan +Cerca y el quince de febrero la segunda resolución, con lo que tendremos -con este Plan- tal y como está planteado dibujado un modelo de reparto que contempla más posibilidades que nunca y ha tenido en cuenta los criterios de despoblación, como estamos diciendo. Un modelo que, con seguridad, estará enviado por otros municipios en la provincia de Valencia y en la provincia de Castellón, más pequeños, que podrán comprobar que la Diputación Provincial no es un mero agente distribuidor de recursos, a tanto el habitante, sino que ejerce sus propias competencias garantizando que los servicios esenciales de todos los alicantinos sean homogéneos vivan en la ciudad donde vivan.

Y, por último, subrayar una y otra vez, +Cerca otorga el máximo protagonismo a nuestros municipios que dispondrán de mayor autonomía y libertad que nunca en su decisión sobre el destino que finalmente se hará de estos recursos.

+Cerca es otra más de las respuestas de este Gobierno para ayudar a nuestros Ayuntamientos a superar esta situación. Aquí es donde se debe demostrar que las Administraciones Públicas deben ponerse -aún con más motivo- al lado de los ciudadanos de cada uno de los rincones de nuestra provincia. Muchas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchísimas gracias Sr. Gutiérrez. Abrimos turno, por tanto. Sr. Fullana.

D. Gerard Fullana Martínez.- El Grup Compromís es va abstindre en la votació d'este punt el mes passat i era perquè faltaven les Bases que hui s'hi porten.

Nosaltres estem d'acord, estem d'acord, ens sembla un bon repartiment dels recursos. Quan vam entrar en la Diputació l'any dos mil quinze, el que pregonàvem era repartir, en definitiva, els recursos d'esta manera, per tant, no tenim cap problema a destacar que la manera de repartiment a nosaltres ens satisfà, crec que potencia l'autonomia municipal, es reparteix de manera eficient; és cert que els pobles tindran una càrrega especial amb l'execució d'estos projectes però la gent que

estem governant als pobles, encara que siguen xicotets, sabem bé que este és el tipus de càrrega que ens agrada tindre, el poder tindre molts recursos i tindre molta faena perquè realment permeten tirar cap avant, els recursos, perquè hi ha pressupost per a fer-ho, per tant, sí que faig un balanç positiu d'estes Bases que és el que estem votant ara, en definitiva, i volia destacar-ho, més enllà del que portem destacant des de fa molt de temps.

No crec que l'element comparatiu que ha comentat el Portaveu de Ciutadans i Diputat d'Infraestructures, en la Diputació de València i Castelló siga propici, en el sentit que València també va destinar una part importantíssima del seu pressupost -seixanta milions d'euros- a un pla que repartia en similars circumstàncies.

En tot cas, em vull quedar a parlar tècnicament de les Bases del què estem votant. A nosaltres ens satisfà. Felicitem l'Equip de Govern pel disseny d'estes Bases, perquè crec que són positives per als municipis i en votarem a favor.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchísimas gracias Sr. Fullana. Sr. Francés, adelante.

D. Antonio Alfonso Francés Pérez.- Gracias de nuevo. Bien, Sr. Gutiérrez Vd. y yo cada día estamos más cerca y estas Bases lo demuestran y la presentación que ha hecho de las mismas porque ha asumido gran parte del discurso, de las reivindicaciones, de las exigencias del Grupo Socialista en los últimos años en cuanto a funcionamiento de la Diputación, buscando que la Diputación financie más y mejor a los municipios; que ayude y apoye más a los municipios de menor población; que se incluyan criterios de despoblación y también que haya cada vez mayor libertad para poder utilizar esos recursos, esa financiación de la Diputación en aquello que cada municipio entienda que es su prioridad.

Es cierto que podemos ir más allá y aunque incorpora la posibilidad de poder financiar proyectos de gasto corriente, todavía creo que se puede flexibilizar más sobre todo el mecanismo para poderlo hacer y para facilitar esa labor a los Ayuntamientos, pero creemos que es un paso muy importante de esta Diputación abriendo todo el abanico de posibilidades que abr el Plan +Cerca y por tanto, celebramos ese acercamiento en las posturas, en los discursos, en las voluntades y esperamos que ese sea el camino que se siga en la Diputación de apoyar, cada vez más, a todos los Ayuntamientos, a todos los municipios, y apostar por esa autonomía municipal que tanto reivindicamos y que con este Plan se avanza. Así que vamos a votar a favor del Plan.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muy bien, muchísimas gracias Sr. Francés. Le devolvemos el turno para cerrar, probablemente, al Sr. Gutiérrez.

D. Javier Gutiérrez Martín.- Muchas gracias Sr. Presidente. Efectivamente, para cerrar el turno y principalmente para agradecer, en este caso, las palabras de todos

los Grupos porque, al fin y al cabo, esta Corporación lo que ha demostrado y este Equipo de Gobierno, en particular, lo que ha demostrado es ese talante y esa recogida de ideas y ese diálogo y consenso que, al final, se tiene que ver reflejado, en este caso, en las bases de unas subvenciones que tienen que llegar a todos nuestros municipios.

Por lo tanto, poco más que añadir y pasar a votación y decir que hoy arranca el Plan +Cerca y que, de alguna manera, lo que queremos es que llegue a todos los rincones de nuestra provincia. Así que muchas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias. ¿Es posible que tampoco aquí agotemos segundo turno? ¿Pasamos a votación Sres. Portavoces, estamos de acuerdo? Muy bien, pues todos más cerca. Muchas gracias por su apoyo.

En consecuencia, vista la propuesta del Sr. Diputado de Infraestructuras y Asistencia de Municipios y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Infraestructuras, Carreteras, Ciclo Hídrico y Asistencia a Municipios, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar la Convocatoria para la concesión de subvenciones de infraestructuras y asistencia a municipios : PLAN +CERCA 2020" por la Excma. Diputación Provincial de Alicante a favor de los municipios de la Provincia.

Segundo.- Aprobar las Bases así como sus Anexos por las que se regirá la Convocatoria de referencia, que serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia previa comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones del texto de la Convocatoria y de la información requerida para su publicación, y en el Tablón de Edictos de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, cuyo tenor literal es el siguiente :

"BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE INFRAESTRUCTURAS Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS: PLAN +CERCA 2020"

PRIMERA: OBJETO Y FINALIDAD DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

Las presentes Bases tienen por objeto regular el procedimiento, en régimen de concurrencia competitiva abierta, para la concesión de Subvenciones a Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Alicante para sufragar diversas actuaciones en bienes y servicios públicos previstas en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.

La finalidad de esta convocatoria es la asistencia y cooperación económica y técnica a los municipios de la provincia de Alicante, especialmente a los de menor capacidad

económica y de gestión, así como asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

SEGUNDA: DOTACIÓN PRESUPUESTARIA INICIAL

La dotación presupuestaria inicial, correspondiente a la Subvención Provincial de la Diputación de Alicante, es por un importe total máximo de **29.848.814,50 euros**, distribuidos en las siguientes aplicaciones del presupuesto provincial para el presente ejercicio 2020, y que se vincularán, respecto a la clasificación por programas a nivel de área de gasto y respecto a la clasificación económica a nivel de Capítulo, excluyéndose la vinculación general respecto a la clasificación orgánica:

I.- AREA DE COOPERACION (ORGANICO 24):

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
24.1321.6500100	INVERSIONES EN SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	25.600,00
24.1331.6500000	INV.EN ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO, A EJECUTAR PARA AYTOS.	51.200,00
24.1351.6500000	INVERSIONES EN PROTECCIÓN CIVIL, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	25.600,00
24.1531.6500000	INVERSIONES EN ACCESO A LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	332.800,00
24.1532.6500300	INVERSIONES EN PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	1.075.200,00
24.1601.6500000	INVERSIONES EN ALCANTARILLADO, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	128.000,00
24.1611.6500000	INVERSIONES EN ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE,A EJECUTAR PARA AYTOS.	128.000,00
24.1621.6500000	INVERSIONES EN RECOGIDA DE RESÍDUOS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	25.600,00
24.1623.6500000	INVERSIONES EN TRATAMIENTO DE RESÍDUOS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	25.600,00
24.1641.6500100	INVERSIONES EN CEMENTERIOS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	64.000,00
24.1651.6500100	INVERSIONES EN ALUMBRADO PÚBLICO, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	256.000,00
24.1711.6500000	INVERSIONES EN PARQUES Y JARDINES, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	396.800,00
24.1721.6500000	INVERSIONES EN PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	25.600,00
24.3421.6500000	INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	288.000,00
24.4541.6500000	INVERSIONES EN CAMINOS MUNICIPALES, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	352.000,00
24.1321.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	58.600,00
24.1331.7620100	SUBV.AYTOS.PARA INVERSIONES EN ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO	117.200,00
24.1351.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN PROTECCIÓN CIVIL	58.600,00
24.1531.7620100	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ACCESO A LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN	761.800,00
24.1532.7621000	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	2.344.000,00
24.1601.7620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ALCANTARILLADO	293.000,00
24.1611.7620200	SUBV.A AYTOS. PARA INVERSIONES EN ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO AGUA POTABLE	293.000,00
24.1621.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN RECOGIDA DE RESÍDUOS	58.600,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
24.1623.7620100	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN TRATAMIENTO DE RESÍDUOS	58.600,00
24.1641.7620200	SUBV. AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN CEMENTERIOS	234.400,00
24.1651.7620400	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ALUMBRADO PÚBLICO	351.600,00
24.1711.7620300	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN PARQUES Y JARDINES	820.400,00
24.1721.7620000	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE	58.600,00
24.2312.7620100	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	175.800,00
24.3321.7620100	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN BIBLIOTECAS PÚBLICAS	29.300,00
24.3322.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ARCHIVOS	29.300,00
24.3331.7620200	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN EQUIPAMIENTOS CULTURALES	351.600,00
24.3333.7620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN MUSEOS	117.200,00
24.3361.7620000	SUBV.A AYTOS.PARA INVERSIONES EN PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO	117.200,00
24.3421.7620700	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS	2.109.600,00
24.4252.7620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN EFICIENCIA ENERGÉTICA	29.300,00
24.4311.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN FERIAS	29.300,00
24.4312.7620000	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS	175.800,00
24.4321.7620300	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	29.300,00
24.4521.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN RECURSOS HIDRÁULICOS	351.600,00
24.4531.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN CARRETERAS MUNICIPALES	29.300,00
24.4541.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN CAMINOS MUNICIPALES	1.465.000,00
24.9331.7620200	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN GESTIÓN DEL PATRIMONIO	1.176.407,25
	TOTAL	**14.924.407,25**

II.- AREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS (ORGANICO 31):

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
31.1711.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA MANTENIMIENTO DE PARQUES PÚBLICOS.	2.126.100,00
31.3231.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA MANTENIMIENTO DE CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA O EDUCACIÓN ESPECIAL.	2.126.100,00
31.3421.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	2.126.100,00
31.3331.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS CULTURALES	2.126.100,00
31.3321.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA MANTENIMIENTO DE BIBLIOTECAS	2.126.100,00
31.3121.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA MANTENIMIENTO DE CONSULTORIOS MÉDICOS MUNICIPALES	2.126.100,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
31.9331.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES.	2.167.807,25
	TOTAL	**14.924.407,25**

Dicho importe quedará supeditado a la entrada en vigor del expediente de Modificación de Créditos Nº 17P/2020 en el que se crean las Aplicaciones Presupuestarias arriba señaladas, que se ha aprobado en sesión plenaria de fecha 25 de noviembre de 2020.

La distribución entre las distintas aplicaciones presupuestarias no vinculadas de la convocatoria, en especial entre los capítulos 4, 6 y 7 de la clasificación económica del gasto, podrá ser objeto de variación o modificación en base a las solicitudes presentadas por los distintos Ayuntamientos beneficiarios, mediante la realización del expediente de modificación presupuestaria oportuno.

De igual modo si el crédito presupuestario que resulte definitivamente aprobado fuera superior a la cuantía inicial máxima, se podrá aplicar a la convocatoria tras la aprobación del correspondiente expediente de autorización del mayor gasto con carácter previo o simultáneo, sin necesidad de una nueva convocatoria.

Asimismo, de conformidad con el art. 58 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio del Reglamento General de Subvenciones, se establece un importe adicional máximo de 10.000.000,00 €.

TERCERA: BENEFICIARIOS, CONCURRENCIA Y COMPATIBILIDAD DE LAS SUBVENCIONES

Podrán ser beneficiarios de esta Convocatoria los Ayuntamientos de los municipios y entidades locales menores de la provincia de Alicante.

Para obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones, los solicitantes deben cumplir los requisitos siguientes:

- Que se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o, en su caso, del convenio de fraccionamiento o aplazamiento del pago.

- Que todos los datos que figuran en la solicitud y documentación anexa son ciertos, comprometiéndose a destinar el importe de la subvención que solicita a la finalidad indicada.

- Que cumple con todos los requisitos para ser beneficiaria de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y no se encuentra incursa en ninguna prohibición de las previstas en el mencionado artículo.

- Que no está incursa en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas con

la Diputación Provincial de Alicante.

-Que incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y en cuanto se conozca, comunicará a la Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

- Que se reúnen los requisitos específicos exigidos en la Convocatoria.

Dado que el crédito previsto es suficiente para todas las solicitudes que se presenten, y la resolución de concesión deberá adaptarse a la "Tabla de subvenciones por municipio", de conformidad con lo previsto en el artículo 55.1 del Real Decreto 887/2006, 21 de julio, Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, no se requiere fijar un orden de prelación de las solicitudes presentadas, siempre que reúnan los requisitos establecidos en esta convocatoria.

La convocatoria permite la percepción de otras subvenciones, siempre que el importe de las mismas sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, no supere el coste de la actividad subvencionada.

CUARTA: PUBLICIDAD Y PLAZO DE LA CONVOCATORIA

La publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante se realizará a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, una vez que Diputación de Alicante le haya comunicado el texto de la convocatoria y la información requerida para su publicación, tal y como dispone el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de desarrollo de determinadas obligaciones de publicidad activa de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, aprobada por decreto del Sr. Diputado de Buen Gobierno núm. 10372 de fecha 22 de diciembre de 2016, se remitirá a la Unidad de Transparencia toda la información necesaria para la publicación de las presentes bases en el Portal de Transparencia de la Diputación de Alicante.

Las solicitudes dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Alicante y la documentación complementaria se presentarán telemáticamente en el Registro General a través de la Sede Electrónica de la Diputación en la dirección https://diputacionalicante.sedelectronica.es/dossier, comenzando al día siguiente de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, y fijándose los siguientes plazos para la presentación de solicitudes:

a) Para solicitudes conjuntas de inversiones a ejecutar por los Ayuntamientos al Área de Cooperación, así como gastos de para mantenimiento en instalaciones municipales al Área Asistencia Municipios: el **1 de febrero de 2021**

b) Para solicitudes conjuntas de inversiones a ejecutar por la Diputación de

Alicante al Área de Cooperación (solo para municipios y ELM hasta 1.000 habitantes que lo soliciten expresamente), así como para mantenimiento instalaciones municipales al Área Asistencia Municipios: **el 15 de febrero de 2021.**

c) Solicitudes únicamente de mantenimiento instalaciones municipales al Área Asistencia Municipios: **el 15 de febrero de 2021.**

QUINTA: TIPOLOGIA DE LA SUBVENCIÓN/LINEAS DE ACTUACION

Esta convocatoria recoge varias subvenciones/ayudas en un único documento, a fin de que las entidades beneficiarias a las que van dirigidas las mismas puedan contar con una referencia normativa única, simplificando al mismo tiempo las gestiones administrativas a realizar en la tramitación de los expedientes.

Se incluyen los Programas de subvenciones y ayudas que se conceden, en el ámbito de sus competencias, por los diferentes departamentos de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, en el marco de las siguientes Líneas de Actuación:

I.- DEPARTAMENTO DE COOPERACIÓN:

Se podrá subvencionar cualquier inversión en obra civil o edificación, y/o redacción de proyectos, siempre que sean susceptibles de imputarse a cualquiera de las Líneas de Actuación que se indican seguidamente.

Además, la subvención provincial se podrá utilizar para la compra o adquisición de solares, terrenos o edificaciones, obras de demolición y derribo, obras de estabilización de construcciones existentes, etc…, siempre que se vayan a destinar a la ejecución de obras públicas o prestación de servicios públicos. A estos efectos, deberá incluirse en la solicitud, al menos, la redacción del proyecto de obra civil o edificación afectada.

Las Líneas de Actuación a las que se puede imputar el gasto:

ÁREA 1: SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

1321. Seguridad y Orden Público.
1331. Ordenación del tráfico y del estacionamiento.
1351. Protección civil.
1531. Acceso a los núcleos de población.
1532. Pavimentación Vías públicas.
1601. Alcantarillado.
1611. Abastecimiento domiciliario de agua potable.
1621. Recogida de residuos.
1623. Tratamiento de residuos.
1641. Cementerios y servicios funerarios

1651. Alumbrado público.
1711. Parques y jardines.
1721. Protección y mejora del medio ambiente.

ÁREA 2: ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

2312. Asistencia social primaria.

ÁREA 3: PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE

3321. Bibliotecas Públicas.
3322. Archivos.
3331. Equipamientos culturales.
3333. Museos.
3361. Protección del Patrimonio Histórico-Artístico.
3421. Instalaciones deportivas.

ÁREA 4: ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO

4251. Eficiencia energética.
4311. Ferias.
4312. Mercados de abastos y lonjas.
4321. Información y promoción turística.
4521. Recursos hidráulicos.
4531. Carreteras.
4541. Caminos vecinales.

ÁREA 9: ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

9331. Gestión del patrimonio, en el que se podrán incluir las aplicadas a la rehabilitación, reparación y mejora de infraestructuras e inmuebles propiedad de la entidad local afectos al servicio público incluyendo las actuaciones de adaptación de infraestructuras que permitan la accesibilidad universal para personas con discapacidad y personas mayores.

También podrán ser objeto de subvención a través del área de Cooperación, las inversiones aprobadas durante el año 2020 y/o adjudicadas en 2020 con anterioridad a la fecha de publicación de la presente Convocatoria, siempre que puedan incluirse en alguna de las Líneas de Actuación marcadas anteriormente. En estos casos, junto a la Solicitud se deberá aportar:

- Documento técnico que haya servido de base para la contratación de las actuaciones (Modelo 4A ó 4B), acompañado del informe técnico municipal, según Modelo 4C ó 4D.

- Certificado del resultado de la licitación en el que se indique el procedimiento seguido, los criterios de adjudicación, el adjudicatario del contrato de obra y el precio del contrato (Modelo 6)

Todos los ayuntamientos podrán consultar los datos contenidos en la Encuesta e Infraestructuras y Equipamiento Local (E.I.E.L.) en la dirección de internet http://eiel.diputacionalicante.es/, como instrumento objetivo de conocimiento, análisis y valoración de las necesidades municipales para su planificación y formulación de solicitudes al amparo de la presente convocatoria. De la misma forma, los Ayuntamientos tienen la responsabilidad de cooperar en el mantenimiento y actualización de los datos reflejados en la E.I.E.L.

II.- DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS:

Es objeto de esta Línea de subvención dineraria, sufragar los gastos generales de funcionamiento y mantenimiento ordinario de las siguientes instalaciones municipales, definidas por las siguientes Líneas de Actuación:

1711. Parques públicos y jardines.
3121. Mantenimiento de consultorios médicos municipales
3231. Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil, educación primaria y educación especial.
3321. Bibliotecas Públicas.
3331. Edificios culturales.
3421. Instalaciones deportivas.
9331. Mantenimiento edificios municipales afectos a un servicio público.

Los costes de funcionamiento que pueden ser objeto de justificación serán los gastos de personal, los gastos ordinarios de mantenimiento y conservación de las instalaciones, los gastos de limpieza y los de suministro eléctrico, agua, gas y combustible.

Los referidos gastos deberán tener reflejo presupuestario en el Capítulo I "Gastos de personal" (excluidos los relativos a los Órganos de Gobierno y Personal Eventual – Art. 11 Orden EHA/3565/2008) y/o capítulo II "Gastos corrientes en bienes y servicios".

Podrán ser objeto de subvención los costes de funcionamiento referidos a cualquiera de las instalaciones indicadas anteriormente, debiendo determinarse en la solicitud de subvención (Anexo I) la/s instalación/es y el importe objeto de financiación solicitado para cada una de ellas, teniendo en cuenta que la cantidad máxima financiada será la establecida para cada ayuntamiento/entidad en la Base Sexta.

SEXTA: CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE LA INVERSIÓN

Los criterios socio-económicos y territoriales de distribución de la Inversión y Subvención Provincial prevista en la presente Convocatoria de Subvenciones 2020 son los siguientes:

1) **Población de derecho del municipio,** considerando a estos efectos los datos del

padrón municipal de habitantes declarados oficiales mediante Real Decreto 743/2019, de 20 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2019:

DESDE Nº HABITANTES	HASTA Nº HABITANTES	EUROS FIJO	EUROS POR HABITANTE
1	500	60.000,00 €	14,00 €/habit
501	5.000	85.000,00 €	12,00 €/habit
5.001	10.000	110.000,00 €	8,00 €/habit
10.001	15.000	130.000,00 €	4,00 €/habit
15.001	20.000	150.000,00 €	2,00 €/habit
20.001	50.000	170.000,00 €	1,00 €/habit
50.001	100.000	210.000,00 €	0,50 €/habit
Más de 100.000		240.000,00 €	0,00 €/habit

2) **Por superficie de cada municipio**, medida en kilómetros cuadrados, según fuentes del Instituto Geográfico Nacional:

DESDE KM²	HASTA KM²	EUROS FIJO
0,1	50	20.000,00 €
50,1	100	30.000,00 €
Más de 100		40.000,00 €

3) **Por densidad de población**, es decir, nº de habitantes por km² que reside en cada municipio:

DESDE HABIT/KM²	HASTA HABIT/KM²	EUROS FIJO
1,00	10,00	70.000,00 €
10,01	20,00	60.000,00 €
20,01	50,00	50.000,00 €
50,01	100,00	40.000,00 €
100,01	500,00	25.000,00 €
500,01	1.000,00	15.000,00 €
Más de 1.000,00		10.000,00 €

4) **Por dispersión de la población**, teniendo en cuenta el número de "entidades de singular población (pedanías)" que integran cada municipio, según el I.N.E.:

DESDE PEDANÍAS	HASTA PEDANÍAS	EUROS FIJO
1	2	10.000,00 €
3	6	20.000,00 €
7	10	30.000,00 €
11	20	40.000,00 €
Más de 20		50.000,00 €

5) **Por despoblación en los últimos 10 años,** calculado por la relación entre los habitantes 2020 y la diferencia entre los habitante 2020 y habitantes 2010 (Fórmula X= $\frac{Hab\ 2010 - Hab\ 2020}{Hab\ 2020}$), y de conformidad con la siguiente tabla

DESDE Nº HABIT.	HASTA Nº HABIT.	X MAYOR DEL 25%	X ENTRE 10% Y 25%	X ENTRE 0% y 10%
1	500	30.000,00 €	20.000,00 €	5.000,00 €
501	5.000	40.000,00 €	25.000,00 €	10.000,00 €
5.001	20.000	50.000,00 €	30.000,00 €	15.000,00 €
Más de 20.000		60.000,00 €	40.000,00 €	20.000,00 €

6) **A las Entidades Locales Menores** (E.A.T.I.M.) que existen en la provincia de Alicante, se le asigna una cantidad fija en función de su número de habitantes:

DESDE Nº HABITANTES	HASTA Nº HABITANTES	EUROS FIJO
1	500	112.000,00 €
501	5.000	148.000,00 €

7) La subvención provincial será del 100%

8) En aplicación de todos los criterios anteriores, se presenta la "TABLA DE SUBVENCIONES POR MUNICIPIO", adjuntándose en el ANEXO I la misma tabla con todos los detalles del cálculo para el Importe Máximo Subvencionable y Subvención Provincial prevista en la presente Convocatoria de subvenciones para 2020:

MUNICIPIO	HABITANTES	SUBVENCION PROVINCIAL
Adsubia	632	182.584,00 €
Agost	4.758	222.096,00 €
Agres	565	171.780,00 €
Aigües	963	191.556,00 €
Albatera	12.279	234.116,00 €
Alcalalí	1.278	185.336,00 €
Alcocer de Planes	230	123.220,00 €
Alcoleja	173	162.422,00 €
Alcoy/ Alcoi	58.994	324.497,00 €
Alfafara	410	140.740,00 €
Alfàs del Pi (L')	20.482	245.482,00 €

MUNICIPIO	HABITANTES	SUBVENCION PROVINCIAL
Algorfa	2.935	205.220,00 €
Algueña	1.336	196.032,00 €
Alicante/ Alacant	334.887	330.000,00 €
Almoradí	20.803	235.803,00 €
Almudaina	113	161.582,00 €
Alqueria d'Asnar (L')	493	116.902,00 €
Altea	22.290	257.290,00 €
Aspe	20.714	245.714,00 €
Balones	131	161.834,00 €
Banyeres de Mariola	7.068	236.544,00 €
Benasau	151	172.114,00 €
Beneixama	1.685	195.220,00 €
Benejúzar	5.402	203.216,00 €
Benferri	2.092	155.104,00 €
Beniarbeig	1.942	163.304,00 €
Beniardá	232	148.248,00 €
Beniarrés	1.118	183.416,00 €
Benidoleig	1.095	168.140,00 €
Benidorm	68.721	294.360,50 €
Benifallim	105	156.470,00 €
Benifato	140	171.960,00 €
Benigembla	490	156.860,00 €
Benijófar	3.322	184.864,00 €
Benilloba	724	178.688,00 €
Benillup	97	136.358,00 €
Benimantell	483	151.762,00 €
Benimarfull	409	130.726,00 €
Benimassot	106	161.484,00 €

MUNICIPIO	HABITANTES	SUBVENCION PROVINCIAL
Benimeli	418	110.852,00 €
Benissa	11.005	269.020,00 €
Benitachell/ Poble Nou de Benitatxell (El)	4.276	221.312,00 €
Biar	3.671	219.052,00 €
Bigastro	6.733	208.864,00 €
Bolulla	420	140.880,00 €
Busot	2.978	190.736,00 €
Callosa de Segura	19.038	253.076,00 €
Callosa d'En Sarrià	7.373	228.984,00 €
Calp	22.725	287.725,00 €
Campello (El)	28.349	273.349,00 €
Campo de Mirra/ Camp de Mirra (El)	415	150.810,00 €
Cañada	1.220	169.640,00 €
Castalla	10.124	265.496,00 €
Castell de Castells	449	176.286,00 €
Castell de Guadalest (El)	217	148.038,00 €
Catral	8.639	239.112,00 €
Cocentaina	11.511	261.044,00 €
Confrides	187	192.618,00 €
Cox	7.297	223.376,00 €
Crevillent	28.952	283.952,00 €
Daya Nueva	1.737	175.844,00 €
Daya Vieja	690	138.280,00 €
Dénia	42.166	287.166,00 €
Dolores	7.470	214.760,00 €
Elche/ Elx	232.517	335.000,00 €
Elda	52.618	296.309,00 €
Facheca	106	151.484,00 €

MUNICIPIO	HABITANTES	SUBVENCION PROVINCIAL
Famorca	47	150.658,00 €
Finestrat	6.715	208.720,00 €
Formentera del Segura	4.191	190.292,00 €
Gaianes	452	136.328,00 €
Gata de Gorgos	6.049	218.392,00 €
Gorga	249	133.486,00 €
Granja de Rocamora	2.580	160.960,00 €
Guardamar del Segura	15.348	240.696,00 €
Hondón de las Nieves/ Fondó de les Neus (El)	2.544	230.528,00 €
Hondón de los Frailes	1.198	169.376,00 €
Ibi	23.489	268.489,00 €
Jacarilla	2.022	164.264,00 €
Jávea/ Xàbia	27.604	292.604,00 €
Jesús Pobre (E.L.M.)	731	148.000,00 €
Jijona/ Xixona	6.865	269.920,00 €
Llíber	935	191.220,00 €
Llosa de Camacho (E.L.M.)	187	112.000,00 €
Lorcha/ Orxa (L')	578	211.936,00 €
Millena	237	133.318,00 €
Monforte del Cid	8.165	255.320,00 €
Monóvar/ Monòver	12.167	293.668,00 €
Montesinos (Los)	4.965	189.580,00 €
Murla	470	156.580,00 €
Muro de Alcoy	9.324	249.592,00 €
Mutxamel	25.352	230.352,00 €
Novelda	25.651	280.651,00 €
Nucia (La)	18.603	222.206,00 €

MUNICIPIO	HABITANTES	SUBVENCION PROVINCIAL
Ondara	6.894	200.152,00 €
Onil	7.507	230.056,00 €
Orba	2.174	181.088,00 €
Orihuela	77.414	403.707,00 €
Orxeta	736	188.832,00 €
Parcent	929	181.148,00 €
Pedreguer	7.699	216.592,00 €
Pego	10.128	240.512,00 €
Penàguila	292	174.088,00 €
Petrer	34.276	289.276,00 €
Pilar de la Horadada	21.905	276.905,00 €
Pinoso/ Pinós (El)	7.966	283.728,00 €
Planes	693	218.316,00 €
Poblets (Els)	2.978	200.736,00 €
Polop	4.968	199.616,00 €
Quatretondeta	122	156.708,00 €
Rafal	4.498	168.976,00 €
Ràfol d'Almúnia (El)	653	147.836,00 €
Redován	7.869	207.952,00 €
Relleu	1.160	198.920,00 €
Rojales	16.963	248.926,00 €
Romana (La)	2.434	184.208,00 €
Sagra	408	130.712,00 €
Salinas	1.601	184.212,00 €
San Fulgencio	7.855	277.840,00 €
San Isidro	1.986	153.832,00 €
San Miguel de Salinas	6.034	263.272,00 €
San Vicente del Raspeig/ Sant Vicent del Raspeig	58.385	279.192,50 €

MUNICIPIO	HABITANTES	SUBVENCION PROVINCIAL
Sanet y Negrals	667	163.004,00 €
Sant Joan d'Alacant	23.915	223.915,00 €
Santa Pola	32.306	247.306,00 €
Sax	9.845	268.760,00 €
Sella	580	196.960,00 €
Senija	584	147.008,00 €
Tàrbena	646	187.752,00 €
Teulada	11.112	269.448,00 €
Tibi	1.614	194.368,00 €
Tollos	57	170.798,00 €
Tormos	340	144.760,00 €
Torremanzanas/ Torre de les Maçanes (La)	661	197.932,00 €
Torrevieja	83.337	341.668,50 €
Vall d'Alcalà (La)	167	182.338,00 €
Vall de Gallinera	571	236.852,00 €
Vall de Laguar (La)	846	210.152,00 €
Vall d'Ebo (La)	216	183.024,00 €
Verger (El)	4.640	185.680,00 €
Villajoyosa/Vila Joiosa (La)	34.673	269.673,00 €
Villena	33.964	323.964,00 €
Xaló	2.739	202.868,00 €
Xara (La) (E.L.M.)	1.689	148.000,00 €
TOTALES …		**29.848.814,50 €**

SÉPTIMA: CRITERIOS DE EXCLUSIÓN.

Con carácter general, para la resolución de esta Convocatoria no se considerarán las peticiones de aquellos Ayuntamientos en quienes concurra alguna de las circunstancias que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Además, se debe tener en cuenta que, para las solicitudes efectuadas al **Área de**

Cooperación:

a) Están excluidas de esta Convocatoria las inversiones en aquellas materias que no se consideran competencias propias de los municipios, ni hayan sido atribuidas por delegación a éstos.

b) No podrán ser objeto de subvención en la presente convocatoria las inversiones que tengan una vida útil inferior a cinco años, ni aquellas que los efectos presupuestarios de la inversión no permitan dar cumplimiento al objetivo de estabilidad presupuestaria y deuda pública durante su vida útil.

c) Quedarán excluidas de la presente convocatoria las obras de reparación simple, conservación, mantenimiento y/o demolición exclusivamente, definidas en el artículo 232 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector público.

d) Asimismo, de conformidad con la Instrucción del Diputado de Hacienda y Administración General de fecha 12/02/2019, no podrán aceptarse actuaciones que ya disfruten de cualquier subvención de la Diputación u Organismo dependiente de la misma para idéntico objeto, actividad o programa.

En el caso de las solicitudes efectuadas al **Área de Asistencia a Municipios**, no se podrá subvencionar:

a) Los gastos correspondientes al mantenimiento y conservación que den lugar a reparaciones importantes que supongan un incremento de capacidad, rendimiento, eficiencia o alargamiento de la vida útil del bien.
b) Los gastos de obras de demolición, redacción de proyectos de obra y ejecución de obras que por su naturaleza deban imputarse al Capítulo VI del Presupuesto de la Entidad local.
c) Asimismo, de conformidad con la Instrucción del Diputado de Hacienda y Administración General de fecha 12/02/2019, no podrán aceptarse actuaciones que ya disfruten de cualquier subvención de la Diputación u Organismo dependiente de la misma para idéntico objeto, actividad o programa.

OCTAVA: CRITERIOS DE INCLUSIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES

I.- INVERSIONES EN EL ÁREA DE COOPERACIÓN:

Los Ayuntamientos que vayan a ejecutar las inversiones, sólo podrán solicitar una única actuación subvencionable para cada una de las distintas Líneas de Actuación fijadas en la Base Primera, con un número máximo de 5 actuaciones por municipio. La suma de todas las actuaciones no podrá exceder del presupuesto máximo indicado para cada municipio. No obstante, si la petición o peticiones de un

Ayuntamiento superara el límite máximo establecido en función de los criterios establecidos, podría aceptarse, pero la financiación del exceso correría íntegramente por cuenta municipal.

A los efectos de su inclusión en una misma Línea, se entiende como actuación única, el conjunto de inversiones para un mismo fin. Por ejemplo: la compra de un terreno para realizar una edificación, el proyecto de la misma, y la propia obra, podría imputarse a la misma Línea de Actuación.

Los Ayuntamientos de municipios y ELM hasta 1.000 habitantes, podrán solicitar que la Diputación de Alicante contrate y ejecute las actuaciones que se refieran sólo a obras (se excluyen las adquisiciones, instalaciones y otras inversiones). En este caso sólo se podrá pedir una única actuación incluida dentro de cualquiera de las Líneas de Actuación del Área de Gasto 1: SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS, o incluirse exclusivamente a las Líneas de Actuación 3421-Instalaciones Deportivas ó 4541-Caminos vecinales.

En general, no se aceptarán modificaciones de las solicitudes efectuadas por los ayuntamientos y entidades locales menores.

Excepcionalmente, y por causa debidamente justificada, se podrá modificar la solicitud presentada por el Ayuntamiento, teniendo en cuenta que la solicitud sólo se podrá modificar por otra inversión incluida dentro de alguna Línea de Actuación que pertenezca a la misma Área de Gasto y cuya Subvención Provincial no sea superior a la aprobada inicialmente.

Sólo se atenderán cambios fuera de la misma Área de Gasto, cuando se soliciten con tiempo suficiente para poder realizar el cambio sin retrasar la Resolución de Concesión de Subvenciones. En ningún caso, el cambio podrá retrasar la Resolución de otras solicitudes

II.- GASTOS CORRIENTES EN EL ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS.

Y por lo que se refiere a la Línea de subvenciones para gastos corrientes del Área de Asistencia a Municipios, podrán ser objeto de subvención los costes de funcionamiento referidos en la Base Quinta II, a cualquiera de las instalaciones que se indican a continuación, teniendo en cuenta que la suma de todos los gastos no podrá excederá de la cantidad máxima establecida para cada ayuntamiento/entidad en la Base Sexta:

- parques públicos y jardines
- centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial
- instalaciones deportivas
- edificios culturales
- bibliotecas

- consultorios médicos municipales
- y otros edificios municipales afectos a un servicio público.

En las solicitudes de participación los ayuntamientos/entidades deberán indicar el importe solicitado para la/s instalaciones anteriores, teniendo en cuenta que la suma total de las Líneas subvencionables no podrá exceder de la cantidad máxima establecida para cada ayuntamiento/entidad en la Base Sexta.

NOVENA: SOLICITUDES - REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN A REMITIR A LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE

La tramitación y presentación de la solicitud, junto con la documentación requerida en la convocatoria, se realizará únicamente por vía telemática, según lo establecido en el artº 14/16 Ley 39/2015 Procedimiento Administrativo Común, a través de la sede electrónica de la Diputación de Alicante en la dirección https://diputacionalicante.sedelectronica.es/dossier, dentro de los plazos establecidos en la Base cuarta sobre publicidad y plazo de la convocatoria.

En el apartado de Catálogo de trámites, se seleccionará el procedimiento "ASISTENCIA MUNICIPIOS/PLANES Y OBRAS: Solicitud de Subvenciones Entidades Locales para Infraestructuras y Asistencia a Municipios – Plan +Cerca 2020".

Se recomienda la utilización de los navegadores Google Crome o Firefox.

A tal efecto, es necesario estar registrado para el uso de sistema de identificación y firma electrónica Cl@ve o, poseer un certificado digital de firma electrónica, o DNIe.

Para una correcta tramitación puede seguir los pasos indicados en la "Guía de presentación de solicitudes por Sede Electrónica" en la siguiente dirección https://diputacionalicante.sedelectronica.es/info.1

Junto con la solicitud, deberán presentar los siguientes documentos ajustados a los Modelos que se incluyen como Anexos a estas Bases, cumplimentados en todos sus extremos y acompañados de la documentación señalada en cada caso:

- **Modelo 0 (Anexo): Modelo de Solicitud General de Subvención de la Diputación de Alicante**

Cada Ayuntamiento presentará un modelo único de Solicitud General por el importe total de subvención solicitada para la presente Convocatoria de Subvenciones, suscrita por el Señor/a Alcalde/sa Presidente/a y dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

- **Modelo 1 (Anexo): Solicitud municipal de inclusión en la Convocatoria de Subvenciones de Infraestructuras y Asistencia a Municipios: PLAN +CERCA 2020**

Para todas las actuaciones, se presentará un único Certificado del acuerdo adoptado por el órgano municipal competente de la distribución del importe de la

subvención aprobada por la Diputación para su municipio o Entidad Local, distribuida en una o varias actuaciones, indicando **Área de Cooperación o Área de Asistencia a municipios,** según a quien se dirige cada actuación. Se señalará también la entidad contratante (DIPUTACIÓN/AYUNTAMIENTO), y si solicitan subvención para la redacción del proyecto por técnico competente, indicando el importe total de cada actuación y la subvención provincial solicitada y la aportación municipal que asume cada ayuntamiento para cada inversión (en el supuesto de que la petición de un Ayuntamiento superara el límite establecido en la tabla fijada en la Base Sexta).

A estas solicitudes, habrá que adjuntar la siguiente documentación, sólo para las inversiones solicitadas al Área de Cooperación:

I.- INVERSIONES PARA EL ÁREA DE COOPERACIÓN:

- **Modelo 2 (Anexo): Certificado del Secretario de la Corporación.**

Para cada una de las actuaciones solicitadas, se enviará un Certificado del Secretario de la Corporación acreditativo de (márquese lo que proceda):

1.- La disponibilidad de los terrenos: Que los terrenos que será necesario ocupar para la ejecución de estas obras están bajo la plena disponibilidad de este Ayuntamiento, acreditándose mediante certificación del Secretario o informe emitido por el técnico competente unido a certificado de Secretaría respecto a su vinculación con la entidad, cargo que desempeña u otras circunstancias pertinentes.

2.- Autorizaciones y concesiones.

□ Que para la ejecución de las obras solicitadas se dispone de todas las autorizaciones particulares, así como de las autorizaciones y concesiones de carácter administrativo.

□ Que NO se precisa de autorizaciones particulares, así como de autorizaciones y concesiones de carácter administrativo para la realización de las obras de que se trata.

3.- Adaptación al planeamiento urbanístico: Que las actuaciones previstas se adaptan al planeamiento urbanístico de la zona, siendo acorde con el planeamiento urbanístico vigente y la normativa existente al respecto.

4.- Que se reúnen los requisitos específicos exigidos en la Convocatoria

5.- Que el gasto a efectuar se imputará al capítulo 6 (Inversiones Reales), de la clasificación económica del estado de gastos del presupuesto general de la entidad que ejecute la actuación.

6.-En el caso de que la solicitud se refiera a la Línea de Actuación referida a instalaciones deportivas de titularidad pública (línea de actuación 3421), el Ayuntamiento deberá acreditar la viabilidad de la gestión en materia de personal cumpliendo con lo estipulado en el artículo 96.4 de la Ley valenciana 2/2011 de 22 de marzo, del Deporte y de la Actividad Física.

7.- En el caso de que la solicitud verse sobre la Gestión del Patrimonio de

titularidad pública (Línea de Actuación 9331), se deberá certificar, en su caso, que el bien inmueble de propiedad municipal se encuentra afecto a un servicio público, detallando el mismo.

8.- Que el I.V.A soportado en la actividad subvencionada es **DEDUCIBLE/NO DEDUCIBLE** (indíquese lo que proceda) para el Ayuntamiento, pues tal y como dispone el artículo 31.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en ningún caso tendrán el carácter de subvencionable los impuestos indirectos recuperables.

- **Modelo 3 (Anexo): Memoria económica**

Memoria económica suscrita por el Presidente de la Corporación Local, o la persona de la Corporación Local en quien delegue, en la que se contendrá:

- La vida útil de la inversión propuesta, debidamente justificada.

- Proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil.

- Valoración de los gastos de mantenimiento una vez ejecutada la inversión, con detalle de los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil, y permitiendo que durante la ejecución, mantenimiento y liquidación de la inversión, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública de la Corporación Local.

- **Modelo 4 (Anexo): Documento técnico**

El documento técnico a aportar para cada inversión será:

Con la solicitud se deberá acompañar una descripción de la actuación a realizar junto con su presupuesto desglosado, y en la que se indicará:

- Que las actuaciones solicitadas se tratan de inversión y la vida útil de las mismas es igual o superior a 5 años.
- Las Líneas de Actuación que correspondan conforme a las tipificadas en la Base Quinta.
- En las obras de pavimentación y/o mejora del firme deberá acreditarse que las redes existentes se encuentran en buen estado.

Una vez concedida la subvención, se deberá aportar el documento técnico que va a servir de base para la contratación de las actuaciones y como mínimo será:

- Proyecto reducido, con el contenido indicado en el **Modelo 4A** Anexo, para obras de importe inferior a 40.000,00 euros (IVA no incluido). El proyecto reducido, vendrá acompañado mediante Informe Técnico municipal según el **Modelo 4C.**
- Proyecto, con el contenido indicado en el **Modelo 4B** Anexo para obras de importe igual o superior a la cantidad de 40.000,00 euros (IVA no incluido).

El proyecto, vendrá acompañado mediante Informe Técnico municipal según el **Modelo 4D**

La mera presentación de la solicitud/solicitudes supone la aceptación de las bases que rigen la convocatoria y el compromiso de la Entidad solicitante de cumplir con las obligaciones y deberes que se desprenden de las mismas.

DÉCIMA: SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes que no reúnan los requisitos exigidos en las Bases deberán ser subsanadas por la Entidad solicitante en el plazo de diez días, previo requerimiento por medios telemáticos de las Áreas de Cooperación o Asistencia a Municipios de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, con el apercibimiento de que, trascurrido dicho plazo sin que tuviera lugar la subsanación de la solicitud en los términos indicados, se tendrá a la Entidad Local por desistida de su petición, previa resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio del derecho que asiste a las entidades locales de poder presentar de nuevo su solicitud dentro del plazo estipulado en las Bases.

Para la recepción de la notificación, el interesado accederá a través de la página web https://diputacionalicante.sedelectronica.es/info de Diputación, en el apartado CARPETA ELECTRÓNICA / "Buzón Electrónico".

Para presentar posteriormente la documentación / subsanación requerida se hará desde la misma dirección indicada en el párrafo anterior en el apartado CARPETA ELECTRÓNICA / "Mis Expedientes". Desde aquí se seleccionará el expediente correspondiente. En el supuesto de desconocer el número de expediente se podrá solicitar al departamento.

UNDÉCIMA: RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

I.- Resolución por el Área de Cooperación:

Una vez recibidas en tiempo y forma las distintas solicitudes, las subvenciones que correspondan serán resueltas con sujeción a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

La Resolución de la Convocatoria, una vez emitido informe de la "Comisión de Valoración de Infraestructuras" constituida al efecto, como órgano colegiado previsto en el art. 22.1 de la Ley General de Subvenciones, y previo Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras, Carreteras, Ciclo Hídrico y Asistencia a Municipios, corresponderá al Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, de conformidad con lo dispuesto en la Base 18.1.D de las de ejecución del presupuesto vigente, al sobrepasar esta convocatoria los límites de la Disposición adicional segunda, apartado 1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se establecen dos plazos para la resolución de la presente Convocatoria:

RESOLUCIÓN	IMPORTE MÁXIMO SUBV. PROVINCIAL	PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN
PRIMERA	14.800.000,00 €	Desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOP hasta **1 de febrero de 2021**	**TRES MESES**, a computar desde el día siguiente al de finalización del plazo para presentación de solicitudes
SEGUNDA	124.407,25 €	Desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOP hasta **15 de febrero de 2021**.	**SEIS MESES**, a computar desde el día siguiente al de finalización del plazo para presentación de solicitudes

La designación de los miembros de la "Comisión de Valoración de Infraestructuras", se efectuará por Decreto del Diputado-Delegado de Infraestructuras y Asistencia a Municipios, y su composición será la siguiente, de conformidad con la "Instrucción de la Diputada de Administración General y Hacienda sobre la composición del órgano colegiado previsto en el art. 22.1 de la Ley General de Subvenciones":

TITULAR	SUPLENTE	CARGO
Diputado de Infraestructuras y Asistencia a Municipios	Director del Área de Cooperación	Presidente
Director del Área de Cooperación	Jefe Servicio Técnico	Vocal
Jefe de Servicio de Planificación y Presupuestos	Jefe de Unidad Jurídico-Administrativa	Vocal-Secretario
Técnico 1	Técnico 2	Vocal
Técnico 3	Técnico 4	Vocal

Se establecen las siguientes consideraciones:

-En el supuesto de que durante un período de resolución parcial no hubiera solicitudes, o no se haya agotado el importe máximo a otorgar, se trasladará la cantidad no aplicada a la siguiente resolución parcial.

- Las solicitudes no atendidas en una resolución parcial, se entenderán incluidas en la inmediata siguiente sin necesidad de ser presentadas nuevamente, siempre y cuando no hayan sido desestimadas.

- En ningún caso la notificación de la resolución expresa podrá demorarse más de seis meses desde la finalización del plazo máximo de resolución establecido.

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

- Si como consecuencia de la ampliación de crédito inicialmente prevista de acuerdo con el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio del Reglamento General de Subvenciones, la distribución de dicha ampliación entre las distintas resoluciones parciales, una vez dispongamos del crédito correspondiente, se realizará en la forma señalada en el mencionado artículo.

La resolución de concesión de las subvenciones objeto de las presentes bases se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Diputación de Alicante de conformidad con el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, surtiendo esta publicación los efectos de la notificación.

II.- Resolución por el Área de Asistencia a Municipios:

La Resolución de la Convocatoria, una vez emitido informe de la Comisión de valoración constituida al efecto, como órgano colegiado previsto en el art. 22.1 de la Ley General de Subvenciones, y previo Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras, Carreteras, Ciclo Hídrico y Asistencia a Municipios, corresponderá al Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, de conformidad con lo dispuesto en la Base 18.1.D de las de ejecución del presupuesto vigente, al sobrepasar esta convocatoria los límites de la Disposición adicional segunda, apartado 1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Instruido el expediente por el Área de Asistencia a Municipios, con la conformidad del Diputado de Infraestructura y Asistencia a Municipios en los actos en que se requiera, se procederá a la evaluación de las solicitudes de subvención, emitiéndose informe por la Comisión de valoración, cuya composición será la siguiente, de conformidad con la "Instrucción de la Diputada de Administración General y Hacienda sobre la composición del órgano colegiado previsto en el art. 22.1 de la Ley

General de Subvenciones":

Titular	Suplente	Cargo
Diputado de Infraestructuras y Asistencia a Municipios	Director Área Asistencia Municipios	Presidente
Director Área Asistencia Municipios	Jefe de Sección de Asistencia Económico Financiera	Vocal
Jefe de Servicio de Asistencia Técnica y Económica	Gestor Administrativo del Área de Asistencia a Municipios	Vocal-Secretario/a.

La designación de los componentes de la Comisión de Valoración se efectuará por Decreto del Diputado de la referida Área de Infraestructuras y Asistencia a Municipios.

2. Toda solicitud recibida será resuelta de modo expreso y será objeto de publicación, surtiendo ésta los efectos de la notificación, en el Boletín Oficial de la Provincia en los términos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución será de seis meses desde la fecha de cierre del último periodo de presentación de solicitudes (15 de febrero de 2021) previsto en esta Convocatoria. El vencimiento del plazo sin haber publicado la resolución legitimará a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

DUODÉCIMA: ÓRGANO COMPETENTE PARA CONTRATAR Y EJECUTAR LAS INVERSIONES/ACTUACIONES EN GASTO CORRIENTE

El órgano competente para contratar y ejecutar las actuaciones solicitadas, puede variar según el Área al que vayan dirigidas las solicitudes:

I.- INVERSIONES EN EL ÁREA DE COOPERACIÓN:

a.- Todas las actuaciones que tengan el carácter de inversión (obras, redacción de proyectos, compra de solares, terrenos o edificaciones, obras de demolición y derribo, obras de estabilización de construcciones existentes, instalaciones y otras inversiones) serán contratadas y ejecutadas por los Ayuntamientos beneficiarios.

b.- Excepcionalmente a petición del propio Ayuntamiento beneficiario, y dada la vocación de asistencia de las Diputaciones a los municipios de menor capacidad

económica y técnica, la Diputación de Alicante redactará los proyectos, contratará y ejecutará las obras de los municipios cuyo censo no supere los 1.000 habitantes de derecho, según listado del Anexo I.

Los Ayuntamientos de municipios y ELM hasta 1.000 habitantes, podrán solicitar que la Diputación de Alicante contrate y ejecute las actuaciones que se refieran sólo a obras (se excluyen las adquisiciones, instalaciones y otras inversiones). En este caso sólo se podrá pedir una única actuación incluida dentro de cualquiera de las Líneas de Actuación del Área de Gasto 1:SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS, o incluirse exclusivamente a las Líneas de Actuación 3421-Instalaciones Deportivas ó 4541-Caminos vecinales.

El plazo máximo para la presentación de justificantes de gasto será el día **2 de noviembre de 2021.**

II.- ACTUACIONES EN GASTO CORRIENTE PARA EL ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS:

Todas las actuaciones que tengan el carácter de gasto corriente solicitadas al Área de Asistencia a Municipios, serán ejecutadas por los propios Ayuntamientos.

El plazo máximo para la presentación de justificantes de gasto será el día **2 de noviembre de 2021.**

DECIMOTERCERA: REDACCIÓN DE PROYECTOS TÉCNICOS DE OBRAS (SÓLO PARA EL ÁREA DE COOPERACIÓN)

1.- Los proyectos serán encargados por el órgano que vaya a contratar y ejecutar la actuación, y deberán referirse a obras completas o de aprovechamiento separado, entendiéndose por tales, las susceptibles de ser entregadas al uso general o al servicio correspondiente. Es decir, se admiten fases englobadas en proyectos mayores que tras su recepción permitan su puesta en servicio de forma inmediata.

2.- El contenido del proyecto será el exigido por la normativa de contratación administrativa, y la específica aplicable a su objeto, incluyendo al menos la documentación exigida en el Anexo "Documentación que deben contener los proyectos, según Modelo Anexo 4A ó 4B

3.- Los Ayuntamientos y ELM hasta 1.000 habitantes que hayan solicitado que las obras las ejecute la Diputación, ésta se hará cargo de la redacción de los correspondientes proyectos, que deberán incluirse en las solicitudes como parte de la subvención provincial asignada a cada municipio. Además, la Diputación se hará cargo de las asistencias técnicas inherentes a la ejecución de las mismas, los honorarios de coordinación de seguridad y salud, y el coste de los ensayos de control de obra.

4.- Para obras de importe igual o superior a 18.000,00 € (IVA excluido), se podrá

solicitar, dentro de la subvención correspondiente a cada municipio, los honorarios por redacción del proyecto/proyecto reducido aportado por el Ayuntamiento.

5.- El importe máximo de honorarios a subvencionar para estos proyectos de obras, ya sean contratados por Diputación o por los Ayuntamientos, será:

- Redacción de Proyectos de obra civil o edificación cuyo Presupuesto de Ejecución Material es inferior o igual a 25.000,00€: 1.000,00€ (IVA no incluido).
- Redacción de Proyectos de obra civil o edificación cuyo Presupuesto de Ejecución Material es superior a 25.000,00€: 4% del Presupuesto de Ejecución Material de la obra (IVA no incluido).
- Redacción de Proyectos de Rehabilitación de Edificios en los que se intervenga en la estructura: 5% del Presupuesto de Ejecución Material de la obra (IVA no incluido).

DECIMOCUARTA: DEL PROYECTO Y LA DOCUMENTACIÓN QUE LO DEBE ACOMPAÑAR (SÓLO PARA EL ÁREA DE COOPERACIÓN)

1.- Una vez redactado el proyecto, y antes de iniciar la licitación del contrato de obra, en todo caso, el ayuntamiento deberá **aprobar el proyecto**, aportando **certificado** de la misma a esta Diputación Provincial de Alicante:

- En caso de ser precisa su exposición al público se deberá remitir además anuncio insertado en los boletines oficiales que corresponda y certificado del resultado de la exposición.

- En caso de que la exposición al público del proyecto no fuese obligatoria, se requiere informe del Secretario de la Entidad sobre tal extremo.

Se considerará que es precisa su exposición en, al menos, los siguientes supuestos:

- Que dada su envergadura se considere conveniente que los vecinos puedan conocerla y pronunciarse. Se consideran que alcanzan dicho hito todas las obras que superen el medio millón de euros (500.000,00 € IVA incluido).
- Que una norma así lo exija, en especial los supuestos previstos en el artículo 173.2 Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, que se deberá tramitar conforme se indican en su artículo 174.2.

Junto a la aprobación, deberá enviar el "Certificado del Secretario" (Modelo 2 Anexo) con la plena disponibilidad de los terrenos, autorizaciones y concesiones y la total adaptación al planeamiento urbanístico, si no lo hubiera enviado con anterioridad.

2.- **En las obras a ejecutar por Diputación**, el Ayuntamiento junto con la aprobación del proyecto, deberá aportar:

a) El Acta de Replanteo Previo, expedida con posterioridad a la fecha del acuerdo de aprobación municipal del documento técnico y en el que se hará constar:

- Por parte del autor del proyecto, o del técnico municipal, la realidad geométrica de las obras proyectadas.

- Por parte de la Corporación afectada, la disponibilidad de los terrenos precisos para la ejecución de las obras, así como las licencias, autorizaciones y concesiones administrativas necesarias.

b) Certificado de viabilidad urbanística, en el que se haga constar la clasificación y calificación urbanística, y que es posible la ejecución de la actuación sin necesidad de realizar ninguna actividad de transformación o de gestión urbanística, ajenas a las contenidas en el propio proyecto.

3.- En las obras a ejecutar por los Ayuntamientos, éstos junto con la documentación indicada en el apartado 1º de esta base remitirán informe del técnico municipal, sobre la adecuación del mismo a las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario así como la normativa técnica que resulten de aplicación para cada tipo de proyecto, según **Modelo anexo 4C o 4D.**

4.- En caso de que la redacción del proyecto efectuada por ayuntamiento, se encuentre subvencionada por la Diputación de Alicante, la misma se abonará de una sola vez, a la recepción del Impreso 1A (Cuenta justificativa de Subvenciones para Entidades Locales), según **Modelo 5 Anexo,** debidamente cumplimentado, acompañado de las facturas justificativas de la redacción del proyecto suscritas por técnico competente relacionadas en dicho Impreso 1A, y la correspondiente Acta de Recepción.

DECIMOQUINTA: INFORME TÉCNICO PROVINCIAL (SÓLO PARA EL ÁREA DE COOPERACIÓN)

Todos los proyectos incluidos en la presente "Convocatoria de Subvenciones de Infraestructuras y Asistencia a Municipios: Plan +Cerca 2020", serán informados por los Servicios Técnicos del Área de Cooperación, con el siguiente alcance:

Obras ejecutadas por Diputación: el informe técnico será el preciso para la aprobación del proyecto por el órgano de contratación provincial, implicando en caso de ser positivo, que la actuación se acomoda a la documentación técnica presentada por el Ayuntamiento en el momento de solicitud de la subvención.

Obras ejecutadas por los Ayuntamientos: el informe técnico provincial se pronunciará sobre que el proyecto se ajusta a la documentación técnica presentada por el Ayuntamiento y que justificó la concesión de la subvención. Emitido este informe se comunicará al Ayuntamiento para que en caso de ser favorable proceda al inicio de la contratación.

DECIMOSEXTA: CONTRATACIÓN DE LAS ACTUACIONES (SÓLO PARA EL ÁREA DE COOPERACIÓN)

1.- La contratación de las actuaciones se sujetará a lo preceptuado por la normativa de contratación administrativa en especial la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, o normativa que la sustituya.

2.- Los ayuntamientos no podrán iniciar la contratación de las obras, sin la autorización expresa de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, según el informe técnico provincial sobre que el proyecto aprobado se ajusta a la documentación técnica presentada por el Ayuntamiento y que justificó la concesión de la subvención.

3.- Cuando la contratación se desarrolle por los ayuntamientos se deberá tener en cuenta, en cuanto a los criterios de adjudicación, que:

a) La exclusión del menor precio como criterio de adjudicación deberá venir justificada adecuadamente en el expediente en relación con la actuación concreta a realizar, no pudiéndose considerar motivación suficiente la minoración en la fuente de financiación asociada a la misma.

b) Las prestaciones adicionales o mejoras deberán estar directamente conectadas con el objeto de la actuación, y preferentemente deberán estar incluidas en la documentación técnica que se envíe con anterioridad al inicio de la licitación.

En el supuesto de que fueran mejoras o prestaciones adicionales propuestas por el contratista en fase de licitación, deberán remitirse a la Diputación antes del acto de comprobación del replanteo. Recibida la documentación, se examinará por el Servicio técnico provincial.

Si la mejora/prestación adicional finalmente ejecutada, no tuviera relación directa con el objeto de la actuación, oído el beneficiario, se minorará la cuantía de la subvención de forma proporcional al valor de la mejora o prestación adicional no admitida.

DECIMOSÉPTIMA: COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA (SÓLO PARA EL ÁREA DE COOPERACIÓN)

1.- En las obras a ejecutar por la Diputación de Alicante, finalizado el procedimiento de adjudicación, se oficiará al Ayuntamiento beneficiario comunicándole los datos de la empresa adjudicataria, así como la distribución de la financiación resultante tras el procedimiento.

Asimismo, la Diputación remitirá al Ayuntamiento el Plan de Gestión de Residuos presentado por la empresa contratista de obra y el informe favorable de la Dirección Facultativa, para que en el acta de replanteo de la obra el representante municipal pueda manifestar su aceptación.

2.- En las obras a ejecutar por los Ayuntamientos, finalizado el procedimiento de

adjudicación y antes del acto de comprobación del replanteo de la obra, se deberá remitir certificado del resultado de la licitación en el que se indique el procedimiento seguido, los criterios de adjudicación, el adjudicatario del contrato de obra, el precio del contrato, y la distribución financiera que se propone (**Modelo 6 Anexo).**

En caso de que uno de los criterios fuere el de propuesta por el contratista de prestaciones adicionales o mejoras no definidas en proyecto, deberá remitirse también toda la documentación técnica que permita comprobar su relación directa con la obra.

3.- En todo caso, el importe de la subvención provincial se acomodará dependiendo del importe de las adjudicaciones de los respectivos contratos.

Si en la contratación de las obras o redacción de los proyectos se producen bajas en el presupuesto base de licitación, así como si el presupuesto definitivo de las actuaciones es inferior al aprobado en la "Convocatoria de Subvenciones de Infraestructuras y Asistencia a Municipios: Plan +Cerca 2020", afectaran proporcionalmente al porcentaje de financiación de cada uno de los agentes que participan en la inversión.

Excepcionalmente cuando se ejecute inversión por importe superior al presupuesto aprobado en la "Convocatoria de Subvenciones de Infraestructuras y Asistencia a Municipios: Plan +Cerca 2020", y este exceso lo asuma el ayuntamiento, el importe de la baja obtenida se aplicará en primer lugar a reducir la aportación municipal, y después a la subvención provincial.

DECIMOCTAVA: CARTELES Y PUBLICIDAD DE LA SUBVENCION

I.- INVERSIONES EN EL ÁREA DE COOPERACIÓN

En todas las obras se deberá colocar a pie de obra y en lugar visible, un cartel rígido ajustado al MODELO CARTEL que se facilite por los servicios técnicos de la Diputación de Alicante, sin que ello implique coste adicional alguno al presupuesto de la obra. Dicho cartel deberá figurar instalado en el momento de levantamiento del Acta de Comprobación de Replanteo y deberá permanecer colocado hasta la finalización del plazo de garantía.

Asimismo, de conformidad con la Instrucción del Diputado de Hacienda y Administración General de fecha 12/02/2019, deberá efectuarse difusión en las Redes Sociales de las que disponga el beneficiario, debiendo contener, como mínimo, nombre de la obra u objeto de destino, nombre de la convocatoria y el total de la subvención recibida por la Diputación de Alicante.

En cualquier caso, no se tramitarán justificantes de gasto hasta que se reciba prueba gráfica de la instalación del cartel y demás medidas de difusión, o sea certificado por el Secretario de la entidad beneficiaria.

II.- GASTOS CORRIENTES EN EL ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS.

Por lo que se refiere a la publicidad en las Líneas de Subvención de Gastos Corrientes del Área de Asistencia a Municipios:

1.- Las Entidades beneficiarias de esta Línea de Subvención quedan obligadas a difundir, a través de las redes sociales de las que dispongan, la colaboración de la Diputación en la financiación de los gastos corrientes de funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones públicas objeto de la subvención, nombre de la convocatoria y el total de la subvención recibida por Diputación para este fin. De no disponer de redes sociales, la difusión se realizará a través de cualquier medio que resulte constatable.

2.- En este sentido, se remitirá a la Diputación certificación acreditativa de que se ha cumplido con la obligación de difundir, a través de las redes sociales de las que disponga el beneficiario, la colaboración de la Diputación en la financiación de las actuaciones objeto de la subvención, nombre de la convocatoria y el total de la subvención recibida por Diputación. De no disponer de redes sociales, la certificación acreditará que la difusión se ha realizado a través de cualquier medio que resulte constatable.

3.- No obstante, se exceptúa esta publicación cuando concurra los supuestos previstos en los arts. 18 y 20 de la Ley General de Subvenciones y art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Alicante.

DECIMONOVENA: JUSTIFICACIÓN Y ABONO DE LA LINEA DE SUBVENCIÓN GASTOS CORRIENTES DEL AREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

La justificación y abono de la subvención correspondiente a esta línea de subvención se hará efectiva de acuerdo con lo establecido en el art. 17 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación, previa presentación dentro del plazo comprendido entre la notificación de la subvención concedida y el 2 de noviembre de 2021, de los justificantes correspondientes a los gastos objeto de la subvención, realizados en los ejercicios presupuestarios de 2020 y/o 2021.

En este sentido, la justificación del gasto se realizará mediante certificación del Interventor de los gastos efectivamente realizados con cargo a los ejercicios presupuestarios 2020 y/o 2021 relacionados con las actuaciones relativas al objeto de la subvención comprendidas en la Base Quinta II.

Dicha justificación se realizará cumplimentando el Impreso 1-A, que estará a disposición en la sede electrónica de la Diputación, con referencia a los pagos efectuados o al reconocimiento de las correspondientes obligaciones, y cuyo importe

deberá ascender, como mínimo, al 100 por 100 de la cantidad concedida, procediéndose en otro caso a la reducción proporcional, y sin que la cuantía total a la que como máximo puede alcanzar la subvención pueda exceder de la fijada para cada ayuntamiento/entidad en las presentes Bases.

Deberá acompañarse también, Certificado emitido por el Interventor o Secretario-Interventor en el que conste que los gastos objeto de la subvención se han imputado en el Capítulo I "Gastos de Personal" (excluidos los relativos a los Órganos de Gobierno y Personal Eventual) y/o Capítulo II "Gastos corrientes en bienes y servicios" de la clasificación económica del estado de gastos del presupuesto general de la entidad.

Asimismo, la Entidad beneficiaria deberá presentar certificación acreditativa de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en el caso de no autorizar a la Diputación a la comprobación de estos datos de forma telemática.

También deberá presentarse Certificación en la que se acredite la realización de la difusión, a través de las redes sociales de las que disponga la entidad, de la colaboración de la Diputación con el nombre de la convocatoria y el total de la subvención por gastos corrientes recibida por la Diputación. En caso de no disponer de redes sociales deberá hacerse constar este extremo en la Certificación indicando, asimismo, el medio alternativo a través del cual se ha realizado la difusión, debiendo resultar constatable su realización.

De conformidad con el artículo 8.2 de la Ordenanza General de Subvenciones, la ayuda concedida será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública o Entes públicos o privados.

En el momento de la justificación la Entidad beneficiaria deberá acreditar documentalmente el importe, procedencia y aplicación de las otras subvenciones, ingresos o recursos que reciba en relación a la actividad subvencionada.

En ningún caso, la suma de las subvenciones concedidas, ingresos o recursos excederá del coste subvencionado. En caso contrario, la subvención de Diputación quedará reducida.

VIGÉSIMA: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS POR LA DIPUTACIÓN, DOCUMENTACIÓN FINAL Y ABONO DE LA APORTACIÓN MUNICIPAL (SÓLO PARA EL ÁREA DE COOPERACIÓN)

1.- Inicio de las obras: Aprobado el Plan de Seguridad y Salud por el órgano de contratación de la Diputación Provincial de Alicante, se iniciará tras suscribir la oportuna acta de comprobación del replanteo. Al acto de la firma concurrirán además del contratista de la obra, la dirección facultativa y los representantes de la Diputación, un representante del Ayuntamiento que se pronuncie sobre la

disponibilidad de los terrenos para el normal desenvolvimiento de las obras y la aceptación por la propiedad del Plan de Gestión de Residuos.

2.- Incidencias surgidas en las obras: A los efectos señalados en este apartado, se considerarán como incidencias que alteren el coste de las obras: los incrementos que se produzcan en el precio de los contratos y que surjan como consecuencia de proyectos modificados; las revisiones de precios que se efectúen sobre los proyectos originarios y que supongan incrementos sobre el importe del contrato; los excesos de obra que se produzcan; los mayores costes que puedan generar las prórrogas y suspensiones temporales en la ejecución de las obras; así como cualquier otra incidencia que se pudiera producir y que supusiera un aumento en el coste inicial de las obras de referencia. Las incidencias que supongan un incremento sobre el presupuesto de adjudicación, sólo se llevarán a cabo de forma excepcional, cuando sean estrictamente necesarias y debidamente justificadas.

Siendo la Diputación Provincial el órgano contratante, dichas incidencias serán subvencionadas por la Diputación Provincial en el porcentaje establecido en esta Convocatoria.

No obstante, los Ayuntamientos que así lo manifiesten, podrán participar con un porcentaje en la financiación de las mismas en función de las circunstancias que dieran origen a las incidencias mencionadas.

3.- Recepción y entrega de la obra: El acto de recepción de la obra se comunicará al Ayuntamiento con la suficiente antelación, para que pueda acudir un representante municipal. En dicho acto, el técnico provincial hará entrega de obra al Ayuntamiento para su custodia y utilización, correspondiendo desde ese instante el mantenimiento al municipio.

Tramitada la certificación final, se remitirá al Ayuntamiento un dossier técnico en el que se incluirá un estado de dimensiones y características de la obra ejecutada que defina con detalle las obras realizadas tal como se encuentran en el momento de la recepción que facilite la incorporación de la actuación al inventario general de bienes y derechos del Ayuntamiento.

Asimismo, la Diputación realizará las actuaciones precisas para que la información se actualice en la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales (EIEL).

4.- Abono de la aportación municipal: el reconocimiento de los derechos, en su caso, coincidirá con el de las liquidaciones practicadas por la Diputación al Ayuntamiento, que se realizarán en dos momentos:

A.- Durante el mes de mayo, se liquidará el porcentaje de la aportación municipal, que se corresponda con la ejecución total de la obra, pendiente de liquidar a fecha 30 de abril del correspondiente ejercicio económico.

B.- Durante el mes de octubre, se liquidará el porcentaje de la aportación municipal, que se corresponda con la ejecución total de la obra, pendiente de

liquidar a fecha 30 de septiembre del correspondiente ejercicio económico.

No obstante, siempre que la obra esté adjudicada y a petición del ayuntamiento beneficiario, podrá liquidarse la aportación municipal correspondiente a esa obra hasta el 31 de diciembre de dicho ejercicio económico.

VIGESIMOPRIMERA: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS POR LOS AYUNTAMIENTOS, DOCUMENTACIÓN FINAL Y ABONO DE LA SUBVENCIÓN (SÓLO PARA EL ÁREA DE COOPERACIÓN)

1.- Inicio de las obras: Tras la comunicación de la adjudicación, los ayuntamientos deberán comunicar a esta Diputación, con suficiente antelación, la fecha del Acto de Comprobación del Replanteo para que los servicios técnicos provinciales puedan personarse.

2.- Incidencias surgidas en las obras: A los efectos señalados en este apartado, se considerarán como incidencias que alteren el coste de las obras: los incrementos que se produzcan en el precio de los contratos y que surjan como consecuencia de proyectos modificados; las revisiones de precios que se efectúen sobre los proyectos originarios y que supongan incrementos sobre el importe del contrato; los excesos de obra que se produzcan; los mayores costes que puedan generar las prórrogas y suspensiones temporales en la ejecución de las obras; así como cualquier otra incidencia que se pudiera producir y que supusiera un aumento en el coste inicial de las obras de referencia. Las incidencias que supongan un incremento sobre el presupuesto de adjudicación, sólo se llevarán a cabo de forma excepcional, cuando sean estrictamente necesarias y debidamente justificadas.

Siendo el ayuntamiento el órgano contratante, estas incidencias deberán comunicarse a la Diputación Provincial de Alicante, debiendo remitirse proyectos modificados –acompañados de la misma documentación que los proyectos iniciales- y demás documentación que sea precisa que permita revisar correctamente lo ejecutado. Los incrementos del presupuesto, cualquiera que sea su causa, correrán, en principio, a cargo exclusivo del propio Ayuntamiento debiendo ser remitidas y comunicadas al Área de Cooperación (Planes y Obras Municipales).

3.- Recepción y entrega de la obra: Los Ayuntamientos deberán comunicar a esta Diputación, con suficiente antelación, la fecha del Acto de Recepción para que los servicios técnicos provinciales puedan personarse el día de la recepción.

Tras la recepción de la obra, el Ayuntamiento tendrá la responsabilidad de cooperar en el mantenimiento y actualización de los datos reflejados en la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales (EIEL): http://eiel.diputacionalicante.es/

4.- Abono de la subvención provincial: Para la debida tramitación de la justificación del gasto y posterior abono de la subvención concedida se deberá estar al general que establezcan las Bases de Ejecución del Presupuesto Provincial para las

anualidades 2020 y posteriores, y a la Ordenanza General de Subvenciones aprobadas por el Pleno Provincial en sesión de 14 de abril de 2005.

En el caso de obras, la subvención provincial se abonará, proporcionalmente, a la recepción de facturas y certificaciones de ejecución de obra suscritas por técnico competente, y aprobadas en ambos casos, por el órgano competente de la entidad beneficiaria, si bien el último pago no podrá ser inferior al 20% del importe total de la subvención concedida.

Cada certificación de obra se deberá remitir en un único archivo y de forma completa (incluyendo al menos, carátula inicial, relación valorada y resumen final), teniendo en cuenta que:

A la primera certificación se deberá adjuntar en archivos distintos, tanto el acta de comprobación de replanteo como la prueba gráfica o certificado del Secretario sobre la instalación del cartel de obra.

Junto con la certificación última se deberá remitir el acta de recepción, y para su abono deberá haberse girado visita por el técnico provincial a la obra terminada.

Para otras inversiones, como por ejemplo, la redacción de proyectos, la subvención provincial se abonará de una sola vez, a la recepción del Impreso 1A (Cuenta justificativa de Subvenciones para Entidades Locales), según Modelo 5 Anexo, debidamente cumplimentado, acompañado de las facturas justificativas de la redacción del proyecto suscritas por técnico competente relacionadas en dicho Impreso 1A, y la correspondiente Acta de Recepción.

En caso de que la cuantía de los justificantes fuera inferior a dicho importe de adjudicación, la subvención a percibir quedará reducida proporcionalmente conforme al porcentaje que la misma supone respecto a dicho presupuesto.

Si el beneficiario hubiera obtenido otra u otras subvenciones o ingresos afectados y su importe, sumado al de la subvención provincial, sobrepasase el de los gastos justificados, la referida subvención provincial quedará reducida en el exceso.

En el supuesto de que esas subvenciones o ingresos afectados se hubieran obtenido después de haber percibido la subvención provincial y se diera la circunstancia prevista en el párrafo anterior, el Ayuntamiento o Entidad Local beneficiaria estará obligado al reintegro correspondiente.

El plazo máximo para la presentación de justificantes de gasto será el día **2 de noviembre de 2021.**

VIGESIMOSEGUNDA: RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A TERCEROS

1.- En todo caso la responsabilidad frente a terceros de las obras ejecutadas por Ayuntamiento corresponderá íntegramente al Ayuntamiento, dado que la

Diputación se limita estrictamente a financiar la actuación o inversión.

2.- En las obras ejecutadas por esta Diputación las reclamaciones de responsabilidad patrimonial derivadas de operaciones que requiera la ejecución del contrato de obra se remitirán a esta Diputación Provincial de Alicante para su tramitación. La Diputación seguirá el procedimiento establecido para dirimir si existe o no responsabilidad patrimonial, y en caso de existir, si ésta es o no imputable al contratista de la obra.

Los Ayuntamientos beneficiarios responderán en todo caso de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a terceros como consecuencia de sus actuaciones preparatorias, compromisos o pactos establecidos que influyan en la realización de las obras.

VIGESIMOTERCERA: REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN INICIALMENTE CONCEDIDA

En el caso de la existencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos concedidos por otros organismos o entidades para la misma actuación, y dándose la circunstancia de que la suma de éstas junto con la provincial, excediera del importe de los gastos justificados, la subvención provincial concedida quedará reducida en la proporción correspondiente, procediendo, en su caso, al reintegro de la misma.

Darán lugar a la obligación de reintegrar, total o parcialmente, las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde la fecha del pago de la subvención hasta que se acuerde la procedencia del reintegro, los casos contemplados en el art. 37 de la LGS, de conformidad con los arts. 91, 92 y 93 de su Reglamento.

Lo dispuesto en los párrafos precedentes será de aplicación sin perjuicio de la posible calificación de los hechos como infracción administrativa e incoación del procedimiento sancionador, de acuerdo con los arts. 52 y siguientes de la LGS y el Título IV de su Reglamento.

En materia de reintegro de subvenciones e infracciones y sanciones, y para aquellos extremos no previstos en el presente acuerdo, será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

VIGESIMOCUARTA: MOTIVOS DE REVOCACIÓN DE LAS SUBVENCIONES.

Las subvenciones concedidas podrán ser revocadas en el supuesto de que el beneficiario incumpla las obligaciones que le corresponden conforme a estas Bases o se produjera cualquier alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de aquéllas.

Sin perjuicio de la comprobación documental de la justificación presentada, la Excma. Diputación Provincial de Alicante, podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación de la adecuada justificación de las subvenciones, la realización de su objeto y el cumplimiento de las condiciones a que quedan sujetas las mismas. Dichas actuaciones de comprobación serán realizadas mediante el control financiero ejercido por la Intervención de Fondos Provinciales, de conformidad con la Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico Financiera de la Excma. Diputación Provincial, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

VIGESIMOQUINTA: REGULACION NORMATIVA

La Diputación Provincial de Alicante desarrolla estas normas de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación de Alicante, aprobada por el Pleno Provincial en sesión de 14 de abril de 2005 y publicada en el BOP de Alicante núm. 118 de fecha 27 de mayo de 2005, la Ley 27 /2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las Bases de Ejecución del Presupuesto Provincial y demás normas concordantes, así como las restantes normas de Derecho Administrativo que resulten aplicables.

VIGESIMOSEXTA: ANEXOS Y MODELOS

Los Anexos y modelos de solicitud y documentación mencionados en los apartados anteriores serán los siguientes:

ANEXO I

Para todos los Municipios y Entidades Locales Menores:

MUNICIPIO	Nº HABIT - I.N.E. 2019	SUPERFICIE Km^2)	DENSIDAD Hab/Km2	Nº PEDANIAS	€ x Habit.	€ x Km^2	€ x Hab/Km^2	€ x Pedanía	€ x Despoblación	IMPORTE MAXIMO SUBVENCIONABLE
Adsubia	632	14,67	45,26	1	92.584,00	20.000,00	50.000,00	10.000,00	10.000,00	182.584,00
Agost	4.758	66,64	70,57	0	142.096,00	30.000,00	40.000,00	0,00	10.000,00	222.096,00
Agres	565	25,84	21,25	0	91.780,00	20.000,00	50.000,00	0,00	10.000,00	171.780,00
Aigües	963	18,47	49,43	0	96.556,00	20.000,00	50.000,00	0,00	25.000,00	191.556,00
Albatera	12.279	61,54	192,56	0	179.116,00	30.000,00	25.000,00	0,00	0,00	234.116,00
Alcalalí	1.278	14,4	88,61	0	100.336,00	20.000,00	40.000,00	0,00	25.000,00	185.336,00

MUNICIPIO	Nº HABIT - I.N.E. 2019	SUPERFICIE Km^2)	DENSIDAD Hab/Km2	Nº PEDANIAS	€ x Habit.	€ x Km^2	€ x Hab/Km^2	€ x Pedanía	€ x Despoblación	IMPORTE MAXIMO SUBVENCIONABLE
Alcocer de Planes	230	4,39	52,39	0	63.220,00	20.000,00	40.000,00	0,00	0,00	123.220,00
Alcoleja	173	14,56	12,71	0	62.422,00	20.000,00	60.000,00	0,00	20.000,00	162.422,00
Alcoy/ Alcoi	58.994	129,86	455,15	0	239.497,00	40.000,00	25.000,00	0,00	20.000,00	324.497,00
Alfafara	410	19,78	20,48	0	65.740,00	20.000,00	50.000,00	0,00	5.000,00	140.740,00
Alfàs del Pi (L')	20.482	19,26	955,04	0	190.482,00	20.000,00	15.000,00	0,00	20.000,00	245.482,00
Algorfa	2.935	18,36	150,38	0	120.220,00	20.000,00	25.000,00	0,00	40.000,00	205.220,00
Algueña	1.336	18,43	74,44	1	101.032,00	20.000,00	40.000,00	10.000,00	25.000,00	196.032,00
Alicante/ Alacant	334.887	201,27	1.639,53	11	240.000,00	40.000,00	10.000,00	40.000,00	0,00	330.000,00
Almoradí	20.803	42,72	475,94	0	190.803,00	20.000,00	25.000,00	0,00	0,00	235.803,00
Almudaina	113	8,82	12,81	0	61.582,00	20.000,00	60.000,00	0,00	20.000,00	161.582,00
Alqueria d'Asnar (L')	493	1,08	459,26	0	66.902,00	20.000,00	25.000,00	0,00	5.000,00	116.902,00
Altea	22.290	34,43	633,55	2	192.290,00	20.000,00	15.000,00	10.000,00	20.000,00	257.290,00
Aspe	20.714	70,57	289,43	0	190.714,00	30.000,00	25.000,00	0,00	0,00	245.714,00
Balones	131	11,25	11,38	0	61.834,00	20.000,00	60.000,00	0,00	20.000,00	161.834,00
Banyeres de Mariola	7.068	50,28	141,25	0	166.544,00	30.000,00	25.000,00	0,00	15.000,00	236.544,00
Benasau	151	9,04	17,37	0	62.114,00	20.000,00	60.000,00	0,00	30.000,00	172.114,00
Beneixama	1.685	34,89	49,01	1	105.220,00	20.000,00	50.000,00	10.000,00	10.000,00	195.220,00
Benejúzar	5.402	9,33	575,78	0	153.216,00	20.000,00	15.000,00	0,00	15.000,00	203.216,00
Benferri	2.092	12,36	155,58	0	110.104,00	20.000,00	25.000,00	0,00	0,00	155.104,00
Beniarbeig	1.942	7,4	259,32	0	108.304,00	20.000,00	25.000,00	0,00	10.000,00	163.304,00
Beniardá	232	15,74	11,63	0	63.248,00	20.000,00	60.000,00	0,00	5.000,00	148.248,00
Beniarrés	1.118	20,21	56,26	0	98.416,00	20.000,00	40.000,00	0,00	25.000,00	183.416,00
Benidoleig	1.095	7,48	144,39	0	98.140,00	20.000,00	25.000,00	0,00	25.000,00	168.140,00
Benidorm	68.721	38,51	1.735,42	0	244.360,50	20.000,00	10.000,00	0,00	20.000,00	294.360,50
Benifallim	105	13,69	8,11	0	61.470,00	20.000,00	70.000,00	0,00	5.000,00	156.470,00
Benifato	140	11,88	12,46	0	61.960,00	20.000,00	60.000,00	0,00	30.000,00	171.960,00
Benigembla	490	18,45	23,47	0	66.860,00	20.000,00	50.000,00	0,00	20.000,00	156.860,00
Benijófar	3.322	4,36	754,59	0	124.864,00	20.000,00	15.000,00	0,00	25.000,00	184.864,00
Benilloba	724	9,54	79,14	0	93.688,00	20.000,00	40.000,00	0,00	25.000,00	178.688,00
Benillup	97	3,38	30,18	0	61.358,00	20.000,00	50.000,00	0,00	5.000,00	136.358,00
Benimantell	483	37,91	13,06	0	66.762,00	20.000,00	60.000,00	0,00	5.000,00	151.762,00
Benimarfull	409	5,56	75,18	0	65.726,00	20.000,00	40.000,00	0,00	5.000,00	130.726,00

MUNICIPIO	Nº HABIT - I.N.E. 2019	SUPERFICIE Km^2)	DENSIDAD Hab/Km2	Nº PEDANIAS	€ x Habit.	€ x Km^2	€ x Hab/Km^2	€ x Pedanía	€ x Despoblación	IMPORTE MAXIMO SUBVENCIONABLE
Benimassot	106	9,51	10,41	0	61.484,00	20.000,00	60.000,00	0,00	20.000,00	161.484,00
Benimeli	418	3,5	111,71	0	65.852,00	20.000,00	25.000,00	0,00	0,00	110.852,00
Benissa	11.005	69,71	156,06	1	174.020,00	30.000,00	25.000,00	10.000,00	30.000,00	269.020,00
Benitachell/ Poble Nou de Benitatxell (El)	4.276	12,65	317,79	0	136.312,00	20.000,00	25.000,00	0,00	40.000,00	221.312,00
Biar	3.671	98,17	37,18	0	129.052,00	30.000,00	50.000,00	0,00	10.000,00	219.052,00
Bigastro	6.733	4,1	1.623,41	0	163.864,00	20.000,00	10.000,00	0,00	15.000,00	208.864,00
Bolulla	420	13,57	30,51	0	65.880,00	20.000,00	50.000,00	0,00	5.000,00	140.880,00
Busot	2.978	33,84	85,82	0	120.736,00	20.000,00	40.000,00	0,00	10.000,00	190.736,00
Callosa de Segura	19.038	24,77	751,92	7	188.076,00	20.000,00	15.000,00	30.000,00	0,00	253.076,00
Callosa d'En Sarrià	7.373	34,66	208,4	0	168.984,00	20.000,00	25.000,00	0,00	15.000,00	228.984,00
Calp	22.725	23,61	881,15	0	192.725,00	20.000,00	15.000,00	0,00	60.000,00	287.725,00
Campello (El)	28.349	55,27	499,44	6	198.349,00	30.000,00	25.000,00	20.000,00	0,00	273.349,00
Campo de Mirra/ Camp de Mirra (El)	415	21,82	19,98	0	65.810,00	20.000,00	60.000,00	0,00	5.000,00	150.810,00
Cañada	1.220	19,32	64,29	0	99.640,00	20.000,00	40.000,00	0,00	10.000,00	169.640,00
Castalla	10.124	114,6	86,18	0	170.496,00	40.000,00	40.000,00	0,00	15.000,00	265.496,00
Castell de Castells	449	45,92	9,49	0	66.286,00	20.000,00	70.000,00	0,00	20.000,00	176.286,00
Castell de Guadalest (El)	217	15,97	12,84	0	63.038,00	20.000,00	60.000,00	0,00	5.000,00	148.038,00
Catral	8.639	20,01	430,78	0	179.112,00	20.000,00	25.000,00	0,00	15.000,00	239.112,00
Cocentaina	11.511	52,94	216,49	7	176.044,00	30.000,00	25.000,00	30.000,00	0,00	261.044,00
Confrides	187	39,98	5,53	1	62.618,00	20.000,00	70.000,00	10.000,00	30.000,00	192.618,00
Cox	7.297	16,76	429,12	2	168.376,00	20.000,00	25.000,00	10.000,00	0,00	223.376,00
Crevillent	28.952	104,55	275,81	5	198.952,00	40.000,00	25.000,00	20.000,00	0,00	283.952,00
Daya Nueva	1.737	7,09	237,52	0	105.844,00	20.000,00	25.000,00	0,00	25.000,00	175.844,00
Daya Vieja	690	3,14	227,07	0	93.280,00	20.000,00	25.000,00	0,00	0,00	138.280,00
Dénia	42.166	66,18	628,11	1	212.166,00	30.000,00	15.000,00	10.000,00	20.000,00	287.166,00
Dolores	7.470	18,7	390,48	0	169.760,00	20.000,00	25.000,00	0,00	0,00	214.760,00
Elche/ Elx	232.517	326,4	700,6	20	240.000,00	40.000,00	15.000,00	40.000,00	0,00	335.000,00
Elda	52.618	45,79	1.149,16	1	236.309,00	20.000,00	10.000,00	10.000,00	20.000,00	296.309,00
Facheca	106	10,17	9,93	0	61.484,00	20.000,00	70.000,00	0,00	0,00	151.484,00
Famorca	47	9,72	5,86	0	60.658,00	20.000,00	70.000,00	0,00	0,00	150.658,00
Finestrat	6.715	42,25	148,92	0	163.720,00	20.000,00	25.000,00	0,00	0,00	208.720,00
Formentera del Segura	4.191	4,33	938,57	1	135.292,00	20.000,00	15.000,00	10.000,00	10.000,00	190.292,00

MUNICIPIO	Nº HABIT - I.N.E. 2019	SUPERFICIE Km^2)	DENSIDAD Hab/Km2	Nº PEDANIAS	€ x Habit.	€ x Km^2	€ x Hab/Km^2	€ x Pedanía	€ x Despoblación	IMPORTE MAXIMO SUBVENCIONABLE
Gaianes	452	9,57	46,81	0	66.328,00	20.000,00	50.000,00	0,00	0,00	136.328,00
Gata de Gorgos	6.049	20,33	285,49	0	158.392,00	20.000,00	25.000,00	0,00	15.000,00	218.392,00
Gorga	249	9,11	29,97	0	63.486,00	20.000,00	50.000,00	0,00	0,00	133.486,00
Granja de Rocamora	2.580	7,17	344,35	0	115.960,00	20.000,00	25.000,00	0,00	0,00	160.960,00
Guardamar del Segura	15.348	35,58	413,6	0	180.696,00	20.000,00	25.000,00	0,00	15.000,00	240.696,00
Hondón de las Nieves/ Fondó de les Neus (El)	2.544	68,85	35,38	2	115.528,00	30.000,00	50.000,00	10.000,00	25.000,00	230.528,00
Hondón de los Frailes	1.198	12,55	87,81	0	99.376,00	20.000,00	40.000,00	0,00	10.000,00	169.376,00
Ibi	23.489	62,52	374,65	0	193.489,00	30.000,00	25.000,00	0,00	20.000,00	268.489,00
Jacarilla	2.022	12,2	160,08	0	109.264,00	20.000,00	25.000,00	0,00	10.000,00	164.264,00
Jávea/ Xàbia	27.604	68,59	394,52	0	197.604,00	30.000,00	25.000,00	0,00	40.000,00	292.604,00
Jesús Pobre (E.L.M.)	731	0	0	0	148.000,00			0,00	0,00	148.000,00
Jijona/ Xixona	6.865	163,76	42,1	0	164.920,00	40.000,00	50.000,00	0,00	15.000,00	269.920,00
Llíber	935	21,93	43,37	0	96.220,00	20.000,00	50.000,00	0,00	25.000,00	191.220,00
Llosa de Camacho (E.L.M.)	187	0	0	0	112.000,00			0,00	0,00	112.000,00
Lorcha/ Orxa (L')	578	31,76	19,08	0	91.936,00	20.000,00	60.000,00	0,00	40.000,00	211.936,00
Millena	237	9,77	23,54	0	63.318,00	20.000,00	50.000,00	0,00	0,00	133.318,00
Monforte del Cid	8.165	79,52	95,47	1	175.320,00	30.000,00	40.000,00	10.000,00	0,00	255.320,00
Monóvar/ Monòver	12.167	152,36	79,92	4	178.668,00	40.000,00	40.000,00	20.000,00	15.000,00	293.668,00
Montesinos (Los)	4.965	15,05	323,06	0	144.580,00	20.000,00	25.000,00	0,00	0,00	189.580,00
Murla	470	5,81	82,1	0	66.580,00	20.000,00	40.000,00	0,00	30.000,00	156.580,00
Muro de Alcoy	9.324	30,24	308,17	4	184.592,00	20.000,00	25.000,00	20.000,00	0,00	249.592,00
Mutxamel	25.352	47,65	520	0	195.352,00	20.000,00	15.000,00	0,00	0,00	230.352,00
Novelda	25.651	75,72	341,63	1	195.651,00	30.000,00	25.000,00	10.000,00	20.000,00	280.651,00
Nucia (La)	18.603	21,36	868,35	0	187.206,00	20.000,00	15.000,00	0,00	0,00	222.206,00
Ondara	6.894	10,41	647,36	0	165.152,00	20.000,00	15.000,00	0,00	0,00	200.152,00
Onil	7.507	48,41	154,78	0	170.056,00	20.000,00	25.000,00	0,00	15.000,00	230.056,00
Orba	2.174	17,73	114,78	0	111.088,00	20.000,00	25.000,00	0,00	25.000,00	181.088,00
Orihuela	77.414	365,44	208,23	23	248.707,00	40.000,00	25.000,00	50.000,00	40.000,00	403.707,00
Orxeta	736	24,06	31,59	0	93.832,00	20.000,00	50.000,00	0,00	25.000,00	188.832,00
Parcent	929	11,77	81,99	0	96.148,00	20.000,00	40.000,00	0,00	25.000,00	181.148,00
Pedreguer	7.699	29,58	251,35	0	171.592,00	20.000,00	25.000,00	0,00	0,00	216.592,00

MUNICIPIO	Nº HABIT - I.N.E. 2019	SUPERFICIE Km^2)	DENSIDAD Hab/Km2	Nº PEDANIAS	€ x Habit.	€ x Km^2	€ x Hab/Km^2	€ x Pedanía	€ x Despoblación	IMPORTE MAXIMO SUBVENCIONABLE
Pego	10.128	52,85	187,76	0	170.512,00	30.000,00	25.000,00	0,00	15.000,00	240.512,00
Penàguila	292	49,92	6,17	0	64.088,00	20.000,00	70.000,00	0,00	20.000,00	174.088,00
Petrer	34.276	104,09	331,76	0	204.276,00	40.000,00	25.000,00	0,00	20.000,00	289.276,00
Pilar de la Horadada	21.905	77,86	272,31	1	191.905,00	30.000,00	25.000,00	10.000,00	20.000,00	276.905,00
Pinoso/ Pinós (El)	7.966	126,48	61,02	10	173.728,00	40.000,00	40.000,00	30.000,00	0,00	283.728,00
Planes	693	38,87	18,86	3	93.316,00	20.000,00	60.000,00	20.000,00	25.000,00	218.316,00
Poblets (Els)	2.978	3,62	808,29	3	120.736,00	20.000,00	15.000,00	20.000,00	25.000,00	200.736,00
Polop	4.968	22,58	209,26	1	144.616,00	20.000,00	25.000,00	10.000,00	0,00	199.616,00
Quatretondeta	122	16,7	6,53	0	61.708,00	20.000,00	70.000,00	0,00	5.000,00	156.708,00
Rafal	4.498	1,62	2.667,90	0	138.976,00	20.000,00	10.000,00	0,00	0,00	168.976,00
Ràfol d'Almúnia (El)	653	4,88	129,3	0	92.836,00	20.000,00	25.000,00	0,00	10.000,00	147.836,00
Redován	7.869	9,45	826,56	0	172.952,00	20.000,00	15.000,00	0,00	0,00	207.952,00
Relleu	1.160	76,87	14,54	0	98.920,00	30.000,00	60.000,00	0,00	10.000,00	198.920,00
Rojales	16.963	27,56	588,93	0	183.926,00	20.000,00	15.000,00	0,00	30.000,00	248.926,00
Romana (La)	2.434	43,29	54,91	0	114.208,00	20.000,00	40.000,00	0,00	10.000,00	184.208,00
Sagra	408	5,62	69,93	0	65.712,00	20.000,00	40.000,00	0,00	5.000,00	130.712,00
Salinas	1.601	61,71	25,31	0	104.212,00	30.000,00	50.000,00	0,00	0,00	184.212,00
San Fulgencio	7.855	19,75	387,14	1	172.840,00	20.000,00	25.000,00	10.000,00	50.000,00	277.840,00
San Isidro	1.986	11,7	164,1	0	108.832,00	20.000,00	25.000,00	0,00	0,00	153.832,00
San Miguel de Salinas	6.034	54,85	105,69	0	158.272,00	30.000,00	25.000,00	0,00	50.000,00	263.272,00
San Vicente del Raspeig/ Sant Vicent del Raspeig	58.385	40,55	1.409,99	2	239.192,50	20.000,00	10.000,00	10.000,00	0,00	279.192,50
Sanet y Negrals	667	3,94	160,91	0	93.004,00	20.000,00	25.000,00	0,00	25.000,00	163.004,00
Sant Joan d'Alacant	23.915	9,64	2.401,35	0	193.915,00	20.000,00	10.000,00	0,00	0,00	223.915,00
Santa Pola	32.306	58,16	535,37	0	202.306,00	30.000,00	15.000,00	0,00	0,00	247.306,00
Sax	9.845	63,48	153,39	1	188.760,00	30.000,00	25.000,00	10.000,00	15.000,00	268.760,00
Sella	580	38,72	14,95	0	91.960,00	20.000,00	60.000,00	0,00	25.000,00	196.960,00
Senija	584	4,79	120,67	0	92.008,00	20.000,00	25.000,00	0,00	10.000,00	147.008,00
Tàrbena	646	31,67	20,21	0	92.752,00	20.000,00	50.000,00	0,00	25.000,00	187.752,00
Teulada	11.112	32,25	313,09	0	174.448,00	20.000,00	25.000,00	0,00	50.000,00	269.448,00
Tibi	1.614	70,38	22,78	0	104.368,00	30.000,00	50.000,00	0,00	10.000,00	194.368,00
Tollos	57	15,97	3,13	0	60.798,00	20.000,00	70.000,00	0,00	20.000,00	170.798,00

MUNICIPIO	Nº HABIT - I.N.E. 2019	SUPERFICIE Km^2)	DENSIDAD Hab/Km2	Nº PEDANIAS	€ x Habit.	€ x Km^2	€ x Hab/Km^2	€ x Pedanía	€ x Despoblación	IMPORTE MAXIMO SUBVENCIONABLE
Tormos	340	5,36	62,13	0	64.760,00	20.000,00	40.000,00	0,00	20.000,00	144.760,00
Torremanzanas/ Torre de les Maçanes (La)	661	36,48	18,7	0	92.932,00	20.000,00	60.000,00	0,00	25.000,00	197.932,00
Torrevieja	83.337	71,44	1.165,34	1	251.668,50	30.000,00	10.000,00	10.000,00	40.000,00	341.668,50
Vall d'Alcalà (La)	167	22,85	7,35	2	62.338,00	20.000,00	70.000,00	10.000,00	20.000,00	182.338,00
Vall de Gallinera	571	53,63	11,08	8	91.852,00	30.000,00	60.000,00	30.000,00	25.000,00	236.852,00
Vall de Laguar (La)	846	23,05	35,79	4	95.152,00	20.000,00	50.000,00	20.000,00	25.000,00	210.152,00
Vall d'Ebo (La)	216	32,43	7,15	0	63.024,00	20.000,00	70.000,00	0,00	30.000,00	183.024,00
Verger (El)	4.640	8,16	541,79	0	140.680,00	20.000,00	15.000,00	0,00	10.000,00	185.680,00
Villajoyosa/Vila Joiosa (La)	34.673	59,25	567,21	3	204.673,00	30.000,00	15.000,00	20.000,00	0,00	269.673,00
Villena	33.964	345,37	98,35	6	203.964,00	40.000,00	40.000,00	20.000,00	20.000,00	323.964,00
Xaló	2.739	34,59	76,21	0	117.868,00	20.000,00	40.000,00	0,00	25.000,00	202.868,00
Xara (La) (E.L.M.)	1.689	0	0	0	148.000,00			0,00	0,00	148.000,00
TOTALES					**18.823.814,50**	**3.290.000,00**	**5.050.000,00**	**630.000,00**	**2.055.000,00**	**29.848.814,50**

FUENTES:
Población: Instituto Nacional de Estadística.
Superficie: Ministerio de Fomento: Instituto Geográfico Nacional
Entidades Singulares de Población o Pedanías: Instituto Nacional de Estadística.

Todos estos datos pueden consultarse en la siguiente dirección:
documentacion.diputacionalicante.es

Modelo 0 (Anexo): MODELO DE SOLICITUD GENERAL DE SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

Descargar desde la Sede Electrónica de la Diputación de Alicante:

http://sede.diputacionalicante.es/wp-content/uploads/2018/05/Solicitud-General-de-Subvencion-1.pdf

Versión 1.1 Revisada 10/01/2018

DIPUTACIÓN DE ALICANTE

SOLICITUD GENERAL DE SUBVENCIÓN

1.- Datos solicitante (Entidad local, asociación, particular,..)

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	C.I.F. / D.N.I. / N.I.E. / PASAPORTE

2.- Datos representante.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I. / N.I.E. / PASAPORTE

3.- Domicilio a efectos de notificaciones.

TIPO DE VIA	NOMBRE DE VIA
250	

NÚMERO	LETRA	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA	PISO	PUERTA	CÓDIGO POSTAL

POBLACIÓN	PROVINCIA
XALÓ	ALICANTE/ALACANT

TELÉFONO DE CONTACTO	FAX	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO

4.- Datos de identificación de la subvención.

SERVICIO O DEPARTAMENTO DE LA DIPUTACION

DENOMINACIÓN CONVOCATORIA

NÚMERO DEL BOP	FECHA DEL BOP

FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN

IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE PRESUPUESTADO

5.- Declaración de ayudas solicitadas o recibidas para este proyecto o acción.

☐ No ha solicitado u obtenido ninguna otra ayuda para este mismo fin.

☐ Sí ha solicitado (y en su caso, obtenido) las siguientes ayudas:

ORGANISMO	CONVOCATORIA	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO

DIPUTACIÓN DE ALICANTE

SOLICITUD GENERAL DE SUBVENCIÓN

6.- Comprobación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social.

Esta solicitud autoriza a la Diputación para que requiera telemáticamente los datos relativos a la comprobación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Si la persona solicitante deniega este consentimiento, estará obligada a aportar los correspondientes documentos en los términos exigidos por las normas reguladoras del procedimiento.

☐ No Autorizo

7.- Declaración responsable de la persona solicitante

La persona solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de la entidad solicitante, declara bajo su responsabilidad:

- Que todos los datos que figuran en esta solicitud son ciertos, comprometiéndose a destinar el importe de la subvención que solicita a la finalidad indicada.
- Que cumple con todos los requisitos para ser beneficiaria de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones y no se encuentra incursa en ninguna prohibición de las previstas en el mencionado artículo.
- Que no está incursa en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas con la Diputación Provincial de Alicante.
- Que incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y en cuanto se conozca, comunicará a la Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

8.- Relación de documentos aportados.

Fecha

Firma

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que los datos personales facilitados serán incorporados y tratados en un fichero titularidad de la Diputación Provincial de Alicante. Estos datos podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante comunicación escrita dirigida al Registro de la Diputación Provincial de Alicante

DIPUTACIÓN DE ALICANTE

SOLICITUD GENERAL DE SUBVENCIÓN

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

1.- Datos de la persona o entidad solicitante.

Nombre y apellidos de la persona física solicitante o denominación, razón social de la entidad (persona jurídica), según corresponda y número del documento identificativo del solicitante.

2. Datos de la persona representante (en su caso).

Se deberá cumplimentar con nombre y apellidos de la persona representante y número del documento identificativo del mismo siempre que:

1.- La persona física solicitante actúe mediante representación.

2.-La persona solicitante sea persona jurídica, puesto que en todo caso habrá de ser representado por persona física.

La persona representante de las entidades locales es el Alcalde-Presidente salvo delegación, mediante Decreto, en otro miembro de la Corporación.

En todo caso debe aportarse la documentación acreditativa de la representación.

3.- Domicilio a efectos de notificaciones.

Datos postales del domicilio que señala a los efectos de recibir las notificaciones en este procedimiento. Cuando se incluya la dirección de correo electrónico, se podrá enviar un aviso informándole de la disposición de la notificación en la sede electrónica de la Diputación.

4.- Datos de identificación de la subvención.

Deben incorporarse los datos del Departamento de la Diputación que tramita la convocatoria, denominación de la convocatoria de subvenciones y su publicación.

También, la finalidad de la subvención solicitada así como su importe y el importe total de la actividad para la que se solicita la subvención.

5.- Declaración de ayudas solicitadas o recibidas para este proyecto o acción.

Se debe indicar si se ha solicitado u obtenido alguna ayuda para este mismo fin, identificándola en caso positivo.

6.- Comprobación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social.

De conformidad con el Artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la firma de esta solicitud supone autorizar a la Diputación Provincial para obtener electrónicamente los datos relativos a la comprobación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, salvo que la persona solicitante se oponga expresamente, obligándose a aportar los documentos acreditativos de dichas circunstancias.

7.- Declaración responsable de la persona solicitante.

La persona solicitante declara, bajo su responsabilidad la veracidad de los datos declarados y el cumplimiento de los requisitos legalmente exigibles, sin perjuicio de su acreditación o verificación cuando proceda.

8.- Relación de documentos aportados.

Los documentos exigidos en la convocatoria. Los más habituales son la documentación acreditativa de la representación (punto 2.-) y la memoria o descripción de la actividad objeto de la subvención solicitada (punto 4.-)

Modelo 1: SOLICITUD MUNICIPAL DE INCLUSIÓN EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE INFRAESTRUCTURAS Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS: PLAN +CERCA 2020

D/Dª……,
Secretario/a del Ayuntamiento de ……, en nombre y representación del mismo, enterado/a de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, núm……, de fecha …… de ……de 2020, de las Bases que rigen la "Convocatoria de Subvenciones de Infraestructuras y Asistencia a Municipios: Plan +Cerca 2020"

CERTIFICA

Que ……(0), en sesión celebrada el día …… de …… de 2020 al amparo de esta Convocatoria efectuada por la Excma. Diputación Provincial de Alicante y conforme al procedimiento legalmente establecido, este Ayuntamiento ha acordado:

Primero: Presentar las solicitudes que a continuación se detallan, según la Subvención Provincial Máxima por …….€, establecido en la base sexta para este municipio/entidad local menor de ……. habitantes:

ÁREA (1)	SOLICITUD (2)	TOTAL ACTUACION (5)	SUBV PROV ACTUACION (6)	APORT MUN ACTUACION (7)
EJEC DIP/AYTO (3)	LÍNEA DE ACTUACIÓN (4)	TOTAL RED. PROY. (8)	SUBV PROV RED. PROY. (9)	APORT MUN RED. PROY (10)
	TOTALES …			

Segundo: Poner en conocimiento de la Diputación de Alicante COMPROMISO FORMAL EXPRESO de contribuir con la aportación municipal detallada en el cuadro anterior para cada una de las actuaciones solicitadas, teniendo en cuenta que la subvención provincial no supera el importe máximo subvencionable previsto en las Bases.

Tercero: Que sean admitidas a trámite las solicitudes de subvención reseñadas, así como la documentación que se adjunta conforme las bases que rigen la convocatoria pública efectuada.

Y para que así conste y a los efectos de su remisión a la Excma. Diputación Provincial de Alicante, expido la presente con el VºBº del Sr/Sra. Alcalde/sa-Presidente/a, en la fecha de la firma electrónica.

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA EL/LA SECRETARIO/A

(0) Acuerdo adoptado por el órgano municipal competente: Decreto, Junta Gobierno, Pleno Municipal,…..
(1) ÁREA: COOPERACION o ASISTENCIA A MUNICIPIOS, según el Departamento o Área al que se dirige la actuación.
(2) SOLICITUD: Nombre/Descripción de la obra, inversión o actuación que se solicita.
(3) EJEC DIP/AYTO: Indicar Diputación/Ayuntamiento, si se solicita que la actuación sea contratada y ejecutada por la Diputación (sólo para municipios hasta 1.000 habitantes) o por el Ayuntamiento, de acuerdo a la Base Duodécima
(4) LÍNEA DE ACTUACIÓN: código y denominación de la línea de actuación según Base Quinta
(5) TOTAL ACTUACIÓN: Importe total de la obra/actuación, expresado en € (IVA incluido).
(6) SUBV PROV ACTUACIÓN: Importe Subvención Provincial que se solicita para la obra/actuación/gastos mantenimiento, expresado en € (IVA incluido).
(7) APORT MUN ACTUACIÓN: Importe Aportación Municipal a la obra/actuación, expresado en € (IVA incluido). Sólo en aquellos casos en que el importe de las actuaciones superen al importe máximo de subvención provincial establecido en las bases.
(8) TOTAL RED. PROY: Importe total de los honorarios por redacción del proyecto de la obra/actuación, expresado en € (IVA incluido).
(9) SUBV PROV RED. PROY: Importe Subvención Provincial que se solicita para los honorarios por redacción del proyecto de la obra/actuación, expresado en € (IVA incluido). Ver cálculo en Base decimotercera
(10) APORT MUN. RED. PROY: Importe Aportación Municipal a los honorarios por redacción del proyecto de la obra/actuación, expresado en € (IVA incluido). Sólo en aquellos casos en que el importe de las actuaciones superen al importe máximo de subvención provincial establecido en las bases.

Modelo 2:
CERTIFICADO DEL SECRETARIO DE LA CORPORACIÓN

D/Dª. ……....., Secretario/a del Ayuntamiento de ....., en relación con la solicitud efectuada por el Ayuntamiento de la obra denominada "…….", para su inclusión en la "Convocatoria de Subvenciones de Infraestructuras y Asistencia a Municipios: Plan +Cerca 2020",

CERTIFICO que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, resulta:

1.- Disponibilidad de los terrenos: Que los terrenos que será necesario ocupar para la ejecución de estas obras están bajo la plena disponibilidad de este Ayuntamiento, acreditándose mediante certificación del Secretario o informe emitido por el técnico competente unido a certificado de Secretaría respecto a su vinculación con la entidad, cargo que desempeña u otras circunstancias pertinentes.

2.- Autorizaciones y concesiones.

- □ Que para la ejecución de las obras solicitadas se dispone de todas las autorizaciones particulares así como de las autorizaciones y concesiones de carácter administrativo.
- □ Que NO se precisa de autorizaciones particulares, así como de autorizaciones y concesiones de carácter administrativo para la realización de las obras de que se trata.

3.- Adaptación al planeamiento urbanístico: Que las actuaciones previstas se adaptan al planeamiento urbanístico de la zona, siendo acorde con el planeamiento urbanístico vigente y la normativa existente al respecto.

4.- Que se reúnen los requisitos específicos exigidos en la Convocatoria

5.- Que el gasto a efectuar se imputará al capítulo 6 (Inversiones Reales), de la clasificación económica del estado de gastos del presupuesto general de la entidad que ejecute la actuación.

6.- En el caso de que la solicitud se refiera a la Línea de Actuación referida a instalaciones deportivas de titularidad pública (línea de actuación 3421), el Ayuntamiento deberá acreditar la viabilidad de la gestión en materia de personal cumpliendo con lo estipulado en el artículo 96.4 de la Ley valenciana 2/2011 de 22 de marzo, del Deporte y de la Actividad Física.

7.- En el caso de que la solicitud verse sobre la Gestión del Patrimonio de titularidad pública (Línea de Actuación 9331), se deberá certificar, en su caso, que el bien inmueble de propiedad municipal se encuentra afecto a un servicio público, detallando el mismo.

8.- Que el I.V.A soportado en la actividad subvencionada es **DEDUCIBLE/NO DEDUCIBLE** (indíquese lo que proceda) para el Ayuntamiento, pues tal y como dispone el artículo 31.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en ningún caso tendrán el carácter de subvencionable los impuestos indirectos recuperables.

Y para que conste y surta sus efectos oportunos ante la Excma. Diputación Provincial de Alicante, expido la presente orden con el VºBº del Sr/Sra. Alcalde/sa-Presidente/a, en la fecha de la firma electrónica

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA EL/LA SECRETARIO/A

Modelo 3: MEMORIA ECONÓMICA

D/Dª. ……....., Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de ....., o persona en quien delegue, en relación con la solicitud efectuada por el Ayuntamiento de la obra denominada "……..", para su inclusión en la "Convocatoria de Subvenciones de Infraestructuras y Asistencia a Municipios: Plan +Cerca 2020", formulo la siguiente **Memoria Económica**:

(DEBERÁ CONTENER AL MENOS):

- La vida útil de la inversión propuesta, debidamente justificada.

- Proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil.

- Valoración de los gastos de mantenimiento una vez ejecutada la inversión, con detalle de los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil, y permitiendo que durante la ejecución, mantenimiento y liquidación de la inversión, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública de la Corporación Local.

En la fecha de la firma electrónica
EL/LA ALCALDE/SA- PRESIDENTE/A.

Modelo 4: DOCUMENTO TÉCNICO

El documento técnico a aportar para cada inversión será:

Con la solicitud se deberá acompañar una descripción de la actuación a realizar junto con su presupuesto desglosado, y en la que se indicará:

- Que las actuaciones solicitadas se tratan de inversión y la vida útil de las mismas es igual o superior a 5 años.
- Las Líneas de Actuación que correspondan conforme a las tipificadas en la Base Quinta.
- En las obras de pavimentación y/o mejora del firme deberá

acreditarse que las redes existentes se encuentran en buen estado.

Una vez concedida la subvención, se deberá aportar el documento técnico que va a servir de base para la contratación de las actuaciones y como mínimo será:

- Proyecto reducido, con el contenido indicado en el **Modelo 4A** Anexo, para obras de importe inferior a 40.000,00 euros (IVA no incluido). El proyecto reducido, vendrá acompañado mediante Informe Técnico municipal según el **Modelo 4C.**

- Proyecto, con el contenido indicado en el **Modelo 4B** Anexo para obras de importe igual o superior a la cantidad de 40.000,00 euros (IVA no incluido). El proyecto, vendrá acompañado mediante Informe Técnico municipal según el **Modelo 4D**

Modelo 4A: PROYECTO REDUCIDO – OBRAS DE IMPORTE INFERIOR A 40.000,00€ (IVA NO INCLUIDO) - DOCUMENTACIÓN

En cumplimiento del artículo 233 de la Ley 9/2017 de 9 de noviembre por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, "Contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración", los proyectos se podrán simplificar, refundir o incluso suprimir, alguno o algunos de los documentos anteriores en la forma que en las normas de desarrollo de esta Ley se determine, siempre que la documentación resultante sea suficiente para definir, valorar y ejecutar las obras que comprenda. Por ello, se considera que para las obras de importe inferior a 40.000,00 € (IVA no incluido), los ayuntamientos podrán presentar un Proyecto Reducido, para cada inversión donde, al menos, contenga la siguiente información:

El Proyecto Reducido a presentar debe ser suficiente para definir, valorar y ejecutar la actuación subvencionable, y deberá venir suscrito por técnico competente en todos los documentos, haciendo constar la fecha de redacción del mismo.

El Proyecto Reducido incluirá, al menos, los siguientes documentos:

1. Memoria de la actuación a realizar, donde se describan los siguientes aspectos: antecedentes, objeto de las obras, situación y emplazamiento, estado actual, justificación de la solución adoptada, descripción de las obras, propiedad y disponibilidad de los terrenos, ajuste al planeamiento, afecciones y autorizaciones, plazo de ejecución y de garantía, presupuestos y declaración de obra completa.

2. Anejos a la Memoria.- Al menos contendrá los siguientes anejos:

- Estudio de Gestión de Residuos
- Estudio de Seguridad y Salud

3. Planos de la actuación.- Cuanto menos, contendrá los planos de Situación y emplazamiento, Planta general y replanteo, Detalles y aquellos que sean necesarios para la correcta definición de la actuación proyectada.

4. Presupuesto de la actuación, desglosado en unidades de obra, estructurado por capítulos y con medición detallada.

Además, el Proyecto Reducido deberá contener, bien en la Memoria o en Anejos independientes la siguiente información:

- Fotografías del estado actual de la actuación.
- Justificación de la plena disponibilidad de los terrenos.
- Justificación de que las obras proyectadas son obras de inversión y su vida útil es superior a 5 años.
- Justificación de que para la ejecución de las obras solicitadas se dispone de todas las autorizaciones particulares así como de las autorizaciones y concesiones de carácter administrativo, o indicación de que no es necesaria ninguna autorización.
- Y justificación de que las actuaciones previstas se adaptan al planeamiento urbanístico, o normativa vigente al respecto para la zona de actuación
- En el caso de obras de pavimentación y obras de renovación de servicios existentes, justificación acreditativa del estado de dichos servicios justificando la necesidad o no de su reposición. Dicha acreditación se podrá realizar mediante la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales. http://eiel.diputacionalicante.es/

Modelo 4B: PROYECTO – OBRAS DE IMPORTE IGUAL O SUPERIOR A 40.000,00€ (IVA NO INCLUIDO) - DOCUMENTACIÓN

Para obras de importe igual o superior a 40.000,00 € (IVA no incluido), los proyectos presentados deberán reunir la documentación suficiente y legalmente establecida que permita definir, valorar o ejecutar la actuación de que se trate, y deberá venir suscrito por técnico competente en todos los documentos, y cumplir con el artículo 233 de la Ley 9/2017 de 9 de noviembre por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, "Contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración"

Los Proyectos incluirán, al menos, los siguientes documentos:

1. Memoria de la actuación a realizar, donde se describan los siguientes aspectos: antecedentes, objeto de las obras, situación y emplazamiento, estado actual, justificación de la solución adoptada, descripción de las obras, propiedad y disponibilidad de los terrenos, ajuste al planeamiento, afecciones y autorizaciones, Clasificación del contratista, Plazo de ejecución y de garantía, Presupuestos y Declaración de obra completa.

Además, en función del tipo de obra proyectada, se deberá hacer mención a los siguientes apartados: Geología y geotecnia, Cálculos justificativos, Cumplimiento de la normativa de accesibilidad, y Afecciones medioambientales.

2. Anejos a la Memoria.- Al menos contendrá los siguientes anejos:

- Reportaje fotográfico
- Justificación de precios.- Justificando el cálculo del coeficiente de costes indirectos, el precio de la mano de obra, maquinaria y materiales, y los precios descompuestos.
- Estudio de Control de Calidad.
- Plan de Obra.
- Estudio de Gestión de Residuos
- Estudio de Seguridad y Salud

3. Planos de la actuación. - Cuanto menos, contendrá los planos de Situación y emplazamiento, Planta general y replanteo, Detalles y aquellos que sean necesarios para la correcta definición de la actuación proyectada.

4. Pliego de prescripciones Técnicas Particulares. Indicando la descripción de las obras, Normativa de aplicación, y Prescripciones de los materiales básicos y de las unidades de obra.

5. Presupuesto de la actuación, desglosado en Mediciones de obra, Cuadro de precios nº 1, Cuadro de precios nº 2, y Presupuesto desglosado en Presupuesto de Ejecución Material, Valor Estimado (que incluye el 13% de Gastos Generales y 6% de Beneficio Industrial), y el Presupuesto Base de Licitación (que incluye el IVA correspondiente).

Además, el Proyecto deberá contener, bien en la Memoria o en un Anejo:

- Justificación de la plena disponibilidad de los terrenos.
- Justificación de que las obras proyectadas

son obras de inversión y su vida útil es superior a 5 años.

- Que para la ejecución de las obras solicitadas se dispone de todas las autorizaciones particulares así como de las autorizaciones y concesiones de carácter administrativo, si bien, y en el caso de que no sean necesarias, deberá certificarse en dicho término.
- Que las actuaciones previstas se adaptan al planeamiento urbanístico de la zona, siendo acorde con el planeamiento urbanístico vigente y la normativa existente al respecto.
- En el caso de obras de pavimentación y obras de renovación de servicios existentes, justificación acreditativa del estado de dichos servicios justificando la necesidad o no de su reposición. Dicha acreditación se podrá realizar mediante la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales. http://eiel.diputacionalicante.es/

Modelo 4C: INFORME TÉCNICO MUNICIPAL PARA PROYECTO REDUCIDO (OBRAS < 40.000,00€)

D/Dª. ……....., Técnico Municipal del Ayuntamiento de ....., en relación con el Proyecto Reducido la obra "……..…… ……", incluida en la "Convocatoria de Subvenciones de Infraestructuras y Asistencia a Municipios: Plan +Cerca 2020",

I N F O R M A

Que los datos más significativos del Proyecto Reducido de referencia son los siguientes:

-Valor estimado: …….……€
-IVA: ..... €
-**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**: **..... €**
-Técnico redactor: ……..
-Fecha de redacción: ……..
-Plazo de ejecución: ……. meses
-Plazo de garantía: ……. meses

Que el Proyecto Reducido incluye toda la documentación técnica exigible para posibilitar la ejecución del mismo en el caso de que la Corporación Municipal lo estime oportuno.

Que el/la técnico que suscribe ha supervisado el contenido de dicha documentación y se ha comprobado que incluye todas aquellas

justificaciones necesarias.
Por todo ello, se redacta el presente informe de supervisión favorable, haciendo constar que el Proyecto Reducido revisado es técnicamente viable y es la que se va a utilizar para la aprobación, contratación y ejecución de dicha obra.

En la fecha de la firma electrónica
El (Arquitecto/a – Ingeniero/a) Municipal

Modelo 4D: INFORME TÉCNICO MUNICIPAL PARA PROYECTO (OBRAS >= 40.000,00 €)

D/Dª. ……....., Técnico Municipal del Ayuntamiento de ....., en relación con el Proyecto de la obra "……..…… ……", incluida en la "Convocatoria de Subvenciones de Infraestructuras y Asistencia a Municipios: Plan +Cerca 2020",

I N F O R M A

Que los datos más significativos del Proyecto de referencia son los siguientes:

-Valor estimado: ….……€
-IVA: ……..€
-**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: ……..€**
-Técnico redactor: ……..
-Fecha de redacción: ……..
-Plazo de ejecución: ..... meses
-Plazo de garantía: ..... meses

Que el proyecto incluye toda la documentación técnica exigible para posibilitar la ejecución del mismo en el caso de que la Corporación Municipal lo estime oportuno.
Que el/la técnico que suscribe ha supervisado el contenido de dicha documentación y se ha comprobado que incluye todas aquellas justificaciones referentes a la normativa aplicable que se requiere según la naturaleza del proyecto.
El proyecto incluye los anejos necesarios para la contratación de las obras de referencia.
Por todo ello, se redacta el presente informe de supervisión favorable, haciendo constar que el proyecto revisado es técnicamente viable y es el que se va a utilizar para la aprobación, contratación y ejecución de dicha obra.

En la fecha de la firma electrónica
El (Arquitecto/a – Ingeniero/a) Municipal

Modelo 5: IMPRESO 1A: CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES LOCALES

Descargar desde la Sede Electrónica de la Diputación de Alicante:

http://sede.diputacionalicante.es/wp-content/uploads/2018/06/Cuenta-justificativa-de-subvenciones-para-Entidades-Locales.-Impreso-1-A....pdf

Versión 1.1 (Marzo 2018)

Area de Hacienda y Administración General
Intervención

DIPUTACIÓN DE ALICANTE

CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES LOCALES IMPRESO 1-A

1.- Beneficiario de la subvención.

Denominación del Ayuntamiento, Mancomunidad de Municipios, Organismo Autónomo Municipal, Patronato, etc	C.I.F.

2.- Convocatoria.

Nombre de la misma	B.O.P.

3.- Destino de la subvención.

Explicar el objeto de la subvención en los mismos términos que constan en la notificación de la resolución

4.- Resolución y fecha de la concesión.

Si la subvención se concedió por Decreto de la Presidencia, o su Delegación, se hará constar número y fecha del mismo. Cuando se trate de un acuerdo de la Junta de Gobierno o Pleno, se indicará la fecha de la Sesión

5.- Importe total gastado en la realización de la actuación subvencionada	0,00 €

6.- Financiación.

6.1 Importe subvención concedida por esta Diputación.....	0,00 €

6.2 Otras subvenciones o ingresos afectados a la actividad subvencionada concedidos por una Administración Pública, entes públicos o privados, distintos de la Diputación y de la entidad beneficiaria

Denominación Entidad Especificar el Organismo de la Administración, Entidad pública o privada o particular que también participa en la financiación de la actividad subvencionada por Diputación	Importe
	0,00 €
	0,00 €
	0,00 €
	0,00 €
Total de otros recursos, ingresos y subvenciones	

6.3 Importe aportado por la propia Entidad =(5 - 6.1 - 6.2).....	

Versión 1.1 (Marzo 2018)

Area de Hacienda y Administración General
Intervención

DIPUTACIÓN DE ALICANTE

CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES LOCALES IMPRESO 1-A

Nombre y Apellidos Secretario, Interventor o Secretario-Interventor que Certifica	Cargo

Certifico que los gastos realizados en relación con la actividad subvencionada por la Diputación de Alicante, han dado lugar a la expedición de las siguientes órdenes de pago:

Nº Operación Contable Fecha	Perceptor C.I.F/N.I.F	Descripción del gasto	Importe
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
		a) Total importe de los pagos ordenados/pagos realizados	

Versión 1.1 (Marzo 2018)

Area de Hacienda y Administración General
Intervención

DIPUTACIÓN DE ALICANTE

CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES LOCALES IMPRESO 1-A

Igualmente **Certifico** que, en relación con la indicada actividad subvencionada, se han reconocido las siguientes obligaciones a favor de los acreedores que se detallan:

Número Factura/ Fecha	Fecha del acuerdo/ órgano aprobador	Acreedor y C.I.F o N.I.F/ Descripción del gasto	Importe
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
		b) Total importe de las obligaciones reconocidas pendientes de pago	
		a+b Suma total de los importes justificados	

Por último, **Certifico** la exactitud y veracidad de los datos reseñados en este impreso, así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.

, a

VºBº
El Alcalde

Sello y Firma del Secretario, Interventor o Secretario-Interventor

Fdo.

Fdo.

Modelo 6.- CERTIFICADO DE LA ADJUDICACIÓN
(SOLO PARA OBRAS EJECUTADAS POR AYUNTAMIENTO)

D/Dª……., Secretario/a del Ayuntamiento de ……., en relación con la inversión denominada ……, incluida con el número ……. en la "Convocatoria de Subvenciones de Infraestructuras y Asistencia a Municipios: Plan +Cerca 2020"

CERTIFICA

Que según antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, por resolución/acuerdo de órgano competente (Decreto, Junta de Gobierno, Pleno) de fecha ……. se ha adjudicado el referido contrato de obra, tras seguir la correspondiente licitación mediante procedimiento …… (menor, abierto simplificado, abierto ordinario, …), en el que se valoraron los siguientes criterios de adjudicación:

(enumerar todos los criterios de la adjudicación)

El referido contrato se adjudicó a _____ (Denominación de la empresa), con CIF _____:

Teniendo su oferta las siguientes características:
Precio con IVA,
mejoras o prestaciones adicionales, …

Tras la referida adjudicación la distribución financiera propuesta entre los agentes es la siguiente:

Participes	**Presupuesto Máximo Subvencionable**	**Presupuesto Total Licitación**	**Adjudicación del Contrato (IVA incluido)**	**Baja**
Diputación				
Ayuntamiento				
TOTAL				

Y para que conste y surta efectos oportunos ante la Excma. Diputación Provincial de Alicante, emito el presente certificado con el V.º B.º del Sr./Sra. Alcalde/sa-Presidente/a, en la fecha de la firma electrónica

Vº Bº
EL/LA ALCADE/SA"

Tercero.- Autorizar un gasto por importe de 29.848.814,50 euros, distribuidos

en las siguientes aplicaciones del presupuesto provincial para el presente ejercicio 2020, y que se vincularán, respecto a la clasificación por programas a nivel de área de gasto y, respecto a la clasificación económica a nivel de capítulo, excluyéndose la vinculación general respecto a la clasificación orgánica :

I.- AREA DE COOPERACION (ORGANICO 24):

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
24.1321.6500100	INVERSIONES EN SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	25.600,00
24.1331.6500000	INV.EN ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO, A EJECUTAR PARA AYTOS.	51.200,00
24.1351.6500000	INVERSIONES EN PROTECCIÓN CIVIL, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	25.600,00
24.1531.6500000	INVERSIONES EN ACCESO A LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	332.800,00
24.1532.6500300	INVERSIONES EN PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	1.075.200,00
24.1601.6500000	INVERSIONES EN ALCANTARILLADO, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	128.000,00
24.1611.6500000	INVERSIONES EN ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE,A EJECUTAR PARA AYTOS.	128.000,00
24.1621.6500000	INVERSIONES EN RECOGIDA DE RESÍDUOS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	25.600,00
24.1623.6500000	INVERSIONES EN TRATAMIENTO DE RESÍDUOS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	25.600,00
24.1641.6500100	INVERSIONES EN CEMENTERIOS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	64.000,00
24.1651.6500100	INVERSIONES EN ALUMBRADO PÚBLICO, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	256.000,00
24.1711.6500000	INVERSIONES EN PARQUES Y JARDINES, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	396.800,00
24.1721.6500000	INVERSIONES EN PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	25.600,00
24.3421.6500000	INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	288.000,00
24.4541.6500000	INVERSIONES EN CAMINOS MUNICIPALES, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	352.000,00
24.1321.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	58.600,00
24.1331.7620100	SUBV.AYTOS.PARA INVERSIONES EN ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO	117.200,00
24.1351.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN PROTECCIÓN CIVIL	58.600,00
24.1531.7620100	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ACCESO A LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN	761.800,00
24.1532.7621000	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	2.344.000,00
24.1601.7620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ALCANTARILLADO	293.000,00
24.1611.7620200	SUBV.A AYTOS. PARA INVERSIONES EN ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO AGUA POTABLE	293.000,00
24.1621.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN RECOGIDA DE RESÍDUOS	58.600,00
24.1623.7620100	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN TRATAMIENTO DE RESÍDUOS	58.600,00
24.1641.7620200	SUBV. AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN CEMENTERIOS	234.400,00
24.1651.7620400	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ALUMBRADO PÚBLICO	351.600,00
24.1711.7620300	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN PARQUES Y JARDINES	820.400,00
24.1721.7620000	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE	58.600,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
24.2312.7620100	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	175.800,00
24.3321.7620100	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN BIBLIOTECAS PÚBLICAS	29.300,00
24.3322.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ARCHIVOS	29.300,00
24.3331.7620200	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN EQUIPAMIENTOS CULTURALES	351.600,00
24.3333.7620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN MUSEOS	117.200,00
24.3361.7620000	SUBV.A AYTOS.PARA INVERSIONES EN PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO	117.200,00
24.3421.7620700	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS	2.109.600,00
24.4252.7620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN EFICIENCIA ENERGÉTICA	29.300,00
24.4311.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN FERIAS	29.300,00
24.4312.7620000	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS	175.800,00
24.4321.7620300	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	29.300,00
24.4521.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN RECURSOS HIDRÁULICOS	351.600,00
24.4531.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN CARRETERAS MUNICIPALES	29.300,00
24.4541.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN CAMINOS MUNICIPALES	1.465.000,00
24.9331.7620200	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN GESTIÓN DEL PATRIMONIO	1.176.407,25
	TOTAL	**14.924.407,25**

II.- AREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS (ORGANICO 31):

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
31.1711.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA MANTENIMIENTO DE PARQUES PÚBLICOS.	2.126.100,00
31.3231.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA MANTENIMIENTO DE CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA O EDUCACIÓN ESPECIAL.	2.126.100,00
31.3421.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	2.126.100,00
31.3331.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS CULTURALES	2.126.100,00
31.3321.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA MANTENIMIENTO DE BIBLIOTECAS	2.126.100,00
31.3121.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA MANTENIMIENTO DE CONSULTORIOS MÉDICOS MUNICIPALES	2.126.100,00
31.9331.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES.	2.167.807,25
	TOTAL	**14.924.407,25**

Dicho importe quedará supeditado a la entrada en vigor del expediente de Modificación de Créditos Nº 17P/2020 en el que se crean las Aplicaciones Presupuestarias arriba señaladas, que se ha aprobado en sesión plenaria de fecha 25 de noviembre de 2020.

La distribución entre las distintas aplicaciones presupuestarias no vinculadas de la convocatoria, en especial entre los capítulos 4, 6 y 7 de la clasificación económica del gasto, podrá ser objeto de variación o modificación en base a las solicitudes

presentadas por los distintos Ayuntamientos beneficiarios, mediante la realización del expediente de modificación presupuestaria oportuno.

De igual modo si el crédito presupuestario que resulte definitivamente aprobado fuera superior a la cuantía inicial máxima, se podrá aplicar a la convocatoria tras la aprobación del correspondiente expediente de autorización del mayor gasto con carácter previo o simultáneo, sin necesidad de una nueva convocatoria.

Asimismo, de conformidad con el art. 58 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio del Reglamento General de Subvenciones, se establece un importe adicional máximo a la presente Convocatoria de 10.000.000,00 €.

Cuarto.- Sin perjuicio de la comprobación documental de la justificación presentada y con carácter posterior al abono de la subvención, la Excma. Diputación Provincial de Alicante, podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación de la adecuada justificación de las subvenciones, la realización de su objeto y el cumplimiento de las condiciones a que quedan sujetas las mismas. Dichas actuaciones de comprobación serán realizadas mediante el control financiero ejercido por la Intervención de Fondos Provinciales, de conformidad con la Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico Financiera de la Excma. Diputación Provincial, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

En materia de reintegro de subvenciones e infracciones y sanciones, y para aquellos extremos no previstos en el presente acuerdo, será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, así como lo dispuesto en la ley 27/2003, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración local.

Quinto.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación para autorizar los incrementos o minoraciones que pudieran producirse en el crédito destinado a la concesión de estas subvenciones como consecuencia de posteriores modificaciones presupuestarias, así como para realizar todas las actuaciones que sean necesarias para el desarrollo y fiel cumplimiento de las presentes bases.

Sexto.- Ordenar la publicación de la presente Convocatoria y demás acuerdos que se deriven de la misma, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y demás medios complementarios que se prevean, de conformidad con lo establecido en el art. 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo y en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de desarrollo de determinadas obligaciones de publicidad activa de la Ordenanza de

Transparencia y Acceso a la información de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, aprobada por decreto del Sr. Diputado de buen Gobierno núm. 10372 de fecha 22 de diciembre de 2016, dictado en virtud de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente de fecha 22 de septiembre de 2015, se remitirá a trasparencia toda la información necesaria y en particular la publicación de las presentes bases en el Portal de Trasparencia de la Diputación de Alicante.

4º PLANES Y OBRAS MUNICIPALES. Modificación, por reajuste de anualidades, del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal, Anualidad 2019.

Se examina el expediente de modificación por reajuste de anualidades del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal, Anualidad 2019.

Ilmo. Sr. Presidente.- Le devolvemos la palabra, en nombre del Equipo de Gobierno, a D. Javier Gutiérrez.

D. Javier Gutiérrez Martín.- Muchas gracias Sr. Presidente. Básicamente explicar, es algo que ya explicamos en Comisiones Informativas, se trata del Plan de Obras y Servicios año dos mil diecinueve, estamos hablando de cuarenta y ocho actuaciones que como, y para de alguna manera una vez ya explicado en Comisión Informativa al resto de Grupos, y como he resumido en muchísimas ocasiones, no es más que adaptar la Administración a las obras y no las obras a la Administración. Por lo tanto, en vista de la situación de ejecución que disponemos de las obras, esa anualización se convierte en los siguientes datos que son que el año dos mil veintiuno el Plan de Obras y Servicios dos mil diecinueve corresponde una cantidad de seis millones de euros y para la anualidad dos mil veintidós de trece millones seiscientos cincuenta mil. Muchas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias Sr. Gutiérrez. ¿Hay intervenciones en este punto o pasamos a votación? Vale.

En consecuencia, vista la propuesta del Sr. Diputado de Infraestructuras y Asistencia de Municipios y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Infraestructuras, Carreteras, Ciclo Hídrico y Asistencia a Municipios, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar la modificación del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal, Anualidad 2019 en el sentido de modificar la distribución financiera por reajuste de anualidades de las obras que se indican, sin que se incremente la cuantía total ni el porcentaje de subvención provincial total al mismo, del siguiente modo :

Nº	MUNICIPIO	DENOMINACION SOLICITUD	PRESUPUESTO SOLICITUD	SUBV PROV DIP	APORT MUN AYTO	TOTAL ANUALIDAD 2020	TOTAL ANUALIDAD 2021	TOTAL ANUALIDAD 2022	CONTRATA
1	ALBATERA	Mejora de infraestructuras y adecuación del viario en calle Mesón y otras del casco viejo de Albatera	599.890,25	389.928,66	209.961,59	288.747,32	182.892,93	128.250,00	AYTO
2	ALCOCER DE PLANES	Rehabilitación de edificio público de uso social	149.997,75	142.497,86	7.499,89	8.499,89	28.299,57	113.198,29	DIP
3	ALCOLEJA	Rehabilitación de edificio para Ayuntamiento	149.999,99	142.499,99	7.500,00	8.500,00	28.300,00	113.199,99	DIP
4	ALGUEÑA	Pavimentación e infraestructuras en viales y zonas de uso público	239.999,99	227.999,99	12.000,00	13.000,00	45.400,00	181.599,99	DIP
5	ALMORADÍ	Renovación urbana entorno de Larramendi	650.000,00	390.000,00	260.000,00	338.800,00	155.200,00	156.000,00	AYTO
6	BENIARDÁ	Muro de contención en el perímetro de la piscina municipal	150.000,00	142.500,00	7.500,00	8.500,00	28.300,00	113.200,00	DIP
7	BENIFATO	Acondicionamiento del camino del Carrascalet	150.000,00	142.500,00	7.500,00	8.500,00	28.300,00	113.200,00	DIP
8	BENIGEMBLA	Construcción de Edificio Polivalente	150.000,00	142.500,00	7.500,00	8.500,00	28.300,00	113.200,00	DIP
9	BENIJÓFAR	Construcción de instalaciones municipales polivalentes	350.000,00	297.500,00	52.500,00	53.500,00	59.300,00	237.200,00	DIP
10	BENIMASSOT	Adecuación de espacios públicos, mejora equipamientos y caminos	150.000,00	142.500,00	7.500,00	8.500,00	28.300,00	113.200,00	DIP
11	BENITACHELL	Obras de ampliación y acondicionamiento del Cami L'Abiar	348.477,46	296.205,84	52.271,62	53.271,62	59.041,17	236.164,67	DIP
12	BIGASTRO	Mejora de la escena urbana y accesibilidad en Calle San Joaquin, Calle Mayor y Calle Sepulcro	427.499,99	320.624,99	106.875,00	158.299,99	134.200,00	135.000,00	AYTO
13	CALLOSA D' EN SARRIÀ	Ampliación de salas de usos múltiples en zona cultural, Calle Ramón y Cajal	450.000,00	337.500,00	112.500,00	113.500,00	67.300,00	269.200,00	DIP
14	CAMPO DE MIRRA	Urbanización de las calles Constitución, Arcipreste Ferrándiz y otras	150.000,00	142.500,00	7.500,00	8.500,00	28.300,00	113.200,00	DIP
15	CASTALLA	Proyecto básico y de ejecución para la construcción de 160 nichos en el cementerio municipal	169.834,90	127.376,18	42.458,72	76.920,50	92.914,40	0,00	AYTO
16	CATRAL	Reposición de la cubrición de la acequia mayor de Catral	447.492,12	335.619,09	111.873,03	179.796,85	133.447,63	134.247,64	AYTO
17	CREVILLENT	Obras de adecuación y mejora del parque municipal 'Parc Nou'	1.000.000,00	412.500,00	587.500,00	670.800,00	164.200,00	165.000,00	AYTO
18	DOLORES	Obras de renovación de pavimentos en la calle Guardamar del Segura y otras	449.999,31	337.499,48	112.499,83	180.799,73	134.199,79	134.999,79	AYTO
19	ELS POBLETS	Terminación urbanización C/1A, C/1B, C/1I, C/1C Partida Revoltes y red de drenaje en Partida Revoltes	350.000,00	297.500,00	52.500,00	53.500,00	59.300,00	237.200,00	DIP
20	FACHECA	Renovación aceras y servicios urbanos en varios puntos del casco urbano	98.007,58	93.107,20	4.900,38	5.900,38	18.421,44	73.685,76	DIP
21	FORMENTERA DEL SEGURA	Reurbanización de la Avenida de los Palacios	350.000,00	297.500,00	52.500,00	53.500,00	59.300,00	237.200,00	DIP

Nº	MUNICIPIO	DENOMINACION SOLICITUD	PRESUPUESTO SOLICITUD	SUBV PROV DIP	APORT MUN AYTO	TOTAL ANUALIDAD 2020	TOTAL ANUALIDAD 2021	TOTAL ANUALIDAD 2022	CONTRATA
22	GORGA	Remodelación de la Plaza Mayor y su entorno	150.000,00	142.500,00	7.500,00	8.500,00	28.300,00	113.200,00	DIP
23	GRANJA DE ROCAMORA	Reasfaltado viario casco urbano del municipio	307.507,65	261.381,50	46.126,15	70.307,65	118.200,00	119.000,00	AYTO
24	IBI	Reparación y mejora de aceras y calzadas en casco urbano	600.000,00	390.000,00	210.000,00	288.800,00	155.200,00	156.000,00	AYTO
25	LA VALL DE LAGUAR	Remodelación de la zona deportiva de La Vall de Laguar e instalaciones complementarias	240.000,00	228.000,00	12.000,00	13.000,00	45.400,00	181.600,00	DIP
26	LA XARA (E.L.M.)	Mejora del camino de Ondara a Dénia, conocido como Camí Fondo	245.108,42	208.342,16	36.766,26	37.766,26	41.468,43	165.873,73	DIP
27	NOVELDA	Mejora de la pavimentación de la red viaria	737.999,99	405.899,99	332.100,00	415.399,90	322.600,09	0,00	AYTO
28	ONDARA	Remodelació i millora de l'accés oest dels vianants al cas urbá	450.000,00	337.500,00	112.500,00	180.800,00	269.200,00	0,00	AYTO
29	ONIL	Adecuación de pistas de tenis cubiertas como Pabellón Polideportivo	448.586,82	336.440,12	112.146,70	113.146,70	67.088,02	268.352,10	DIP
30	PEDREGUER	Ampliació del cementeri	280.847,64	210.635,73	70.211,91	125.588,91	71.004,44	84.254,29	AYTO
31	PILAR DE LA HORADADA	Mejora de infraestructuras de la red viaria del término municipal de Pilar de la Horadada. Rotonda-1 …, Rotonda-2 …, Rotonda-3 .., Rotonda-4 … y Rotonda-5 …	746.384,65	390.000,00	356.384,65	435.184,65	155.200,00	156.000,00	AYTO
32	POLOP	Ampliación casa cultural para construcción de Centro Juvenil	349.733,71	297.273,65	52.460,06	53.460,06	59.254,73	237.018,92	DIP
33	RELLEU	Infraestructura y viales en acceso sur al casco urbano 2ª fase	239.998,59	227.998,66	11.999,93	12.999,93	45.399,73	181.598,93	DIP
34	SAN ISIDRO	Construcción de un frontón cubierto en el polideportivo municipal	349.920,92	297.432,78	52.488,14	112.774,70	118.173,11	118.973,11	AYTO
35	SANT JOAN D'ALACANT	Mejora de entornos urbanos abril 2018: Apertura viarios, pavimentación y semáforos	664.442,36	390.000,00	274.442,36	353.242,36	155.200,00	156.000,00	AYTO
36	SANTA POLA	Reurbanización del Bulevar centro de la Avda. de Salamanca, tramo Calles Monóvar y Obispo Bascuñana	549.787,05	302.382,88	247.404,17	308.680,75	120.153,15	120.953,15	AYTO
37	SAX	Mejora de infraestructuras urbanas en el municipio de Sax consistente en instalación de colector de saneamiento en Avda. Rey Don Jaime I y reasfaltado en Avda. del Pardo y otras	449.999,99	337.499,99	112.500,00	113.500,00	67.300,00	269.199,99	DIP
38	TÁRBENA	Nuevo acerado en la carretera CV-715 tramo entre Avda. Eusebio Signes y C/San Miguel	240.000,02	228.000,00	12.000,02	13.000,02	45.400,00	181.600,00	DIP
39	TEULADA	Reurbanización de la Calle Colón	661.012,43	390.000,00	271.012,43	349.812,43	155.200,00	156.000,00	AYTO

Nº	MUNICIPIO	DENOMINACION SOLICITUD	PRESUPUESTO SOLICITUD	SUBV PROV DIP	APORT MUN AYTO	TOTAL ANUALIDAD 2020	TOTAL ANUALIDAD 2021	TOTAL ANUALIDAD 2022	CONTRATA
40	TORREMANZANAS	Reposición de saneamiento del tramo oeste de la Avda. de España y estabilización de talud para su refuerzo	239.999,99	227.999,99	12.000,00	13.000,00	45.400,00	181.599,99	DIP
41	VILLAJOYOSA	Ejecución de alumbrado exterior en diversos caminos rurales	749.975,53	412.486,54	337.488,99	420.786,30	164.194,61	164.994,62	AYTO
42	FINESTRAT	Reurbanización de la avenida Camí de Reis y avenida de Benidorm	1.300.000,00	950.000,00	350.000,00	11.631,58	261.500,00	1.026.868,42	AYTO
43	JÁVEA	Pavelló esportiu cobert al freginal	3.666.665,90	950.000,00	2.716.665,90	32.807,01	1.444.832,95	2.189.025,94	AYTO
44	LOS MONTESINOS	Pabellón polideportivo cubierto	1.049.999,99	950.000,00	99.999,99	52.500,00	50.000,00	947.499,99	DIP
45	PEGO	Rehabilitación de l'antic Col·legi Cervantes per a Biblioteca Pública	1.058.655,61	950.000,00	108.655,61	9.472,18	140.827,81	908.355,62	AYTO
46	RAFAL	Reforma y urbanización de Plaza de España	892.738,00	848.101,10	44.636,90	44.636,91	22.318,45	825.782,64	DIP
47	REDOVÁN	Construcción de pabellón cubierto y zonas adyacentes	1.210.000,00	950.000,00	260.000,00	10.826,32	216.500,00	982.673,68	AYTO
48	TIBI	Red en alta para aportación complementaria de caudales con el fin de garantizar abastecimiento de agua potable en las urbanizaciones del término municipal	699.999,99	664.999,99	35.000,00	35.000,00	17.500,00	647.499,99	DIP
48	**OBRAS**	**TOTALES …**	**25.560.564,59**	**17.443.234,36**	**8.117.330,23**	**5.936.460,90**	**5.966.032,45**	**13.658.071,24**	

Y su distribución por agentes financieros y anualidades:

Nº	MUNICIPIO	DENOMINACION SOLICITUD	PRESUPUESTO SOLICITUD	ANUALIDAD 2020 (SUB PROV)	ANUALIDAD 2020 (APORT MUN)	ANUALIDAD 2021 (SUB PROV)	ANUALIDAD 2021 (APORT MUN)	ANUALIDAD 2022 (SUB PROV)	ANUALIDAD 2022 (APORT MUN)
1	ALBATERA	Mejora de infraestructuras y adecuación del viario en calle Mesón y otras del casco viejo de Albatera	599.890,25	78.785,73	209.961,59	182.892,93	0,00	128.250,00	0,00
2	ALCOCER DE PLANES	Rehabilitación de edificio público de uso social	149.997,75	1.000,00	7.499,89	28.299,57	0,00	113.198,29	0,00
3	ALCOLEJA	Rehabilitación de edificio para Ayuntamiento	149.999,99	1.000,00	7.500,00	28.300,00	0,00	113.199,99	0,00
4	ALGUEÑA	Pavimentación e infraestructuras en viales y zonas de uso público	239.999,99	1.000,00	12.000,00	45.400,00	0,00	181.599,99	0,00
5	ALMORADÍ	Renovación urbana entorno de Larramendi	650.000,00	78.800,00	260.000,00	155.200,00	0,00	156.000,00	0,00
6	BENIARDÁ	Muro de contención en el perímetro de la piscina municipal	150.000,00	1.000,00	7.500,00	28.300,00	0,00	113.200,00	0,00
7	BENIFATO	Acondicionamiento del camino del Carrascalet	150.000,00	1.000,00	7.500,00	28.300,00	0,00	113.200,00	0,00
8	BENIGEMBLA	Construcción de Edificio Polivalente	150.000,00	1.000,00	7.500,00	28.300,00	0,00	113.200,00	0,00

Nº	MUNICIPIO	DENOMINACION SOLICITUD	PRESUPUESTO SOLICITUD	ANUALIDAD 2020 (SUB PROV)	ANUALIDAD 2020 (APORT MUN)	ANUALIDAD 2021 (SUB PROV)	ANUALIDAD 2021 (APORT MUN)	ANUALIDAD 2022 (SUB PROV)	ANUALIDAD 2022 (APORT MUN)
9	BENIJÓFAR	Construcción de instalaciones municipales polivalentes	350.000,00	1.000,00	52.500,00	59.300,00	0,00	237.200,00	0,00
10	BENIMASSOT	Adecuación de espacios públicos, mejora equipamientos y caminos	150.000,00	1.000,00	7.500,00	28.300,00	0,00	113.200,00	0,00
11	BENITACHELL	Obras de ampliación y acondicionamiento del Cami L'Abiar	348.477,46	1.000,00	52.271,62	59.041,17	0,00	236.164,67	0,00
12	BIGASTRO	Mejora de la escena urbana y accesibilidad en Calle San Joaquin, Calle Mayor y Calle Sepulcro	427.499,99	51.424,99	106.875,00	134.200,00	0,00	135.000,00	0,00
13	CALLOSA D' EN SARRIÀ	Ampliación de salas de usos múltiples en zona cultural, Calle Ramón y Cajal	450.000,00	1.000,00	112.500,00	67.300,00	0,00	269.200,00	0,00
14	CAMPO DE MIRRA	Urbanización de las calles Constitución, Arcipreste Ferrándiz y otras	150.000,00	1.000,00	7.500,00	28.300,00	0,00	113.200,00	0,00
15	CASTALLA	Proyecto básico y de ejecución para la construcción de 160 nichos en el cementerio municipal	169.834,90	34.461,78	42.458,72	92.914,40	0,00	0,00	0,00
16	CATRAL	Reposición de la cubrición de la acequia mayor de Catral	447.492,12	67.923,82	111.873,03	133.447,63	0,00	134.247,64	0,00
17	CREVILLENT	Obras de adecuación y mejora del parque municipal 'Parc Nou'	1.000.000,00	83.300,00	587.500,00	164.200,00	0,00	165.000,00	0,00
18	DOLORES	Obras de renovación de pavimentos en la calle Guardamar del Segura y otras	449.999,31	68.299,90	112.499,83	134.199,79	0,00	134.999,79	0,00
19	ELS POBLETS	Terminación urbanización C/1A, C/1B, C/1I, C/1C Partida Revoltes y red de drenaje en Partida Revoltes	350.000,00	1.000,00	52.500,00	59.300,00	0,00	237.200,00	0,00
20	FACHECA	Renovación aceras y servicios urbanos en varios puntos del casco urbano	98.007,58	1.000,00	4.900,38	18.421,44	0,00	73.685,76	0,00
21	FORMENTERA DEL SEGURA	Reurbanización de la Avenida de los Palacios	350.000,00	1.000,00	52.500,00	59.300,00	0,00	237.200,00	0,00
22	GORGA	Remodelación de la Plaza Mayor y su entorno	150.000,00	1.000,00	7.500,00	28.300,00	0,00	113.200,00	0,00
23	GRANJA DE ROCAMORA	Reasfaltado viario casco urbano del municipio	307.507,65	24.181,50	46.126,15	118.200,00	0,00	119.000,00	0,00
24	IBI	Reparación y mejora de aceras y calzadas en casco urbano	600.000,00	78.800,00	210.000,00	155.200,00	0,00	156.000,00	0,00
25	LA VALL DE LAGUAR	Remodelación de la zona deportiva de La Vall de Laguar e instalaciones complementarias	240.000,00	1.000,00	12.000,00	45.400,00	0,00	181.600,00	0,00
26	LA XARA (E.L.M.)	Mejora del camino de Ondara a Dénia, conocido como Camí Fondo	245.108,42	1.000,00	36.766,26	41.468,43	0,00	165.873,73	0,00
27	NOVELDA	Mejora de la pavimentación de la red viaria	737.999,99	83.299,90	332.100,00	322.600,09	0,00	0,00	0,00
28	ONDARA	Remodelació i millora de l'accés oest dels vianants al cas urbá	450.000,00	68.300,00	112.500,00	269.200,00	0,00	0,00	0,00

Nº	MUNICIPIO	DENOMINACION SOLICITUD	PRESUPUESTO SOLICITUD	ANUALIDAD 2020 (SUB PROV)	ANUALIDAD 2020 (APORT MUN)	ANUALIDAD 2021 (SUB PROV)	ANUALIDAD 2021 (APORT MUN)	ANUALIDAD 2022 (SUB PROV)	ANUALIDAD 2022 (APORT MUN)
29	ONIL	Adecuación de pistas de tenis cubiertas como Pabellón Polideportivo	448.586,82	1.000,00	112.146,70	67.088,02	0,00	268.352,10	0,00
30	PEDREGUER	Ampliació del cementeri	280.847,64	55.377,00	70.211,91	71.004,44	0,00	84.254,29	0,00
31	PILAR DE LA HORADADA	Mejora de infraestructuras de la red viaria del término municipal de Pilar de la Horadada. Rotonda-1 …, Rotonda-2 …, Rotonda-3 .., Rotonda-4 … y Rotonda-5 …	746.384,65	78.800,00	356.384,65	155.200,00	0,00	156.000,00	0,00
32	POLOP	Ampliación casa cultural para construcción de Centro Juvenil	349.733,71	1.000,00	52.460,06	59.254,73	0,00	237.018,92	0,00
33	RELLEU	Infraestructura y viales en acceso sur al casco urbano 2ª fase	239.998,59	1.000,00	11.999,93	45.399,73	0,00	181.598,93	0,00
34	SAN ISIDRO	Construcción de un frontón cubierto en el polideportivo municipal	349.920,92	60.286,56	52.488,14	118.173,11	0,00	118.973,11	0,00
35	SANT JOAN D'ALACANT	Mejora de entornos urbanos abril 2018: Apertura viarios, pavimentación y semáforos	664.442,36	78.800,00	274.442,36	155.200,00	0,00	156.000,00	0,00
36	SANTA POLA	Reurbanización del Bulevar centro de la Avda. de Salamanca, tramo Calles Monóvar y Obispo Bascuñana	549.787,05	61.276,58	247.404,17	120.153,15	0,00	120.953,15	0,00
37	SAX	Mejora de infraestructuras urbanas en el municipio de Sax consistente en instalación de colector de saneamiento en Avda. Rey Don Jaime I y reasfaltado en Avda. del Pardo y otras	449.999,99	1.000,00	112.500,00	67.300,00	0,00	269.199,99	0,00
38	TÁRBENA	Nuevo acerado en la carretera CV-715 tramo entre Avda. Eusebio Signes y C/San Miguel	240.000,02	1.000,00	12.000,02	45.400,00	0,00	181.600,00	0,00
39	TEULADA	Reurbanización de la Calle Colón	661.012,43	78.800,00	271.012,43	155.200,00	0,00	156.000,00	0,00
40	TORREMANZANAS	Reposición de saneamiento del tramo oeste de la Avda. de España y estabilización de talud para su refuerzo	239.999,99	1.000,00	12.000,00	45.400,00	0,00	181.599,99	0,00
41	VILLAJOYOSA	Ejecución de alumbrado exterior en diversos caminos rurales	749.975,53	83.297,31	337.488,99	164.194,61	0,00	164.994,62	0,00
42	FINESTRAT	Reurbanización de la avenida Camí de Reis y avenida de Benidorm	1.300.000,00	8.500,00	3.131,58	86.500,00	175.000,00	855.000,00	171.868,42
43	JÁVEA	Pavelló esportiu cobert al freginal	3.666.665,90	8.500,00	24.307,01	86.500,00	1.358.332,95	855.000,00	1.334.025,94
44	LOS MONTESINOS	Pabellón polideportivo cubierto	1.049.999,99	47.500,00	5.000,00	0,00	50.000,00	902.500,00	44.999,99
45	PEGO	Rehabilitación de l'antic Col·legi Cervantes per a Biblioteca Pública	1.058.655,61	8.500,00	972,18	86.500,00	54.327,81	855.000,00	53.355,62

Nº	MUNICIPIO	DENOMINACION SOLICITUD	PRESUPUESTO SOLICITUD	ANUALIDAD 2020 (SUB PROV)	ANUALIDAD 2020 (APORT MUN)	ANUALIDAD 2021 (SUB PROV)	ANUALIDAD 2021 (APORT MUN)	ANUALIDAD 2022 (SUB PROV)	ANUALIDAD 2022 (APORT MUN)
46	RAFAL	Reforma y urbanización de Plaza de España	892.738,00	42.405,06	2.231,85	0,00	22.318,45	805.696,04	20.086,60
47	REDOVÁN	Construcción de pabellón cubierto y zonas adyacentes	1.210.000,00	8.500,00	2.326,32	86.500,00	130.000,00	855.000,00	127.673,68
48	TIBI	Red en alta para aportación complementaria de caudales con el fin de garantizar abastecimiento de agua potable en las urbanizaciones del término municipal	699.999,99	33.250,00	1.750,00	0,00	17.500,00	631.749,99	15.750,00
48	**OBRAS**	**TOTALES …**	**25.560.564,59**	**1.394.370,13**	**4.542.090,77**	**4.158.553,24**	**1.807.479,21**	**11.890.310,99**	**1.767.760,25**

El momento del reconocimiento del derecho por las aportaciones municipales se efectuará de conformidad con lo establecido en la Base 27.2 de las de ejecución del presupuesto de esta Diputación de Alicante para 2020, durante los meses de mayo y octubre, liquidando el porcentaje de aportación municipal global que se corresponda con la ejecución de la obra a fecha 30 de abril y 30 de septiembre.

La modificación descrita consiste en un reajuste de anualidades de determinadas obras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2019, sin alterar el presupuesto total de dichas obras, minorando la subvención Provincial de la anualidad 2021 en 8.915.915,51 €, e incrementando y comprometiendo en la misma cantidad la consignación presupuestaria para la anualidad 2022, al existir razones presupuestarias y de interés público que aconsejan la nueva distribución de anualidades en aras a optimizar la aplicación de los recursos provinciales, de acuerdo con el siguiente cuadro:

	PRESUPUESTO SOLICITUD	SUBV PROV DIP	APORT MUN AYTO	TOTAL ANUALIDAD 2020	TOTAL ANUALIDAD 2021	TOTAL ANUALIDAD 2022
SITUACION ACTUAL A 24/11/2020	25.560.564,59	17.443.234,36	8.117.330,23	5.936.460,90	14.881.947,96	4.742.155,73
NUEVA SITUACIÓN PROPUESTA	25.560.564,59	17.443.234,36	8.117.330,23	5.936.460,90	5.966.032,45	13.658.071,24
VARIACIÓN …	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**-8.915.915,51**	**8.915.915,51**

	PRESUPUESTO SOLICITUD	ANUALIDAD 2020 (SUB PROV)	ANUALIDAD 2020 (APORT MUN)	ANUALIDAD 2021 (SUB PROV)	ANUALIDAD 2021 (APORT MUN)	ANUALIDAD 2022 (SUB PROV)	ANUALIDAD 2022 (APORT MUN)
SITUACION ACTUAL A 24/11/2020	25.560.564,59	1.394.370,13	4.542.090,77	13.074.468,75	1.807.479,21	2.974.395,48	1.767.760,25
NUEVA SITUACIÓN PROPUESTA	25.560.564,59	1.394.370,13	4.542.090,77	4.158.553,24	1.807.479,21	11.890.310,99	1.767.760,25
24-4591-6501900	8.482.648,29	146.155,06	770.026,71	1.011.173,09	89.818,45	6.384.638,39	80.836,59
24-4591-7621900	17.077.916,30	1.248.215,07	3.772.064,06	3.147.380,15	1.717.660,76	5.505.672,60	1.686.923,66
VARIACIÓN …	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**-8.915.915,51**	**0,00**	**8.915.915,51**	**0,00**

Segundo.- Elevar el porcentaje máximo de consignación presupuestaria para la

Anualidad 2022 hasta el 378,21% fijada en 11.971.147,58 euros, teniendo en cuenta que la Anualidad 2021 (que supone un incremento del 134,22%) ya se encuentra elevado por Acuerdo plenario de fecha 5 de agosto de 2020 hasta el 186.7%, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 174.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de conformidad con la tabla siguiente :

CONSIGNACIÓN OBRAS PLAN OYS 2019		PRESUP 2020 INICIAL	ANUALIDAD 2021	ANUALIDAD 2022
24.4591.6501900	PLAN PROV.COOPER.OBRAS Y SERV.MUNICIP.2019-2020, EJEC.AYTOS.	1.758.417,95	% R.D.L. 2/2004 Art 174.3 70% MAX	% R.D.L. 2/2004 Art 174.3 60% MAX
24.4591.7621900	PLAN PROV.COOPER.OBRAS Y SERV.MUNIC.2019-2020. SUBVENCIONES	1.406.820,43		
TOTAL PLANES 2019 EN PRESUPUESTO 2020		3.165.238,38	2.215.666,87	1.899.143,03
NUEVA SITUACION OYS/ESP 2019			4.248.371,69	11.971.147,58
ELEVAR PORCENTAJES SEGÚN Art. 174.5 RDL 2/2004 HASTA			134,22%	378.21%

Tercero.- Efectuar los ajustes contables correspondientes a la modificación de distribución financiera por reajuste de anualidades acordada.

Cuarto.- Mantener el resto de los acuerdos en los mismos términos que se adoptaron en su día.

Quinto.- Someter la presente modificación del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal, Anualidad 2019, a exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de diez días, para la oportuna presentación de reclamaciones y alegaciones al mismo, de conformidad el Artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Dicha exposición se efectuará por conducto de la Base de Datos Nacional de subvenciones y demás medios complementarios que se prevean, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, realizando además las obligaciones de publicidad activa establecidas en la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la Información de la Excma. Diputación Provincial de Alicante aprobada por Decreto del Sr. Diputado de Buen Gobierno núm. 10371, de fecha 22 de diciembre de 2016.

Sexto.- Considerar definitivamente aprobadas las modificaciones de referencia, una vez transcurrido el periodo de información pública, sin que se haya producido reclamación al mismo o cuando sean resueltas las que pudieran formularse.

Séptimo.- Comunicar a los Ayuntamientos interesados el presente Acuerdo a los oportunos efectos.

5º PLANES Y OBRAS MUNICIPALES. Aprobación del Plan PLANIFICA : Plan de Inversión y financiación en infraestructuras de la Provincia de Alicante (Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales 2020-2023).

Se examina el expediente relativo a la aprobación del Plan "PLANIFICA" : Plan de Inversiones y Financiación en Infraestructuras de la Provincia de Alicante (Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2020-2023).

Ilmo. Sr. Presidente.- Le devolvemos la palabra, de nuevo, a D. Javier Gutiérrez en nombre del Equipo de Gobierno. Gracias.

D. Javier Gutiérrez Martín.- Muchas gracias Sr. Presidente. Hoy se da el pistoletazo de salida a PLANIFICA, el Plan de Inversiones y Financiación en Infraestructuras de la Provincia de Alicante 2020-2023. Es el mayor Plan inversor que jamás se ha aprobado desde esta Diputación y generará una inversión de más de cien ... setenta y uno estarán aportados por esta Institución Provincial ...

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Gutiérrez, se ha cortado la emisión justo cuando decía la cifra. ¿Puede repetirla, por favor?

D. Javier Gutiérrez Martín.- Sí, claro que sí, generará una inversión de más de ciento cinco millones de euros y setenta y un millones de euros estarán aportados por la Diputación Provincial.

Ilmo. Sr. Presidente.- Ahora sí, muchas gracias.

D. Javier Gutiérrez Martín.- Como digo, PLANIFICA traerá importantes consecuencias en materia de infraestructuras y en el plano, lógicamente, social y económico. Contribuirá al desarrollo de nuestros municipios con la creación y mejora y adecuación de equipamientos necesarios para la prestación de servicios esenciales que mejoren, al fin y al cabo, la vida de todas las personas, en este caso, de los alicantinos. En total estamos hablando de doscientas noventa y una actuaciones que se desarrollarán en toda la provincia.

Pero, con PLANIFICA, también se ayudará a que muchas empresas del Sector de la construcción y afines a este Sector, de tanto calado -como recuerdo siempre- en nuestra provincia, generen empleo y una consecuencia positiva en el orden de mitigar precisamente las dificultades que atraviesa la economía en general y la

alicantina en particular este año que está siendo aciago. Esas empresas pondrán en marcha su maquinaria para crear alrededor de cinco mil puestos de trabajo directos en esta legislatura y cerca de un millar de servicios técnicos que, con este Plan, beneficiarán a un importante número de profesionales.

Es una buena noticia. Creo que la mejor noticia en estos tiempos difíciles y también una oportunidad para resaltar el papel dinamizador que tienen que tener, en este caso, las Administraciones Públicas a la hora de ayudar a nuestros ciudadanos.

Esperamos de ese modo poder contribuir a mantener la actividad en un Sector como es la construcción y la obra pública del que dependen, directamente e indirectamente, miles de familias, empresas, autónomos y, como digo, profesionales del Sector.

Y esto va a empezar a pasar ya. Hoy damos el último paso administrativo y, a partir de ahora, arrancamos con la contratación de aquéllos proyectos que los Ayuntamientos ya dispongan y con la redacción lógicamente de los mismos para su contratación posterior. Este Plan les da tiempo suficiente para completar su ejecución durante esta legislatura.

Este primer año arrancamos con una dotación presupuestaria de seis millones noventa y dos mil euros, que se ampliará, lógicamente, hasta los sesenta y un millones de euros a lo largo de la efectividad, en esta legislatura, del Plan que estamos aprobando. Y es aquí donde la flexibilidad en la ejecución permitirá y, como he dicho muchas veces, adaptando la Administración a las obras y no al revés, la implementación a través de remanentes de aquéllas obras que así lo necesiten en caso de gran ejecución, y esto es muy importante reseñarlo.

Pero, detrás de PLANIFICA, hay más cosas. Hay una hoja de ruta con más premisas claras. Queremos imponer otra manera de hacer las cosas, con más transparencia, con una gestión ágil basada en un reparto de ayudas igualitario, equitativo, en base a criterios técnicos, objetivos. También se ha tratado de poner las cosas más fáciles a las poblaciones, siempre más pequeñas, las más necesitadas de apoyo por parte de esta Institución Provincial.

A día de hoy los Ayuntamientos ya han decidido qué obras quieren hacer bajo la cobertura de PLANIFICA y, por supuesto, todos con las mismas reglas de juego, como no puede ser de otra forma. Hemos puesto todos los medios para permitir que sean los Ayuntamientos quienes decidan dónde quieren invertir los recursos, como conocedores de las demandas directas de sus ciudadanos. Y ahora, echemos la vista atrás un pequeño instante y recordemos que este proyecto ha nacido del consenso y el diálogo entre todas las fuerzas políticas de esta Diputación y, no sólo eso, con las aportaciones de los responsables de Ayuntamientos de toda la provincia, muchas de cuyas ideas han sido incorporadas en este Plan.

Y PLANIFICA no es sólo un Plan, es una batería también de medidas paralelas que con PLANIFICA se han elaborado alrededor, como por ejemplo nuevas bases de contratación que incluyen por primera vez acuerdos marco para el desarrollo de direcciones de obra y redacciones de proyectos con la finalidad de, precisamente eso, mejorar el servicio a los Ayuntamientos y con le vista puesta en un tema para nosotros principal : la eficiencia y la proximidad a los Ayuntamientos. Y, como bien saben, esa proximidad se traduce en que la Diputación gestionará la redacción y la adjudicación de los proyectos incluidos en PLANIFICA a municipios de hasta cinco mil habitantes y también será la propia Diputación Provincial la que se encargue de gestionar esos proyectos en las obras de más de quinientos mil euros para los municipios entre cinco mil y veinticinco mil habitantes.

Y, al final, PLANIFICA -ahora ya que estamos en el pistoletazo de salida- PLANIFICA son datos. Y por dar algunos datos de esas solicitudes que tenemos ya de los Ayuntamientos, en términos cuantitativos estamos hablando de que de las doscientas noventa y una obras que han solicitado nuestros Ayuntamientos, ciento cuarenta y cinco proyectos van a ser destinados a servicios públicos esenciales, básicos, representando aproximadamente el cincuenta por ciento de las peticiones. Estamos hablando de actuaciones del tipo de ordenación del tráfico, estacionamiento, mejoras de acceso a núcleos de población, pavimentaciones en vías públicas, abastecimientos de agua potable, gestión y eliminación de residuos, parques y jardines.

También reseñar que alrededor de cincuenta y ocho proyectos están destinados a producción de bienes de carácter preferente; suponen alrededor del veinte por ciento de los proyectos solicitados. Estamos hablando de bibliotecas públicas, estamos hablando de equipamientos culturales, estamos hablando de acciones directas sobre el patrimonio histórico-artístico de todas y cada una de las poblaciones de la provincia, y estamos hablando también de instalaciones deportivas.

Treinta y cuatro de los proyectos de los doscientos noventa y uno van a estar destinados a actuaciones de carácter general; dijéramos que va a ser el gran paquete donde metemos al resto casi, donde estamos hablando de mejora de infraestructuras en inmuebles de propiedad local incluyendo también proyectos que permitan la accesibilidad universal a personas con discapacidad y personas mayores.

Y finalmente, estamos hablando de treinta y un proyectos de carácter económico, que representan aproximadamente el diez por ciento del número de proyectos dedicados, por ejemplo a mercados de abastos, a lonjas, comercio ambulante; estamos hablando de promoción e información turística, transporte colectivo urbano, y las propias infraestructuras, recursos hidráulicos y caminos vecinales.

Y finalmente estamos hablando de otras obras y servicios y actuaciones de protección y promoción social que abarcan alrededor del ocho por ciento de proyectos.

En total y en resumen, doscientos noventa y un proyectos para toda nuestra provincia. Ciento cinco millones de euros de inversión total, de los cuales setenta y un millones, como he dicho, estarán aportados por la Diputación Provincial. Y me gustaría dar algún dato más que, de alguna manera, nos deje entrever lo que es el espíritu de la Diputación Provincial y lo que es el espíritu de PLANIFICA que creo que lo representa claramente.

Los municipios más pequeños son los que realizarán un mayor número de obras demostrando así que, de alguna manera, los municipios grandes encaran las grandes obras con la Diputación Provincial, pero los pequeños mejoran muchos pequeños servicios a través de la Diputación Provincial. También lógicamente cuentan con un mayor porcentaje de financiación de la Diputación. Quiero recordar los criterios que aplicamos en PLANIFICA. En el caso de los municipios de hasta quinientos habitantes, el noventa y cinco por ciento está subvencionado por la Diputación Provincial. En el caso de mil quinientos habitantes, hasta mil quinientos habitantes, el noventa y cuatro. Hasta cinco mil el ochenta, setenta y cuatro. Estos son datos finales después de todos los proyectos que tenemos.

Y finalmente también remarcar que, lógicamente, esa inversión y ese número de proyectos, repercute directamente en la inversión por número de habitante que recibe en el caso de las poblaciones de menor calado, donde se multiplica prácticamente por cien y por ciento cincuenta, la cantidad que se recibe frente a una ciudad grande.

En definitiva, lo que significa PLANIFICA ha llegado a contribuir para que se cumpla ese mandato esencial que entendemos que son las Diputaciones Provinciales, el sentido de ser la garantía de que todos los alicantinos, independientemente del municipio de la provincia en que residan, cuenten con los servicios esenciales que debe prestarle la Administración Pública y asegurar así la calidad de los mismos y que sea homogénea en todos los rincones de nuestra provincia.

Por lo tanto, creo que arrancamos PLANIFICA y esperamos el apoyo, lógicamente, de todos los Grupos de la Corporación, porque al final este es un proyecto de la Corporación y este es un proyecto para toda la provincia de Alicante. Muchas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias Sr. Gutiérrez, no sufran los Sres. Portavoces, seré igual de benévolo en el tiempo con el resto de intervenciones. Sr. Fullana.

Sra. Secretaria General.- La ratificación Sr. Presidente.

Ilmo. Sr. Presidente.- Perdón, pero ahora vamos a debatirlo, en cualquier caso recordar que conviene su ratificación en el punto del Orden del día por la ausencia de Dictamen, ¿no es eso?, Sra. Secretaria.

Sra. Secretaria General.- Exacto. ¿Se ratifica su inclusión?

Ilmo. Sr. Presidente.- Teníamos que haberlo hecho antes de la intervención del Sr. Gutiérrez.

D. Javier Gutiérrez Martín.- Sí, mil disculpas, no me he acordado yo tampoco.

Ilmo. Sr. Presidente.- No, la disculpa es mía porque tendría que haberlo dicho y ha sido error mío. Si no tienen inconveniente los Sres. Portavoces, y el resto de Diputadas y Diputados, seguimos con la tramitación y haríamos constar en Acta que sí que se incluye en el Orden del día. ¿Estamos de acuerdo? Sí. Muy bien, perfecto, muchísimas gracias.

A continuación y dado que el expediente de que se trata no ha sido informado previamente por la Comisión Informativa correspondiente, se somete al Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del día, a tenor de lo previsto en el Artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que es aprobada por unanimidad.

Ilmo. Sr. Presidente.- Ahora sí, Sr. Fullana disculpe la interrupción. Tiene Vd. la palabra.

D. Gerard Fullana Martínez.- No utilitzaré tant de temps per a la intervenció. Nosaltres, al voltant de novembre de l'any dos mil setze, vam presentar el Pla OBJECTIVA, que és un pla molt similar al que hem posat en funcionament enguany en la Diputació d'Alacant. El que teníem al cap era una cosa similar a esta. Ens hauria agradat que s'haguera pogut aplicar abans, però en aquell moment, vam trobar moltes reticències, unes reticències que la veritat és que no hem trobat quan hem parlat d'este tema des del primer dia amb el Grup de Ciutadans en el qual, des del principi, ens hem entés en això.

I crec que Compromís és un partit que ha demostrat en la Diputació que sap fer el seu treball des de l'Oposició, fiscalitzant aquelles coses que entenem que no són adequades amb contundència, però que tampoc té cap problema a participar de tots els grans acords que pràcticament, que s'ha donat si van en esta línia. Per tant, per a nosaltres el PLANIFICA és un viatge que va començar al novembre de dos mil setze, que després seguim amb les accions judicials en contra de les subvencions

nominatives, i que hui veiem amb satisfacció que eixe marc, que en aquell moment d'alguna manera, si em permeten, semblàvem uns *'frikis'* en la Diputació d'Alacant, de defensar la nostra vehemència l'any dos mil quinze, l'any dos mil setze. Perquè, ara, és un marc compartit, amb el qual tothom se sent identificat i esta és una qüestió positiva.

Per a ser pràctics, jo sí que volia fer una sol·licitud. Crec que per a poder portar a terme amb garanties este tipus de plans, cal reforçar els recursos humans, els recursos personals dels Departaments, especialment el Departament de Cooperació. Crec que és important, en fi, que poguérem establir una estratègia per a veure com s'incrementen estos recursos perquè, evidentment, el volum de treball que pot haver-hi amb el que hui en este Ple estem aprovant, és un volum altíssim i que s'ha demostrat que, al final, no l'hem disminuït en este temps. És cert que venim d'una temporada de pandèmia, però la realitat és que és molt difícil eliminar la cua de projectes que tenim amb els recursos personals de l'actualitat.

Este crec que és ara el gran repte que tenim d'ara endavant, una vegada aprovades les Bases i els projectes, d'estos Plans, del Pla PLANIFICA i del Pla *+Cerca*, i crec que és en el que hauríem d'intentar posar-nos, i és el missatge que li dirigisc al Diputat d'Infraestructures, és veure com podem millorar estos recursos perquè si no, seria impossible abordar en el temps adequat este tipus de projectes. Gràcies.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias Sr. Fullana. Por el Grupo Socialista ¿será el Sr. Francés?

D. Antonio Alfonso Francés Pérez.- Si, molt breument perquè nosaltres ja donem suport a les Bases del PLANIFICA, perquè pensàvem i pensem que és un bon Pla que pot ajudar a eixe problema endèmic que hi ha en esta Diputació com és el retard en l'execució de les obres. Ajuda també, precisament -com el seu nom- a planificar cada Ajuntament, durant una legislatura les seues necessitats i les obres que volen impulsar, i per tant, evidentment estem d'acord amb les Bases i n'estem també d'acord amb la resolució, i l'important ara és posar-les en marxa, començar a executar i sí que, com comentava el Sr. Fullana, buscar les fórmules per agilitzar al màxim la gestió per part de la Diputació i això suposa reforçar els recursos humans, alguna cosa que també el nostre Grup ha reivindicat des de fa anys conscient de la necessitat que la Diputació siga més àgil en l'execució dels seus projectes i sabem que no és per falta d'interés, de capacitat i de ganes de treballar dels funcionaris d'esta Casa, tot el contrari, sinó precisament perquè sabem que estan saturats, que tenen una càrrega de treball molt important, i que necessitem d'un major suport. Gràcies.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias Sr. Francés. Sr. Gutiérrez.

D. Javier Gutiérrez Martín.- Sí. Brevemente. Primero que nada agradecer, lógicamente, las palabras y como ya supuso en su momento PLANIFICA, recoger

todas aquellas recomendaciones constructivas que se hicieron en su momento para la redacción de estas Bases, y como se están estableciendo a día de hoy. Sí hay un plan para ese refuerzo en cuanto al servicio que tenemos que dar porque, efectivamente, somos conscientes de la situación que, a pesar de que la hemos mejorado a lo largo de este año -incluso con la pandemia- ejecutando gran parte de los proyectos que teníamos en el pasado y que este año dos mil veintiuno que viene, va a ser el gran dijéramos la gran piedra de toque para nuestro Departamento, recogemos, efectivamente, las palabras desde este Equipo de Gobierno del Grupo Compromís y del Grupo Socialista y, por resumir, después de aprobar +Cerca y ahora que estamos aprobando la resolución del PLANIFICA, sólo tres palabras : ejecución, ejecución y ejecución. Muchas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Entiendo que no habrá un segundo turno y podemos pasar a votación también. Fantástico. No hay ninguna abstención, no hay ningún voto en contra. Ya hemos aprobado su inclusión en el Orden del día y lo aprobamos por unanimidad. Perfecto. Muy bien, muy bien. Pues queda aprobado.

En consecuencia, visto el informe de la Intervención de Fondos, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar el Plan PLANIFICA : Plan de inversiones y financiación en infraestructuras de la provincia de Alicante (Plan provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2020-2023), que incluye 291 inversiones por un importe total de 107.409.714,12 euros, de los que 70.913.114,66 euros corresponden a la Subvención provincial de la Diputación de Alicante y 36.496.599,46 euros a las aportaciones municipales de los Ayuntamientos beneficiarios.

Dicha subvención, por un importe total de 70.913.114,66 euros, engloba la financiación prevista para cada inversión en obra por 69.316.131,34 euros y redacción de proyecto por 1.596.983,32 euros solicitada, se encuentra por debajo de la Financiación máxima establecida en las Bases para el total del Plan fijado en 71.145.045,00 euros, y ha sido objeto de la siguiente distribución por agentes financieros :

Nº OBRAS	OBRA TOTAL	OBRA DIP	OBRA AYTO/OTROS	PROYECTO TOTAL	PROYECTO DIP	PROYECTO AYTO/OTROS	OBRA+PROY TOTAL	OBRA+PROY DIP	OBRA+PROY AYTO
291	105.314.299,97	69.316.131,34	35.998.168,63	2.095.414,15	1.596.983,32	498.430,83	107.409.714,12	70.913.114,66	36.496.599,46

Y por anualidades durante los presupuestos 2020 a 2024 :

OBRA DIP 2020-2024	OBRA DIP 2020	OBRA DIP 2021	OBRA DIP 2022	OBRA DIP 2023	OBRA DIP 2024
69.316.131,34	0,00	3.893.747,76	27.652.149,96	21.495.665,14	16.274.568,48

PROY DIP 2020-2024	PROY DIP 2020	PROY DIP 2021	PROY DIP 2022	PROY DIP 2023	PROY DIP 2024
1.596.983,32	278.504,66	1.223.697,45	94.781,21	0,00	0,00
OBRA+PROY DIP 2020-2024	OBRA+PROY DIP 2020	OBRA+PROY DIP 2021	OBRA+PROY DIP 2022	OBRA+PROY DIP 2023	OBRA+PROY DIP 2024
70.913.114,66	278.504,66	5.117.445,21	27.746.931,17	21.495.665,14	16.274.568,48

Segundo.- Reajustar las anualidades previstas en la "Base Segunda de la Convocatoria: Dotación presupuestaria anual" por la excepcional situación vivida durante todo el año 2020 consecuencia de la COVID-19, y los problemas surgidos en los ayuntamientos beneficiarios, por los nuevos Modelos anexos a las solicitudes a presentar según las Bases del nuevo Plan cuatrienal, que han impedido resolver esta convocatoria con anterioridad y no iniciar la ejecución del Plan durante el presente ejercicio 2020, por lo que se debe efectuar un reajuste de la anualidades futuras previstas en la Base Segunda, según la siguiente distribución :

Presupuesto	**Subv Prov Según bases**	**Subv Prov Reajustada**	**Variación**
Año 2020	2.900.000,00€	278.504,66€	-2.621.495,34€
Año 2021	17.600.000,00€	5.117.445,21€	-12.482.554,79€
Año 2022	17.600.000,00€	27.746.931,17€	10.146.931,17€
Año 2023	17.600.000,00€	21.495.665,14€	3.895.665,14€
Año 2024	15.445.045,00€	16.274.568,48€	829.523,48€
Totales	**71.145.045,00€**	**70.913.114,66€**	**-231.930,34€**

Tercero.- Aprobar la relación de obras del Plan PLANIFICA que a continuación se indican con el presupuesto y financiación que en cada caso se señala, teniendo en cuenta los porcentajes e importes máximos de subvención provincial fijados en la Base sexta de la Convocatoria :

Nº OBRA	MUNICIPIO	HABIT.	DENOMINACION INVERSION	OBRA TOTAL	PROYECTO TOTAL	OBRA+PROY TOTAL	OBRA+PROY DIPU	OBRA+PROY AYTO	RED. PROY.	EJEC. OBRA
1	AGOST	4.758	Ejecución de nuevo vial y reurbanización de calle La Font y adyacentes	256.663,01	8.627,32	265.290,33	225.496,78	39.793,55	DIPU	DIPU
2	AGOST	4.758	Reurbanización de calle Canalejas, calle Fermín Sánchez y adyacentes	133.540,90	4.488,77	138.029,67	117.325,22	20.704,45	DIPU	DIPU
3	AGRES	565	Adecuación de edificio y parcela para espacios múltiples	251.819,36	10.580,64	262.400,00	247.269,68	15.130,32	AYTO	DIPU
4	AIGÜES	963	Mejora del Cementerio Municipal de Aigües	130.044,81	4.371,26	134.416,07	127.695,27	6.720,80	DIPU	DIPU
5	AIGÜES	963	Obras de Mejora y Ahorro Energético del Alumbrado Público de Aigües	227.160,73	7.635,66	234.796,39	223.056,57	11.739,82	DIPU	DIPU

Nº OBRA	MUNICIPIO	HABIT.	DENOMINACION INVERSION	OBRA TOTAL	PROYECTO TOTAL	OBRA+PROY TOTAL	OBRA+PROY DIPU	OBRA+PROY AYTO	RED. PROY.	EJEC. OBRA
6	AIGÜES	963	Obras de Urbanización, Reparación y Mejora en calle Font de la Mata	139.887,55	4.702,10	144.589,65	137.360,16	7.229,49	DIPU	DIPU
7	ALBATERA	12.279	Ampliación y mejora de la Casa de la Cultura Miguel Hernández	1.453.773,43	48.866,33	1.502.639,76	609.924,00	892.715,76	DIPU	DIPU
8	ALCALALÍ	1.278	Peatonalització del nucli històric tradicional d'Alcalalí: Plaça de l'Ajuntament, Carrer Porxe, Major, Ruiz de Lihori, Hort i Ravalet"	295.389,94	9.929,07	305.319,01	290.053,06	15.265,95	DIPU	DIPU
9	ALCALALÍ	1.278	Murs de contenció Camí de la Cava i canalització de pluvials	209.402,26	7.038,73	216.440,99	205.618,94	10.822,05	DIPU	DIPU
10	ALCOCER DE PLANES	230	Obras de ampliación y mejoras en el cementerio municipal	40.317,20	1.355,20	41.672,40	39.588,78	2.083,62	DIPU	DIPU
11	ALCOCER DE PLANES	230	Obras de mejora en la estanqueidad y en la eficiencia energética del centro social polivalente mediante sustitución de la carpintería exterior	30.005,00	1.008,57	31.013,57	29.462,89	1.550,68	DIPU	DIPU
12	ALCOCER DE PLANES	230	Obras de reposición del drenaje transversal en el Barranc de Blanc	121.443,59	4.082,14	125.525,73	119.249,44	6.276,29	DIPU	DIPU
13	ALCOCER DE PLANES	230	Obras de mejora en el fronton municipal	39.176,70	1.316,86	40.493,56	38.468,89	2.024,67	DIPU	DIPU
14	ALCOLEJA	173	Acondicionamiento en edificio municipal para centro de día	114.969,89	3.864,53	118.834,42	112.892,71	5.941,71	DIPU	DIPU
15	ALCOLEJA	173	Mejora del acceso al aparcamiento público	48.398,56	1.626,84	50.025,40	47.524,13	2.501,27	DIPU	DIPU
16	ALCOLEJA	173	Acondicionamiento calle San Antonio con tramo travesía	48.389,72	1.626,55	50.016,27	47.515,45	2.500,82	DIPU	DIPU
17	ALCOLEJA	173	Creación de parque público en zona sur del casco urbano	48.343,13	1.624,98	49.968,11	47.469,70	2.498,41	DIPU	DIPU
18	ALCOY	58.994	Revitalización y protección del patrimonio cultural del antiguo espacio industrial de la Manzana de Rodes	2.328.862,22	0,00	2.328.862,22	1.047.988,00	1.280.874,22	AYTO	AYTO
19	ALFAFARA	410	Mejoras red agua potable en Calle Salvador	47.600,52	1.600,02	49.200,54	38.628,52	10.572,02	AYTO	AYTO
20	ALFAFARA	410	Colector de pluviales en zona oeste	157.338,85	5.288,70	162.627,55	154.496,18	8.131,37	AYTO	DIPU
21	ALFAFARA	410	Mejoras acceso casco urbano Calle Carretera	129.217,92	4.343,46	133.561,38	126.883,31	6.678,07	DIPU	DIPU
22	ALGORFA	2.935	Ampliación y urbanización exterior del pabellón municipal de deportes	351.610,57	11.818,84	363.429,41	308.915,00	54.514,41	DIPU	DIPU
23	ALGUEÑA	1.336	Pavimentación del la avenida Roca de Togores, calle Canónigo José Cerdá y aledaños	240.841,81	8.095,53	248.937,34	236.490,47	12.446,87	DIPU	DIPU
24	ALGUEÑA	1.336	Reforma de edificios uso actividades cívico-social: "Sede social asociación moto club Algueña" y "Sede social pedanía de la solana"	67.723,58	2.276,42	70.000,00	66.500,00	3.500,00	DIPU	DIPU
25	ALGUEÑA	1.336	Suministro de energía eléctrica a zona de uso industrial	86.367,94	2.903,13	89.271,07	84.807,51	4.463,56	DIPU	DIPU
26	ALICANTE	334.887	Reurbanización de Canalejas y Ramón y Cajal	1.800.000,00	0,00	1.800.000,00	810.000,00	990.000,00	AYTO	AYTO

Nº OBRA	MUNICIPIO	HABIT.	DENOMINACION INVERSION	OBRA TOTAL	PROYECTO TOTAL	OBRA+PROY TOTAL	OBRA+PROY DIPU	OBRA+PROY AYTO	RED. PROY.	EJEC. OBRA
27	ALICANTE	334.887	Reurbanización de Avda. De Loring, Oscar Esplá y Eusebio Sempere	1.275.000,00	0,00	1.275.000,00	573.750,00	701.250,00	AYTO	AYTO
28	ALMORADÍ	20.803	Remodelación y Construcción de zonas multiusos del Polideportivo Venancio Costa	967.208,78	32.511,22	999.720,00	649.818,00	349.902,00	DIPU	DIPU
29	ALMUDAINA	113	Acondicionamiento local y terraza ayuntamiento para uso público	47.117,16	1.583,77	48.700,93	46.265,88	2.435,05	DIPU	DIPU
30	ALMUDAINA	113	Renovación alumbrado público casco urbano	48.353,38	1.625,32	49.978,70	47.479,76	2.498,94	DIPU	DIPU
31	ALMUDAINA	113	Refuerzo, pavimentación caminos Mansanet, Foment, Casilla, Mirambell, Puntetes Y Costeres Velles	249.375,88	8.382,38	257.758,26	244.870,34	12.887,92	DIPU	DIPU
32	ALTEA	22.290	Renovación y reordenación de las instalaciones hídricas situadas en C. Sol y Portal Vell	612.860,51	3.567,08	616.427,59	371.481,13	244.946,46	AYTO	DIPU
33	ALTEA	22.290	Acondicionamiento del bulevar Central de la Avenida Comunitat Valenciana y conexiones externas	492.654,51	6.001,60	498.656,11	324.126,47	174.529,64	AYTO	AYTO
34	ALTEA	22.290	Acondicionamiento de pavimento en calles y caminos rurales de titularidad municipal de Altea: Camí del Garroferet, Camí Cementeri Altea la Vella, Camí del Mandem, Camí de Carbonera, Camí del Planet, Calle Camí Vell d'Alacant y Calle Las Ramblas	279.281,00	1.815,00	281.096,00	182.712,40	98.383,60	AYTO	AYTO
35	ASPE	20.714	Urbanización de la zona verde EL.2 en C/Agrónomo Francisco Mira	352.775,50	0,00	352.775,50	197.052,03	155.723,47	AYTO	AYTO
36	ASPE	20.714	Prolongación Ronda Sur de Aspe-Fase I: Rotonda de intersección Avda. Orihuela/CV-846/N-325	469.780,91	0,00	469.780,91	262.408,47	207.372,44	AYTO	AYTO
37	ASPE	20.714	Urbanización para la mejora de la movilidad y el espacio público en el entorno de la Avda. de Orihuela y Avda. Tres de agosto. Fase I: Apertura de vial de conexión y zona de aparcamiento	359.975,00	0,00	359.975,00	201.073,50	158.901,50	AYTO	AYTO
38	BALONES	131	Aumento de la capacidad de abastecimiento en Balones mediante la construcción de un nuevo depósito regulador y su conexión con la red actual	297.033,09	9.984,31	307.017,40	291.666,52	15.350,88	DIPU	DIPU
39	BALONES	131	Reurbanización de la calle San Antonio	48.399,93	1.626,89	50.026,82	47.525,47	2.501,35	DIPU	DIPU
40	BANYERES DE MARIOLA	7.068	Adecuación integral del Polideportivo Municipal de Banyeres de Mariola	359.416,28	0,00	359.416,28	269.562,21	89.854,07	AYTO	AYTO
41	BANYERES DE MARIOLA	7.068	Rehabilitación y adecuación de edificio para nuevo Ayuntamiento	600.164,78	20.173,61	620.338,39	465.253,79	155.084,60	DIPU	DIPU
42	BENASAU	151	Instalación alumbrado y reparación de acera del tramo que une el casco urbano de Benasau a la pedanía de Ares del Bosque e instalación de cámaras de seguridad vial	210.776,99	7.084,93	217.861,92	206.968,82	10.893,10	DIPU	DIPU
43	BENASAU	151	Sustitución de cubierta colocación de pavimento en Lavadero Ares del Bosque	35.934,73	1.207,89	37.142,62	35.285,49	1.857,13	DIPU	DIPU

Nº OBRA	MUNICIPIO	HABIT.	DENOMINACION INVERSION	OBRA TOTAL	PROYECTO TOTAL	OBRA+PROY TOTAL	OBRA+PROY DIPU	OBRA+PROY AYTO	RED. PROY.	EJEC. OBRA
44	BENASAU	151	Mejoras de accesibilidad, pavimentos, aseos, y mobiliario en Casa Consistorial	99.373,08	3.340,26	102.713,34	97.577,68	5.135,66	DIPU	DIPU
45	BENEIXAMA	1.685	Obras de renovación y ampliación de alumbrado público en Beneixama. Fase 4.	93.291,70	3.133,90	96.425,60	81.961,77	14.463,83	AYTO	AYTO
46	BENEIXAMA	1.685	Ejecución de cerramientos en pista polideportiva municipal de Beneixama.	305.250,00	10.260,51	315.510,51	268.183,93	47.326,58	DIPU	DIPU
47	BENEIXAMA	1.685	Urbanización pavimentación de varias calles en el municipio de Beneixama	365.184,24	12.269,40	377.453,64	305.184,30	72.269,34	AYTO	AYTO
48	BENEJÚZAR	5.402	Proyecto sustitución de luminarias convencionales de VSAP, por luminarias de tecnología led con implantación de un sistema de telegestión punto a punto, en todo el núcleo urbano excepto en la zona octava	403.957,72	11.221,83	415.179,55	311.384,66	103.794,89	AYTO	AYTO
49	BENEJÚZAR	5.402	Proyecto instalación de placas fotovoltaicas de autoconsumo en los edificios municipales y ampliación del campo solar e instalación de acumular solar de litio en las instalaciones solares de autoconsumo ya existentes en el Ayto y en el Centro Médico	257.222,53	7.145,57	264.368,10	198.276,08	66.092,02	AYTO	AYTO
50	BENFERRI	1.942	Ampliación gimnasio y piscina municipal	317.569,95	0,00	317.569,95	269.934,45	47.635,50	AYTO	AYTO
51	BENFERRI	1.942	Nuevo edificio de servicios en campo de fútbol y tratamiento de accesos viales y peatonales	246.462,02	0,00	246.462,02	209.492,72	36.969,30	AYTO	AYTO
52	BENFERRI	1.942	Remodelación funcional y mejora de accesibilidad del edificio de servicios y su entorno	141.798,62	0,00	141.798,62	120.528,83	21.269,79	AYTO	AYTO
53	BENIARBEIG	2.092	Acondicionamiento de local multiusos en C/Aitana, s/n	101.525,76	3.412,62	104.938,38	89.197,63	15.740,75	AYTO	AYTO
54	BENIARBEIG	2.092	Pista de Pádel en Polideportivo Municipal (camino depósito)	39.958,92	1.343,16	41.302,08	35.106,77	6.195,31	AYTO	AYTO
55	BENIARBEIG	2.092	Acondicionamiento de parques infantiles en Paseo Jaume I (cruce Calle San Juan) y Plaça Nova	30.001,02	1.008,44	31.009,46	26.358,04	4.651,42	AYTO	AYTO
56	BENIARDÁ	232	Mejora sistema de abastecimiento de agua en alta a la población de Beniardá	165.145,46	5.551,11	170.696,57	162.161,74	8.534,83	DIPU	DIPU
57	BENIARDÁ	232	Mirador del Pantano	48.397,92	1.626,82	50.024,74	47.523,50	2.501,24	DIPU	DIPU
58	BENIARDÁ	232	Sustitución tubería impulsión desde el Camó de L'Anouer hasta el depósito intermedio municipal	48.000,00	1.613,43	49.613,43	47.132,76	2.480,67	DIPU	DIPU
59	BENIARRÉS	1.118	Peatonalización de diversas calles del centro de Beniarrés	500.881,54	16.836,35	517.717,89	491.831,99	25.885,90	DIPU	DIPU
60	BENIDOLEIG	1.095	Plaza ctra. Orba	479.951,39	16.132,82	496.084,21	471.280,00	24.804,21	DIPU	DIPU
61	BENIDORM	68.721	Zona peatonal de bajas emisiones en Avda. Armada Española	1.227.748,11	0,00	1.227.748,11	249.360,50	978.387,61	AYTO	AYTO

Nº OBRA	MUNICIPIO	HABIT.	DENOMINACION INVERSION	OBRA TOTAL	PROYECTO TOTAL	OBRA+PROY TOTAL	OBRA+PROY DIPU	OBRA+PROY AYTO	RED. PROY.	EJEC. OBRA
62	BENIFALLIM	105	Centro Social Polivalente	301.129,98	10.122,01	311.251,99	295.689,39	15.562,60	DIPU	DIPU
63	BENIFALLIM	105	Acondicionamiento y pavimentación de los caminos del Freginal y de los Puentes	84.191,72	2.829,97	87.021,69	82.670,60	4.351,09	AYTO	AYTO
64	BENIFATO	140	Mejoras de caminos municipales	254.423,37	8.552,05	262.975,42	249.826,64	13.148,78	DIPU	DIPU
65	BENIGEMBLA	490	Construcción de "Edificio Social Polivalente Centro de Día"	252.573,31	8.489,85	261.063,16	248.010,00	13.053,16	DIPU	DIPU
66	BENIJÓFAR	3.322	Edificio para salón polivalente C/Francisco Rivera Pérez	261.443,55	0,00	261.443,55	150.000,00	111.443,55	AYTO	AYTO
67	BENIJÓFAR	3.322	Edificio para dos salas deportivas polivalentes polideportivo mnunicipal	365.291,14	0,00	365.291,14	230.000,00	135.291,14	AYTO	AYTO
68	BENIJÓFAR	3.322	Adecuación espacios peatonales en el parque Cañada Marsá	200.000,00	0,00	200.000,00	73.597,00	126.403,00	AYTO	AYTO
69	BENILLOBA	724	Creación del parque público en la calle Virgen de los Dolores	312.035,37	10.488,58	322.523,95	306.397,75	16.126,20	DIPU	DIPU
70	BENILLOBA	724	Aparcamiento en acceso a la casa de la cultura por calle Calvario	87.060,45	2.926,40	89.986,85	85.487,51	4.499,34	DIPU	DIPU
71	BENILLOBA	724	Refuerzo de pavimentos y reposición de alcantarillado en calles San Cristóbal y San Antonio	92.155,74	3.097,67	95.253,41	90.490,74	4.762,67	DIPU	DIPU
72	BENILLUP	97	Proyecto de remodelación, rehabilitación, y ampliación Centro Cultural, Social y de ocio Municipal	323.957,01	10.889,31	334.846,32	318.104,00	16.742,32	DIPU	DIPU
73	BENIMANTELL	483	Adecuación del edificio multicultural, de la biblioteca y de la antigua farmacia para usos múltiples	89.226,06	2.999,20	92.225,26	87.614,00	4.611,26	AYTO	AYTO
74	BENIMARFULL	409	Adecuación de pavimentos en Parque Lluís Fullana, Plaza Mayor y zonas contiguas	156.949,10	5.275,60	162.224,70	154.113,46	8.111,24	DIPU	DIPU
75	BENIMARFULL	409	Mejora de las zonas ajardinadas y reposición de arbolado	109.360,65	3.675,99	113.036,64	107.384,81	5.651,83	DIPU	DIPU
76	BENIMARFULL	409	Adecuación de caminos rurales	47.446,96	1.594,86	49.041,82	46.589,73	2.452,09	DIPU	DIPU
77	BENIMASSOT	106	Reforma de Piscina Municipal	154.790,92	5.203,06	159.993,98	151.994,28	7.999,70	DIPU	DIPU
78	BENIMASSOT	106	Mejora del entorno de la Plaza de la Cooperativa y Avda. del Pont	103.672,80	3.484,80	107.157,60	101.799,72	5.357,88	DIPU	DIPU
79	BENIMELI	418	Proyecto de reurbanización del casco antiguo de Benimeli (Calles de En medio, Pozo y Labradores)	175.754,19	5.907,70	181.661,89	172.578,80	9.083,09	DIPU	DIPU
80	BENIMELI	418	Ampliación de la zona verde del Calvario	85.499,62	2.873,94	88.373,56	83.954,88	4.418,68	DIPU	DIPU
81	BENIMELI	418	Mejora del acceso a la piscina municipal desde el casco urbano de Benimeli	32.426,49	1.089,97	33.516,46	31.840,64	1.675,82	DIPU	DIPU
82	BENISSA	11.005	Instalaciones deportivas en la Avda. Madrid	706.556,72	23.749,81	730.306,53	474.699,24	255.607,29	DIPU	DIPU
83	BENISSA	11.005	Acondicionamiento área recreativa Beniver	315.054,23	8.752,00	323.806,23	210.474,03	113.332,20	AYTO	AYTO

Nº OBRA	MUNICIPIO	HABIT.	DENOMINACION INVERSION	OBRA TOTAL	PROYECTO TOTAL	OBRA+PROY TOTAL	OBRA+PROY DIPU	OBRA+PROY AYTO	RED. PROY.	EJEC. OBRA
84	BENISSA	11.005	Reforma y ampliación AJBENISSA	205.418,46	5.706,00	211.124,46	137.230,90	73.893,56	AYTO	AYTO
85	BENITACHELL	4.276	Intervención paisajística y de mejora de la Plaza de Les Pesqueres	471.144,36	19.221,61	490.365,97	354.658,52	135.707,45	AYTO	AYTO
86	BENITACHELL	4.276	Ordenación de accesos y pavimentación accesible en el núcleo urbano	172.050,40	2.450,02	174.500,42	126.817,49	47.682,93	AYTO	AYTO
87	BIAR	3.671	Reurbanización varias calles del casco antiguo	770.056,70	0,00	770.056,70	654.548,19	115.508,51	AYTO	DIPU
88	BIAR	3.671	Acondicionamiento camino en ptda. El Figueral	35.831,54	1.204,42	37.035,96	31.480,57	5.555,39	DIPU	DIPU
89	BIGASTRO	6.733	Reforma y acondicionamiento del Ayuntamiento de Bigastro y regeneración urbana de su entorno	99.927,00	3.997,08	103.924,08	77.464,42	26.459,66	AYTO	AYTO
90	BIGASTRO	6.733	Reforma y acondicionamiento de zonas verdes	50.039,75	2.001,59	52.041,34	38.791,32	13.250,02	AYTO	AYTO
91	BIGASTRO	6.733	Remodelación del Parque Huerto del Cura y sus inmediaciones	499.837,10	19.993,48	519.830,58	387.478,77	132.351,81	AYTO	AYTO
92	BOLULLA	420	Área recreativa	334.483,19	11.243,13	345.726,32	328.440,00	17.286,32	DIPU	DIPU
93	CALLOSA D' EN SARRIÀ	7.373	Rehabilitación y ampliación del Ayuntamiento de Callosa d'en Sarrià	699.948,33	23.527,67	723.476,00	542.607,00	180.869,00	DIPU	DIPU
94	CALLOSA DE SEGURA	19.038	Obras de demolición de dos viviendas y consolidación de vial público en calle San Bruno	215.593,46	0,00	215.593,46	140.135,75	75.457,71	AYTO	AYTO
95	CALLOSA DE SEGURA	19.038	Obras de remodelación del edificio de Servicios Municipal Jefatura de la Policía	422.866,98	0,00	422.866,98	274.863,54	148.003,44	AYTO	AYTO
96	CALLOSA DE SEGURA	19.038	Obras de reparación de la red de saneamiento de zona CEIP Rafael Altamira, zona casco histórico y camino Almajal	483.265,86	16.244,23	499.510,09	324.681,56	174.828,53	AYTO	AYTO
97	CALLOSA DE SEGURA	19.038	Mejora de accesibilidad urbana en puntos conflictivos en C/Puntera, Plaza Hermana Fidela, C/Convento, C/Rambla Baja, D.José Guilló Saez y C/Camino del Almajal	256.937,52	8.636,55	265.574,07	172.623,15	92.950,92	AYTO	AYTO
98	CALP	22.725	Urbanización Vial J Tramo 6	1.707.924,68	0,00	1.707.924,68	430.900,00	1.277.024,68	AYTO	AYTO
99	CAMPO DE MIRRA	415	Reurbanización de diversos tramos en calle San Bartolomé, calle Músico Albero Francés, calle Mayor y adyacentes.	174.751,02	5.873,98	180.625,00	171.593,75	9.031,25	DIPU	DIPU
100	CAMPO DE MIRRA	415	Obras de adecuación de zona verde Municipal	91.265,15	3.067,74	94.332,89	89.616,25	4.716,64	DIPU	DIPU
101	CAÑADA	1.220	Ejecución de cerramiento y adecuación de la Pista Polideportiva Municipal	535.000,00	0,00	535.000,00	494.280,00	40.720,00	AYTO	DIPU
102	CASTALLA	10.124	Construcción nuevo pabellón polideportivo	1.451.033,52	0,00	1.451.033,52	623.244,00	827.789,52	AYTO	AYTO
103	CASTELL DE CASTELLS	449	Construcción de edificio multiusos en Castell de Castells	396.532,24	13.328,82	409.861,06	389.368,00	20.493,06	DIPU	DIPU

Nº OBRA	MUNICIPIO	HABIT.	DENOMINACION INVERSION	OBRA TOTAL	PROYECTO TOTAL	OBRA+PROY TOTAL	OBRA+PROY DIPU	OBRA+PROY AYTO	RED. PROY.	EJEC. OBRA
104	CATRAL	8.639	Rehabilitación y ampliación de edificio de dotación municipal	180.909,34	6.080,99	186.990,33	140.242,75	46.747,58	AYTO	AYTO
105	CATRAL	8.639	Renovación agua potable y acondicionamiento calle Valencia y adyacentes	317.996,30	10.688,95	328.685,25	246.513,94	82.171,31	AYTO	AYTO
106	CATRAL	8.639	Acondicionamietno y mejora de la calle Los Donantes, calle La Zenia y calle Caturla	215.625,52	7.247,91	222.873,43	167.155,07	55.718,36	AYTO	AYTO
107	COCENTAINA	11.511	Reforma distribución interior y adaptación accesibilidad universal vestuarios y sustitución vallado piscina municipal	264.053,24	6.636,85	270.690,09	175.948,56	94.741,53	AYTO	AYTO
108	COCENTAINA	11.511	Rehabilitación del centro cultural El Teular	400.158,71	11.495,00	411.653,71	267.574,91	144.078,80	AYTO	AYTO
109	COCENTAINA	11.511	Repavimentación, eliminación de barreras arquitectónicas, mejoras en red de alumbrado público, saneamiento y suministro de agua potable en las calles	657.886,18	22.113,82	680.000,00	442.000,00	238.000,00	DIPU	DIPU
110	CONFRIDES	187	Acondicionamiento de locales públicos para usos docente y social	200.420,98	6.736,84	207.157,82	196.799,93	10.357,89	DIPU	DIPU
111	CONFRIDES	187	Remodelación Pl. San Vicente Ferrer y accesos en l'Abdet	140.678,81	4.728,70	145.407,51	138.137,14	7.270,37	DIPU	DIPU
112	CONFRIDES	187	Cubrición y mejora del Trinquet de l'Abdet	67.262,18	2.260,91	69.523,09	66.046,93	3.476,16	DIPU	DIPU
113	COX	7.297	Reforma y adecuación de espacios anexos a piscinas municipales de Cox	140.000,00	4.705,88	144.705,88	108.529,41	36.176,47	AYTO	AYTO
114	COX	7.297	Rehabiliación carril bici para comunicación del casco urbano con los equipamientos deportivos de San Fernando en Cox	367.683,26	12.359,11	380.042,37	285.031,78	95.010,59	AYTO	AYTO
115	COX	7.297	Ampliación de pistas deportivas de Pádel, vestuarios, gradería y adecuación de pistas del club de tenis de Cox y accesibilidad en el Polideportivo de San Fernando	210.732,31	7.083,44	217.815,75	163.361,81	54.453,94	AYTO	AYTO
116	CREVILLENT	28.952	Construcción de piscina municipal en anexo a complejo polideportivo "Félix Candela"	1.371.556,36	0,00	1.371.556,36	754.356,00	617.200,36	AYTO	AYTO
117	DAYA NUEVA	1.737	Rehabilitación de cementerio municipal y construcción módulo de nichos	143.823,15	4.834,39	148.657,54	126.358,91	22.298,63	DIPU	DIPU
118	DAYA NUEVA	1.737	Templete de música y alumbrado	106.002,41	3.563,11	109.565,52	93.130,69	16.434,83	DIPU	DIPU
119	DAYA NUEVA	1.737	Almacén municipal	259.182,00	8.712,00	267.894,00	227.709,90	40.184,10	DIPU	DIPU
120	DAYA VIEJA	690	Obras acondicionamiento de las instalaciones de deportivas	186.518,63	6.269,54	192.788,17	183.148,76	9.639,41	DIPU	DIPU
121	DAYA VIEJA	690	Construcción de nichos en cementerio municipal	74.893,20	2.517,41	77.410,61	73.540,08	3.870,53	DIPU	DIPU
122	DAYA VIEJA	690	Repavimentación de Avda. Constitución Española, Avda. Diputación Provincial y Avda. reina Sofía y adyacentes	208.640,72	7.013,13	215.653,85	204.871,15	10.782,70	DIPU	DIPU

Nº OBRA	MUNICIPIO	HABIT.	DENOMINACION INVERSION	OBRA TOTAL	PROYECTO TOTAL	OBRA+PROY TOTAL	OBRA+PROY DIPU	OBRA+PROY AYTO	RED. PROY.	EJEC. OBRA
123	DÉNIA	42.166	Reurbanització de la glorieta del País Valencià i el seu entorn	967.429,26	32.518,63	999.947,89	549.971,34	449.976,55	AYTO	AYTO
124	DÉNIA	42.166	Millora del ferm del carrer Marqués de Campo i substitució de les lluminàries a tecnologia led	330.309,28	11.102,83	341.412,11	187.776,66	153.635,45	AYTO	AYTO
125	DOLORES	7.470	Renovación de pavimentos de las aceras de la C/Pintor Sorolla y otras	451.597,34	0,00	451.597,34	338.698,00	112.899,34	AYTO	AYTO
126	DOLORES	7.470	Renovación de pavimentos de calzadas sita en C/ Pintor Sorolla y otras	273.042,66	0,00	273.042,66	204.782,00	68.260,66	AYTO	AYTO
127	EL CAMPELLO	28.349	Reurbanización del parque Gabriel Miró y entorno	1.759.557,80	0,00	1.759.557,80	967.756,79	791.801,01	AYTO	AYTO
128	EL CASTELL DE GUADALEST	217	Reparación de lesiones, actualización de instalaciones y redistribución de planta baja. Casa de Cultura	218.607,63	7.348,16	225.955,79	214.657,99	11.297,80	DIPU	DIPU
129	EL CASTELL DE GUADALEST	217	Sustitución de pavimentos en la plaza de La Era	42.569,10	1.430,90	44.000,00	41.800,01	2.199,99	DIPU	DIPU
130	EL FONDÓ DE LES NEUS	2.544	Construcción de nave almacén en terrenos municipales	421.170,75	14.157,00	435.327,75	370.028,59	65.299,16	AYTO	AYTO
131	EL FONDÓ DE LES NEUS	2.544	Cerramiento y adecuación pista polideportiva cubierta	171.331,28	5.759,03	177.090,31	150.526,77	26.563,54	AYTO	AYTO
132	EL FONDÓ DE LES NEUS	2.544	Pavimentación de calles en casco urbano	194.396,05	0,00	194.396,05	165.236,64	29.159,41	AYTO	AYTO
133	EL RÁFOL D'ALMUNIA	653	Eliminación barreras arquitectónicas, construcción de las instalaciones mínimas en cementerios según el Decreto 39/2005 del Consell de la Generalitat y construcción nichos y columbarios en el cementerio municipal	145.735,84	4.898,68	150.634,52	143.102,80	7.531,72	DIPU	DIPU
134	EL RÁFOL D'ALMUNIA	653	Autoconsumo directo de energía eléctrica para el pabellón cubierto deportivo-piscina.bar y espacio socio cultural con instalación solar fotovoltaica fija de 60,00 kw(72,930 kwp.) con excedentes y compensación, sobre la cubierta del pabellón deportivo	99.858,50	3.356,59	103.215,09	98.054,34	5.160,75	DIPU	DIPU
135	EL RÁFOL D'ALMUNIA	653	Repavimentación del Camí Olivars y Camí Poet en el término municipal	152.009,65	5.109,56	157.119,21	149.263,25	7.855,96	DIPU	DIPU
136	EL RÁFOL D'ALMUNIA	653	Remodelación de los accesos Este y Oeste al casco urbano de El Ràfol d'Almúnia en su unión con la carretera CV-729	70.861,05	2.381,88	73.242,93	69.580,79	3.662,14	DIPU	DIPU
137	EL VERGER	4.640	Ampliación y adecuación edificio Centro Social	299.999,99	12.605,04	312.605,03	265.714,28	46.890,75	AYTO	AYTO
138	EL VERGER	4.640	Plaza pública con zonas verdes	412.949,60	13.880,66	426.830,26	362.805,72	64.024,54	AYTO	AYTO
139	ELCHE	232.517	Modernización y reforma de instalaciones deportivas en pedanías (La Marina, El Altet, Torrellano, La Hoya y Las Bayas)	1.250.005,48	0,00	1.250.005,48	562.502,47	687.503,01	AYTO	AYTO
140	ELCHE	232.517	Centro Social de los Arenales del Sol	1.294.700,00	0,00	1.294.700,00	582.615,00	712.085,00	AYTO	AYTO

Nº OBRA	MUNICIPIO	HABIT.	DENOMINACION INVERSION	OBRA TOTAL	PROYECTO TOTAL	OBRA+PROY TOTAL	OBRA+PROY DIPU	OBRA+PROY AYTO	RED. PROY.	EJEC. OBRA
141	ELCHE	232.517	Obras de mejora de la accesibilidad y ordenación del estacionamiento en el entorno de las calles; Mare de Déu del Remei y Sant Joaquim, Forn Fondo y Joaquín Santos y Sant Josep en Elche	620.447,14	0,00	620.447,14	157.399,53	463.047,61	AYTO	AYTO
142	ELDA	52.618	Reurbanización de la Avda. Alfonso XIII, Avda Olimpiada y Avda. Filipinas	2.118.212,88	71.200,45	2.189.413,33	985.236,00	1.204.177,33	AYTO	AYTO
143	ELS POBLETS	2.705	Terminació urbanització C/ 17, C/17A i C/18 Pda. Platja Almadrava	244.454,26	9.921,96	254.376,22	214.770,53	39.605,69	AYTO	AYTO
144	ELS POBLETS	2.705	Terminació urbanització C/12 i C/12A Pda. Barranquets	116.754,49	5.641,50	122.395,99	102.577,16	19.818,83	AYTO	AYTO
145	ELS POBLETS	2.705	Terminació urbanització C/ 23B, C/ 23A i C/ 30D Pda. Barranquets	129.058,75	6.236,04	135.294,79	113.387,33	21.907,46	AYTO	AYTO
146	FACHECA	106	Ampliación Casa de Cultura para ubicación oficinas municipales	95.960,66	3.225,57	99.186,23	94.226,92	4.959,31	DIPU	DIPU
147	FACHECA	106	Ampliación de acera existente para la conexión con la zona verde municipal del Parque del Olmo y su mejora y ampliación	112.000,00	3.764,71	115.764,71	109.976,47	5.788,24	DIPU	DIPU
148	FACHECA	106	Pavimentación del camino "Salema-Benimassot"	48.253,41	1.621,97	49.875,38	47.381,61	2.493,77	DIPU	DIPU
149	FAMORCA	47	Reforma de edificio para usos múltiples	191.715,77	6.444,23	198.160,00	188.252,00	9.908,00	DIPU	DIPU
150	FORMENTERA DEL SEGURA	4.191	Reurbanización de parques y jardines en el entorno del malecón en Formentera del Segura	195.976,44	4.416,50	200.392,94	170.333,99	30.058,95	AYTO	AYTO
151	FORMENTERA DEL SEGURA	4.191	Prolongación de reurbanización de la avenida de los Palacios y calles adyacentes en Formentera del Segura	355.624,41	9.075,00	364.699,41	309.994,50	54.704,91	AYTO	AYTO
152	GAIANES	452	Reurbanización de viales y reposición de servicios en el casco urbano de Gaianes	335.526,02	11.278,19	346.804,21	329.464,00	17.340,21	AYTO	AYTO
153	GATA DE GORGOS	6.049	Acondicionamiento de la red de agua potable en el último tramo de la calle Dr. Gómez Ferrer	241.018,54	8.101,46	249.120,00	186.840,00	62.280,00	DIPU	DIPU
154	GATA DE GORGOS	6.049	Renovación integral de infraestructuras en las calles Duquessa d'Almodóvar, Hostal y Tetuán	671.750,81	22.579,86	694.330,67	520.748,00	173.582,67	DIPU	DIPU
155	GORGA	249	Reforma y adecuación de las zonas del carrer de la Font y carrer de la Creu	203.065,61	6.825,73	209.891,34	199.396,78	10.494,56	DIPU	DIPU
156	GORGA	249	Obras acondicionamiento de los caminos "Roset Martí" y "Subira"	43.617,26	1.466,13	45.083,39	42.829,22	2.254,17	AYTO	AYTO
157	GRANJA DE ROCAMORA	2.580	Proyecto de reasfaltado zona entre Avda. Juan Carlos I y calle Serranos del casco urbano Granja de Rocamora	180.899,00	6.080,63	186.979,63	158.932,69	28.046,94	AYTO	AYTO
158	GRANJA DE ROCAMORA	2.580	Proyecto de acerado en viario de la zona de ensanche oeste del municipio de Granja de Rocamora	176.491,71	5.932,48	182.424,19	155.060,56	27.363,63	AYTO	AYTO
159	GRANJA DE ROCAMORA	2.580	Proyecto de urbanización del vial Avda. Juan Carlos I y en su acceso norte desde la rotonda de la CV-900	163.974,13	5.511,73	169.485,86	144.062,98	25.422,88	AYTO	AYTO
160	GUARDAMAR DEL SEGURA	15.348	Remodelación de plazas redondas y tramos adyacentes del eje comercial de Guardamar del Segura	859.343,29	28.885,49	888.228,78	411.392,00	476.836,78	DIPU	DIPU

Nº OBRA	MUNICIPIO	HABIT.	DENOMINACION INVERSION	OBRA TOTAL	PROYECTO TOTAL	OBRA+PROY TOTAL	OBRA+PROY DIPU	OBRA+PROY AYTO	RED. PROY.	EJEC. OBRA
161	HONDÓN DE LOS FRAILES	1.198	Pavimentación de la avenida Enrique Pastor, avenida de la Constitución, avenida de Albatera y aledaños	405.905,62	13.643,89	419.549,51	398.572,04	20.977,47	DIPU	DIPU
162	HONDÓN DE LOS FRAILES	1.198	Pavimentación de caminos vecinales, caminos Cañada Abanilla, las Majas, Cañada Noguera y otros en Hondón de los Frailes	96.931,22	3.258,19	100.189,41	95.179,94	5.009,47	DIPU	DIPU
163	IBI	23.489	Acondicionamiento y mejora de instalaciones en el polideportivo municipal	499.571,11	0,00	499.571,11	324.721,22	174.849,89	AYTO	AYTO
164	IBI	23.489	Ampliación y nueva construcción de instalaciones deportivas municipales	493.131,80	0,00	493.131,80	320.535,67	172.596,13	AYTO	AYTO
165	IBI	23.489	Soterramiento de LAMT en zona norte polideportivo por interferencias con instalaciones deportivas	39.786,12	0,00	39.786,12	25.860,98	13.925,14	AYTO	AYTO
166	JACARILLA	2.022	Rehabilitación de Palacio	732.050,00	24.606,72	756.656,72	601.396,00	155.260,72	DIPU	DIPU
167	JESÚS POBRE (E.L.M.)	731	Urbanización parcial de la avenida Cases Noves	227.995,00	6.333,63	234.328,63	222.612,20	11.716,43	AYTO	AYTO
168	LA NUCIA	18.603	Centro Multiusos Bello Horizonte	440.795,59	0,00	440.795,59	207.206,00	233.589,59	AYTO	AYTO
169	LA ROMANA	2.434	Renovación de la red de saneamiento y mejora de la pavimentación de viales 1ª fase	715.720,97	24.057,85	739.778,82	628.812,00	110.966,82	DIPU	DIPU
170	LA VALL D'ALCALÀ	167	Mejora urbana resto C/San José y C/Molí de Alcalá de la Jovada	160.349,82	5.389,91	165.739,73	157.452,74	8.286,99	DIPU	DIPU
171	LA VALL D'ALCALÀ	167	Mejora urbana C/ Calvario de Alcalá de la Jovada	133.845,67	4.499,01	138.344,68	131.427,45	6.917,23	DIPU	DIPU
172	LA VALL D'ALCALÀ	167	Mejora urbana C/ Virgen del Milagro y parte Avda. País Valenciá de Alcalá de la Jovada	113.514,70	3.815,63	117.330,33	111.463,81	5.866,52	DIPU	DIPU
173	LA VALL DE LAGUAR	846	Habilitación Parcial de Local existente a "Llar dels Jubilats de Campell"	316.863,85	13.313,61	330.177,46	313.668,59	16.508,87	AYTO	AYTO
174	LA VALL DE LAGUAR	846	Ejecución de Conducción para la Recogida de Pluviales en C/Collado de Benimaurell	112.339,04	3.776,11	116.115,15	110.309,39	5.805,76	AYTO	AYTO
175	LA VALL D'EBO	216	Renovación y adecuación de las instalaciones del Polideportivo Municipal	152.251,64	5.117,71	157.369,35	149.500,88	7.868,47	DIPU	DIPU
176	LA VALL D'EBO	216	Acondicionamiento del acceso al Polideportivo municipal desde el casco urbano	105.951,65	3.561,41	109.513,06	104.037,41	5.475,65	DIPU	DIPU
177	LA VALL D'EBO	216	Adecuación y acondicionamiento de parques infantiles	130.735,74	4.394,48	135.130,22	128.373,71	6.756,51	DIPU	DIPU
178	LA XARA (E.L.M.)	1.689	Obras adecuación piscina municipal	139.929,70	4.703,52	144.633,22	122.938,24	21.694,98	DIPU	DIPU
179	LA XARA (E.L.M.)	1.689	Obras reurbanización de la Plaza Metge Serrano y de la Calle Escoles	366.492,72	12.319,08	378.811,80	321.990,03	56.821,77	DIPU	DIPU
180	L'ALFÀS DEL PI	20.482	Pabellón multiusos Albir	1.820.337,85	61.187,83	1.881.525,68	823.856,00	1.057.669,68	DIPU	DIPU
181	L'ALQUERÍA D'ASNAR	493	Ampliación de vestuarios de la piscina cubierta municipal	296.126,18	9.953,82	306.080,00	290.776,00	15.304,00	DIPU	DIPU

Nº OBRA	MUNICIPIO	HABIT.	DENOMINACION INVERSION	OBRA TOTAL	PROYECTO TOTAL	OBRA+PROY TOTAL	OBRA+PROY DIPU	OBRA+PROY AYTO	RED. PROY.	EJEC. OBRA
182	L'ATZÚBIA	632	Reforma almacén-archivo municipal	194.053,57	6.522,81	200.576,38	190.547,56	10.028,82	DIPU	DIPU
183	L'ATZÚBIA	632	Reforma urbana entorno Calle Solana-Calle Raval	241.869,92	8.130,08	250.000,00	237.500,00	12.500,00	DIPU	DIPU
184	L'ATZÚBIA	632	Instalación de red de abastecimiento de agua potable Camí del Fondo-Carrer Lepanto	93.815,41	3.153,46	96.968,87	92.120,43	4.848,44	DIPU	DIPU
185	LLÍBER	935	Pavimentación de los caminos Solsides, Penyal, Venta Roja, Vinya, del Cau y otros	174.247,31	5.857,05	180.104,36	171.099,14	9.005,22	DIPU	DIPU
186	LLÍBER	935	Alumbrado público en la zona del Pla, Depósito Cuta y en el Camí la Bassa	84.141,04	2.828,27	86.969,31	82.620,85	4.348,46	DIPU	DIPU
187	LLOSA DE CAMACHO (E.L.M)	187	Mejoras en la red de abastecimiento de agua potable e infraestructuras de la Llosa de Camacho en c/Dénia, Salamanca, Mayor,c/ L'Alegria, c/La Fuente, c/ Escoles, c/Benissa y c/ Granja	290.243,90	9.756,10	300.000,00	285.000,00	15.000,00	DIPU	DIPU
188	LORCHA	578	Construcción de edificio para centro de mayores	528.419,06	17.761,99	546.181,05	518.872,00	27.309,05	DIPU	DIPU
189	MILLENA	237	Obras de ampliación en el cementerio	48.390,01	1.626,55	50.016,56	47.515,73	2.500,83	AYTO	AYTO
190	MILLENA	237	Recrecido del fondo del vaso de la piscina municipal	48.395,04	1.626,72	50.021,76	47.520,67	2.501,09	AYTO	AYTO
191	MILLENA	237	Obras de mejora en el camí de La Morquereta	48.395,04	1.626,72	50.021,76	47.520,67	2.501,09	AYTO	AYTO
192	MILLENA	237	Obras de reparación y mejoras en el camí del Franc y otros caminos municipales	183.339,35	6.162,67	189.502,02	180.026,92	9.475,10	AYTO	AYTO
193	MONFORTE DEL CID	8.165	Nuevo mercado municipal de abastos de Monforte del Cid	814.502,49	27.378,24	841.880,73	631.410,55	210.470,18	DIPU	DIPU
194	MONFORTE DEL CID	8.165	Retén para policía local de Monforte del Cid	182.092,60	0,00	182.092,60	136.569,45	45.523,15	AYTO	AYTO
195	MONÓVAR	12.167	Rehabilitación del edificio situado en calle Cid nº 11 y 13 para un uso dotacional polivalente, con mejora del espacio público	1.043.927,50	35.090,00	1.079.017,50	701.361,38	377.656,12	DIPU	DIPU
196	MONÓVAR	12.167	Repavimentación y formación de plataforma única para la concesión iglesia-plaza de la Sala, calle Mayor de Monóvar	160.319,03	5.388,88	165.707,91	107.710,14	57.997,77	AYTO	AYTO
197	MONÓVAR	12.167	Primera fase del colector general separativo de aguas pluviales en casco urbano de Monóvar, calles Goya, ronda General Verdú y Demetrio Poveda	145.381,84	4.886,78	150.268,62	97.674,61	52.594,01	AYTO	AYTO
198	MURLA	470	Reurbanización calles Dr. Llorca y Dr. Calatayud del casco urbano	73.982,71	2.486,81	76.469,52	72.646,04	3.823,48	AYTO	AYTO
199	MURLA	470	Mejora en edificios municipales (Polivalente, Ayuntamiento, Aula de lectura y Cementerio Municipal)	127.704,41	4.292,59	131.997,00	125.397,15	6.599,85	AYTO	AYTO
200	MURLA	470	Urbanización en calle Constitución y calle La Fuente en Murla	114.057,50	3.833,87	117.891,37	111.996,80	5.894,57	AYTO	AYTO

Nº OBRA	MUNICIPIO	HABIT.	DENOMINACION INVERSION	OBRA TOTAL	PROYECTO TOTAL	OBRA+PROY TOTAL	OBRA+PROY DIPU	OBRA+PROY AYTO	RED. PROY.	EJEC. OBRA
201	MURO DE ALCOY	9.324	Reforma de centro social de la tercera edad sito en calle academia s/n y calle doctor fleming, 8, de Muro de Alcoy, para adecuación a normativa y separación de usos	85.278,08	2.866,49	88.144,57	66.108,43	22.036,14	DIPU	DIPU
202	MURO DE ALCOY	9.324	Proyecto de remodelación de red de riego con aumento de presión de distribución y sistema de reutilización del agua del campo de fútbol municipal "La Llometa"	128.052,00	0,00	128.052,00	96.039,00	32.013,00	AYTO	AYTO
203	MURO DE ALCOY	9.324	Ejecución de red de distribución de agua recuperada para abastecimiento de puntos de riego de la población de Muro de Alcoi, con instalación de grupo de presión	456.721,72	15.352,00	472.073,72	354.055,29	118.018,43	AYTO	AYTO
204	MURO DE ALCOY	9.324	Reforma del centro social de Setla en la Plaça de les Escoles, nº 2-A	99.004,54	3.327,88	102.332,42	76.749,32	25.583,10	DIPU	DIPU
205	MUTXAMEL	25.352	Edificio para biblioteca municipal	1.382.304,00	0,00	1.382.304,00	440.704,00	941.600,00	AYTO	AYTO
206	NOVELDA	25.651	Mejora instalaciones deportivas	460.000,00	11.132,00	471.132,00	259.122,60	212.009,40	AYTO	AYTO
207	NOVELDA	25.651	Mejora entrada a Novelda por N-325	420.000,00	9.922,00	429.922,00	236.457,10	193.464,90	AYTO	AYTO
208	NOVELDA	25.651	Reforma edificio asociaciones socio-sanitarias	365.396,91	12.100,00	377.496,91	207.623,30	169.873,61	AYTO	AYTO
209	ONDARA	6.894	Construcció de la Casa de Música i Arts Escéniques	675.037,66	22.690,34	697.728,00	523.295,99	174.432,01	DIPU	DIPU
210	ONIL	7.507	Construcción de 2 pistas de tenis y adecuación del entorno	402.265,93	13.521,54	415.787,47	311.840,61	103.946,86	DIPU	DIPU
211	ONIL	7.507	Conjunto de piscinas al aire libre	478.046,80	16.068,80	494.115,60	231.972,39	262.143,21	DIPU	DIPU
212	ORBA	2.174	Proyecto de reurbanización de calles y suspensión de barreras arquitectónicas y accesibilidad universal mediante pavimentación con plataforma única	748.081,79	25.145,61	773.227,40	604.132,00	169.095,40	AYTO	AYTO
213	ORIHUELA	77.414	Reurbanización de calle Matrona Maria Cánovas, calle El Molino, calle López, calle Las Escuelas, calle Miguel Hernández, calle Dr. Ruiz, Carril de los Izquierdo y calle Reina Sofia en Desamparados-Orihuela	371.108,74	0,00	371.108,74	166.998,93	204.109,81	AYTO	AYTO
214	ORIHUELA	77.414	Reurbanización de la C/ José Ávila y Avda. Duque de Tamares (Fase I)	2.011.192,73	0,00	2.011.192,73	905.036,73	1.106.156,00	AYTO	AYTO
215	ORIHUELA	77.414	Mejora en la seguridad vial en el acceso al polígono puente alto desde la carretera N-340	383.982,97	0,00	383.982,97	172.792,34	211.190,63	AYTO	AYTO
216	ORXETA	736	Ampliación edificio multifuncional municipal	264.560,00	8.892,77	273.452,77	251.332,00	22.120,77	DIPU	DIPU
217	PARCENT	929	Reforma edificio denominado matadero para uso polivalente	110.223,97	3.827,48	114.051,45	108.348,88	5.702,57	AYTO	AYTO
218	PARCENT	929	Ejecución de almacen municipal en Carrer del Mig 18	97.082,19	2.696,92	99.779,11	94.790,15	4.988,96	AYTO	AYTO

Nº OBRA	MUNICIPIO	HABIT.	DENOMINACION INVERSION	OBRA TOTAL	PROYECTO TOTAL	OBRA+PROY TOTAL	OBRA+PROY DIPU	OBRA+PROY AYTO	RED. PROY.	EJEC. OBRA
219	PARCENT	929	Urbanización de accceso este a Parcent	202.481,88	5.624,88	208.106,76	197.701,43	10.405,33	AYTO	AYTO
220	PARCENT	929	Ejecución paseo peatonal en acceso sur	88.546,05	2.459,78	91.005,83	86.455,54	4.550,29	AYTO	AYTO
221	PEDREGUER	7.699	Evacuació d'aigües pluvials en el casc urbá de Pedregure: c/Ample, Pl. Major, c/Literat Azorin, c/ M.Serrano i Av. Constitució	448.902,20	15.089,15	463.991,35	347.993,51	115.997,84	AYTO	AYTO
222	PEDREGUER	7.699	Rehabilitació d'antiga fábrica per edifici multi funcional	249.102,70	10.466,50	259.569,20	194.676,91	64.892,29	AYTO	AYTO
223	PENÀGUILA	292	Acondicionamiento de la alberca del Jardín de Santos	48.380,64	1.626,24	50.006,88	47.506,54	2.500,34	AYTO	AYTO
224	PENÀGUILA	292	Reurbanización de la Plaça de l'Esglesia	90.781,53	3.051,46	93.832,99	89.141,34	4.691,65	AYTO	AYTO
225	PENÀGUILA	292	Ampliación y mejora del edificio de las antiguas escuelas	204.448,96	6.872,23	211.321,19	200.755,13	10.566,06	DIPU	DIPU
226	PENÀGUILA	292	Adecuación de portalet y muralla plaça Redamunt	47.804,68	1.606,88	49.411,56	46.940,99	2.470,57	DIPU	DIPU
227	PETRER	34.276	Reforma y ampliación de la piscina cubierta municipal de San Fernando	2.350.000,00	0,00	2.350.000,00	967.104,00	1.382.896,00	AYTO	AYTO
228	PILAR DE LA HORADADA	21.905	Obras de mejora de urbanización de la calle Salar en núcleo urbano de Torre de la Horadada	498.534,48	0,00	498.534,48	272.468,32	226.066,16	AYTO	AYTO
229	PILAR DE LA HORADADA	21.905	Obras de mejora de urbanización en varias calles del núcleo urbano. Calles Triana, San Pedro, del Carmen, Liberación, Vistahermosa y otras	397.890,36	0,00	397.890,36	217.462,43	180.427,93	AYTO	AYTO
230	PILAR DE LA HORADADA	21.905	Obras de mejora de alumbrado público en varias calles. Unidades de ejecución nº 4, 8, 10 y otras	352.672,72	0,00	352.672,72	192.749,25	159.923,47	AYTO	AYTO
231	PINOSO	7.966	Adecuación y mejora de la envolvente e instalaciones de climatización en el Mercado Municipal	382.705,20	12.864,04	395.569,24	296.676,93	98.892,31	AYTO	AYTO
232	PINOSO	7.966	Adecuación y mejora de las instalaciones de la zona polideportiva municipal	569.970,05	19.158,66	589.128,71	441.846,53	147.282,18	DIPU	DIPU
233	PINOSO	7.966	Reurbanización de la Calle Poeta Zorrila	157.465,10	5.292,94	162.758,04	122.068,52	40.689,52	DIPU	DIPU
234	PLANES	693	Rehabilitación y mejora en el cementerio municipal de Planes de la Baronía	420.122,45	14.121,76	434.244,21	412.532,00	21.712,21	DIPU	DIPU
235	PLANES	693	Mejora en la plaza situada entre la calle Freginal de Sant Blai y Bisber Sanus de Planes de la Baronía	41.601,63	1.398,37	43.000,00	40.850,00	2.150,00	DIPU	DIPU
236	PLANES	693	Renovación de diversos elementos de la instalación eléctrica de alumbrado público, de la red telefónica, y de la red eléctrica aérea de baja tensión, de varias calles del municipio de Planes	33.861,79	1.138,21	35.000,00	33.250,00	1.750,00	DIPU	DIPU
237	PLANES	693	Sustitución de cubierta y forjado en el edificio "el molí d'Arcadi" en el municipio de Planes de la Baronía	96.747,97	3.252,03	100.000,00	95.000,00	5.000,00	DIPU	DIPU

Nº OBRA	MUNICIPIO	HABIT.	DENOMINACION INVERSION	OBRA TOTAL	PROYECTO TOTAL	OBRA+PROY TOTAL	OBRA+PROY DIPU	OBRA+PROY AYTO	RED. PROY.	EJEC. OBRA
238	POLOP	4.965	Excavación arqueológica del recinto intramuros. Consolidación recrecido de lienzos y musealización de las murallas del Castillo de Polop (Fase II y III y obras complementarias del Plan Director)	499.386,12	0,00	499.386,12	424.478,20	74.907,92	AYTO	AYTO
239	POLOP	4.965	Recuperación torre y adecuación entorno en Cementerio del Castillo de Polop (Fase IV y obras complementarias del Plan Director)	95.645,88	0,00	95.645,88	81.299,00	14.346,88	AYTO	AYTO
240	QUATRETONDETA	122	Adecuación de caminos del término municipal	385.875,72	12.970,60	398.846,32	378.904,00	19.942,32	DIPU	DIPU
241	RELLEU	1.160	Proyecto para parking y plaza "Era"	418.440,04	14.065,21	432.505,25	410.879,95	21.625,30	DIPU	DIPU
242	ROJALES	16.963	Obras de rehabilitación en el Teatro Capitol	678.258,06	22.798,59	701.056,65	421.852,02	279.204,63	DIPU	DIPU
243	ROJALES	16.963	Mejora de la urbanización del segundo tramo de la Avda. Justo Quesada	350.000,00	0,00	350.000,00	227.500,00	122.500,00	AYTO	AYTO
244	ROJALES	16.963	Reforma y mejora de vestuarios del polideportivo municipal de Heredades	255.926,10	0,00	255.926,10	166.351,97	89.574,13	AYTO	AYTO
245	SALINAS	1.601	Suministro de camión recolector de residuos domésticos recogida de basuras de carga trasera y suministro de máquina barredora aspiradora para limpieza vial	277.082,92	0,00	277.082,92	235.520,48	41.562,44	AYTO	AYTO
246	SALINAS	1.601	Adecuación de pavimento asfáltico en caminos y casco urbano de Salinas	210.924,50	7.089,90	218.014,40	185.312,24	32.702,16	DIPU	DIPU
247	SALINAS	1.601	Ampliación de acera en la avenida Juan Carlos I, prolongación de vial entre calle Fleming y calle Costa Rica, y adecuación de pavimentos de diversas calles en Salinas	259.494,72	8.722,51	268.217,23	227.984,64	40.232,59	AYTO	DIPU
248	SAN FULGENCIO	7.855	Reparación y refuerzo de firme en C/ María Callas, Avda. San Fulgencio y C/ cno. Convenio	575.908,38	0,00	575.908,38	431.931,29	143.977,09	AYTO	DIPU
249	SAN FULGENCIO	7.855	Reasfaltado y reparación de firme en la Avda Europa y calles anexas del término municipal de San Fulgencio	409.345,44	13.759,51	423.104,95	317.328,71	105.776,24	DIPU	DIPU
250	SAN ISIDRO	1.986	Urbanización de la C/ San Isidro, renovación integral de infraestructuras, pavimentación viaria y eliminación barreras arquitectónicas en casco urbano	482.884,86	16.231,42	499.116,28	424.248,84	74.867,44	AYTO	AYTO
251	SAN ISIDRO	1.986	Ampliación del cementerio municipal de San Isidro	64.582,15	2.170,82	66.752,97	26.312,16	40.440,81	AYTO	AYTO
252	SAN MIGUEL DE SALINAS	6.034	Centro Cultural San Miguel de Salinas	931.886,75	31.323,92	963.210,67	722.408,00	240.802,67	DIPU	DIPU
253	SAN VICENTE DEL RASPEIG	58.385	Creación de una zona recreativa junto al Barrio del Tubo	343.551,83	0,00	343.551,83	154.598,32	188.953,51	AYTO	AYTO
254	SAN VICENTE DEL RASPEIG	58.385	Reforma de la C/Velázquez y entronque con la Avda. País Valencià	654.339,32	0,00	654.339,32	294.452,69	359.886,63	AYTO	AYTO

Nº OBRA	MUNICIPIO	HABIT.	DENOMINACION INVERSION	OBRA TOTAL	PROYECTO TOTAL	OBRA+PROY TOTAL	OBRA+PROY DIPU	OBRA+PROY AYTO	RED. PROY.	EJEC. OBRA
255	SAN VICENTE DEL RASPEIG	58.385	Adecuación y mejora accesibilidad de diferentes edificios municipales: Edificio Auditorio- Social sito en c/. Cervantes 10-12., Edificio Polivalente sito en c/ Capitán Torregrosa, 5 y Adecuación Aparcamiento J. Ramón García Antón e integración con el parcamiento del ayuntamiento	1.215.440,82	0,00	1.215.440,82	525.356,05	690.084,77	AYTO	AYTO
256	SANET Y NEGRALS	667	Mejora de la red de alumbrado público en la Plaza de Cristo y ampliación de la red de alumbrado en la Urbanización Montesano	180.280,62	6.059,85	186.340,47	177.023,45	9.317,02	DIPU	DIPU
257	SANET Y NEGRALS	667	Vallado de los depósitos municipales de agua potable	46.227,99	1.553,88	47.781,87	45.392,78	2.389,09	DIPU	DIPU
258	SANET Y NEGRALS	667	Mejora y ampliación de la red de pluviales en Avda. Ayuntamiento	212.668,91	7.148,53	219.817,44	208.826,56	10.990,88	DIPU	DIPU
259	SANET Y NEGRALS	667	Reparación pavimento del Puente del Barranc de la Murta	30.309,90	1.018,82	31.328,72	29.762,28	1.566,44	DIPU	DIPU
260	SANT JOAN D'ALACANT	23.915	Retirada de mediana en Avda. Miguel Hernández, tramo Avda. Diagonal-C/La Cadena	413.272,45	13.661,90	426.934,35	277.507,32	149.427,03	DIPU	DIPU
261	SANT JOAN D'ALACANT	23.915	Rehabilitación parcial de la planta baja y parte de la zona exterior del antiguo IES Lloixa	201.732,24	0,00	201.732,24	131.125,96	70.606,28	AYTO	AYTO
262	SANT JOAN D'ALACANT	23.915	Acondicionamiento cubierta autovía a su paso por el T-M-Sant Joan d'Alacant	353.625,72	0,00	353.625,72	229.856,72	123.769,00	AYTO	AYTO
263	SANTA POLA	32.306	Reordenación y reforma del Polideportivo Paco Hernández	471.097,47	17.045,21	488.142,68	267.812,97	220.329,71	AYTO	AYTO
264	SANTA POLA	32.306	Mejora accesibilidad viaria a los colegios de la Zona Norte	410.981,88	13.814,52	424.796,40	233.638,02	191.158,38	AYTO	AYTO
265	SANTA POLA	32.306	Accesibilidad y actuaciones de mejora en la cubierta del Castillo Fortaleza de Santa Pola	287.713,22	13.512,32	301.225,54	189.305,56	111.919,98	AYTO	AYTO
266	SAX	9.845	Auditorio y Casa de Cultura de Sax. Segunda actuación	762.508,66	25.630,54	788.139,20	591.104,40	197.034,80	DIPU	DIPU
267	SELLA	580	Edificio multifuncional municipal	528.467,95	17.763,63	546.231,58	518.920,00	27.311,58	DIPU	DIPU
268	SENIJA	584	Adecuación de inmueble municipal en el recinto deportivo	58.500,00	1.966,39	60.466,39	57.443,07	3.023,32	AYTO	AYTO
269	SENIJA	584	Adecuación de zona verde municipal en la Urbanización La Cometa, Sector-A	106.500,00	3.579,83	110.079,83	104.575,84	5.503,99	AYTO	AYTO
270	SENIJA	584	Mejoras en los viales de la urbanización La Cometa y en los Caminos municipales Els Cocons, Els Clots, Barranquet, Lliber y Camino del Cementerio	322.136,84	10.166,78	332.303,62	296.997,09	35.306,53	AYTO	AYTO
271	TÁRBENA	646	Reforma y ampliación de la Casa de Cultura	174.156,01	5.853,98	180.009,99	171.009,49	9.000,50	DIPU	DIPU
272	TÁRBENA	646	Mejora de la piscina municipal	102.736,79	3.453,34	106.190,13	100.880,62	5.309,51	DIPU	DIPU
273	TÁRBENA	646	Reparación Camí Rafalet	105.392,03	3.542,58	108.934,61	103.487,88	5.446,73	DIPU	DIPU

Nº OBRA	MUNICIPIO	HABIT.	DENOMINACION INVERSION	OBRA TOTAL	PROYECTO TOTAL	OBRA+PROY TOTAL	OBRA+PROY DIPU	OBRA+PROY AYTO	RED. PROY.	EJEC. OBRA
274	TEULADA	11.112	Instalación de contenedores soterrados	661.479,40	22.234,60	683.714,00	429.961,61	253.752,39	DIPU	DIPU
275	TEULADA	11.112	Reposición y mejora de redes de aguas pluviales en Avenida del Mediterráneo del Centro Urbano de Teulada	185.315,13	0,00	185.315,13	120.454,83	64.860,30	AYTO	AYTO
276	TEULADA	11.112	Alcantarillado Zona Pla del Mar	63.470,09	0,00	63.470,09	41.255,56	22.214,53	AYTO	AYTO
277	TIBI	1.614	Sustitución de conducciones de abastecimiento de agua potable desde el cruce de Xixona hasta la Plaza de la Ferrería	58.459,94	1.965,04	60.424,98	51.361,23	9.063,75	DIPU	DIPU
278	TIBI	1.614	Instalación de luminarias solares en diferentes tramos de la Vereda de Ronesa.	69.547,17	2.337,72	71.884,89	61.102,15	10.782,74	DIPU	DIPU
279	TIBI	1.614	Adquisición de vehículo para transporte público de ciudadanos	58.426,85	0,00	58.426,85	49.662,82	8.764,03	AYTO	AYTO
280	TOLLOS	57	Remodelación piscina municipal y zonas contiguas en Tollos	262.085,88	8.809,61	270.895,49	257.350,72	13.544,77	DIPU	DIPU
281	TOLLOS	57	Reparación de muros de contención en zona este del casco urbano	121.671,55	4.089,80	125.761,35	119.473,28	6.288,07	DIPU	DIPU
282	TORMOS	340	Reurbanización de un tramo de la Avda. Dr. Tomás Mut	155.754,04	5.235,43	160.989,47	152.940,00	8.049,47	AYTO	AYTO
283	TORREMANZANAS	661	Refuerzo de talud en avd. País Valencià con el parque público	120.838,14	4.061,79	124.899,93	118.654,93	6.245,00	AYTO	AYTO
284	TORREMANZANAS	661	Renovación del alcantarillado de la calle san Isidro Labrador	150.477,54	5.058,07	155.535,61	147.758,83	7.776,78	DIPU	DIPU
285	TORREMANZANAS	661	Aparcamiento en acceso por C/ Camino de Jijona	126.520,12	4.252,76	130.772,88	124.234,23	6.538,65	DIPU	DIPU
286	TORREVIEJA	83.337	Recinto multiusos con destino principal a la celebración del Certamen Internacional de Habaneras, así como sus infraestructuras complementarias	2.359.275,56	0,00	2.359.275,56	1.061.674,00	1.297.601,56	AYTO	AYTO
287	VALL DE GALLINERA	571	Reparación y sustitución de la red de infraestructura hidraúlica	543.624,72	18.273,11	561.897,83	441.159,45	120.738,38	AYTO	DIPU
288	VALL DE GALLINERA	571	Instalación plantas compostaje resíduos orgánicos	81.371,21	2.735,17	84.106,38	79.901,06	4.205,32	AYTO	DIPU
289	VILLAJOYOSA	34.673	Ampliación del cementerio municipal de Villajoyosa (Alicante)	1.310.309,00	43.560,00	1.353.869,00	744.627,95	609.241,05	AYTO	AYTO
290	VILLENA	33.964	Reurbanización eje comercial en avenida Constitución	2.713.275,57	0,00	2.713.275,57	1.045.856,00	1.667.419,57	AYTO	AYTO
291	XALÓ	2.739	Remodelación y adecuación de la Plaza Mayor y calles adyacentes	541.528,25	18.149,99	559.678,24	475.726,50	83.951,74	AYTO	DIPU
291			**TOTALES …**	**105.314.299,97**	**2.095.414,15**	**107.409.714,12**	**70.913.114,66**	**36.496.599,46**		

Cuarto.- El importe total del Plan PLANIFICA, ha sido objeto de anualizaciones durante los años 2020 a 2024, siendo la financiación de cada una de las mismas, la que a continuación se detalla:

Nº OBRA	MUNICIPIO	OBRA+PROY DIP 2020	OBRA+PROY AYTO 2020	OBRA+PROY DIP 2021	OBRA+PROY AYTO 2021	OBRA+PROY DIP 2022	OBRA+PROY AYTO 2022	OBRA+PROY DIP 2023	OBRA+PROY AYTO 2023	OBRA+PROY DIP 2024	OBRA+PROY AYTO 2024
1	AGOST	0,00	0,00	29.149,58	5.144,05	130.898,14	23.099,67	65.449,06	11.549,83	0,00	0,00
2	AGOST	0,00	0,00	3.815,45	673,32	22.701,95	4.006,23	51.079,40	9.014,01	39.728,42	7.010,89
3	AGRES	0,00	0,00	31.964,13	3.798,45	215.305,55	11.331,87	0,00	0,00	0,00	0,00
4	AIGÜES	0,00	0,00	16.506,96	868,78	111.188,31	5.852,02	0,00	0,00	0,00	0,00
5	AIGÜES	0,00	0,00	28.834,15	1.517,58	129.481,61	6.814,82	64.740,81	3.407,42	0,00	0,00
6	AIGÜES	0,00	0,00	4.466,99	235,11	26.578,63	1.398,88	59.801,93	3.147,47	46.512,61	2.448,03
7	ALBATERA	0,00	0,00	19.834,93	29.031,40	88.513,36	129.552,65	354.053,44	518.210,62	147.522,27	215.921,09
8	ALCALALÍ	0,00	0,00	37.494,66	1.973,40	168.372,26	8.861,70	84.186,14	4.430,85	0,00	0,00
9	ALCALALÍ	0,00	0,00	6.686,79	351,94	39.786,43	2.094,02	89.519,47	4.711,55	69.626,25	3.664,54
10	ALCOCER DE PLANES	1.287,44	67,76	7.660,27	403,17	30.641,07	1.612,69	0,00	0,00	0,00	0,00
11	ALCOCER DE PLANES	0,00	0,00	958,14	50,43	1.425,24	75,01	27.079,51	1.425,24	0,00	0,00
12	ALCOCER DE PLANES	0,00	0,00	3.878,03	204,11	23.074,28	1.214,44	92.297,13	4.857,74	0,00	0,00
13	ALCOCER DE PLANES	0,00	0,00	0,00	0,00	1.251,02	65,84	11.165,36	587,65	26.052,51	1.371,18
14	ALCOLEJA	3.671,31	193,22	21.844,28	1.149,70	87.377,12	4.598,79	0,00	0,00	0,00	0,00
15	ALCOLEJA	0,00	0,00	1.545,50	81,34	2.298,93	121,00	43.679,70	2.298,93	0,00	0,00
16	ALCOLEJA	0,00	0,00	1.545,22	81,33	9.194,05	483,90	36.776,18	1.935,59	0,00	0,00
17	ALCOLEJA	0,00	0,00	0,00	0,00	1.543,73	81,25	13.777,79	725,15	32.148,18	1.692,01
18	ALCOY	0,00	0,00	0,00	0,00	104.798,80	128.087,42	157.198,20	192.131,13	785.991,00	960.655,67
19	ALFAFARA	1.256,21	343,81	5.605,85	1.534,23	31.766,46	8.693,98	0,00	0,00	0,00	0,00
20	ALFAFARA	0,00	0,00	12.497,87	657,78	29.894,38	1.573,39	112.103,93	5.900,20	0,00	0,00
21	ALFAFARA	0,00	0,00	4.126,29	217,17	6.137,85	323,05	67.516,36	3.553,50	49.102,81	2.584,35
22	ALGORFA	0,00	0,00	39.932,91	7.046,99	268.982,09	47.467,42	0,00	0,00	0,00	0,00
23	ALGUEÑA	7.690,75	404,78	34.319,96	1.806,31	194.479,76	10.235,78	0,00	0,00	0,00	0,00
24	ALGUEÑA	0,00	0,00	5.379,47	283,13	12.867,48	677,24	48.253,05	2.539,63	0,00	0,00
25	ALGUEÑA	0,00	0,00	2.757,97	145,16	4.102,48	215,92	45.127,25	2.375,12	32.819,81	1.727,36
26	ALICANTE	0,00	0,00	40.500,00	49.500,00	162.000,00	198.000,00	607.500,00	742.500,00	0,00	0,00
27	ALICANTE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	57.375,00	70.125,00	516.375,00	631.125,00
28	ALMORADÍ	0,00	0,00	21.132,29	11.378,93	94.302,86	50.778,46	377.211,43	203.113,84	157.171,42	84.630,77
29	ALMUDAINA	1.504,58	79,19	6.714,20	353,38	38.047,10	2.002,48	0,00	0,00	0,00	0,00
30	ALMUDAINA	0,00	0,00	3.840,84	202,15	9.187,14	483,53	34.451,78	1.813,26	0,00	0,00
31	ALMUDAINA	0,00	0,00	7.963,26	419,12	11.845,35	623,44	130.298,89	6.857,84	94.762,84	4.987,52
32	ALTEA	2.318,60	1.248,48	55.374,38	36.554,70	313.788,15	207.143,28	0,00	0,00	0,00	0,00
33	ALTEA	0,00	0,00	19.912,31	10.722,01	64.045,09	34.485,82	240.169,07	129.321,81	0,00	0,00

Nº OBRA	MUNICIPIO	OBRA+PROY DIP 2020	OBRA+PROY AYTO 2020	OBRA+PROY DIP 2021	OBRA+PROY AYTO 2021	OBRA+PROY DIP 2022	OBRA+PROY AYTO 2022	OBRA+PROY DIP 2023	OBRA+PROY AYTO 2023	OBRA+PROY DIP 2024	OBRA+PROY AYTO 2024
34	ALTEA	0,00	0,00	0,00	0,00	1.179,75	635,25	18.153,27	9.774,84	163.379,38	87.973,51
35	ASPE	0,00	0,00	29.557,80	23.358,52	167.494,23	132.364,95	0,00	0,00	0,00	0,00
36	ASPE	0,00	0,00	13.120,42	10.368,62	52.481,69	41.474,49	196.806,36	155.529,33	0,00	0,00
37	ASPE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.107,35	15.890,15	180.966,15	143.011,35
38	BALONES	0,00	0,00	37.703,23	1.984,39	169.308,86	8.911,00	84.654,43	4.455,49	0,00	0,00
39	BALONES	0,00	0,00	1.545,54	81,35	9.195,99	484,00	20.690,97	1.089,00	16.092,97	847,00
40	BANYERES DE MARIOLA	0,00	0,00	26.956,22	8.985,41	161.737,33	53.912,44	80.868,66	26.956,22	0,00	0,00
41	BANYERES DE MARIOLA	0,00	0,00	15.130,20	5.043,41	90.024,72	30.008,24	202.555,62	67.518,54	157.543,25	52.514,41
42	BENASAU	6.730,68	354,25	30.035,72	1.580,83	170.202,42	8.958,02	0,00	0,00	0,00	0,00
43	BENASAU	0,00	0,00	2.854,40	150,23	6.827,60	359,35	25.603,49	1.347,55	0,00	0,00
44	BENASAU	0,00	0,00	3.173,25	167,01	4.720,22	248,43	51.922,44	2.732,76	37.761,77	1.987,46
45	BENEIXAMA	2.663,82	470,08	11.894,69	2.099,06	67.403,26	11.894,69	0,00	0,00	0,00	0,00
46	BENEIXAMA	0,00	0,00	21.694,56	3.828,46	51.892,50	9.157,50	194.596,87	34.340,62	0,00	0,00
47	BENEIXAMA	0,00	0,00	10.428,99	1.840,41	14.737,77	3.521,45	162.115,42	38.735,91	117.902,12	28.171,57
48	BENEJÚZAR	0,00	0,00	38.713,20	12.904,40	181.780,97	60.593,66	90.890,49	30.296,83	0,00	0,00
49	BENEJÚZAR	0,00	0,00	5.359,18	1.786,39	38.583,38	12.861,13	86.812,61	28.937,53	67.520,91	22.506,97
50	BENFERRI	0,00	0,00	40.490,17	7.145,33	229.444,28	40.490,17	0,00	0,00	0,00	0,00
51	BENFERRI	0,00	0,00	10.474,64	1.848,47	41.898,54	7.393,85	157.119,54	27.726,98	0,00	0,00
52	BENFERRI	0,00	0,00	0,00	0,00	6.026,44	1.063,49	66.290,86	11.698,38	48.211,53	8.507,92
53	BENIARBEIG	2.900,73	511,89	12.944,54	2.284,33	73.352,36	12.944,53	0,00	0,00	0,00	0,00
54	BENIARBEIG	0,00	0,00	2.839,94	501,16	6.793,02	1.198,77	25.473,81	4.495,38	0,00	0,00
55	BENIARBEIG	0,00	0,00	857,17	151,27	1.275,04	225,01	14.025,48	2.475,08	10.200,35	1.800,06
56	BENIARDÁ	5.273,55	277,56	23.533,23	1.238,59	133.354,96	7.018,68	0,00	0,00	0,00	0,00
57	BENIARDÁ	0,00	0,00	3.844,38	202,34	9.195,60	483,98	34.483,52	1.814,92	0,00	0,00
58	BENIARDÁ	0,00	0,00	1.532,76	80,67	2.280,00	120,00	25.080,00	1.320,00	18.240,00	960,00
59	BENIARRÉS	0,00	0,00	63.578,28	3.346,23	428.253,71	22.539,67	0,00	0,00	0,00	0,00
60	BENIDOLEIG	0,00	0,00	60.921,56	3.206,40	410.358,44	21.597,81	0,00	0,00	0,00	0,00
61	BENIDORM	0,00	0,00	0,00	0,00	24.936,05	97.838,76	37.404,08	146.758,14	187.020,37	733.790,71
62	BENIFALLIM	0,00	0,00	38.223,26	2.011,75	171.644,09	9.033,90	85.822,04	4.516,95	0,00	0,00
63	BENIFALLIM	0,00	0,00	2.688,47	141,50	15.996,43	841,92	35.991,96	1.894,32	27.993,74	1.473,35
64	BENIFATO	0,00	0,00	32.294,66	1.699,73	217.531,98	11.449,05	0,00	0,00	0,00	0,00
65	BENIGEMBLA	0,00	0,00	32.059,82	1.687,36	215.950,18	11.365,80	0,00	0,00	0,00	0,00
66	BENIJÓFAR	0,00	0,00	22.500,00	16.716,53	127.500,00	94.727,02	0,00	0,00	0,00	0,00
67	BENIJÓFAR	0,00	0,00	11.500,00	6.764,56	46.000,00	27.058,23	172.500,00	101.468,35	0,00	0,00

Nº OBRA	MUNICIPIO	OBRA+PROY DIP 2020	OBRA+PROY AYTO 2020	OBRA+PROY DIP 2021	OBRA+PROY AYTO 2021	OBRA+PROY DIP 2022	OBRA+PROY AYTO 2022	OBRA+PROY DIP 2023	OBRA+PROY AYTO 2023	OBRA+PROY DIP 2024	OBRA+PROY AYTO 2024
68	BENIJÓFAR	0,00	0,00	0,00	0,00	3.679,85	6.320,15	40.478,35	69.521,65	29.438,80	50.561,20
69	BENILLOBA	9.964,15	524,43	44.465,04	2.340,27	251.968,56	13.261,50	0,00	0,00	0,00	0,00
70	BENILLOBA	0,00	0,00	6.915,45	363,97	16.541,49	870,60	62.030,57	3.264,77	0,00	0,00
71	BENILLOBA	0,00	0,00	2.942,79	154,88	4.377,40	230,39	48.151,37	2.534,28	35.019,18	1.843,12
72	BENILLUP	0,00	0,00	41.120,76	2.164,26	276.983,24	14.578,06	0,00	0,00	0,00	0,00
73	BENIMANTELL	0,00	0,00	11.325,72	596,09	76.288,28	4.015,17	0,00	0,00	0,00	0,00
74	BENIMARFULL	5.011,82	263,78	22.365,25	1.177,12	126.736,39	6.670,34	0,00	0,00	0,00	0,00
75	BENIMARFULL	0,00	0,00	8.686,82	457,20	20.778,52	1.093,61	77.919,47	4.101,02	0,00	0,00
76	BENIMARFULL	0,00	0,00	1.515,12	79,74	2.253,73	118,62	24.791,04	1.304,79	18.029,84	948,94
77	BENIMASSOT	0,00	0,00	19.648,05	1.034,11	88.230,82	4.643,72	44.115,41	2.321,87	0,00	0,00
78	BENIMASSOT	0,00	0,00	3.310,56	174,24	19.697,83	1.036,73	44.320,12	2.332,64	34.471,21	1.814,27
79	BENIMELI	5.612,32	295,38	25.044,97	1.318,16	141.921,51	7.469,55	0,00	0,00	0,00	0,00
80	BENIMELI	0,00	0,00	6.791,47	357,45	16.244,93	855,00	60.918,48	3.206,23	0,00	0,00
81	BENIMELI	0,00	0,00	1.035,47	54,50	1.540,26	81,07	16.942,84	891,73	12.322,07	648,52
82	BENISSA	15.437,37	8.312,44	68.889,28	37.094,23	390.372,59	210.200,62	0,00	0,00	0,00	0,00
83	BENISSA	0,00	0,00	15.928,06	8.576,65	40.957,05	22.053,80	153.588,92	82.701,75	0,00	0,00
84	BENISSA	0,00	0,00	0,00	0,00	3.708,90	1.997,10	13.352,20	7.189,65	120.169,80	64.706,81
85	BENITACHELL	0,00	0,00	45.846,10	20.489,95	205.874,95	76.811,67	102.937,47	38.405,83	0,00	0,00
86	BENITACHELL	0,00	0,00	1.516,66	933,36	25.060,17	9.349,91	56.385,37	21.037,31	43.855,29	16.362,35
87	BIAR	0,00	0,00	65.454,82	11.550,85	392.728,91	69.305,11	196.364,46	34.652,55	0,00	0,00
88	BIAR	0,00	0,00	1.023,76	180,66	6.091,36	1.074,95	13.705,56	2.418,63	10.659,89	1.881,15
89	BIGASTRO	2.519,17	1.477,91	11.241,79	3.747,26	63.703,46	21.234,49	0,00	0,00	0,00	0,00
90	BIGASTRO	0,00	0,00	3.138,00	1.365,58	7.505,96	2.501,99	28.147,36	9.382,45	0,00	0,00
91	BIGASTRO	0,00	0,00	0,00	0,00	12.600,94	7.392,54	37.487,78	12.495,93	337.390,05	112.463,34
92	BOLULLA	0,00	0,00	42.456,87	2.234,58	285.983,13	15.051,74	0,00	0,00	0,00	0,00
93	CALLOSA D' EN SARRIÀ	0,00	0,00	17.645,75	5.881,92	78.744,19	26.248,06	314.976,75	104.992,25	131.240,31	43.746,77
94	CALLOSA DE SEGURA	0,00	0,00	28.027,15	15.091,54	112.108,60	60.366,17	0,00	0,00	0,00	0,00
95	CALLOSA DE SEGURA	0,00	0,00	0,00	0,00	13.743,18	7.400,17	261.120,36	140.603,27	0,00	0,00
96	CALLOSA DE SEGURA	0,00	0,00	10.558,75	5.685,48	62.824,56	33.828,61	251.298,25	135.314,44	0,00	0,00
97	CALLOSA DE SEGURA	0,00	0,00	0,00	0,00	5.613,76	3.022,79	50.102,82	26.978,44	116.906,57	62.949,69
98	CALP	0,00	0,00	0,00	0,00	64.635,00	191.553,70	258.540,00	766.214,81	107.725,00	319.256,17
99	CAMPO DE MIRRA	0,00	0,00	22.181,63	1.167,46	99.608,08	5.242,52	49.804,04	2.621,27	0,00	0,00
100	CAMPO DE MIRRA	0,00	0,00	2.914,35	153,39	17.340,38	912,65	39.015,86	2.053,46	30.345,66	1.597,14
101	CAÑADA	0,00	0,00	49.428,00	4.072,00	444.852,00	36.648,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Nº OBRA	MUNICIPIO	OBRA+PROY DIP 2020	OBRA+PROY AYTO 2020	OBRA+PROY DIP 2021	OBRA+PROY AYTO 2021	OBRA+PROY DIP 2022	OBRA+PROY AYTO 2022	OBRA+PROY DIP 2023	OBRA+PROY AYTO 2023	OBRA+PROY DIP 2024	OBRA+PROY AYTO 2024
102	CASTALLA	0,00	0,00	0,00	0,00	93.486,60	124.168,43	373.946,40	496.673,71	155.811,00	206.947,38
103	CASTELL DE CASTELLS	0,00	0,00	50.332,94	2.649,10	339.035,06	17.843,96	0,00	0,00	0,00	0,00
104	CATRAL	4.560,74	1.520,25	20.352,30	6.784,10	115.329,71	38.443,23	0,00	0,00	0,00	0,00
105	CATRAL	0,00	0,00	19.941,57	6.647,19	47.699,45	15.899,81	178.872,92	59.624,31	0,00	0,00
106	CATRAL	0,00	0,00	0,00	0,00	5.435,93	1.811,98	16.171,91	5.390,64	145.547,23	48.515,74
107	COCENTAINA	4.313,95	2.322,90	25.745,19	13.862,79	145.889,42	78.555,84	0,00	0,00	0,00	0,00
108	COCENTAINA	0,00	0,00	20.476,91	11.026,03	52.020,63	28.011,11	195.077,37	105.041,66	0,00	0,00
109	COCENTAINA	0,00	0,00	0,00	0,00	14.373,98	7.739,84	42.762,60	23.026,02	384.863,42	207.234,14
110	CONFRIDES	6.400,00	336,84	28.559,99	1.503,16	161.839,94	8.517,89	0,00	0,00	0,00	0,00
111	CONFRIDES	0,00	0,00	11.174,51	588,13	26.728,97	1.406,79	100.233,66	5.275,45	0,00	0,00
112	CONFRIDES	0,00	0,00	2.147,86	113,05	3.194,95	168,16	35.144,49	1.849,71	25.559,63	1.345,24
113	COX	3.529,41	1.176,47	15.750,00	5.250,00	89.250,00	29.750,00	0,00	0,00	0,00	0,00
114	COX	0,00	0,00	23.057,45	7.685,82	55.152,49	18.384,16	206.821,84	68.940,61	0,00	0,00
115	COX	0,00	0,00	0,00	0,00	5.312,58	1.770,86	15.804,92	5.268,31	142.244,31	47.414,77
116	CREVILLENT	0,00	0,00	0,00	0,00	75.435,60	61.720,04	113.153,40	92.580,05	565.767,00	462.900,27
117	DAYA NUEVA	4.109,23	725,16	18.337,45	3.236,02	103.912,23	18.337,45	0,00	0,00	0,00	0,00
118	DAYA NUEVA	0,00	0,00	7.533,74	1.329,49	18.020,41	3.180,07	67.576,54	11.925,27	0,00	0,00
119	DAYA NUEVA	0,00	0,00	7.405,20	1.306,80	11.015,24	1.943,87	121.167,59	21.382,52	88.121,87	15.550,91
120	DAYA VIEJA	5.956,06	313,48	26.578,91	1.398,89	150.613,79	7.927,04	0,00	0,00	0,00	0,00
121	DAYA VIEJA	0,00	0,00	5.948,97	313,10	14.229,71	748,93	53.361,40	2.808,50	0,00	0,00
122	DAYA VIEJA	0,00	0,00	6.662,47	350,66	9.910,43	521,60	109.014,77	5.737,62	79.283,48	4.172,82
123	DÉNIA	0,00	0,00	44.489,55	36.400,54	106.417,22	87.068,63	399.064,57	326.507,38	0,00	0,00
124	DÉNIA	0,00	0,00	0,00	0,00	6.106,56	4.996,27	18.167,01	14.863,92	163.503,09	133.775,26
125	DOLORES	0,00	0,00	33.869,80	11.289,93	203.218,80	67.739,60	101.609,40	33.869,81	0,00	0,00
126	DOLORES	0,00	0,00	0,00	0,00	40.956,40	13.652,13	92.151,90	30.717,30	71.673,70	23.891,23
127	EL CAMPELLO	0,00	0,00	0,00	0,00	96.775,68	79.180,10	145.163,52	118.770,15	725.817,59	593.850,76
128	EL CASTELL DE GUADALEST	0,00	0,00	27.748,47	1.460,45	124.606,34	6.558,23	62.303,18	3.279,12	0,00	0,00
129	EL CASTELL DE GUADALEST	0,00	0,00	1.359,36	71,54	8.088,13	425,69	18.198,29	957,80	14.154,23	744,96
130	EL FONDÓ DE LES NEUS	12.033,45	2.123,55	53.699,27	9.476,34	304.295,87	53.699,27	0,00	0,00	0,00	0,00
131	EL FONDÓ DE LES NEUS	0,00	0,00	12.176,76	2.148,83	29.126,32	5.139,94	109.223,69	19.274,77	0,00	0,00
132	EL FONDÓ DE LES NEUS	0,00	0,00	0,00	0,00	8.261,83	1.457,97	90.880,15	16.037,68	66.094,66	11.663,76
133	EL RÁFOL D'ALMUNIA	4.653,75	244,93	27.689,81	1.457,36	110.759,24	5.829,43	0,00	0,00	0,00	0,00
134	EL RÁFOL D'ALMUNIA	0,00	0,00	3.188,76	167,83	4.743,28	249,65	90.122,30	4.743,27	0,00	0,00
135	EL RÁFOL D'ALMUNIA	0,00	0,00	4.854,08	255,48	28.881,83	1.520,10	115.527,34	6.080,38	0,00	0,00

Nº OBRA	MUNICIPIO	OBRA+PROY DIP 2020	OBRA+PROY AYTO 2020	OBRA+PROY DIP 2021	OBRA+PROY AYTO 2021	OBRA+PROY DIP 2022	OBRA+PROY AYTO 2022	OBRA+PROY DIP 2023	OBRA+PROY AYTO 2023	OBRA+PROY DIP 2024	OBRA+PROY AYTO 2024
136	EL RÁFOL D'ALMUNIA	0,00	0,00	0,00	0,00	2.262,79	119,09	20.195,40	1.062,92	47.122,60	2.480,13
137	EL VERGER	0,00	0,00	36.214,29	6.390,75	152.999,99	27.000,00	76.500,00	13.500,00	0,00	0,00
138	EL VERGER	0,00	0,00	11.798,56	2.082,10	70.201,43	12.388,49	157.953,22	27.874,10	122.852,51	21.679,85
139	ELCHE	0,00	0,00	84.375,37	103.125,45	478.127,10	584.377,56	0,00	0,00	0,00	0,00
140	ELCHE	0,00	0,00	0,00	0,00	29.130,75	35.604,25	320.438,25	391.646,75	233.046,00	284.834,00
141	ELCHE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.739,95	46.304,76	141.659,58	416.742,85
142	ELDA	0,00	0,00	32.040,20	39.160,25	95.319,58	116.501,71	142.979,37	174.752,56	714.896,85	873.762,81
143	ELS POBLETS	6.984,41	2.937,55	31.167,92	5.500,22	176.618,20	31.167,92	0,00	0,00	0,00	0,00
144	ELS POBLETS	0,00	0,00	8.297,91	3.181,32	19.848,26	3.502,63	74.430,99	13.134,88	0,00	0,00
145	ELS POBLETS	0,00	0,00	3.687,39	2.548,65	5.485,00	967,94	60.334,97	10.647,35	43.879,97	7.743,52
146	FACHECA	3.064,29	161,28	13.674,39	719,70	77.488,24	4.078,33	0,00	0,00	0,00	0,00
147	FACHECA	0,00	0,00	8.896,47	468,24	21.280,00	1.120,00	79.800,00	4.200,00	0,00	0,00
148	FACHECA	0,00	0,00	1.540,87	81,10	2.292,04	120,63	25.212,41	1.326,97	18.336,29	965,07
149	FAMORCA	0,00	0,00	24.335,02	1.280,79	163.916,98	8.627,21	0,00	0,00	0,00	0,00
150	FORMENTERA DEL SEGURA	0,00	0,00	20.412,02	3.602,13	99.947,98	17.637,88	49.973,99	8.818,94	0,00	0,00
151	FORMENTERA DEL SEGURA	0,00	0,00	7.713,75	1.361,25	60.456,15	10.668,73	136.026,34	24.004,65	105.798,26	18.670,28
152	GAIANES	0,00	0,00	10.714,28	563,91	47.812,46	2.516,45	191.249,83	10.065,78	79.687,43	4.194,07
153	GATA DE GORGOS	0,00	0,00	24.152,49	8.050,82	108.458,34	36.152,78	54.229,17	18.076,40	0,00	0,00
154	GATA DE GORGOS	0,00	0,00	16.934,90	5.644,96	100.762,62	33.587,54	226.715,90	75.571,97	176.334,58	58.778,20
155	GORGA	0,00	0,00	25.775,68	1.356,61	115.747,39	6.091,97	57.873,70	3.045,98	0,01	0,00
156	GORGA	0,00	0,00	1.392,82	73,31	8.287,28	436,17	18.646,38	981,39	14.502,74	763,30
157	GRANJA DE ROCAMORA	5.168,54	912,09	23.064,62	4.070,23	130.699,53	23.064,62	0,00	0,00	0,00	0,00
158	GRANJA DE ROCAMORA	0,00	0,00	12.543,51	2.213,56	30.003,59	5.294,75	112.513,46	19.855,32	0,00	0,00
159	GRANJA DE ROCAMORA	0,00	0,00	4.684,97	826,76	6.968,90	1.229,81	76.657,91	13.527,87	55.751,20	9.838,44
160	GUARDAMAR DEL SEGURA	0,00	0,00	13.378,60	15.506,89	59.702,01	69.199,48	238.808,04	276.797,93	99.503,35	115.332,48
161	HONDÓN DE LOS FRAILES	0,00	0,00	51.522,73	2.711,72	231.366,20	12.177,17	115.683,11	6.088,58	0,00	0,00
162	HONDÓN DE LOS FRAILES	0,00	0,00	3.095,28	162,91	18.416,93	969,31	41.438,10	2.180,95	32.229,63	1.696,30
163	IBI	0,00	0,00	48.708,18	26.227,48	276.013,04	148.622,41	0,00	0,00	0,00	0,00
164	IBI	0,00	0,00	16.026,78	8.629,81	64.107,13	34.519,23	240.401,76	129.447,09	0,00	0,00
165	IBI	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.586,10	1.392,51	23.274,88	12.532,63
166	JACARILLA	0,00	0,00	77.741,43	20.070,29	523.654,57	135.190,43	0,00	0,00	0,00	0,00
167	JESÚS POBRE (E.L.M.)	0,00	0,00	27.676,48	1.456,66	194.935,72	10.259,77	0,00	0,00	0,00	0,00
168	LA NUCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	31.080,90	35.038,44	124.323,60	140.153,75	51.801,50	58.397,40
169	LA ROMANA	0,00	0,00	81.285,45	14.344,49	547.526,55	96.622,33	0,00	0,00	0,00	0,00

Nº OBRA	MUNICIPIO	OBRA+PROY DIP 2020	OBRA+PROY AYTO 2020	OBRA+PROY DIP 2021	OBRA+PROY AYTO 2021	OBRA+PROY DIP 2022	OBRA+PROY AYTO 2022	OBRA+PROY DIP 2023	OBRA+PROY AYTO 2023	OBRA+PROY DIP 2024	OBRA+PROY AYTO 2024
170	LA VALL D'ALCALÀ	5.120,41	269,50	22.849,85	1.202,62	129.482,48	6.814,87	0,00	0,00	0,00	0,00
171	LA VALL D'ALCALÀ	0,00	0,00	10.631,73	559,56	25.430,68	1.338,46	95.365,04	5.019,21	0,00	0,00
172	LA VALL D'ALCALÀ	0,00	0,00	3.624,85	190,78	5.391,95	283,79	59.311,43	3.121,66	43.135,58	2.270,29
173	LA VALL DE LAGUAR	0,00	0,00	42.750,00	2.250,00	180.612,40	9.505,91	90.306,19	4.752,96	0,00	0,00
174	LA VALL DE LAGUAR	0,00	0,00	3.587,30	188,81	21.344,42	1.123,39	48.024,94	2.527,63	37.352,73	1.965,93
175	LA VALL D'EBO	4.861,82	255,89	21.695,86	1.141,89	122.943,20	6.470,69	0,00	0,00	0,00	0,00
176	LA VALL D'EBO	0,00	0,00	8.416,04	442,95	20.130,81	1.059,52	75.490,56	3.973,18	0,00	0,00
177	LA VALL D'EBO	0,00	0,00	4.174,76	219,72	6.209,95	326,84	68.309,42	3.595,23	49.679,58	2.614,72
178	LA XARA (E.L.M.)	0,00	0,00	15.892,02	2.804,48	71.364,15	12.593,67	35.682,07	6.296,83	0,00	0,00
179	LA XARA (E.L.M.)	0,00	0,00	10.471,22	1.847,86	62.303,76	10.994,78	140.183,46	24.738,26	109.031,59	19.240,87
180	L'ALFÀS DEL PI	0,00	0,00	26.792,06	34.395,77	119.559,59	153.491,09	478.238,36	613.964,35	199.265,99	255.818,47
181	L'ALQUERÍA D'ASNAR	0,00	0,00	37.588,12	1.978,32	253.187,88	13.325,68	0,00	0,00	0,00	0,00
182	L'ATZÚBIA	6.196,67	326,14	27.652,63	1.455,40	156.698,26	8.247,28	0,00	0,00	0,00	0,00
183	L'ATZÚBIA	0,00	0,00	19.212,40	1.011,18	45.955,28	2.418,70	172.332,32	9.070,12	0,00	0,00
184	L'ATZÚBIA	0,00	0,00	2.995,79	157,67	4.456,23	234,54	49.018,55	2.579,92	35.649,86	1.876,31
185	LLÍBER	0,00	0,00	22.117,69	1.164,09	99.320,96	5.227,42	49.660,49	2.613,71	0,00	0,00
186	LLÍBER	0,00	0,00	2.686,86	141,41	15.986,80	841,41	35.970,30	1.893,17	27.976,89	1.472,47
187	LLOSA DE CAMACHO (E.L.M)	0,00	0,00	36.841,46	1.939,03	248.158,54	13.060,97	0,00	0,00	0,00	0,00
188	LORCHA	0,00	0,00	67.073,70	3.530,20	451.798,30	23.778,85	0,00	0,00	0,00	0,00
189	MILLENA	1.545,22	81,33	9.194,10	483,90	36.776,41	1.935,60	0,00	0,00	0,00	0,00
190	MILLENA	0,00	0,00	1.545,38	81,34	2.298,76	120,99	43.676,53	2.298,76	0,00	0,00
191	MILLENA	0,00	0,00	1.545,38	81,34	9.195,06	483,95	36.780,23	1.935,80	0,00	0,00
192	MILLENA	0,00	0,00	0,00	0,00	5.854,54	308,13	52.251,71	2.750,09	121.920,67	6.416,88
193	MONFORTE DEL CID	0,00	0,00	81.621,37	27.207,12	366.526,12	122.175,37	183.263,06	61.087,69	0,00	0,00
194	MONFORTE DEL CID	0,00	0,00	0,00	0,00	27.313,89	9.104,63	61.456,25	20.485,42	47.799,31	15.933,10
195	MONÓVAR	22.808,50	12.281,50	101.782,93	54.806,19	576.769,95	310.568,43	0,00	0,00	0,00	0,00
196	MONÓVAR	0,00	0,00	8.713,14	4.691,69	20.841,47	11.222,33	78.155,53	42.083,75	0,00	0,00
197	MONÓVAR	0,00	0,00	0,00	0,00	3.176,41	1.710,37	9.449,82	5.088,36	85.048,38	45.795,28
198	MURLA	2.362,47	124,34	10.542,54	554,87	59.741,03	3.144,27	0,00	0,00	0,00	0,00
199	MURLA	0,00	0,00	10.143,92	533,89	24.263,84	1.277,04	90.989,39	4.788,92	0,00	0,00
200	MURLA	0,00	0,00	3.642,18	191,69	5.417,73	285,14	59.595,04	3.136,58	43.341,85	2.281,16
201	MURO DE ALCOY	2.149,87	716,62	12.791,71	4.263,90	51.166,85	17.055,62	0,00	0,00	0,00	0,00
202	MURO DE ALCOY	0,00	0,00	0,00	0,00	4.801,95	1.600,65	91.237,05	30.412,35	0,00	0,00

Nº OBRA	MUNICIPIO	OBRA+PROY DIP 2020	OBRA+PROY AYTO 2020	OBRA+PROY DIP 2021	OBRA+PROY AYTO 2021	OBRA+PROY DIP 2022	OBRA+PROY AYTO 2022	OBRA+PROY DIP 2023	OBRA+PROY AYTO 2023	OBRA+PROY DIP 2024	OBRA+PROY AYTO 2024
203	MURO DE ALCOY	0,00	0,00	11.514,00	3.838,00	68.508,26	22.836,09	274.033,03	91.344,34	0,00	0,00
204	MURO DE ALCOY	0,00	0,00	0,00	0,00	2.495,91	831,97	22.276,02	7.425,34	51.977,39	17.325,79
205	MUTXAMEL	0,00	0,00	0,00	0,00	44.070,40	94.160,00	66.105,60	141.240,00	330.528,00	706.200,00
206	NOVELDA	6.122,60	5.009,40	37.950,00	31.050,00	215.050,00	175.950,00	0,00	0,00	0,00	0,00
207	NOVELDA	0,00	0,00	5.457,10	4.464,90	11.550,00	9.450,00	127.050,00	103.950,00	92.400,00	75.600,00
208	NOVELDA	0,00	0,00	0,00	0,00	6.655,00	5.445,00	20.096,83	16.442,86	180.871,47	147.985,75
209	ONDARA	0,00	0,00	17.017,74	5.672,60	75.941,74	25.313,91	303.766,95	101.255,65	126.569,56	42.189,85
210	ONIL	0,00	0,00	40.311,11	13.437,03	181.019,67	60.339,89	90.509,83	30.169,94	0,00	0,00
211	ONIL	0,00	0,00	7.543,82	8.524,98	44.885,71	50.723,65	100.992,86	114.128,20	78.550,00	88.766,38
212	ORBA	0,00	0,00	79.649,59	20.304,20	524.482,41	148.791,20	0,00	0,00	0,00	0,00
213	ORIHUELA	0,00	0,00	25.049,84	30.616,47	141.949,09	173.493,34	0,00	0,00	0,00	0,00
214	ORIHUELA	0,00	0,00	0,00	0,00	45.251,84	55.307,80	497.770,20	608.385,80	362.014,69	442.462,40
215	ORIHUELA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.279,23	21.119,06	155.513,11	190.071,57
216	ORXETA	0,00	0,00	32.489,26	2.859,51	218.842,74	19.261,26	0,00	0,00	0,00	0,00
217	PARCENT	3.636,11	191,37	20.942,55	1.102,24	83.770,22	4.408,96	0,00	0,00	0,00	0,00
218	PARCENT	0,00	0,00	2.562,07	134,85	4.611,40	242,71	87.616,68	4.611,40	0,00	0,00
219	PARCENT	0,00	0,00	5.343,64	281,24	38.471,56	2.024,82	153.886,23	8.099,27	0,00	0,00
220	PARCENT	0,00	0,00	0,00	0,00	2.336,79	122,99	25.235,63	1.328,19	58.883,12	3.099,11
221	PEDREGUER	0,00	0,00	44.984,53	14.994,85	202.005,99	67.335,33	101.002,99	33.667,66	0,00	0,00
222	PEDREGUER	0,00	0,00	7.849,88	2.616,62	37.365,41	12.455,13	84.072,16	28.024,05	65.389,46	21.796,49
223	PENÀGUILA	1.544,93	81,31	9.192,32	483,81	36.769,29	1.935,22	0,00	0,00	0,00	0,00
224	PENÀGUILA	0,00	0,00	2.898,89	152,57	4.312,12	226,95	81.930,33	4.312,13	0,00	0,00
225	PENÀGUILA	0,00	0,00	6.528,62	343,61	38.845,30	2.044,49	155.381,21	8.177,96	0,00	0,00
226	PENÀGUILA	0,00	0,00	0,00	0,00	1.526,54	80,34	13.624,34	717,07	31.790,11	1.673,16
227	PETRER	0,00	0,00	0,00	0,00	96.710,40	138.289,60	145.065,60	207.434,40	725.328,00	1.037.172,00
228	PILAR DE LA HORADADA	0,00	0,00	40.870,25	33.909,92	231.598,07	192.156,24	0,00	0,00	0,00	0,00
229	PILAR DE LA HORADADA	0,00	0,00	10.873,12	9.021,40	43.492,49	36.085,59	163.096,82	135.320,94	0,00	0,00
230	PILAR DE LA HORADADA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.274,93	15.992,35	173.474,32	143.931,12
231	PINOSO	9.648,03	3.216,01	43.054,34	14.351,45	243.974,56	81.324,85	0,00	0,00	0,00	0,00
232	PINOSO	0,00	0,00	35.742,87	11.914,30	85.495,51	28.498,50	320.608,15	106.869,38	0,00	0,00
233	PINOSO	0,00	0,00	0,00	0,00	3.969,70	1.323,24	11.809,88	3.936,63	106.288,94	35.429,65
234	PLANES	13.415,67	706,09	79.823,27	4.201,22	319.293,06	16.804,90	0,00	0,00	0,00	0,00
235	PLANES	0,00	0,00	1.328,45	69,92	1.976,08	104,00	37.545,47	1.976,08	0,00	0,00
236	PLANES	0,00	0,00	1.081,30	56,91	6.433,74	338,62	25.734,96	1.354,47	0,00	0,00

Nº OBRA	MUNICIPIO	OBRA+PROY DIP 2020	OBRA+PROY AYTO 2020	OBRA+PROY DIP 2021	OBRA+PROY AYTO 2021	OBRA+PROY DIP 2022	OBRA+PROY AYTO 2022	OBRA+PROY DIP 2023	OBRA+PROY AYTO 2023	OBRA+PROY DIP 2024	OBRA+PROY AYTO 2024
237	PLANES	0,00	0,00	0,00	0,00	3.089,43	162,60	27.573,17	1.451,22	64.337,40	3.386,18
238	POLOP	0,00	0,00	42.447,82	7.490,79	254.686,92	44.944,75	127.343,46	22.472,38	0,00	0,00
239	POLOP	0,00	0,00	0,00	0,00	16.259,80	2.869,38	36.584,55	6.456,10	28.454,65	5.021,40
240	QUATRETONDETA	0,00	0,00	48.980,26	2.577,91	329.923,74	17.364,41	0,00	0,00	0,00	0,00
241	RELLEU	0,00	0,00	53.113,71	2.795,50	357.766,24	18.829,80	0,00	0,00	0,00	0,00
242	ROJALES	13.718,76	9.079,83	61.219,99	40.518,72	346.913,27	229.606,08	0,00	0,00	0,00	0,00
243	ROJALES	0,00	0,00	11.375,00	6.125,00	45.500,00	24.500,00	170.625,00	91.875,00	0,00	0,00
244	ROJALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.635,20	8.957,41	149.716,77	80.616,72
245	SALINAS	0,00	0,00	35.328,07	6.234,37	200.192,41	35.328,07	0,00	0,00	0,00	0,00
246	SALINAS	0,00	0,00	14.990,70	2.645,42	35.857,17	6.327,73	134.464,37	23.729,01	0,00	0,00
247	SALINAS	0,00	0,00	7.414,13	1.308,38	11.028,53	1.946,21	121.313,78	21.408,32	88.228,20	15.569,68
248	SAN FULGENCIO	0,00	0,00	43.193,13	14.397,71	259.158,77	86.386,25	129.579,39	43.193,13	0,00	0,00
249	SAN FULGENCIO	0,00	0,00	10.319,63	3.439,88	61.401,82	20.467,27	138.154,09	46.051,36	107.453,17	35.817,73
250	SAN ISIDRO	0,00	0,00	54.841,92	9.677,98	246.271,28	43.459,64	123.135,64	21.729,82	0,00	0,00
251	SAN ISIDRO	0,00	0,00	0,00	2.170,82	5.262,43	7.654,00	11.840,47	17.221,50	9.209,26	13.394,49
252	SAN MIGUEL DE SALINAS	0,00	0,00	23.492,94	7.830,98	104.837,26	34.945,75	419.349,04	139.783,01	174.728,76	58.242,93
253	SAN VICENTE DEL RASPEIG	0,00	0,00	23.189,75	28.343,03	131.408,57	160.610,48	0,00	0,00	0,00	0,00
254	SAN VICENTE DEL RASPEIG	0,00	0,00	0,00	0,00	14.722,63	17.994,33	161.948,98	197.937,65	117.781,08	143.954,65
255	SAN VICENTE DEL RASPEIG	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	52.535,61	69.008,48	472.820,44	621.076,29
256	SANET Y NEGRALS	5.756,86	302,99	34.253,32	1.802,81	137.013,27	7.211,22	0,00	0,00	0,00	0,00
257	SANET Y NEGRALS	0,00	0,00	1.476,19	77,69	2.195,83	115,57	41.720,76	2.195,83	0,00	0,00
258	SANET Y NEGRALS	0,00	0,00	6.791,10	357,43	40.407,09	2.126,69	161.628,37	8.506,76	0,00	0,00
259	SANET Y NEGRALS	0,00	0,00	0,00	0,00	967,88	50,94	8.638,32	454,65	20.156,08	1.060,85
260	SANT JOAN D'ALACANT	8.880,23	4.781,67	40.294,06	21.696,80	228.333,03	122.948,56	0,00	0,00	0,00	0,00
261	SANT JOAN D'ALACANT	0,00	0,00	6.556,30	3.530,31	26.225,19	14.121,26	98.344,47	52.954,71	0,00	0,00
262	SANT JOAN D'ALACANT	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.985,67	12.376,90	206.871,05	111.392,10
263	SANTA POLA	8.709,36	8.335,85	38.865,54	31.799,08	220.238,07	180.194,78	0,00	0,00	0,00	0,00
264	SANTA POLA	0,00	0,00	7.597,99	6.216,53	11.302,00	9.247,09	124.322,02	101.718,02	90.416,01	73.976,74
265	SANTA POLA	0,00	0,00	0,00	0,00	5.319,07	8.193,25	18.398,65	10.372,67	165.587,84	93.354,06
266	SAX	0,00	0,00	19.222,91	6.407,63	85.782,22	28.594,08	343.128,89	114.376,30	142.970,38	47.656,79
267	SELLA	0,00	0,00	67.079,91	3.530,52	451.840,10	23.781,06	0,00	0,00	-0,01	0,00
268	SENIJA	1.868,07	98,32	8.336,25	438,75	47.238,75	2.486,25	0,00	0,00	0,00	0,00
269	SENIJA	0,00	0,00	8.459,59	445,24	20.235,00	1.065,00	75.881,25	3.993,75	0,00	0,00
270	SENIJA	0,00	0,00	9.658,44	508,34	14.366,93	1.739,91	158.036,26	19.139,00	114.935,46	13.919,28

Nº OBRA	MUNICIPIO	OBRA+PROY DIP 2020	OBRA+PROY AYTO 2020	OBRA+PROY DIP 2021	OBRA+PROY AYTO 2021	OBRA+PROY DIP 2022	OBRA+PROY AYTO 2022	OBRA+PROY DIP 2023	OBRA+PROY AYTO 2023	OBRA+PROY DIP 2024	OBRA+PROY AYTO 2024
271	TÁRBENA	5.561,28	292,70	24.817,23	1.306,17	140.630,98	7.401,63	0,00	0,00	0,00	0,00
272	TÁRBENA	0,00	0,00	8.160,67	429,51	19.519,99	1.027,37	73.199,96	3.852,63	0,00	0,00
273	TÁRBENA	0,00	0,00	3.365,45	177,13	5.006,12	263,48	55.067,34	2.898,28	40.048,97	2.107,84
274	TEULADA	14.452,49	7.782,11	62.326,37	36.895,54	353.182,75	209.074,74	0,00	0,00	0,00	0,00
275	TEULADA	0,00	0,00	6.022,74	3.243,02	24.090,97	12.972,06	90.341,12	48.645,22	0,00	0,00
276	TEULADA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.125,56	2.221,45	37.130,00	19.993,08
277	TIBI	1.670,28	294,76	7.453,64	1.315,35	42.237,31	7.453,64	0,00	0,00	0,00	0,00
278	TIBI	0,00	0,00	4.942,81	872,26	11.823,02	2.086,42	44.336,32	7.824,06	0,00	0,00
279	TIBI	0,00	0,00	0,00	0,00	2.483,14	438,20	27.314,55	4.820,22	19.865,13	3.505,61
280	TOLLOS	0,00	0,00	33.267,29	1.750,91	149.388,95	7.862,57	74.694,48	3.931,29	0,00	0,00
281	TOLLOS	0,00	0,00	3.885,31	204,49	23.117,59	1.216,72	52.014,59	2.737,61	40.455,79	2.129,25
282	TORMOS	0,00	0,00	19.770,29	1.040,54	133.169,71	7.008,93	0,00	0,00	0,00	0,00
283	TORREMANZANAS	3.858,70	203,09	17.219,43	906,29	97.576,80	5.135,62	0,00	0,00	0,00	0,00
284	TORREMANZANAS	0,00	0,00	11.952,85	629,09	28.590,73	1.504,78	107.215,25	5.642,91	0,00	0,00
285	TORREMANZANAS	0,00	0,00	4.040,12	212,64	6.009,71	316,30	66.106,76	3.479,31	48.077,64	2.530,40
286	TORREVIEJA	0,00	0,00	0,00	0,00	106.167,40	129.760,16	159.251,10	194.640,23	796.255,50	973.201,17
287	VALL DE GALLINERA	0,00	0,00	57.027,93	15.607,65	256.087,68	70.087,15	128.043,84	35.043,58	0,00	0,00
288	VALL DE GALLINERA	0,00	0,00	2.598,41	136,76	15.460,53	813,71	34.786,19	1.830,85	27.055,93	1.424,00
289	VILLAJOYOSA	0,00	0,00	23.958,00	19.602,00	72.067,00	58.963,91	108.100,49	88.445,86	540.502,46	442.229,28
290	VILLENA	0,00	0,00	0,00	0,00	104.585,60	166.741,96	156.878,40	250.112,94	784.392,00	1.250.564,67
291	XALÓ	0,00	0,00	61.457,39	10.845,42	414.269,11	73.106,32	0,00	0,00	0,00	0,00
291		**278.504,66**	**82.030,28**	**5.117.445,21**	**1.497.734,43**	**27.746.931,17**	**8.895.840,48**	**21.495.665,14**	**11.368.919,57**	**16.274.568,48**	**14.652.074,70**

En los Anexos I y II se detallan por separado la financiación de cada agente y cada anualidad para la ejecución de obras (Anexo I) y para la redacción del proyecto (Anexo II).

Quinto.- La inversión a efectuar por la Excma. Diputación Provincial a dicho Plan y su distribución por agentes y anualidades, será la que a continuación se detalla :

PRESUPUESTOS	OBRA TOTAL	OBRA DIP	OBRA AYTO/OTROS	PROYECTO TOTAL	PROYECTO DIP	PROYECTO AYTO/OTROS	OBRA+PROY TOTAL	OBRA+PROY DIP	OBRA+PROY AYTO
ANUALIDAD 2020	0,00	0,00	0,00	360.534,94	278.504,66	82.030,28	360.534,94	278.504,66	82.030,28
ANUALIDAD 2021	5.022.943,28	3.893.747,76	1.129.195,52	1.592.236,36	1.223.697,45	368.538,91	6.615.179,64	5.117.445,21	1.497.734,43
ANUALIDAD 2022	36.500.128,80	27.652.149,96	8.847.978,84	142.642,85	94.781,21	47.861,64	36.642.771,65	27.746.931,17	8.895.840,48

PRESUPUESTOS	OBRA TOTAL	OBRA DIP	OBRA AYTO/OTROS	PROYECTO TOTAL	PROYECTO DIP	PROYECTO AYTO/OTROS	OBRA+PROY TOTAL	OBRA+PROY DIP	OBRA+PROY AYTO
ANUALIDAD 2023	32.864.584,71	21.495.665,14	11.368.919,57	0,00	0,00	0,00	32.864.584,71	21.495.665,14	11.368.919,57
ANUALIDAD 2024	30.926.643,18	16.274.568,48	14.652.074,70	0,00	0,00	0,00	30.926.643,18	16.274.568,48	14.652.074,70
TOTALES ...	**105.314.299,97**	**69.316.131,34**	**35.998.168,63**	**2.095.414,15**	**1.596.983,32**	**498.430,83**	**107.409.714,12**	**70.913.114,66**	**36.496.599,46**

Sexto.- La imputación presupuestaria del Plan PLANIFICA 2020-2023 se efectuará, previo informe preceptivo de la Intervención de Fondos, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2020 y con la distribución que a continuación se detalla :

PRESUPUESTO 2020	RED PROY DIPU 2020	RED PROY AYTO 2020	OBRA DIPU 2020	OBRA AYTO 2020	OBRA+PROY DIPU 2020	OBRA+PROY AYTO 2020	TOTAL IMPUT. PRESUP.
24.4591.6502000	190.960,14	49.644,28	0,00	0,00	190.960,14	49.644,28	240.604,42
24.4591.7622000	87.544,52	32.386,00	0,00	0,00	87.544,52	32.386,00	87.544,52
Totales	**278.504,66**	**82.030,28**	**0,00**	**0,00**	**278.504,66**	**82.030,28**	**328.148,94**

De conformidad con lo establecido en las Bases 12ª (Órgano competente para contratar y ejecutar las obras) y 13ª (Redacción de proyectos técnicos de obras) de la Convocatoria al Plan de inversiones y financiación en infraestructuras de la provincia de Alicante (Plan provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2020-2023):

- Para las obras y/o redacción de proyectos que vayan a ser ejecutadas por la Excma. Diputación Provincial de Alicante, el gasto correspondiente al total de obras y/o redacción de proyectos, se imputará a la aplicación presupuestaria 24.4591.6502000 denominada *"Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, 2020-2021, a ejecutar para Ayuntamientos"*.

- Para las obras y/o redacción de proyectos que vayan a ser ejecutadas por la Entidad Local beneficiaria, el gasto correspondiente a la Subvención Provincial de las obras y/o redacción de proyectos, se imputará a la aplicación presupuestaria 24.4591.7622000 denominada *"Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, 2020-2021: Subvenciones"*.

Por lo que respecta a las anualidades futuras 2021 a 2024, se adopta el compromiso por la Corporación de consignar en las Aplicaciones que procedan en dichos Presupuestos, las cantidades expresadas en los cuadros siguientes, correspondiente al total de las obras y redacción de proyectos de cada anualidad :

PRESUPUESTO 2021	RED PROY DIPU 2021	RED PROY AYTO 2021	OBRA DIPU 2021	OBRA AYTO 2021	OBRA+PROY DIPU 2021	OBRA+PROY AYTO 2021	TOTAL IMPUT. PRESUP.

24.4591.6502000	793.959,08	198.674,65	2.433.147,03	447.286,24	3.227.106,11	645.960,89	3.873.067,00
24.4591.7622000	429.738,37	169.864,26	1.460.600,73	681.909,28	1.890.339,10	851.773,54	1.890.339,10
Totales	**1.223.697,45**	**368.538,91**	**3.893.747,76**	**1.129.195,52**	**5.117.445,21**	**1.497.734,43**	**5.763.406,10**

PRESUPUESTO 2022	RED PROY DIPU 2022	RED PROY AYTO 2022	OBRA DIPU 2022	OBRA AYTO 2022	OBRA+PROY DIPU 2022	OBRA+PROY AYTO 2022	TOTAL IMPUT. PRESUP.
24.4591.6502000	31.480,98	10.455,11	17.653.757,68	3.455.688,70	17.685.238,66	3.466.143,81	21.151.382,47
24.4591.7622000	63.300,23	37.406,53	9.998.392,28	5.392.290,14	10.061.692,51	5.429.696,67	10.061.692,51
Totales	**94.781,21**	**47.861,64**	**27.652.149,96**	**8.847.978,84**	**27.746.931,17**	**8.895.840,48**	**31.213.074,98**

PRESUPUESTO 2023	RED PROY DIPU 2023	RED PROY AYTO 2023	OBRA DIPU 2023	OBRA AYTO 2023	OBRA+PROY DIPU 2023	OBRA+PROY AYTO 2023	TOTAL IMPUT. PRESUP.
24.4591.6502000	0,00	0,00	9.888.491,59	3.136.058,28	9.888.491,59	3.136.058,28	13.024.549,87
24.4591.7622000	0,00	0,00	11.607.173,55	8.232.861,29	11.607.173,55	8.232.861,29	11.607.173,55
Totales	**0,00**	**0,00**	**21.495.665,14**	**11.368.919,57**	**21.495.665,14**	**11.368.919,57**	**24.631.723,42**

PRESUPUESTO 2024	RED PROY DIPU 2024	RED PROY AYTO 2024	OBRA DIPU 2024	OBRA AYTO 2024	OBRA+PROY DIPU 2024	OBRA+PROY AYTO 2024	TOTAL IMPUT. PRESUP.
24.4591.6502000	0,00	0,00	3.776.110,16	1.481.730,38	3.776.110,16	1.481.730,38	5.257.840,54
24.4591.7622000	0,00	0,00	12.498.458,32	13.170.344,32	12.498.458,32	13.170.344,32	12.498.458,32
Totales	**0,00**	**0,00**	**16.274.568,48**	**14.652.074,70**	**16.274.568,48**	**14.652.074,70**	**17.756.298,86**

Séptimo.- Adoptar las siguientes medidas de gasto en el presupuesto provincial :

	IMPUTACION PRESUPUESTARIA	SUBV PROV. TOTAL	APORT. MUNIC. TOTAL
TOTAL AUTORIZACION GASTO CAPITULO 6	43.547.444,30	34.767.906,66	8.779.537,64
TOTAL AUTORIZACION-DISPOSICION GASTO CAPITULO 7	36.145.208,00	36.145.208,00	

a) Autorizar, con carácter plurianual, un gasto por importe de 43.547.444,30 euros, correspondiente a la inversión total a efectuar para la ejecución de obras y redacción de proyectos por la Diputación de Alicante (Subv. Prov.: 34.767.906,66 euros y Aport. Mun.: 8.779.537,64 euros), del que se imputa la cantidad de 240.604,42 euros a la aplicación 24.4591.6502000 denominada “Plan Provincial de Cooperación a

las Obras y Servicios Municipales, 2020-2021, a ejecutar para Ayuntamientos" del presupuesto corriente (Subv. Prov.: 190.960,14 euros y Aport. Mun.: 49.644,28 euros); y comprometiendo la aplicación a los ejercicios siguientes próximos las cantidades restantes siguientes :

- Compromiso anualidad 2021 : 3.873.067,00 euros (Subv. Prov.: 3.227.106,11 euros y Aport. Mun.: 645.960,89 euros).
- Compromiso anualidad 2022 : 21.151.382,47 euros (Subv. Prov.: 17.685.238,66 euros y Aport. Mun.: 3.466.143,81 euros).
- Compromiso anualidad 2023 : 13.024.549,87 euros (Subv. Prov.: 9.888.491,59 euros y Aport. Mun.: 3.136.058,28 euros).
- Compromiso anualidad 2024: 5.257.840,54 euros (Subv. Prov.: 3.776.110,16 euros y Aport. Mun.: 1.481.730,38 euros).

Dicha autorización se efectuará, sin perjuicio de la existencia del compromiso de ingreso por parte de los Ayuntamientos beneficiarios y de la generación del crédito correspondiente en el presupuesto de la Excma. Diputación Provincial para los ejercicios 2020 a 2024.

b) Autorizar y disponer, con carácter plurianual, un gasto por importe de 36.145.208,00 euros, correspondiente a la subvención provincial a efectuar para la ejecución de obras y redacción de proyectos por los Ayuntamientos beneficiarios, del que se imputa la cantidad de 87.544,52 euros a la aplicación 24.4591.7622000 denominada "Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, 2020-2021: Subvenciones" del presupuesto corriente; y comprometiendo la aplicación a los ejercicios siguientes próximos las cantidades restantes :

- Compromiso anualidad 2021 : 1.890.339,10 euros (Subv. Prov.)
- Compromiso anualidad 2022 : 10.061.692,51 euros (Subv. Prov.)
- Compromiso anualidad 2023 : 11.607.173,55 euros (Subv. Prov.)
- Compromiso anualidad 2024 : 12.498.458,32 euros (Subv. Prov.)

Octavo.- Elevar el porcentaje máximo de consignación presupuestaria establecido en el Artículo 174.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para los próximos ejercicios 2021 a 2024, hasta los valores fijados en la siguiente tabla :

PLAN PLANIFICA	AÑO 2020 IMPUT. PRESUP.	AÑO 2021 IMPUT. PRESUP.	AÑO 2022 IMPUT. PRESUP.	AÑO 2023 IMPUT. PRESUP.	AÑO 2024 IMPUT. PRESUP.
24.4591.6502000	240.604,42	3.873.067,00	21.151.382,47	13.024.549,87	5.257.840,54
24.4591.7622000	87.544,52	1.890.339,10	10.061.692,51	11.607.173,55	12.498.458,32
Totales	**328.148,94**	**5.763.406,10**	**31.213.074,98**	**24.631.723,42**	**17.756.298,86**

Elevar % art. 174.5 RDL 2/2004 hasta	**100,0%**	**1.756,3%**	**9.511,9%**	**7.506,3%**	**5.411,0%**

Noveno.- Sin perjuicio de la comprobación documental de la justificación presentada y con carácter posterior al abono de la subvención, la Excma. Diputación Provincial de Alicante, podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación de la adecuada justificación de las subvenciones, la realización de su objeto y el cumplimiento de las condiciones a que quedan sujetas las mismas. Dichas actuaciones de comprobación serán realizadas mediante el control financiero ejercido por la Intervención de Fondos Provinciales, de conformidad con la Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico Financiera de la Excma. Diputación Provincial, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

En materia de reintegro de subvenciones e infracciones y sanciones, y para aquellos extremos no previstos en el presente acuerdo, será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

Décimo.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial para aprobar cualquier cambio de distribución financiera, e imputación presupuestaria que no supongan un incremento en el presupuesto global del Plan; para la modificación de las denominaciones de las obras que no supongan incremento presupuestario; para aceptar las renuncias que puedan efectuar los Ayuntamientos beneficiarios; proceder a las sustituciones y anulaciones de obra caso de haberlas, y todo ello en orden a la máxima optimización de las subvenciones provinciales.

Undécimo.- Someter el Plan PLANIFICA: Plan de inversiones y financiación en infraestructuras de la provincia de Alicante (Plan provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2020-2023), a exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de diez días, para la oportuna presentación de reclamaciones y alegaciones al mismo, de conformidad el Artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Dicha exposición se efectuará por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y demás medios complementarios que se prevean, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, realizando además las obligaciones de publicidad activa establecidas en la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la Información de la Excma. Diputación Provincial de Alicante aprobada por Decreto del Sr. Diputado de Buen Gobierno núm. 10.372, de fecha 22 de diciembre de 2016. Para el caso de que no se formulen alegaciones dentro del plazo establecido, se entenderá aprobado

definitivamente. La publicación servirá de notificación de la resolución de la convocatoria a los ayuntamientos beneficiarios.

Duodécimo.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Comisión Informativa de Infraestructuras, Carreteras, Ciclo Hídrico y Asistencia a Municipios en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo establecido en el Artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ANEXOS I y II

ANEXO 1: DETALLE DE OBRAS. Distribución por agentes y anualidades

Nº OBRA	MUNICIPIO	HABIT.	DENOMINACION INVERSION	OBRA TOTAL	OBRA DIPU	OBRA AYTO/OTROS	EJEC. OBRA	OBRA DIPU 2020	OBRA AYTO 2020	OBRA DIPU 2021	OBRA AYTO 2021	OBRA DIPU 2022	OBRA AYTO 2022	OBRA DIP 2023	OBRA AYTO 2023	OBRA DIP 2024	OBRA AYTO 2024
1	AGOST	4.758	Ejecución de nuevo vial y reurbanización de calle La Font y adyacentes	256.663,01	218.163,56	38.499,45	DIPU	0,00	0,00	21.816,36	3.849,95	130.898,14	23.099,67	65.449,06	11.549,83	0,00	0,00
2	AGOST	4.758	Reurbanización de calle Canalejas, calle Fermín Sánchez y adyacentes	133.540,90	113.509,77	20.031,13	DIPU	0,00	0,00	0,00	0,00	22.701,95	4.006,23	51.079,40	9.014,01	39.728,42	7.010,89
3	AGRES	565	Adecuación de edificio y parcela para espacios múltiples	251.819,36	239.228,39	12.590,97	DIPU	0,00	0,00	23.922,84	1.259,10	215.305,55	11.331,87	0,00	0,00	0,00	0,00
4	AIGÜES	963	Mejora del Cementerio Municipal de Aigües	130.044,81	123.542,57	6.502,24	DIPU	0,00	0,00	12.354,26	650,22	111.188,31	5.852,02	0,00	0,00	0,00	0,00
5	AIGÜES	963	Obras de Mejora y Ahorro Energético del Alumbrado Público de Aigües	227.160,73	215.802,69	11.358,04	DIPU	0,00	0,00	21.580,27	1.135,80	129.481,61	6.814,82	64.740,81	3.407,42	0,00	0,00
6	AIGÜES	963	Obras de Urbanización, Reparación y Mejora en calle Font de la Mata	139.887,55	132.893,17	6.994,38	DIPU	0,00	0,00	0,00	0,00	26.578,63	1.398,88	59.801,93	3.147,47	46.512,61	2.448,03
7	ALBATERA	12.279	Ampliación y mejora de la Casa de la Cultura Miguel Hernández	1.453.773,43	590.089,07	863.684,36	DIPU	0,00	0,00	0,00	0,00	88.513,36	129.552,65	354.053,44	518.210,62	147.522,27	215.921,09
8	ALCALALÍ	1.278	Peatonalització del nucli històric tradicional d'Alcalalí: Plaça de l'Ajuntament, Carrer Porxe, Major, Ruiz de Lihori, Hort i Ravalet"	295.389,94	280.620,44	14.769,50	DIPU	0,00	0,00	28.062,04	1.476,95	168.372,26	8.861,70	84.186,14	4.430,85	0,00	0,00
9	ALCALALÍ	1.278	Murs de contenció Camí de la Cava i canalització de pluvials	209.402,26	198.932,15	10.470,11	DIPU	0,00	0,00	0,00	0,00	39.786,43	2.094,02	89.519,47	4.711,55	69.626,25	3.664,54
10	ALCOCER DE PLANES	230	Obras de ampliación y mejoras en el cementerio municipal	40.317,20	38.301,34	2.015,86	DIPU	0,00	0,00	7.660,27	403,17	30.641,07	1.612,69	0,00	0,00	0,00	0,00
11	ALCOCER DE PLANES	230	Obras de mejora en la estanqueidad y en la eficiencia energética del centro social polivalente mediante sustitución de la carpintería exterior	30.005,00	28.504,75	1.500,25	DIPU	0,00	0,00	0,00	0,00	1.425,24	75,01	27.079,51	1.425,24	0,00	0,00
12	ALCOCER DE PLANES	230	Obras de reposición del drenaje transversal en el Barranc de Blanc	121.443,59	115.371,41	6.072,18	DIPU	0,00	0,00	0,00	0,00	23.074,28	1.214,44	92.297,13	4.857,74	0,00	0,00

Nº OBRA	MUNICIPIO	HABIT.	DENOMINACION INVERSION	OBRA TOTAL	OBRA DIPU	OBRA AYTO/OTROS	EJEC. OBRA	OBRA DIPU 2020	OBRA AYTO 2020	OBRA DIPU 2021	OBRA AYTO 2021	OBRA DIPU 2022	OBRA AYTO 2022	OBRA DIP 2023	OBRA AYTO 2023	OBRA DIP 2024	OBRA AYTO 2024
13	ALCOCER DE PLANES	230	Obras de mejora en el fronton municipal	39.176,70	37.217,87	1.958,83	DIPU	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.165,36	587,65	26.052,51	1.371,18
14	ALCOLEJA	173	Acondicionamiento en edificio municipal para centro de día	114.969,89	109.221,40	5.748,49	DIPU	0,00	0,00	21.844,28	1.149,70	87.377,12	4.598,79	0,00	0,00	0,00	0,00
15	ALCOLEJA	173	Mejora del acceso al aparcamiento público	48.398,56	45.978,63	2.419,93	DIPU	0,00	0,00	0,00	0,00	2.298,93	121,00	43.679,70	2.298,93	0,00	0,00
16	ALCOLEJA	173	Acondicionamiento calle San Antonio con tramo travesía	48.389,72	45.970,23	2.419,49	DIPU	0,00	0,00	0,00	0,00	9.194,05	483,90	36.776,18	1.935,59	0,00	0,00
17	ALCOLEJA	173	Creación de parque público en zona sur del casco urbano	48.343,13	45.925,97	2.417,16	DIPU	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.777,79	725,15	32.148,18	1.692,01
18	ALCOY	58.994	Revitalización y protección del patrimonio cultural del antiguo espacio industrial de la Manzana de Rodes	2.328.862,22	1.047.988,00	1.280.874,22	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	104.798,80	128.087,42	157.198,20	192.131,13	785.991,00	960.655,67
19	ALFAFARA	410	Mejoras red agua potable en Calle Salvador	47.600,52	37.372,31	10.228,21	AYTO	0,00	0,00	5.605,85	1.534,23	31.766,46	8.693,98	0,00	0,00	0,00	0,00
20	ALFAFARA	410	Colector de pluviales en zona oeste	157.338,85	149.471,91	7.866,94	DIPU	0,00	0,00	7.473,60	393,35	29.894,38	1.573,39	112.103,93	5.900,20	0,00	0,00
21	ALFAFARA	410	Mejoras acceso casco urbano Calle Carretera	129.217,92	122.757,02	6.460,90	DIPU	0,00	0,00	0,00	0,00	6.137,85	323,05	67.516,36	3.553,50	49.102,81	2.584,35
22	ALGORFA	2.935	Ampliación y urbanización exterior del pabellón municipal de deportes	351.610,57	298.868,99	52.741,58	DIPU	0,00	0,00	29.886,90	5.274,16	268.982,09	47.467,42	0,00	0,00	0,00	0,00
23	ALGUEÑA	1.336	Pavimentación del la avenida Roca de Togores, calle Canónigo José Cerdá y aledaños	240.841,81	228.799,72	12.042,09	DIPU	0,00	0,00	34.319,96	1.806,31	194.479,76	10.235,78	0,00	0,00	0,00	0,00
24	ALGUEÑA	1.336	Reforma de edificios uso actividades cívico-social: "Sede social asociación moto club Algueña" y "Sede social pedanía de la solana"	67.723,58	64.337,40	3.386,18	DIPU	0,00	0,00	3.216,87	169,31	12.867,48	677,24	48.253,05	2.539,63	0,00	0,00

Nº OBRA	MUNICIPIO	HABIT.	DENOMINACION INVERSION	OBRA TOTAL	OBRA DIPU	OBRA AYTO/OTROS	EJEC. OBRA	OBRA DIPU 2020	OBRA AYTO 2020	OBRA DIPU 2021	OBRA AYTO 2021	OBRA DIPU 2022	OBRA AYTO 2022	OBRA DIP 2023	OBRA AYTO 2023	OBRA DIP 2024	OBRA AYTO 2024
25	ALGUEÑA	1.336	Suministro de energía eléctrica a zona de uso industrial	86.367,94	82.049,54	4.318,40	DIPU	0,00	0,00	0,00	0,00	4.102,48	215,92	45.127,25	2.375,12	32.819,81	1.727,36
26	ALICANTE	334.887	Reurbanización de Canalejas y Ramón y Cajal	1.800.000,00	810.000,00	990.000,00	AYTO	0,00	0,00	40.500,00	49.500,00	162.000,00	198.000,00	607.500,00	742.500,00	0,00	0,00
27	ALICANTE	334.887	Reurbanización de Avda. De Loring, Oscar Esplá y Eusebio Sempere	1.275.000,00	573.750,00	701.250,00	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	57.375,00	70.125,00	516.375,00	631.125,00
28	ALMORADÍ	20.803	Remodelación y Construcción de zonas multiusos del Polideportivo Venancio Costa	967.208,78	628.685,71	338.523,07	DIPU	0,00	0,00	0,00	0,00	94.302,86	50.778,46	377.211,43	203.113,84	157.171,42	84.630,77
29	ALMUDAINA	113	Acondicionamiento local y terraza ayuntamiento para uso público	47.117,16	44.761,30	2.355,86	DIPU	0,00	0,00	6.714,20	353,38	38.047,10	2.002,48	0,00	0,00	0,00	0,00
30	ALMUDAINA	113	Renovación alumbrado público casco urbano	48.353,38	45.935,71	2.417,67	DIPU	0,00	0,00	2.296,79	120,88	9.187,14	483,53	34.451,78	1.813,26	0,00	0,00
31	ALMUDAINA	113	Refuerzo, pavimentación caminos Mansanet, Foment, Casilla, Mirambell, Puntetes Y Costeres Velles	249.375,88	236.907,08	12.468,80	DIPU	0,00	0,00	0,00	0,00	11.845,35	623,44	130.298,89	6.857,84	94.762,84	4.987,52
32	ALTEA	22.290	Renovación y reordenación de las instalaciones hídricas situadas en C. Sol y Portal Vell	612.860,51	369.162,53	243.697,98	DIPU	0,00	0,00	55.374,38	36.554,70	313.788,15	207.143,28	0,00	0,00	0,00	0,00
33	ALTEA	22.290	Acondicionamiento del bulevar Central de la Avenida Comunitat Valenciana y conexiones externas	492.654,51	320.225,43	172.429,08	AYTO	0,00	0,00	16.011,27	8.621,45	64.045,09	34.485,82	240.169,07	129.321,81	0,00	0,00
34	ALTEA	22.290	Acondicionamiento de pavimento en calles y caminos rurales de titularidad municipal de Altea: Camí del Garroferet, Camí Cementeri Altea la Vella, Camí del Mandem, Camí de Carbonera, Camí del Planet, Calle Camí Vell d'Alacant y Calle Las Ramblas	279.281,00	181.532,65	97.748,35	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.153,27	9.774,84	163.379,38	87.973,51
35	ASPE	20.714	Urbanización de la zona verde EL.2 en C/Agrónomo Francisco Mira	352.775,50	197.052,03	155.723,47	AYTO	0,00	0,00	29.557,80	23.358,52	167.494,23	132.364,95	0,00	0,00	0,00	0,00

Nº OBRA	MUNICIPIO	HABIT.	DENOMINACION INVERSION	OBRA TOTAL	OBRA DIPU	OBRA AYTO/OTROS	EJEC. OBRA	OBRA DIPU 2020	OBRA AYTO 2020	OBRA DIPU 2021	OBRA AYTO 2021	OBRA DIPU 2022	OBRA AYTO 2022	OBRA DIP 2023	OBRA AYTO 2023	OBRA DIP 2024	OBRA AYTO 2024
36	ASPE	20.714	Prolongación Ronda Sur de Aspe-Fase I: Rotonda de intersección Avda. Orihuela/CV-846/N-325	469.780,91	262.408,47	207.372,44	AYTO	0,00	0,00	13.120,42	10.368,62	52.481,69	41.474,49	196.806,36	155.529,33	0,00	0,00
37	ASPE	20.714	Urbanización para la mejora de la movilidad y el espacio público en el entorno de la Avda. de Orihuela y Avda. Tres de agosto. Fase I: Apertura de vial de conexión y zona de aparcamiento	359.975,00	201.073,50	158.901,50	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.107,35	15.890,15	180.966,15	143.011,35
38	BALONES	131	Aumento de la capacidad de abastecimiento en Balones mediante la construcción de un nuevo depósito regulador y su conexión con la red actual	297.033,09	282.181,43	14.851,66	DIPU	0,00	0,00	28.218,14	1.485,17	169.308,86	8.911,00	84.654,43	4.455,49	0,00	0,00
39	BALONES	131	Reurbanización de la calle San Antonio	48.399,93	45.979,93	2.420,00	DIPU	0,00	0,00	0,00	0,00	9.195,99	484,00	20.690,97	1.089,00	16.092,97	847,00
40	BANYERES DE MARIOLA	7.068	Adecuación integral del Polideportivo Municipal de Banyeres de Mariola	359.416,28	269.562,21	89.854,07	AYTO	0,00	0,00	26.956,22	8.985,41	161.737,33	53.912,44	80.868,66	26.956,22	0,00	0,00
41	BANYERES DE MARIOLA	7.068	Rehabilitación y adecuación de edificio para nuevo Ayuntamiento	600.164,78	450.123,59	150.041,19	DIPU	0,00	0,00	0,00	0,00	90.024,72	30.008,24	202.555,62	67.518,54	157.543,25	52.514,41
42	BENASAU	151	Instalación alumbrado y reparación de acera del tramo que une el casco urbano de Benasau a la pedanía de Ares del Bosque e instalación de cámaras de seguridad vial	210.776,99	200.238,14	10.538,85	DIPU	0,00	0,00	30.035,72	1.580,83	170.202,42	8.958,02	0,00	0,00	0,00	0,00
43	BENASAU	151	Sustitución de cubierta colocación de pavimento en Lavadero Ares del Bosque	35.934,73	34.137,99	1.796,74	DIPU	0,00	0,00	1.706,90	89,84	6.827,60	359,35	25.603,49	1.347,55	0,00	0,00
44	BENASAU	151	Mejoras de accesibilidad, pavimentos, aseos, y mobiliario en Casa Consistorial	99.373,08	94.404,43	4.968,65	DIPU	0,00	0,00	0,00	0,00	4.720,22	248,43	51.922,44	2.732,76	37.761,77	1.987,46
45	BENEIXAMA	1.685	Obras de renovación y ampliación de alumbrado público en Beneixama. Fase 4.	93.291,70	79.297,95	13.993,75	AYTO	0,00	0,00	11.894,69	2.099,06	67.403,26	11.894,69	0,00	0,00	0,00	0,00
46	BENEIXAMA	1.685	Ejecución de cerramientos en pista polideportiva municipal de Beneixama.	305.250,00	259.462,50	45.787,50	DIPU	0,00	0,00	12.973,13	2.289,38	51.892,50	9.157,50	194.596,87	34.340,62	0,00	0,00

Nº OBRA	MUNICIPIO	HABIT.	DENOMINACION INVERSION	OBRA TOTAL	OBRA DIPU	OBRA AYTO/OTROS	EJEC. OBRA	OBRA DIPU 2020	OBRA AYTO 2020	OBRA DIPU 2021	OBRA AYTO 2021	OBRA DIPU 2022	OBRA AYTO 2022	OBRA DIP 2023	OBRA AYTO 2023	OBRA DIP 2024	OBRA AYTO 2024
47	BENEIXAMA	1.685	Urbanización pavimentación de varias calles en el municipio de Beneixama	365.184,24	294.755,31	70.428,93	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	14.737,77	3.521,45	162.115,42	38.735,91	117.902,12	28.171,57
48	BENEJÚZAR	5.402	Proyecto sustitución de luminarias convencionales de VSAP, por luminarias de tecnología led con implantación de un sistema de telegestión punto a punto, en todo el núcleo urbano excepto en la zona octava	403.957,72	302.968,29	100.989,43	AYTO	0,00	0,00	30.296,83	10.098,94	181.780,97	60.593,66	90.890,49	30.296,83	0,00	0,00
49	BENEJÚZAR	5.402	Proyecto instalación de placas fotovoltaicas de autoconsumo en los edificios municipales y ampliación del campo solar e instalación de acumular solar de litio en las instalaciones solares de autoconsumo ya existentes en el Ayto y en el Centro Médico	257.222,53	192.916,90	64.305,63	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	38.583,38	12.861,13	86.812,61	28.937,53	67.520,91	22.506,97
50	BENFERRI	1.942	Ampliación gimnasio y piscina municipal	317.569,95	269.934,45	47.635,50	AYTO	0,00	0,00	40.490,17	7.145,33	229.444,28	40.490,17	0,00	0,00	0,00	0,00
51	BENFERRI	1.942	Nuevo edificio de servicios en campo de fútbol y tratamiento de accesos viales y peatonales	246.462,02	209.492,72	36.969,30	AYTO	0,00	0,00	10.474,64	1.848,47	41.898,54	7.393,85	157.119,54	27.726,98	0,00	0,00
52	BENFERRI	1.942	Remodelación funcional y mejora de accesibilidad del edificio de servicios y su entorno	141.798,62	120.528,83	21.269,79	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	6.026,44	1.063,49	66.290,86	11.698,38	48.211,53	8.507,92
53	BENIARBEIG	2.092	Acondicionamiento de local multiusos en C/Aitana, s/n	101.525,76	86.296,90	15.228,86	AYTO	0,00	0,00	12.944,54	2.284,33	73.352,36	12.944,53	0,00	0,00	0,00	0,00
54	BENIARBEIG	2.092	Pista de Pádel en Polideportivo Municipal (camino depósito)	39.958,92	33.965,08	5.993,84	AYTO	0,00	0,00	1.698,25	299,69	6.793,02	1.198,77	25.473,81	4.495,38	0,00	0,00
55	BENIARBEIG	2.092	Acondicionamiento de parques infantiles en Paseo Jaume I (cruce Calle San Juan) y Plaça Nova	30.001,02	25.500,87	4.500,15	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	1.275,04	225,01	14.025,48	2.475,08	10.200,35	1.800,06
56	BENIARDÁ	232	Mejora sistema de abastecimiento de agua en alta a la población de Beniardá	165.145,46	156.888,19	8.257,27	DIPU	0,00	0,00	23.533,23	1.238,59	133.354,96	7.018,68	0,00	0,00	0,00	0,00
57	BENIARDÁ	232	Mirador del Pantano	48.397,92	45.978,02	2.419,90	DIPU	0,00	0,00	2.298,90	121,00	9.195,60	483,98	34.483,52	1.814,92	0,00	0,00

Nº OBRA	MUNICIPIO	HABIT.	DENOMINACION INVERSION	OBRA TOTAL	OBRA DIPU	OBRA AYTO/OTROS	EJEC. OBRA	OBRA DIPU 2020	OBRA AYTO 2020	OBRA DIPU 2021	OBRA AYTO 2021	OBRA DIPU 2022	OBRA AYTO 2022	OBRA DIP 2023	OBRA AYTO 2023	OBRA DIP 2024	OBRA AYTO 2024
58	BENIARDÁ	232	Sustitución tubería impulsión desde el Camó de L'Anouer hasta el depósito intermedio municipal	48.000,00	45.600,00	2.400,00	DIPU	0,00	0,00	0,00	0,00	2.280,00	120,00	25.080,00	1.320,00	18.240,00	960,00
59	BENIARRÉS	1.118	Peatonalización de diversas calles del centro de Beniarrés	500.881,54	475.837,46	25.044,08	DIPU	0,00	0,00	47.583,75	2.504,41	428.253,71	22.539,67	0,00	0,00	0,00	0,00
60	BENIDOLEIG	1.095	Plaza ctra. Orba	479.951,39	455.953,82	23.997,57	DIPU	0,00	0,00	45.595,38	2.399,76	410.358,44	21.597,81	0,00	0,00	0,00	0,00
61	BENIDORM	68.721	Zona peatonal de bajas emisiones en Avda. Armada Española	1.227.748,11	249.360,50	978.387,61	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	24.936,05	97.838,76	37.404,08	146.758,14	187.020,37	733.790,71
62	BENIFALLIM	105	Centro Social Polivalente	301.129,98	286.073,48	15.056,50	DIPU	0,00	0,00	28.607,35	1.505,65	171.644,09	9.033,90	85.822,04	4.516,95	0,00	0,00
63	BENIFALLIM	105	Acondicionamiento y pavimentación de los caminos del Freginal y de los Puentes	84.191,72	79.982,13	4.209,59	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	15.996,43	841,92	35.991,96	1.894,32	27.993,74	1.473,35
64	BENIFATO	140	Mejoras de caminos municipales	254.423,37	241.702,20	12.721,17	DIPU	0,00	0,00	24.170,22	1.272,12	217.531,98	11.449,05	0,00	0,00	0,00	0,00
65	BENIGEMBLA	490	Construcción de "Edificio Social Polivalente Centro de Día"	252.573,31	239.944,64	12.628,67	DIPU	0,00	0,00	23.994,46	1.262,87	215.950,18	11.365,80	0,00	0,00	0,00	0,00
66	BENIJÓFAR	3.322	Edificio para salón polivalente C/Francisco Rivera Pérez	261.443,55	150.000,00	111.443,55	AYTO	0,00	0,00	22.500,00	16.716,53	127.500,00	94.727,02	0,00	0,00	0,00	0,00
67	BENIJÓFAR	3.322	Edificio para dos salas deportivas polivalentes polideportivo mnunicipal	365.291,14	230.000,00	135.291,14	AYTO	0,00	0,00	11.500,00	6.764,56	46.000,00	27.058,23	172.500,00	101.468,35	0,00	0,00
68	BENIJÓFAR	3.322	Adecuación espacios peatonales en el parque Cañada Marsá	200.000,00	73.597,00	126.403,00	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	3.679,85	6.320,15	40.478,35	69.521,65	29.438,80	50.561,20
69	BENILLOBA	724	Creación del parque público en la calle Virgen de los Dolores	312.035,37	296.433,60	15.601,77	DIPU	0,00	0,00	44.465,04	2.340,27	251.968,56	13.261,50	0,00	0,00	0,00	0,00

Nº OBRA	MUNICIPIO	HABIT.	DENOMINACION INVERSION	OBRA TOTAL	OBRA DIPU	OBRA AYTO/OTROS	EJEC. OBRA	OBRA DIPU 2020	OBRA AYTO 2020	OBRA DIPU 2021	OBRA AYTO 2021	OBRA DIPU 2022	OBRA AYTO 2022	OBRA DIP 2023	OBRA AYTO 2023	OBRA DIP 2024	OBRA AYTO 2024
70	BENILLOBA	724	Aparcamiento en acceso a la casa de la cultura por calle Calvario	87.060,45	82.707,43	4.353,02	DIPU	0,00	0,00	4.135,37	217,65	16.541,49	870,60	62.030,57	3.264,77	0,00	0,00
71	BENILLOBA	724	Refuerzo de pavimentos y reposición de alcantarillado en calles San Cristóbal y San Antonio	92.155,74	87.547,95	4.607,79	DIPU	0,00	0,00	0,00	0,00	4.377,40	230,39	48.151,37	2.534,28	35.019,18	1.843,12
72	BENILLUP	97	Proyecto de remodelación, rehabilitación, y ampliación Centro Cultural, Social y de ocio Municipal	323.957,01	307.759,16	16.197,85	DIPU	0,00	0,00	30.775,92	1.619,79	276.983,24	14.578,06	0,00	0,00	0,00	0,00
73	BENIMANTELL	483	Adecuación del edificio multicultural, de la biblioteca y de la antigua farmacia para usos múltiples	89.226,06	84.764,76	4.461,30	AYTO	0,00	0,00	8.476,48	446,13	76.288,28	4.015,17	0,00	0,00	0,00	0,00
74	BENIMARFULL	409	Adecuación de pavimentos en Parque Lluís Fullana, Plaza Mayor y zonas contiguas	156.949,10	149.101,64	7.847,46	DIPU	0,00	0,00	22.365,25	1.177,12	126.736,39	6.670,34	0,00	0,00	0,00	0,00
75	BENIMARFULL	409	Mejora de las zonas ajardinadas y reposición de arbolado	109.360,65	103.892,62	5.468,03	DIPU	0,00	0,00	5.194,63	273,40	20.778,52	1.093,61	77.919,47	4.101,02	0,00	0,00
76	BENIMARFULL	409	Adecuación de caminos rurales	47.446,96	45.074,61	2.372,35	DIPU	0,00	0,00	0,00	0,00	2.253,73	118,62	24.791,04	1.304,79	18.029,84	948,94
77	BENIMASSOT	106	Reforma de Piscina Municipal	154.790,92	147.051,37	7.739,55	DIPU	0,00	0,00	14.705,14	773,96	88.230,82	4.643,72	44.115,41	2.321,87	0,00	0,00
78	BENIMASSOT	106	Mejora del entorno de la Plaza de la Cooperativa y Avda. del Pont	103.672,80	98.489,16	5.183,64	DIPU	0,00	0,00	0,00	0,00	19.697,83	1.036,73	44.320,12	2.332,64	34.471,21	1.814,27
79	BENIMELI	418	Proyecto de reurbanización del casco antiguo de Benimeli (Calles de En medio, Pozo y Labradores)	175.754,19	166.966,48	8.787,71	DIPU	0,00	0,00	25.044,97	1.318,16	141.921,51	7.469,55	0,00	0,00	0,00	0,00
80	BENIMELI	418	Ampliación de la zona verde del Calvario	85.499,62	81.224,64	4.274,98	DIPU	0,00	0,00	4.061,23	213,75	16.244,93	855,00	60.918,48	3.206,23	0,00	0,00
81	BENIMELI	418	Mejora del acceso a la piscina municipal desde el casco urbano de Benimeli	32.426,49	30.805,17	1.621,32	DIPU	0,00	0,00	0,00	0,00	1.540,26	81,07	16.942,84	891,73	12.322,07	648,52

Nº OBRA	MUNICIPIO	HABIT.	DENOMINACION INVERSION	OBRA TOTAL	OBRA DIPU	OBRA AYTO/OTROS	EJEC. OBRA	OBRA DIPU 2020	OBRA AYTO 2020	OBRA DIPU 2021	OBRA AYTO 2021	OBRA DIPU 2022	OBRA AYTO 2022	OBRA DIP 2023	OBRA AYTO 2023	OBRA DIP 2024	OBRA AYTO 2024
82	BENISSA	11.005	Instalaciones deportivas en la Avda. Madrid	706.556,72	459.261,87	247.294,85	DIPU	0,00	0,00	68.889,28	37.094,23	390.372,59	210.200,62	0,00	0,00	0,00	0,00
83	BENISSA	11.005	Acondicionamiento área recreativa Beniver	315.054,23	204.785,23	110.269,00	AYTO	0,00	0,00	10.239,26	5.513,45	40.957,05	22.053,80	153.588,92	82.701,75	0,00	0,00
84	BENISSA	11.005	Reforma y ampliación AJBENISSA	205.418,46	133.522,00	71.896,46	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.352,20	7.189,65	120.169,80	64.706,81
85	BENITACHELL	4.276	Intervención paisajística y de mejora de la Plaza de Les Pesqueres	471.144,36	343.124,91	128.019,45	AYTO	0,00	0,00	34.312,49	12.801,95	205.874,95	76.811,67	102.937,47	38.405,83	0,00	0,00
86	BENITACHELL	4.276	Ordenación de accesos y pavimentación accesible en el núcleo urbano	172.050,40	125.300,83	46.749,57	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	25.060,17	9.349,91	56.385,37	21.037,31	43.855,29	16.362,35
87	BIAR	3.671	Reurbanización varias calles del casco antiguo	770.056,70	654.548,19	115.508,51	DIPU	0,00	0,00	65.454,82	11.550,85	392.728,91	69.305,11	196.364,46	34.652,55	0,00	0,00
88	BIAR	3.671	Acondicionamiento camino en ptda. El Figueral	35.831,54	30.456,81	5.374,73	DIPU	0,00	0,00	0,00	0,00	6.091,36	1.074,95	13.705,56	2.418,63	10.659,89	1.881,15
89	BIGASTRO	6.733	Reforma y acondicionamiento del Ayuntamiento de Bigastro y regeneración urbana de su entorno	99.927,00	74.945,25	24.981,75	AYTO	0,00	0,00	11.241,79	3.747,26	63.703,46	21.234,49	0,00	0,00	0,00	0,00
90	BIGASTRO	6.733	Reforma y acondicionamiento de zonas verdes	50.039,75	37.529,81	12.509,94	AYTO	0,00	0,00	1.876,49	625,50	7.505,96	2.501,99	28.147,36	9.382,45	0,00	0,00
91	BIGASTRO	6.733	Remodelación del Parque Huerto del Cura y sus inmediaciones	499.837,10	374.877,83	124.959,27	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	37.487,78	12.495,93	337.390,05	112.463,34
92	BOLULLA	420	Área recreativa	334.483,19	317.759,03	16.724,16	DIPU	0,00	0,00	31.775,90	1.672,42	285.983,13	15.051,74	0,00	0,00	0,00	0,00
93	CALLOSA D' EN SARRIÀ	7.373	Rehabilitación y ampliación del Ayuntamiento de Callosa d'en Sarrià	699.948,33	524.961,25	174.987,08	DIPU	0,00	0,00	0,00	0,00	78.744,19	26.248,06	314.976,75	104.992,25	131.240,31	43.746,77

Nº OBRA	MUNICIPIO	HABIT.	DENOMINACION INVERSION	OBRA TOTAL	OBRA DIPU	OBRA AYTO/OTROS	EJEC. OBRA	OBRA DIPU 2020	OBRA AYTO 2020	OBRA DIPU 2021	OBRA AYTO 2021	OBRA DIPU 2022	OBRA AYTO 2022	OBRA DIP 2023	OBRA AYTO 2023	OBRA DIP 2024	OBRA AYTO 2024
94	CALLOSA DE SEGURA	19.038	Obras de demolición de dos viviendas y consolidación de vial público en calle San Bruno	215.593,46	140.135,75	75.457,71	AYTO	0,00	0,00	28.027,15	15.091,54	112.108,60	60.366,17	0,00	0,00	0,00	0,00
95	CALLOSA DE SEGURA	19.038	Obras de remodelación del edificio de Servicios Municipal Jefatura de la Policía	422.866,98	274.863,54	148.003,44	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	13.743,18	7.400,17	261.120,36	140.603,27	0,00	0,00
96	CALLOSA DE SEGURA	19.038	Obras de reparación de la red de saneamiento de zona CEIP Rafael Altamira, zona casco histórico y camino Almajal	483.265,86	314.122,81	169.143,05	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	62.824,56	33.828,61	251.298,25	135.314,44	0,00	0,00
97	CALLOSA DE SEGURA	19.038	Mejora de accesibilidad urbana en puntos conflictivos en C/Puntera, Plaza Hermana Fidela, C/Convento, C/Rambla Baja, D.José Guilló Saez y C/Camino del Almajal	256.937,52	167.009,39	89.928,13	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.102,82	26.978,44	116.906,57	62.949,69
98	CALP	22.725	Urbanización Vial J Tramo 6	1.707.924,68	430.900,00	1.277.024,68	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	64.635,00	191.553,70	258.540,00	766.214,81	107.725,00	319.256,17
99	CAMPO DE MIRRA	415	Reurbanización de diversos tramos en calle San Bartolomé, calle Músico Albero Francés, calle Mayor y adyacentes.	174.751,02	166.013,47	8.737,55	DIPU	0,00	0,00	16.601,35	873,76	99.608,08	5.242,52	49.804,04	2.621,27	0,00	0,00
100	CAMPO DE MIRRA	415	Obras de adecuación de zona verde Municipal	91.265,15	86.701,90	4.563,25	DIPU	0,00	0,00	0,00	0,00	17.340,38	912,65	39.015,86	2.053,46	30.345,66	1.597,14
101	CAÑADA	1.220	Ejecución de cerramiento y adecuación de la Pista Polideportiva Municipal	535.000,00	494.280,00	40.720,00	DIPU	0,00	0,00	49.428,00	4.072,00	444.852,00	36.648,00	0,00	0,00	0,00	0,00
102	CASTALLA	10.124	Construcción nuevo pabellón polideportivo	1.451.033,52	623.244,00	827.789,52	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	93.486,60	124.168,43	373.946,40	496.673,71	155.811,00	206.947,38
103	CASTELL DE CASTELLS	449	Construcción de edificio multiusos en Castell de Castells	396.532,24	376.705,62	19.826,62	DIPU	0,00	0,00	37.670,56	1.982,66	339.035,06	17.843,96	0,00	0,00	0,00	0,00
104	CATRAL	8.639	Rehabilitación y ampliación de edificio de dotación municipal	180.909,34	135.682,01	45.227,33	AYTO	0,00	0,00	20.352,30	6.784,10	115.329,71	38.443,23	0,00	0,00	0,00	0,00
105	CATRAL	8.639	Renovación agua potable y acondicionamiento calle Valencia y adyacentes	317.996,30	238.497,23	79.499,07	AYTO	0,00	0,00	11.924,86	3.974,95	47.699,45	15.899,81	178.872,92	59.624,31	0,00	0,00

Nº OBRA	MUNICIPIO	HABIT.	DENOMINACION INVERSION	OBRA TOTAL	OBRA DIPU	OBRA AYTO/OTROS	EJEC. OBRA	OBRA DIPU 2020	OBRA AYTO 2020	OBRA DIPU 2021	OBRA AYTO 2021	OBRA DIPU 2022	OBRA AYTO 2022	OBRA DIP 2023	OBRA AYTO 2023	OBRA DIP 2024	OBRA AYTO 2024
106	CATRAL	8.639	Acondicionamietno y mejora de la calle Los Donantes, calle La Zenia y calle Caturla	215.625,52	161.719,14	53.906,38	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.171,91	5.390,64	145.547,23	48.515,74
107	COCENTAINA	11.511	Reforma distribución interior y adaptación accesibilidad universal vestuarios y sustitución vallado piscina municipal	264.053,24	171.634,61	92.418,63	AYTO	0,00	0,00	25.745,19	13.862,79	145.889,42	78.555,84	0,00	0,00	0,00	0,00
108	COCENTAINA	11.511	Rehabilitación del centro cultural El Teular	400.158,71	260.103,16	140.055,55	AYTO	0,00	0,00	13.005,16	7.002,78	52.020,63	28.011,11	195.077,37	105.041,66	0,00	0,00
109	COCENTAINA	11.511	Repavimentación, eliminación de barreras arquitectónicas, mejoras en red de alumbrado público, saneamiento y suministro de agua potable en las calles	657.886,18	427.626,02	230.260,16	DIPU	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	42.762,60	23.026,02	384.863,42	207.234,14
110	CONFRIDES	187	Acondicionamiento de locales públicos para usos docente y social	200.420,98	190.399,93	10.021,05	DIPU	0,00	0,00	28.559,99	1.503,16	161.839,94	8.517,89	0,00	0,00	0,00	0,00
111	CONFRIDES	187	Remodelación Pl. San Vicente Ferrer y accesos en l'Abdet	140.678,81	133.644,87	7.033,94	DIPU	0,00	0,00	6.682,24	351,70	26.728,97	1.406,79	100.233,66	5.275,45	0,00	0,00
112	CONFRIDES	187	Cubrición y mejora del Trinquet de l'Abdet	67.262,18	63.899,07	3.363,11	DIPU	0,00	0,00	0,00	0,00	3.194,95	168,16	35.144,49	1.849,71	25.559,63	1.345,24
113	COX	7.297	Reforma y adecuación de espacios anexos a piscinas municipales de Cox	140.000,00	105.000,00	35.000,00	AYTO	0,00	0,00	15.750,00	5.250,00	89.250,00	29.750,00	0,00	0,00	0,00	0,00
114	COX	7.297	Rehabiliación carril bici para comunicación del casco urbano con los equipamientos deportivos de San Fernando en Cox	367.683,26	275.762,45	91.920,81	AYTO	0,00	0,00	13.788,12	4.596,04	55.152,49	18.384,16	206.821,84	68.940,61	0,00	0,00
115	COX	7.297	Ampliación de pistas deportivas de Pádel, vestuarios, gradería y adecuación de pistas del club de tenis de Cox y accesibilidad en el Polideportivo de San Fernando	210.732,31	158.049,23	52.683,08	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.804,92	5.268,31	142.244,31	47.414,77
116	CREVILLENT	28.952	Construcción de piscina municipal en anexo a complejo polideportivo "Félix Candela"	1.371.556,36	754.356,00	617.200,36	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	75.435,60	61.720,04	113.153,40	92.580,05	565.767,00	462.900,27
117	DAYA NUEVA	1.737	Rehabilitación de cementerio municipal y construcción módulo de nichos	143.823,15	122.249,68	21.573,47	DIPU	0,00	0,00	18.337,45	3.236,02	103.912,23	18.337,45	0,00	0,00	0,00	0,00

Nº OBRA	MUNICIPIO	HABIT.	DENOMINACION INVERSION	OBRA TOTAL	OBRA DIPU	OBRA AYTO/OTROS	EJEC. OBRA	OBRA DIPU 2020	OBRA AYTO 2020	OBRA DIPU 2021	OBRA AYTO 2021	OBRA DIPU 2022	OBRA AYTO 2022	OBRA DIP 2023	OBRA AYTO 2023	OBRA DIP 2024	OBRA AYTO 2024
118	DAYA NUEVA	1.737	Templete de música y alumbrado	106.002,41	90.102,05	15.900,36	DIPU	0,00	0,00	4.505,10	795,02	18.020,41	3.180,07	67.576,54	11.925,27	0,00	0,00
119	DAYA NUEVA	1.737	Almacén municipal	259.182,00	220.304,70	38.877,30	DIPU	0,00	0,00	0,00	0,00	11.015,24	1.943,87	121.167,59	21.382,52	88.121,87	15.550,91
120	DAYA VIEJA	690	Obras acondicionamiento de las instalaciones de deportivas	186.518,63	177.192,70	9.325,93	DIPU	0,00	0,00	26.578,91	1.398,89	150.613,79	7.927,04	0,00	0,00	0,00	0,00
121	DAYA VIEJA	690	Construcción de nichos en cementerio municipal	74.893,20	71.148,54	3.744,66	DIPU	0,00	0,00	3.557,43	187,23	14.229,71	748,93	53.361,40	2.808,50	0,00	0,00
122	DAYA VIEJA	690	Repavimentación de Avda. Constitución Española, Avda. Diputación Provincial y Avda. reina Sofia y adyacentes	208.640,72	198.208,68	10.432,04	DIPU	0,00	0,00	0,00	0,00	9.910,43	521,60	109.014,77	5.737,62	79.283,48	4.172,82
123	DÉNIA	42.166	Reurbanització de la glorieta del País Valencià i el seu entorn	967.429,26	532.086,09	435.343,17	AYTO	0,00	0,00	26.604,30	21.767,16	106.417,22	87.068,63	399.064,57	326.507,38	0,00	0,00
124	DÉNIA	42.166	Millora del ferm del carrer Marqués de Campo i substitució de les lluminàries a tecnologia led	330.309,28	181.670,10	148.639,18	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.167,01	14.863,92	163.503,09	133.775,26
125	DOLORES	7.470	Renovación de pavimentos de las aceras de la C/Pintor Sorolla y otras	451.597,34	338.698,00	112.899,34	AYTO	0,00	0,00	33.869,80	11.289,93	203.218,80	67.739,60	101.609,40	33.869,81	0,00	0,00
126	DOLORES	7.470	Renovación de pavimentos de calzadas sita en C/ Pintor Sorolla y otras	273.042,66	204.782,00	68.260,66	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	40.956,40	13.652,13	92.151,90	30.717,30	71.673,70	23.891,23
127	EL CAMPELLO	28.349	Reurbanización del parque Gabriel Miró y entorno	1.759.557,80	967.756,79	791.801,01	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	96.775,68	79.180,10	145.163,52	118.770,15	725.817,59	593.850,76
128	EL CASTELL DE GUADALEST	217	Reparación de lesiones, actualización de instalaciones y redistribución de planta baja. Casa de Cultura	218.607,63	207.677,24	10.930,39	DIPU	0,00	0,00	20.767,72	1.093,04	124.606,34	6.558,23	62.303,18	3.279,12	0,00	0,00
129	EL CASTELL DE GUADALEST	217	Sustitución de pavimentos en la plaza de La Era	42.569,10	40.440,65	2.128,45	DIPU	0,00	0,00	0,00	0,00	8.088,13	425,69	18.198,29	957,80	14.154,23	744,96

Nº OBRA	MUNICIPIO	HABIT.	DENOMINACION INVERSION	OBRA TOTAL	OBRA DIPU	OBRA AYTO/OTROS	EJEC. OBRA	OBRA DIPU 2020	OBRA AYTO 2020	OBRA DIPU 2021	OBRA AYTO 2021	OBRA DIPU 2022	OBRA AYTO 2022	OBRA DIP 2023	OBRA AYTO 2023	OBRA DIP 2024	OBRA AYTO 2024
130	EL FONDÓ DE LES NEUS	2.544	Construcción de nave almacén en terrenos municipales	421.170,75	357.995,14	63.175,61	AYTO	0,00	0,00	53.699,27	9.476,34	304.295,87	53.699,27	0,00	0,00	0,00	0,00
131	EL FONDÓ DE LES NEUS	2.544	Cerramiento y adecuación pista polideportiva cubierta	171.331,28	145.631,59	25.699,69	AYTO	0,00	0,00	7.281,58	1.284,98	29.126,32	5.139,94	109.223,69	19.274,77	0,00	0,00
132	EL FONDÓ DE LES NEUS	2.544	Pavimentación de calles en casco urbano	194.396,05	165.236,64	29.159,41	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	8.261,83	1.457,97	90.880,15	16.037,68	66.094,66	11.663,76
133	EL RÁFOL D'ALMUNIA	653	Eliminación barreras arquitectónicas, construcción de las instalaciones mínimas en cementerios según el Decreto 39/2005 del Consell de la Generalitat y construcción nichos y columbarios en el cementerio municipal	145.735,84	138.449,05	7.286,79	DIPU	0,00	0,00	27.689,81	1.457,36	110.759,24	5.829,43	0,00	0,00	0,00	0,00
134	EL RÁFOL D'ALMUNIA	653	Autoconsumo directo de energía eléctrica para el pabellón cubierto deportivo-piscina.bar y espacio socio cultural con instalación solar fotovoltaica fija de 60,00 kw(72,930 kwp.) con excedentes y compensación, sobre la cubierta del pabellón deportivo	99.858,50	94.865,58	4.992,92	DIPU	0,00	0,00	0,00	0,00	4.743,28	249,65	90.122,30	4.743,27	0,00	0,00
135	EL RÁFOL D'ALMUNIA	653	Repavimentación del Camí Olivars y Camí Poet en el término municipal	152.009,65	144.409,17	7.600,48	DIPU	0,00	0,00	0,00	0,00	28.881,83	1.520,10	115.527,34	6.080,38	0,00	0,00
136	EL RÁFOL D'ALMUNIA	653	Remodelación de los accesos Este y Oeste al casco urbano de El Ràfol d'Almúnia en su unión con la carretera CV-729	70.861,05	67.318,00	3.543,05	DIPU	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.195,40	1.062,92	47.122,60	2.480,13
137	EL VERGER	4.640	Ampliación y adecuación edificio Centro Social	299.999,99	254.999,99	45.000,00	AYTO	0,00	0,00	25.500,00	4.500,00	152.999,99	27.000,00	76.500,00	13.500,00	0,00	0,00
138	EL VERGER	4.640	Plaza pública con zonas verdes	412.949,60	351.007,16	61.942,44	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	70.201,43	12.388,49	157.953,22	27.874,10	122.852,51	21.679,85
139	ELCHE	232.517	Modernización y reforma de instalaciones deportivas en pedanías (La Marina, El Altet, Torrellano, La Hoya y Las Bayas)	1.250.005,48	562.502,47	687.503,01	AYTO	0,00	0,00	84.375,37	103.125,45	478.127,10	584.377,56	0,00	0,00	0,00	0,00
140	ELCHE	232.517	Centro Social de los Arenales del Sol	1.294.700,00	582.615,00	712.085,00	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	29.130,75	35.604,25	320.438,25	391.646,75	233.046,00	284.834,00

Nº OBRA	MUNICIPIO	HABIT.	DENOMINACION INVERSION	OBRA TOTAL	OBRA DIPU	OBRA AYTO/OTROS	EJEC. OBRA	OBRA DIPU 2020	OBRA AYTO 2020	OBRA DIPU 2021	OBRA AYTO 2021	OBRA DIPU 2022	OBRA AYTO 2022	OBRA DIP 2023	OBRA AYTO 2023	OBRA DIP 2024	OBRA AYTO 2024
141	ELCHE	232.517	Obras de mejora de la accesibilidad y ordenación del estacionamiento en el entorno de las calles; Mare de Déu del Remei y Sant Joaquim, Forn Fondo y Joaquín Santos y Sant Josep en Elche	620.447,14	157.399,53	463.047,61	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.739,95	46.304,76	141.659,58	416.742,85
142	ELDA	52.618	Reurbanización de la Avda. Alfonso XIII, Avda Olimpiada y Avda. Filipinas	2.118.212,88	953.195,80	1.165.017,08	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	95.319,58	116.501,71	142.979,37	174.752,56	714.896,85	873.762,81
143	ELS POBLETS	2.705	Terminació urbanització C/ 17, C/17A i C/18 Pda. Platja Almadrava	244.454,26	207.786,12	36.668,14	AYTO	0,00	0,00	31.167,92	5.500,22	176.618,20	31.167,92	0,00	0,00	0,00	0,00
144	ELS POBLETS	2.705	Terminació urbanització C/12 i C/12A Pda. Barranquets	116.754,49	99.241,32	17.513,17	AYTO	0,00	0,00	4.962,07	875,66	19.848,26	3.502,63	74.430,99	13.134,88	0,00	0,00
145	ELS POBLETS	2.705	Terminació urbanització C/ 23B, C/ 23A i C/ 30D Pda. Barranquets	129.058,75	109.699,94	19.358,81	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	5.485,00	967,94	60.334,97	10.647,35	43.879,97	7.743,52
146	FACHECA	106	Ampliación Casa de Cultura para ubicación oficinas municipales	95.960,66	91.162,63	4.798,03	DIPU	0,00	0,00	13.674,39	719,70	77.488,24	4.078,33	0,00	0,00	0,00	0,00
147	FACHECA	106	Ampliación de acera existente para la conexión con la zona verde municipal del Parque del Olmo y su mejora y ampliación	112.000,00	106.400,00	5.600,00	DIPU	0,00	0,00	5.320,00	280,00	21.280,00	1.120,00	79.800,00	4.200,00	0,00	0,00
148	FACHECA	106	Pavimentación del camino "Salema-Benimassot"	48.253,41	45.840,74	2.412,67	DIPU	0,00	0,00	0,00	0,00	2.292,04	120,63	25.212,41	1.326,97	18.336,29	965,07
149	FAMORCA	47	Reforma de edificio para usos múltiples	191.715,77	182.129,98	9.585,79	DIPU	0,00	0,00	18.213,00	958,58	163.916,98	8.627,21	0,00	0,00	0,00	0,00
150	FORMENTERA DEL SEGURA	4.191	Reurbanización de parques y jardines en el entorno del malecón en Formentera del Segura	195.976,44	166.579,97	29.396,47	AYTO	0,00	0,00	16.658,00	2.939,65	99.947,98	17.637,88	49.973,99	8.818,94	0,00	0,00
151	FORMENTERA DEL SEGURA	4.191	Prolongación de reurbanización de la avenida de los Palacios y calles adyacentes en Formentera del Segura	355.624,41	302.280,75	53.343,66	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	60.456,15	10.668,73	136.026,34	24.004,65	105.798,26	18.670,28
152	GAIANES	452	Reurbanización de viales y reposición de servicios en el casco urbano de Gaianes	335.526,02	318.749,72	16.776,30	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	47.812,46	2.516,45	191.249,83	10.065,78	79.687,43	4.194,07

Nº OBRA	MUNICIPIO	HABIT.	DENOMINACION INVERSION	OBRA TOTAL	OBRA DIPU	OBRA AYTO/OTROS	EJEC. OBRA	OBRA DIPU 2020	OBRA AYTO 2020	OBRA DIPU 2021	OBRA AYTO 2021	OBRA DIPU 2022	OBRA AYTO 2022	OBRA DIP 2023	OBRA AYTO 2023	OBRA DIP 2024	OBRA AYTO 2024
153	GATA DE GORGOS	6.049	Acondicionamiento de la red de agua potable en el último tramo de la calle Dr. Gómez Ferrer	241.018,54	180.763,90	60.254,64	DIPU	0,00	0,00	18.076,39	6.025,46	108.458,34	36.152,78	54.229,17	18.076,40	0,00	0,00
154	GATA DE GORGOS	6.049	Renovación integral de infraestructuras en las calles Duquessa d'Almodóvar, Hostal y Tetuán	671.750,81	503.813,10	167.937,71	DIPU	0,00	0,00	0,00	0,00	100.762,62	33.587,54	226.715,90	75.571,97	176.334,58	58.778,20
155	GORGA	249	Reforma y adecuación de las zonas del carrer de la Font y carrer de la Creu	203.065,61	192.912,33	10.153,28	DIPU	0,00	0,00	19.291,23	1.015,33	115.747,39	6.091,97	57.873,70	3.045,98	0,01	0,00
156	GORGA	249	Obras acondicionamiento de los caminos "Roset Martí" y "Subira"	43.617,26	41.436,40	2.180,86	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	8.287,28	436,17	18.646,38	981,39	14.502,74	763,30
157	GRANJA DE ROCAMORA	2.580	Proyecto de reasfaltado zona entre Avda. Juan Carlos I y calle Serranos del casco urbano Granja de Rocamora	180.899,00	153.764,15	27.134,85	AYTO	0,00	0,00	23.064,62	4.070,23	130.699,53	23.064,62	0,00	0,00	0,00	0,00
158	GRANJA DE ROCAMORA	2.580	Proyecto de acerado en viario de la zona de ensanche oeste del municipio de Granja de Rocamora	176.491,71	150.017,95	26.473,76	AYTO	0,00	0,00	7.500,90	1.323,69	30.003,59	5.294,75	112.513,46	19.855,32	0,00	0,00
159	GRANJA DE ROCAMORA	2.580	Proyecto de urbanización del vial Avda. Juan Carlos I y en su acceso norte desde la rotonda de la CV-900	163.974,13	139.378,01	24.596,12	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	6.968,90	1.229,81	76.657,91	13.527,87	55.751,20	9.838,44
160	GUARDAMAR DEL SEGURA	15.348	Remodelación de plazas redondas y tramos adyacentes del eje comercial de Guardamar del Segura	859.343,29	398.013,40	461.329,89	DIPU	0,00	0,00	0,00	0,00	59.702,01	69.199,48	238.808,04	276.797,93	99.503,35	115.332,48
161	HONDÓN DE LOS FRAILES	1.198	Pavimentación de la avenida Enrique Pastor, avenida de la Constitución, avenida de Albatera y aledaños	405.905,62	385.610,34	20.295,28	DIPU	0,00	0,00	38.561,03	2.029,53	231.366,20	12.177,17	115.683,11	6.088,58	0,00	0,00
162	HONDÓN DE LOS FRAILES	1.198	Pavimentación de caminos vecinales, caminos Cañada Abanilla, las Majas, Cañada Noguera y otros en Hondón de los Frailes	96.931,22	92.084,66	4.846,56	DIPU	0,00	0,00	0,00	0,00	18.416,93	969,31	41.438,10	2.180,95	32.229,63	1.696,30
163	IBI	23.489	Acondicionamiento y mejora de instalaciones en el polideportivo municipal	499.571,11	324.721,22	174.849,89	AYTO	0,00	0,00	48.708,18	26.227,48	276.013,04	148.622,41	0,00	0,00	0,00	0,00
164	IBI	23.489	Ampliación y nueva construcción de instalaciones deportivas municipales	493.131,80	320.535,67	172.596,13	AYTO	0,00	0,00	16.026,78	8.629,81	64.107,13	34.519,23	240.401,76	129.447,09	0,00	0,00

Nº OBRA	MUNICIPIO	HABIT.	DENOMINACION INVERSION	OBRA TOTAL	OBRA DIPU	OBRA AYTO/OTROS	EJEC. OBRA	OBRA DIPU 2020	OBRA AYTO 2020	OBRA DIPU 2021	OBRA AYTO 2021	OBRA DIPU 2022	OBRA AYTO 2022	OBRA DIP 2023	OBRA AYTO 2023	OBRA DIP 2024	OBRA AYTO 2024
165	IBI	23.489	Soterramiento de LAMT en zona norte polideportivo por interferencias con instalaciones deportivas	39.786,12	25.860,98	13.925,14	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.586,10	1.392,51	23.274,88	12.532,63
166	JACARILLA	2.022	Rehabilitación de Palacio	732.050,00	581.838,41	150.211,59	DIPU	0,00	0,00	58.183,84	15.021,16	523.654,57	135.190,43	0,00	0,00	0,00	0,00
167	JESÚS POBRE (E.L.M.)	731	Urbanización parcial de la avenida Cases Noves	227.995,00	216.595,25	11.399,75	AYTO	0,00	0,00	21.659,53	1.139,98	194.935,72	10.259,77	0,00	0,00	0,00	0,00
168	LA NUCIA	18.603	Centro Multiusos Bello Horizonte	440.795,59	207.206,00	233.589,59	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	31.080,90	35.038,44	124.323,60	140.153,75	51.801,50	58.397,40
169	LA ROMANA	2.434	Renovación de la red de saneamiento y mejora de la pavimentación de viales 1ª fase	715.720,97	608.362,83	107.358,14	DIPU	0,00	0,00	60.836,28	10.735,81	547.526,55	96.622,33	0,00	0,00	0,00	0,00
170	LA VALL D'ALCALÀ	167	Mejora urbana resto C/San José y C/Molí de Alcalá de la Jovada	160.349,82	152.332,33	8.017,49	DIPU	0,00	0,00	22.849,85	1.202,62	129.482,48	6.814,87	0,00	0,00	0,00	0,00
171	LA VALL D'ALCALÀ	167	Mejora urbana C/ Calvario de Alcalá de la Jovada	133.845,67	127.153,39	6.692,28	DIPU	0,00	0,00	6.357,67	334,61	25.430,68	1.338,46	95.365,04	5.019,21	0,00	0,00
172	LA VALL D'ALCALÀ	167	Mejora urbana C/ Virgen del Milagro y parte Avda. País Valenciá de Alcalá de la Jovada	113.514,70	107.838,96	5.675,74	DIPU	0,00	0,00	0,00	0,00	5.391,95	283,79	59.311,43	3.121,66	43.135,58	2.270,29
173	LA VALL DE LAGUAR	846	Habilitación Parcial de Local existente a "Llar dels Jubilats de Campell"	316.863,85	301.020,66	15.843,19	AYTO	0,00	0,00	30.102,07	1.584,32	180.612,40	9.505,91	90.306,19	4.752,96	0,00	0,00
174	LA VALL DE LAGUAR	846	Ejecución de Conducción para la Recogida de Pluviales en C/Collado de Benimaurell	112.339,04	106.722,09	5.616,95	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	21.344,42	1.123,39	48.024,94	2.527,63	37.352,73	1.965,93
175	LA VALL D'EBO	216	Renovación y adecuación de las instalaciones del Polideportivo Municipal	152.251,64	144.639,06	7.612,58	DIPU	0,00	0,00	21.695,86	1.141,89	122.943,20	6.470,69	0,00	0,00	0,00	0,00
176	LA VALL D'EBO	216	Acondicionamiento del acceso al Polideportivo municipal desde el casco urbano	105.951,65	100.654,07	5.297,58	DIPU	0,00	0,00	5.032,70	264,88	20.130,81	1.059,52	75.490,56	3.973,18	0,00	0,00

Nº OBRA	MUNICIPIO	HABIT.	DENOMINACION INVERSION	OBRA TOTAL	OBRA DIPU	OBRA AYTO/OTROS	EJEC. OBRA	OBRA DIPU 2020	OBRA AYTO 2020	OBRA DIPU 2021	OBRA AYTO 2021	OBRA DIPU 2022	OBRA AYTO 2022	OBRA DIP 2023	OBRA AYTO 2023	OBRA DIP 2024	OBRA AYTO 2024
177	LA VALL D'EBO	216	Adecuación y acondicionamiento de parques infantiles	130.735,74	124.198,95	6.536,79	DIPU	0,00	0,00	0,00	0,00	6.209,95	326,84	68.309,42	3.595,23	49.679,58	2.614,72
178	LA XARA (E.L.M.)	1.689	Obras adecuación piscina municipal	139.929,70	118.940,25	20.989,45	DIPU	0,00	0,00	11.894,03	2.098,95	71.364,15	12.593,67	35.682,07	6.296,83	0,00	0,00
179	LA XARA (E.L.M.)	1.689	Obras reurbanización de la Plaza Metge Serrano y de la Calle Escoles	366.492,72	311.518,81	54.973,91	DIPU	0,00	0,00	0,00	0,00	62.303,76	10.994,78	140.183,46	24.738,26	109.031,59	19.240,87
180	L'ALFÀS DEL PI	20.482	Pabellón multiusos Albir	1.820.337,85	797.063,94	1.023.273,91	DIPU	0,00	0,00	0,00	0,00	119.559,59	153.491,09	478.238,36	613.964,35	199.265,99	255.818,47
181	L'ALQUERÍA D'ASNAR	493	Ampliación de vestuarios de la piscina cubierta municipal	296.126,18	281.319,87	14.806,31	DIPU	0,00	0,00	28.131,99	1.480,63	253.187,88	13.325,68	0,00	0,00	0,00	0,00
182	L'ATZÚBIA	632	Reforma almacén-archivo municipal	194.053,57	184.350,89	9.702,68	DIPU	0,00	0,00	27.652,63	1.455,40	156.698,26	8.247,28	0,00	0,00	0,00	0,00
183	L'ATZÚBIA	632	Reforma urbana entorno Calle Solana-Calle Raval	241.869,92	229.776,42	12.093,50	DIPU	0,00	0,00	11.488,82	604,68	45.955,28	2.418,70	172.332,32	9.070,12	0,00	0,00
184	L'ATZÚBIA	632	Instalación de red de abastecimiento de agua potable Camí del Fondo-Carrer Lepanto	93.815,41	89.124,64	4.690,77	DIPU	0,00	0,00	0,00	0,00	4.456,23	234,54	49.018,55	2.579,92	35.649,86	1.876,31
185	LLÍBER	935	Pavimentación de los caminos Solsides, Penyal, Venta Roja, Vinya, del Cau y otros	174.247,31	165.534,94	8.712,37	DIPU	0,00	0,00	16.553,49	871,24	99.320,96	5.227,42	49.660,49	2.613,71	0,00	0,00
186	LLÍBER	935	Alumbrado público en la zona del Pla, Depósito Cuta y en el Camí la Bassa	84.141,04	79.933,99	4.207,05	DIPU	0,00	0,00	0,00	0,00	15.986,80	841,41	35.970,30	1.893,17	27.976,89	1.472,47
187	LLOSA DE CAMACHO (E.L.M)	187	Mejoras en la red de abastecimiento de agua potable e infraestructuras de la Llosa de Camacho en c/Dénia, Salamanca, Mayor,c/ L'Alegria, c/La Fuente, c/ Escoles, c/Benissa y c/ Granja	290.243,90	275.731,71	14.512,19	DIPU	0,00	0,00	27.573,17	1.451,22	248.158,54	13.060,97	0,00	0,00	0,00	0,00
188	LORCHA	578	Construcción de edificio para centro de mayores	528.419,06	501.998,11	26.420,95	DIPU	0,00	0,00	50.199,81	2.642,10	451.798,30	23.778,85	0,00	0,00	0,00	0,00

Nº OBRA	MUNICIPIO	HABIT.	DENOMINACION INVERSION	OBRA TOTAL	OBRA DIPU	OBRA AYTO/OTROS	EJEC. OBRA	OBRA DIPU 2020	OBRA AYTO 2020	OBRA DIPU 2021	OBRA AYTO 2021	OBRA DIPU 2022	OBRA AYTO 2022	OBRA DIP 2023	OBRA AYTO 2023	OBRA DIP 2024	OBRA AYTO 2024
189	MILLENA	237	Obras de ampliación en el cementerio	48.390,01	45.970,51	2.419,50	AYTO	0,00	0,00	9.194,10	483,90	36.776,41	1.935,60	0,00	0,00	0,00	0,00
190	MILLENA	237	Recrecido del fondo del vaso de la piscina municipal	48.395,04	45.975,29	2.419,75	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	2.298,76	120,99	43.676,53	2.298,76	0,00	0,00
191	MILLENA	237	Obras de mejora en el camí de La Morquereta	48.395,04	45.975,29	2.419,75	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	9.195,06	483,95	36.780,23	1.935,80	0,00	0,00
192	MILLENA	237	Obras de reparación y mejoras en el camí del Franc y otros caminos municipales	183.339,35	174.172,38	9.166,97	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	52.251,71	2.750,09	121.920,67	6.416,88
193	MONFORTE DEL CID	8.165	Nuevo mercado municipal de abastos de Monforte del Cid	814.502,49	610.876,87	203.625,62	DIPU	0,00	0,00	61.087,69	20.362,56	366.526,12	122.175,37	183.263,06	61.087,69	0,00	0,00
194	MONFORTE DEL CID	8.165	Retén para policía local de Monforte del Cid	182.092,60	136.569,45	45.523,15	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	27.313,89	9.104,63	61.456,25	20.485,42	47.799,31	15.933,10
195	MONÓVAR	12.167	Rehabilitación del edificio situado en calle Cid nº 11 y 13 para un uso dotacional polivalente, con mejora del espacio público	1.043.927,50	678.552,88	365.374,62	DIPU	0,00	0,00	101.782,93	54.806,19	576.769,95	310.568,43	0,00	0,00	0,00	0,00
196	MONÓVAR	12.167	Repavimentación y formación de plataforma única para la concesión iglesia-plaza de la Sala, calle Mayor de Monóvar	160.319,03	104.207,37	56.111,66	AYTO	0,00	0,00	5.210,37	2.805,58	20.841,47	11.222,33	78.155,53	42.083,75	0,00	0,00
197	MONÓVAR	12.167	Primera fase del colector general separativo de aguas pluviales en casco urbano de Monóvar, calles Goya, ronda General Verdú y Demetrio Poveda	145.381,84	94.498,20	50.883,64	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.449,82	5.088,36	85.048,38	45.795,28
198	MURLA	470	Reurbanización calles Dr. Llorca y Dr. Calatayud del casco urbano	73.982,71	70.283,57	3.699,14	AYTO	0,00	0,00	10.542,54	554,87	59.741,03	3.144,27	0,00	0,00	0,00	0,00
199	MURLA	470	Mejora en edificios municipales (Polivalente, Ayuntamiento, Aula de lectura y Cementerio Municipal)	127.704,41	121.319,19	6.385,22	AYTO	0,00	0,00	6.065,96	319,26	24.263,84	1.277,04	90.989,39	4.788,92	0,00	0,00
200	MURLA	470	Urbanización en calle Constitución y calle La Fuente en Murla	114.057,50	108.354,62	5.702,88	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	5.417,73	285,14	59.595,04	3.136,58	43.341,85	2.281,16

Nº OBRA	MUNICIPIO	HABIT.	DENOMINACION INVERSION	OBRA TOTAL	OBRA DIPU	OBRA AYTO/OTROS	EJEC. OBRA	OBRA DIPU 2020	OBRA AYTO 2020	OBRA DIPU 2021	OBRA AYTO 2021	OBRA DIPU 2022	OBRA AYTO 2022	OBRA DIP 2023	OBRA AYTO 2023	OBRA DIP 2024	OBRA AYTO 2024
201	MURO DE ALCOY	9.324	Reforma de centro social de la tercera edad sito en calle academia s/n y calle doctor fleming, 8, de Muro de Alcoy, para adecuación a normativa y separación de usos	85.278,08	63.958,56	21.319,52	DIPU	0,00	0,00	12.791,71	4.263,90	51.166,85	17.055,62	0,00	0,00	0,00	0,00
202	MURO DE ALCOY	9.324	Proyecto de remodelación de red de riego con aumento de presión de distribución y sistema de reutilización del agua del campo de fútbol municipal "La Llometa"	128.052,00	96.039,00	32.013,00	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	4.801,95	1.600,65	91.237,05	30.412,35	0,00	0,00
203	MURO DE ALCOY	9.324	Ejecución de red de distribución de agua recuperada para abastecimiento de puntos de riego de la población de Muro de Alcoi, con instalación de grupo de presión	456.721,72	342.541,29	114.180,43	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	68.508,26	22.836,09	274.033,03	91.344,34	0,00	0,00
204	MURO DE ALCOY	9.324	Reforma del centro social de Setla en la Plaça de les Escoles, nº 2-A	99.004,54	74.253,41	24.751,13	DIPU	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.276,02	7.425,34	51.977,39	17.325,79
205	MUTXAMEL	25.352	Edificio para biblioteca municipal	1.382.304,00	440.704,00	941.600,00	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	44.070,40	94.160,00	66.105,60	141.240,00	330.528,00	706.200,00
206	NOVELDA	25.651	Mejora instalaciones deportivas	460.000,00	253.000,00	207.000,00	AYTO	0,00	0,00	37.950,00	31.050,00	215.050,00	175.950,00	0,00	0,00	0,00	0,00
207	NOVELDA	25.651	Mejora entrada a Novelda por N-325	420.000,00	231.000,00	189.000,00	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	11.550,00	9.450,00	127.050,00	103.950,00	92.400,00	75.600,00
208	NOVELDA	25.651	Reforma edificio asociaciones socio-sanitarias	365.396,91	200.968,30	164.428,61	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.096,83	16.442,86	180.871,47	147.985,75
209	ONDARA	6.894	Construcció de la Casa de Música i Arts Escéniques	675.037,66	506.278,25	168.759,41	DIPU	0,00	0,00	0,00	0,00	75.941,74	25.313,91	303.766,95	101.255,65	126.569,56	42.189,85
210	ONIL	7.507	Construcción de 2 pistas de tenis y adecuación del entorno	402.265,93	301.699,45	100.566,48	DIPU	0,00	0,00	30.169,95	10.056,65	181.019,67	60.339,89	90.509,83	30.169,94	0,00	0,00
211	ONIL	7.507	Conjunto de piscinas al aire libre	478.046,80	224.428,57	253.618,23	DIPU	0,00	0,00	0,00	0,00	44.885,71	50.723,65	100.992,86	114.128,20	78.550,00	88.766,38

Nº OBRA	MUNICIPIO	HABIT.	DENOMINACION INVERSION	OBRA TOTAL	OBRA DIPU	OBRA AYTO/OTROS	EJEC. OBRA	OBRA DIPU 2020	OBRA AYTO 2020	OBRA DIPU 2021	OBRA AYTO 2021	OBRA DIPU 2022	OBRA AYTO 2022	OBRA DIP 2023	OBRA AYTO 2023	OBRA DIP 2024	OBRA AYTO 2024
212	ORBA	2.174	Proyecto de reurbanización de calles y suspensión de barreras arquitectónicas y accesibilidad universal mediante pavimentación con plataforma única	748.081,79	582.758,23	165.323,56	AYTO	0,00	0,00	58.275,82	16.532,36	524.482,41	148.791,20	0,00	0,00	0,00	0,00
213	ORIHUELA	77.414	Reurbanización de calle Matrona Maria Cánovas, calle El Molino, calle López, calle Las Escuelas, calle Miguel Hernández, calle Dr. Ruiz, Carril de los Izquierdo y calle Reina Sofia en Desamparados-Orihuela	371.108,74	166.998,93	204.109,81	AYTO	0,00	0,00	25.049,84	30.616,47	141.949,09	173.493,34	0,00	0,00	0,00	0,00
214	ORIHUELA	77.414	Reurbanización de la C/ José Ávila y Avda. Duque de Tamares (Fase I)	2.011.192,73	905.036,73	1.106.156,00	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	45.251,84	55.307,80	497.770,20	608.385,80	362.014,69	442.462,40
215	ORIHUELA	77.414	Mejora en la seguridad vial en el acceso al polígono puente alto desde la carretera N-340	383.982,97	172.792,34	211.190,63	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.279,23	21.119,06	155.513,11	190.071,57
216	ORXETA	736	Ampliación edificio multifuncional municipal	264.560,00	243.158,60	21.401,40	DIPU	0,00	0,00	24.315,86	2.140,14	218.842,74	19.261,26	0,00	0,00	0,00	0,00
217	PARCENT	929	Reforma edificio denominado matadero para uso polivalente	110.223,97	104.712,77	5.511,20	AYTO	0,00	0,00	20.942,55	1.102,24	83.770,22	4.408,96	0,00	0,00	0,00	0,00
218	PARCENT	929	Ejecución de almacen municipal en Carrer del Mig 18	97.082,19	92.228,08	4.854,11	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	4.611,40	242,71	87.616,68	4.611,40	0,00	0,00
219	PARCENT	929	Urbanización de accceso este a Parcent	202.481,88	192.357,79	10.124,09	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	38.471,56	2.024,82	153.886,23	8.099,27	0,00	0,00
220	PARCENT	929	Ejecución paseo peatonal en acceso sur	88.546,05	84.118,75	4.427,30	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.235,63	1.328,19	58.883,12	3.099,11
221	PEDREGUER	7.699	Evacuació d'aigües pluvials en el casc urbá de Pedregure: c/Ample, Pl. Major, c/Literat Azorin, c/ M.Serrano i Av. Constitució	448.902,20	336.676,65	112.225,55	AYTO	0,00	0,00	33.667,67	11.222,56	202.005,99	67.335,33	101.002,99	33.667,66	0,00	0,00
222	PEDREGUER	7.699	Rehabilitació d'antiga fábrica per edifici multi funcional	249.102,70	186.827,03	62.275,67	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	37.365,41	12.455,13	84.072,16	28.024,05	65.389,46	21.796,49

Nº OBRA	MUNICIPIO	HABIT.	DENOMINACION INVERSION	OBRA TOTAL	OBRA DIPU	OBRA AYTO/OTROS	EJEC. OBRA	OBRA DIPU 2020	OBRA AYTO 2020	OBRA DIPU 2021	OBRA AYTO 2021	OBRA DIPU 2022	OBRA AYTO 2022	OBRA DIP 2023	OBRA AYTO 2023	OBRA DIP 2024	OBRA AYTO 2024
223	PENÀGUILA	292	Acondicionamiento de la alberca del Jardín de Santos	48.380,64	45.961,61	2.419,03	AYTO	0,00	0,00	9.192,32	483,81	36.769,29	1.935,22	0,00	0,00	0,00	0,00
224	PENÀGUILA	292	Reurbanización de la Plaça de l'Esglesia	90.781,53	86.242,45	4.539,08	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	4.312,12	226,95	81.930,33	4.312,13	0,00	0,00
225	PENÀGUILA	292	Ampliación y mejora del edificio de las antiguas escuelas	204.448,96	194.226,51	10.222,45	DIPU	0,00	0,00	0,00	0,00	38.845,30	2.044,49	155.381,21	8.177,96	0,00	0,00
226	PENÀGUILA	292	Adecuación de portalet y muralla plaça Redamunt	47.804,68	45.414,45	2.390,23	DIPU	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.624,34	717,07	31.790,11	1.673,16
227	PETRER	34.276	Reforma y ampliación de la piscina cubierta municipal de San Fernando	2.350.000,00	967.104,00	1.382.896,00	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	96.710,40	138.289,60	145.065,60	207.434,40	725.328,00	1.037.172,00
228	PILAR DE LA HORADADA	21.905	Obras de mejora de urbanización de la calle Salar en núcleo urbano de Torre de la Horadada	498.534,48	272.468,32	226.066,16	AYTO	0,00	0,00	40.870,25	33.909,92	231.598,07	192.156,24	0,00	0,00	0,00	0,00
229	PILAR DE LA HORADADA	21.905	Obras de mejora de urbanización en varias calles del núcleo urbano. Calles Triana, San Pedro, del Carmen, Liberación, Vistahermosa y otras	397.890,36	217.462,43	180.427,93	AYTO	0,00	0,00	10.873,12	9.021,40	43.492,49	36.085,59	163.096,82	135.320,94	0,00	0,00
230	PILAR DE LA HORADADA	21.905	Obras de mejora de alumbrado público en varias calles. Unidades de ejecución nº 4, 8, 10 y otras	352.672,72	192.749,25	159.923,47	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.274,93	15.992,35	173.474,32	143.931,12
231	PINOSO	7.966	Adecuación y mejora de la envolvente e instalaciones de climatización en el Mercado Municipal	382.705,20	287.028,90	95.676,30	AYTO	0,00	0,00	43.054,34	14.351,45	243.974,56	81.324,85	0,00	0,00	0,00	0,00
232	PINOSO	7.966	Adecuación y mejora de las instalaciones de la zona polideportiva municipal	569.970,05	427.477,54	142.492,51	DIPU	0,00	0,00	21.373,88	7.124,63	85.495,51	28.498,50	320.608,15	106.869,38	0,00	0,00
233	PINOSO	7.966	Reurbanización de la Calle Poeta Zorrila	157.465,10	118.098,82	39.366,28	DIPU	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.809,88	3.936,63	106.288,94	35.429,65
234	PLANES	693	Rehabilitación y mejora en el cementerio municipal de Planes de la Baronía	420.122,45	399.116,33	21.006,12	DIPU	0,00	0,00	79.823,27	4.201,22	319.293,06	16.804,90	0,00	0,00	0,00	0,00

Nº OBRA	MUNICIPIO	HABIT.	DENOMINACION INVERSION	OBRA TOTAL	OBRA DIPU	OBRA AYTO/OTROS	EJEC. OBRA	OBRA DIPU 2020	OBRA AYTO 2020	OBRA DIPU 2021	OBRA AYTO 2021	OBRA DIPU 2022	OBRA AYTO 2022	OBRA DIP 2023	OBRA AYTO 2023	OBRA DIP 2024	OBRA AYTO 2024
235	PLANES	693	Mejora en la plaza situada entre la calle Freginal de Sant Blai y Bisber Sanus de Planes de la Baronía	41.601,63	39.521,55	2.080,08	DIPU	0,00	0,00	0,00	0,00	1.976,08	104,00	37.545,47	1.976,08	0,00	0,00
236	PLANES	693	Renovación de diversos elementos de la instalación eléctrica de alumbrado público, de la red telefónica, y de la red eléctrica aérea de baja tensión, de varias calles del municipio de Planes	33.861,79	32.168,70	1.693,09	DIPU	0,00	0,00	0,00	0,00	6.433,74	338,62	25.734,96	1.354,47	0,00	0,00
237	PLANES	693	Sustitución de cubierta y forjado en el edificio "el molí d'Arcadi" en el municipio de Planes de la Baronía	96.747,97	91.910,57	4.837,40	DIPU	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	27.573,17	1.451,22	64.337,40	3.386,18
238	POLOP	4.965	Excavación arqueológica del recinto intramuros. Consolidación recrecido de lienzos y musealización de las murallas del Castillo de Polop (Fase II y III y obras complementarias del Plan Director)	499.386,12	424.478,20	74.907,92	AYTO	0,00	0,00	42.447,82	7.490,79	254.686,92	44.944,75	127.343,46	22.472,38	0,00	0,00
239	POLOP	4.965	Recuperación torre y adecuación entorno en Cementerio del Castillo de Polop (Fase IV y obras complementarias del Plan Director)	95.645,88	81.299,00	14.346,88	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	16.259,80	2.869,38	36.584,55	6.456,10	28.454,65	5.021,40
240	QUATRETONDETA	122	Adecuación de caminos del término municipal	385.875,72	366.581,93	19.293,79	DIPU	0,00	0,00	36.658,19	1.929,38	329.923,74	17.364,41	0,00	0,00	0,00	0,00
241	RELLEU	1.160	Proyecto para parking y plaza "Era"	418.440,04	397.518,04	20.922,00	DIPU	0,00	0,00	39.751,80	2.092,20	357.766,24	18.829,80	0,00	0,00	0,00	0,00
242	ROJALES	16.963	Obras de rehabilitación en el Teatro Capitol	678.258,06	408.133,26	270.124,80	DIPU	0,00	0,00	61.219,99	40.518,72	346.913,27	229.606,08	0,00	0,00	0,00	0,00
243	ROJALES	16.963	Mejora de la urbanización del segundo tramo de la Avda. Justo Quesada	350.000,00	227.500,00	122.500,00	AYTO	0,00	0,00	11.375,00	6.125,00	45.500,00	24.500,00	170.625,00	91.875,00	0,00	0,00
244	ROJALES	16.963	Reforma y mejora de vestuarios del polideportivo municipal de Heredades	255.926,10	166.351,97	89.574,13	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.635,20	8.957,41	149.716,77	80.616,72
245	SALINAS	1.601	Suministro de camión recolector de residuos domésticos recogida de basuras de carga trasera y suministro de máquina barredora aspiradora para limpieza vial	277.082,92	235.520,48	41.562,44	AYTO	0,00	0,00	35.328,07	6.234,37	200.192,41	35.328,07	0,00	0,00	0,00	0,00

Nº OBRA	MUNICIPIO	HABIT.	DENOMINACION INVERSION	OBRA TOTAL	OBRA DIPU	OBRA AYTO/OTROS	EJEC. OBRA	OBRA DIPU 2020	OBRA AYTO 2020	OBRA DIPU 2021	OBRA AYTO 2021	OBRA DIPU 2022	OBRA AYTO 2022	OBRA DIP 2023	OBRA AYTO 2023	OBRA DIP 2024	OBRA AYTO 2024
246	SALINAS	1.601	Adecuación de pavimento asfáltico en caminos y casco urbano de Salinas	210.924,50	179.285,83	31.638,67	DIPU	0,00	0,00	8.964,29	1.581,93	35.857,17	6.327,73	134.464,37	23.729,01	0,00	0,00
247	SALINAS	1.601	Ampliación de acera en la avenida Juan Carlos I, prolongación de vial entre calle Fleming y calle Costa Rica, y adecuación de pavimentos de diversas calles en Salinas	259.494,72	220.570,51	38.924,21	DIPU	0,00	0,00	0,00	0,00	11.028,53	1.946,21	121.313,78	21.408,32	88.228,20	15.569,68
248	SAN FULGENCIO	7.855	Reparación y refuerzo de firme en C/ María Callas, Avda. San Fulgencio y C/ cno. Convenio	575.908,38	431.931,29	143.977,09	DIPU	0,00	0,00	43.193,13	14.397,71	259.158,77	86.386,25	129.579,39	43.193,13	0,00	0,00
249	SAN FULGENCIO	7.855	Reasfaltado y reparación de firme en la Avda Europa y calles anexas del término municipal de San Fulgencio	409.345,44	307.009,08	102.336,36	DIPU	0,00	0,00	0,00	0,00	61.401,82	20.467,27	138.154,09	46.051,36	107.453,17	35.817,73
250	SAN ISIDRO	1.986	Urbanización de la C/ San Isidro, renovación integral de infraestructuras, pavimentación viaria y eliminación barreras arquitectónicas en casco urbano	482.884,86	410.452,13	72.432,73	AYTO	0,00	0,00	41.045,21	7.243,27	246.271,28	43.459,64	123.135,64	21.729,82	0,00	0,00
251	SAN ISIDRO	1.986	Ampliación del cementerio municipal de San Isidro	64.582,15	26.312,16	38.269,99	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	5.262,43	7.654,00	11.840,47	17.221,50	9.209,26	13.394,49
252	SAN MIGUEL DE SALINAS	6.034	Centro Cultural San Miguel de Salinas	931.886,75	698.915,06	232.971,69	DIPU	0,00	0,00	0,00	0,00	104.837,26	34.945,75	419.349,04	139.783,01	174.728,76	58.242,93
253	SAN VICENTE DEL RASPEIG	58.385	Creación de una zona recreativa junto al Barrio del Tubo	343.551,83	154.598,32	188.953,51	AYTO	0,00	0,00	23.189,75	28.343,03	131.408,57	160.610,48	0,00	0,00	0,00	0,00
254	SAN VICENTE DEL RASPEIG	58.385	Reforma de la C/Velázquez y entronque con la Avda. País Valencià	654.339,32	294.452,69	359.886,63	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	14.722,63	17.994,33	161.948,98	197.937,65	117.781,08	143.954,65
255	SAN VICENTE DEL RASPEIG	58.385	Adecuación y mejora accesibilidad de diferentes edificios municipales: Edificio Auditorio-Social sito en c/. Cervantes 10-12., Edificio Polivalente sito en c/ Capitán Torregrosa, 5 y Adecuación Aparcamiento J. Ramón García Antón e integración con el parcamiento del ayuntamiento	1.215.440,82	525.356,05	690.084,77	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	52.535,61	69.008,48	472.820,44	621.076,29

Nº OBRA	MUNICIPIO	HABIT.	DENOMINACION INVERSION	OBRA TOTAL	OBRA DIPU	OBRA AYTO/OTROS	EJEC. OBRA	OBRA DIPU 2020	OBRA AYTO 2020	OBRA DIPU 2021	OBRA AYTO 2021	OBRA DIPU 2022	OBRA AYTO 2022	OBRA DIP 2023	OBRA AYTO 2023	OBRA DIP 2024	OBRA AYTO 2024
256	SANET Y NEGRALS	667	Mejora de la red de alumbrado público en la Plaza de Cristo y ampliación de la red de alumbrado en la Urbanización Montesano	180.280,62	171.266,59	9.014,03	DIPU	0,00	0,00	34.253,32	1.802,81	137.013,27	7.211,22	0,00	0,00	0,00	0,00
257	SANET Y NEGRALS	667	Vallado de los depósitos municipales de agua potable	46.227,99	43.916,59	2.311,40	DIPU	0,00	0,00	0,00	0,00	2.195,83	115,57	41.720,76	2.195,83	0,00	0,00
258	SANET Y NEGRALS	667	Mejora y ampliación de la red de pluviales en Avda. Ayuntamiento	212.668,91	202.035,46	10.633,45	DIPU	0,00	0,00	0,00	0,00	40.407,09	2.126,69	161.628,37	8.506,76	0,00	0,00
259	SANET Y NEGRALS	667	Reparación pavimento del Puente del Barranc de la Murta	30.309,90	28.794,40	1.515,50	DIPU	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.638,32	454,65	20.156,08	1.060,85
260	SANT JOAN D'ALACANT	23.915	Retirada de mediana en Avda. Miguel Hernández, tramo Avda. Diagonal-C/La Cadena	413.272,45	268.627,09	144.645,36	DIPU	0,00	0,00	40.294,06	21.696,80	228.333,03	122.948,56	0,00	0,00	0,00	0,00
261	SANT JOAN D'ALACANT	23.915	Rehabilitación parcial de la planta baja y parte de la zona exterior del antiguo IES Lloixa	201.732,24	131.125,96	70.606,28	AYTO	0,00	0,00	6.556,30	3.530,31	26.225,19	14.121,26	98.344,47	52.954,71	0,00	0,00
262	SANT JOAN D'ALACANT	23.915	Acondicionamiento cubierta autovía a su paso por el T-M-Sant Joan d'Alacant	353.625,72	229.856,72	123.769,00	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.985,67	12.376,90	206.871,05	111.392,10
263	SANTA POLA	32.306	Reordenación y reforma del Polideportivo Paco Hernández	471.097,47	259.103,61	211.993,86	AYTO	0,00	0,00	38.865,54	31.799,08	220.238,07	180.194,78	0,00	0,00	0,00	0,00
264	SANTA POLA	32.306	Mejora accesibilidad viaria a los colegios de la Zona Norte	410.981,88	226.040,03	184.941,85	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	11.302,00	9.247,09	124.322,02	101.718,02	90.416,01	73.976,74
265	SANTA POLA	32.306	Accesibilidad y actuaciones de mejora en la cubierta del Castillo Fortaleza de Santa Pola	287.713,22	183.986,49	103.726,73	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.398,65	10.372,67	165.587,84	93.354,06
266	SAX	9.845	Auditorio y Casa de Cultura de Sax. Segunda actuación	762.508,66	571.881,49	190.627,17	DIPU	0,00	0,00	0,00	0,00	85.782,22	28.594,08	343.128,89	114.376,30	142.970,38	47.656,79
267	SELLA	580	Edificio multifuncional municipal	528.467,95	502.044,55	26.423,40	DIPU	0,00	0,00	50.204,46	2.642,34	451.840,10	23.781,06	0,00	0,00	-0,01	0,00

Nº OBRA	MUNICIPIO	HABIT.	DENOMINACION INVERSION	OBRA TOTAL	OBRA DIPU	OBRA AYTO/OTROS	EJEC. OBRA	OBRA DIPU 2020	OBRA AYTO 2020	OBRA DIPU 2021	OBRA AYTO 2021	OBRA DIPU 2022	OBRA AYTO 2022	OBRA DIP 2023	OBRA AYTO 2023	OBRA DIP 2024	OBRA AYTO 2024
268	SENIJA	584	Adecuación de inmueble municipal en el recinto deportivo	58.500,00	55.575,00	2.925,00	AYTO	0,00	0,00	8.336,25	438,75	47.238,75	2.486,25	0,00	0,00	0,00	0,00
269	SENIJA	584	Adecuación de zona verde municipal en la Urbanización La Cometa, Sector-A	106.500,00	101.175,00	5.325,00	AYTO	0,00	0,00	5.058,75	266,25	20.235,00	1.065,00	75.881,25	3.993,75	0,00	0,00
270	SENIJA	584	Mejoras en los viales de la urbanización La Cometa y en los Caminos municipales Els Cocons, Els Clots, Barranquet, Lliber y Camino del Cementerio	322.136,84	287.338,65	34.798,19	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	14.366,93	1.739,91	158.036,26	19.139,00	114.935,46	13.919,28
271	TÁRBENA	646	Reforma y ampliación de la Casa de Cultura	174.156,01	165.448,21	8.707,80	DIPU	0,00	0,00	24.817,23	1.306,17	140.630,98	7.401,63	0,00	0,00	0,00	0,00
272	TÁRBENA	646	Mejora de la piscina municipal	102.736,79	97.599,95	5.136,84	DIPU	0,00	0,00	4.880,00	256,84	19.519,99	1.027,37	73.199,96	3.852,63	0,00	0,00
273	TÁRBENA	646	Reparación Camí Rafalet	105.392,03	100.122,43	5.269,60	DIPU	0,00	0,00	0,00	0,00	5.006,12	263,48	55.067,34	2.898,28	40.048,97	2.107,84
274	TEULADA	11.112	Instalación de contenedores soterrados	661.479,40	415.509,12	245.970,28	DIPU	0,00	0,00	62.326,37	36.895,54	353.182,75	209.074,74	0,00	0,00	0,00	0,00
275	TEULADA	11.112	Reposición y mejora de redes de aguas pluviales en Avenida del Mediterráneo del Centro Urbano de Teulada	185.315,13	120.454,83	64.860,30	AYTO	0,00	0,00	6.022,74	3.243,02	24.090,97	12.972,06	90.341,12	48.645,22	0,00	0,00
276	TEULADA	11.112	Alcantarillado Zona Pla del Mar	63.470,09	41.255,56	22.214,53	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.125,56	2.221,45	37.130,00	19.993,08
277	TIBI	1.614	Sustitución de conducciones de abastecimiento de agua potable desde el cruce de Xixona hasta la Plaza de la Ferrería	58.459,94	49.690,95	8.768,99	DIPU	0,00	0,00	7.453,64	1.315,35	42.237,31	7.453,64	0,00	0,00	0,00	0,00
278	TIBI	1.614	Instalación de luminarias solares en diferentes tramos de la Vereda de Ronesa.	69.547,17	59.115,09	10.432,08	DIPU	0,00	0,00	2.955,75	521,60	11.823,02	2.086,42	44.336,32	7.824,06	0,00	0,00
279	TIBI	1.614	Adquisición de vehículo para transporte público de ciudadanos	58.426,85	49.662,82	8.764,03	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	2.483,14	438,20	27.314,55	4.820,22	19.865,13	3.505,61

Nº OBRA	MUNICIPIO	HABIT.	DENOMINACION INVERSION	OBRA TOTAL	OBRA DIPU	OBRA AYTO/OTROS	EJEC. OBRA	OBRA DIPU 2020	OBRA AYTO 2020	OBRA DIPU 2021	OBRA AYTO 2021	OBRA DIPU 2022	OBRA AYTO 2022	OBRA DIP 2023	OBRA AYTO 2023	OBRA DIP 2024	OBRA AYTO 2024
280	TOLLOS	57	Remodelación piscina municipal y zonas contiguas en Tollos	262.085,88	248.981,59	13.104,29	DIPU	0,00	0,00	24.898,16	1.310,43	149.388,95	7.862,57	74.694,48	3.931,29	0,00	0,00
281	TOLLOS	57	Reparación de muros de contención en zona este del casco urbano	121.671,55	115.587,97	6.083,58	DIPU	0,00	0,00	0,00	0,00	23.117,59	1.216,72	52.014,59	2.737,61	40.455,79	2.129,25
282	TORMOS	340	Reurbanización de un tramo de la Avda. Dr. Tomás Mut	155.754,04	147.966,34	7.787,70	AYTO	0,00	0,00	14.796,63	778,77	133.169,71	7.008,93	0,00	0,00	0,00	0,00
283	TORREMANZANAS	661	Refuerzo de talud en avd. País Valencià con el parque público	120.838,14	114.796,23	6.041,91	AYTO	0,00	0,00	17.219,43	906,29	97.576,80	5.135,62	0,00	0,00	0,00	0,00
284	TORREMANZANAS	661	Renovación del alcantarillado de la calle san Isidro Labrador	150.477,54	142.953,66	7.523,88	DIPU	0,00	0,00	7.147,68	376,19	28.590,73	1.504,78	107.215,25	5.642,91	0,00	0,00
285	TORREMANZANAS	661	Aparcamiento en acceso por C/ Camino de Jijona	126.520,12	120.194,11	6.326,01	DIPU	0,00	0,00	0,00	0,00	6.009,71	316,30	66.106,76	3.479,31	48.077,64	2.530,40
286	TORREVIEJA	83.337	Recinto multiusos con destino principal a la celebración del Certamen Internacional de Habaneras, así como sus infraestructuras complementarias	2.359.275,56	1.061.674,00	1.297.601,56	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	106.167,40	129.760,16	159.251,10	194.640,23	796.255,50	973.201,17
287	VALL DE GALLINERA	571	Reparación y sustitución de la red de infraestructura hidraúlica	543.624,72	426.812,80	116.811,92	DIPU	0,00	0,00	42.681,28	11.681,19	256.087,68	70.087,15	128.043,84	35.043,58	0,00	0,00
288	VALL DE GALLINERA	571	Instalación plantas compostaje resíduos orgánicos	81.371,21	77.302,65	4.068,56	DIPU	0,00	0,00	0,00	0,00	15.460,53	813,71	34.786,19	1.830,85	27.055,93	1.424,00
289	VILLAJOYOSA	34.673	Ampliación del cementerio municipal de Villajoyosa (Alicante)	1.310.309,00	720.669,95	589.639,05	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	72.067,00	58.963,91	108.100,49	88.445,86	540.502,46	442.229,28
290	VILLENA	33.964	Reurbanización eje comercial en avenida Constitución	2.713.275,57	1.045.856,00	1.667.419,57	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	104.585,60	166.741,96	156.878,40	250.112,94	784.392,00	1.250.564,67
291	XALÓ	2.739	Remodelación y adecuación de la Plaza Mayor y calles adyacentes	541.528,25	460.299,01	81.229,24	DIPU	0,00	0,00	46.029,90	8.122,92	414.269,11	73.106,32	0,00	0,00	0,00	0,00

Nº OBRA	MUNICIPIO	HABIT.	DENOMINACION INVERSION	OBRA TOTAL	OBRA DIPU	OBRA AYTO/OTROS	EJEC. OBRA	OBRA DIPU 2020	OBRA AYTO 2020	OBRA DIPU 2021	OBRA AYTO 2021	OBRA DIPU 2022	OBRA AYTO 2022	OBRA DIP 2023	OBRA AYTO 2023	OBRA DIP 2024	OBRA AYTO 2024
291			**TOTALES ...**	**105.314.299,97**	**69.316.131,34**	**35.998.168,63**		**0,00**	**0,00**	**3.893.747,76**	**1.129.195,52**	**27.652.149,96**	**8.847.978,84**	**21.495.665,14**	**11.368.919,57**	**16.274.568,48**	**14.652.074,70**

ANEXO 2: DETALLE DE REDACCION DE PROYECTOS. Distribución por agentes y anualidades

Nº OBRA	MUNICIPIO	HABIT.	DENOMINACION INVERSION	PROYECTO TOTAL	PROYECTO DIPU	PROYECTO AYTO/OTROS	RED. PROV.	RED PROV DIPU 2020	RED PROV AYTO 2020	RED PROV DIPU 2021	RED PROV AYTO 2021	RED PROV DIPU 2022	RED PROV AYTO 2022	RED PROV DIP 2023	RED PROV AYTO 2023	RED PROV DIP 2024	RED PROV AYTO 2024
1	AGOST	4.758	Ejecución de nuevo vial y reurbanización de calle La Font y adyacentes	8.627,32	7.333,22	1.294,10	DIPU	0,00	0,00	7.333,22	1.294,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	AGOST	4.758	Reurbanización de calle Canalejas, calle Fermín Sánchez y adyacentes	4.488,77	3.815,45	673,32	DIPU	0,00	0,00	3.815,45	673,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3	AGRES	565	Adecuación de edificio y parcela para espacios múltiples	10.580,64	8.041,29	2.539,35	AYTO	0,00	0,00	8.041,29	2.539,35	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4	AIGÜES	963	Mejora del Cementerio Municipal de Aigües	4.371,26	4.152,70	218,56	DIPU	0,00	0,00	4.152,70	218,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5	AIGÜES	963	Obras de Mejora y Ahorro Energético del Alumbrado Público de Aigües	7.635,66	7.253,88	381,78	DIPU	0,00	0,00	7.253,88	381,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6	AIGÜES	963	Obras de Urbanización, Reparación y Mejora en calle Font de la Mata	4.702,10	4.466,99	235,11	DIPU	0,00	0,00	4.466,99	235,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7	ALBATERA	12.279	Ampliación y mejora de la Casa de la Cultura Miguel Hernández	48.866,33	19.834,93	29.031,40	DIPU	0,00	0,00	19.834,93	29.031,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8	ALCALALÍ	1.278	Peatonalització del nucli històric tradicional d'Alcalalí: Plaça de l'Ajuntament, Carrer Porxe, Major, Ruiz de Lihori, Hort i Ravalet"	9.929,07	9.432,62	496,45	DIPU	0,00	0,00	9.432,62	496,45	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Nº OBRA	MUNICIPIO	HABIT.	DENOMINACION INVERSION	PROYECTO TOTAL	PROYECTO DIPU	PROYECTO AYTO/OTROS	RED. PROY.	RED PROY DIPU 2020	RED PROY AYTO 2020	RED PROY DIPU 2021	RED PROY AYTO 2021	RED PROY DIPU 2022	RED PROY AYTO 2022	RED PROY DIP 2023	RED PROY AYTO 2023	RED PROY DIP 2024	RED PROY AYTO 2024
9	ALCALALÍ	1.278	Murs de contenció Camí de la Cava i canalització de pluvials	7.038,73	6.686,79	351,94	DIPU	0,00	0,00	6.686,79	351,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10	ALCOCER DE PLANES	230	Obras de ampliación y mejoras en el cementerio municipal	1.355,20	1.287,44	67,76	DIPU	1.287,44	67,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11	ALCOCER DE PLANES	230	Obras de mejora en la estanqueidad y en la eficiencia energética del centro social polivalente mediante sustitución de la carpintería exterior	1.008,57	958,14	50,43	DIPU	0,00	0,00	958,14	50,43	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
12	ALCOCER DE PLANES	230	Obras de reposición del drenaje transversal en el Barranc de Blanc	4.082,14	3.878,03	204,11	DIPU	0,00	0,00	3.878,03	204,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13	ALCOCER DE PLANES	230	Obras de mejora en el fronton municipal	1.316,86	1.251,02	65,84	DIPU	0,00	0,00	0,00	0,00	1.251,02	65,84	0,00	0,00	0,00	0,00
14	ALCOLEJA	173	Acondicionamiento en edificio municipal para centro de día	3.864,53	3.671,31	193,22	DIPU	3.671,31	193,22	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15	ALCOLEJA	173	Mejora del acceso al aparcamiento público	1.626,84	1.545,50	81,34	DIPU	0,00	0,00	1.545,50	81,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
16	ALCOLEJA	173	Acondicionamiento calle San Antonio con tramo travesía	1.626,55	1.545,22	81,33	DIPU	0,00	0,00	1.545,22	81,33	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
17	ALCOLEJA	173	Creación de parque público en zona sur del casco urbano	1.624,98	1.543,73	81,25	DIPU	0,00	0,00	0,00	0,00	1.543,73	81,25	0,00	0,00	0,00	0,00
18	ALCOY	58.994	Revitalización y protección del patrimonio cultural del antiguo espacio industrial de la Manzana de Rodes	0,00	0,00	0,00	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
19	ALFAFARA	410	Mejoras red agua potable en Calle Salvador	1.600,02	1.256,21	343,81	AYTO	1.256,21	343,81	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20	ALFAFARA	410	Colector de pluviales en zona oeste	5.288,70	5.024,27	264,43	AYTO	0,00	0,00	5.024,27	264,43	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Nº OBRA	MUNICIPIO	HABIT.	DENOMINACION INVERSION	PROYECTO TOTAL	PROYECTO DIPU	PROYECTO AYTO/OTROS	RED. PROY.	RED PROY DIPU 2020	RED PROY AYTO 2020	RED PROY DIPU 2021	RED PROY AYTO 2021	RED PROY DIPU 2022	RED PROY AYTO 2022	RED PROY DIP 2023	RED PROY AYTO 2023	RED PROY DIP 2024	RED PROY AYTO 2024
21	ALFAFARA	410	Mejoras acceso casco urbano Calle Carretera	4.343,46	4.126,29	217,17	DIPU	0,00	0,00	4.126,29	217,17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
22	ALGORFA	2.935	Ampliación y urbanización exterior del pabellón municipal de deportes	11.818,84	10.046,01	1.772,83	DIPU	0,00	0,00	10.046,01	1.772,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
23	ALGUEÑA	1.336	Pavimentación del la avenida Roca de Togores, calle Canónigo José Cerdá y aledaños	8.095,53	7.690,75	404,78	DIPU	7.690,75	404,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
24	ALGUEÑA	1.336	Reforma de edificios uso actividades cívico-social: "Sede social asociación moto club Algueña" y "Sede social pedanía de la solana"	2.276,42	2.162,60	113,82	DIPU	0,00	0,00	2.162,60	113,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
25	ALGUEÑA	1.336	Suministro de energía eléctrica a zona de uso industrial	2.903,13	2.757,97	145,16	DIPU	0,00	0,00	2.757,97	145,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
26	ALICANTE	334.887	Reurbanización de Canalejas y Ramón y Cajal	0,00	0,00	0,00	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
27	ALICANTE	334.887	Reurbanización de Avda. De Loring, Oscar Esplá y Eusebio Sempere	0,00	0,00	0,00	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
28	ALMORADÍ	20.803	Remodelación y Construcción de zonas multiusos del Polideportivo Venancio Costa	32.511,22	21.132,29	11.378,93	DIPU	0,00	0,00	21.132,29	11.378,93	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
29	ALMUDAINA	113	Acondicionamiento local y terraza ayuntamiento para uso público	1.583,77	1.504,58	79,19	DIPU	1.504,58	79,19	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
30	ALMUDAINA	113	Renovación alumbrado público casco urbano	1.625,32	1.544,05	81,27	DIPU	0,00	0,00	1.544,05	81,27	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
31	ALMUDAINA	113	Refuerzo, pavimentación caminos Mansanet, Foment, Casilla, Mirambell, Puntetes Y Costeres Velles	8.382,38	7.963,26	419,12	DIPU	0,00	0,00	7.963,26	419,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
32	ALTEA	22.290	Renovación y reordenación de las instalaciones hídricas situadas en C. Sol y Portal Vell	3.567,08	2.318,60	1.248,48	AYTO	2.318,60	1.248,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Nº OBRA	MUNICIPIO	HABIT.	DENOMINACION INVERSION	PROYECTO TOTAL	PROYECTO DIPU	PROYECTO AYTO/OTROS	RED. PROY.	RED PROY DIPU 2020	RED PROY AYTO 2020	RED PROY DIPU 2021	RED PROY AYTO 2021	RED PROY DIPU 2022	RED PROY AYTO 2022	RED PROY DIP 2023	RED PROY AYTO 2023	RED PROY DIP 2024	RED PROY AYTO 2024
33	ALTEA	22.290	Acondicionamiento del bulevar Central de la Avenida Comunitat Valenciana y conexiones externas	6.001,60	3.901,04	2.100,56	AYTO	0,00	0,00	3.901,04	2.100,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
34	ALTEA	22.290	Acondicionamiento de pavimento en calles y caminos rurales de titularidad municipal de Altea: Camí del Garroferet, Camí Cementeri Altea la Vella, Camí del Mandem, Camí de Carbonera, Camí del Planet, Calle Camí Vell d'Alacant y Calle Las Ramblas	1.815,00	1.179,75	635,25	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	1.179,75	635,25	0,00	0,00	0,00	0,00
35	ASPE	20.714	Urbanización de la zona verde EL.2 en C/Agrónomo Francisco Mira	0,00	0,00	0,00	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
36	ASPE	20.714	Prolongación Ronda Sur de Aspe-Fase I: Rotonda de intersección Avda. Orihuela/CV-846/N-325	0,00	0,00	0,00	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
37	ASPE	20.714	Urbanización para la mejora de la movilidad y el espacio público en el entorno de la Avda. de Orihuela y Avda. Tres de agosto. Fase I: Apertura de vial de conexión y zona de aparcamiento	0,00	0,00	0,00	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
38	BALONES	131	Aumento de la capacidad de abastecimiento en Balones mediante la construcción de un nuevo depósito regulador y su conexión con la red actual	9.984,31	9.485,09	499,22	DIPU	0,00	0,00	9.485,09	499,22	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
39	BALONES	131	Reurbanización de la calle San Antonio	1.626,89	1.545,54	81,35	DIPU	0,00	0,00	1.545,54	81,35	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
40	BANYERES DE MARIOLA	7.068	Adecuación integral del Polideportivo Municipal de Banyeres de Mariola	0,00	0,00	0,00	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
41	BANYERES DE MARIOLA	7.068	Rehabilitación y adecuación de edificio para nuevo Ayuntamiento	20.173,61	15.130,20	5.043,41	DIPU	0,00	0,00	15.130,20	5.043,41	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Nº OBRA	MUNICIPIO	HABIT.	DENOMINACION INVERSION	PROYECTO TOTAL	PROYECTO DIPU	PROYECTO AYTO/OTROS	RED. PROY.	RED PROY DIPU 2020	RED PROY AYTO 2020	RED PROY DIPU 2021	RED PROY AYTO 2021	RED PROY DIPU 2022	RED PROY AYTO 2022	RED PROY DIP 2023	RED PROY AYTO 2023	RED PROY DIP 2024	RED PROY AYTO 2024
42	BENASAU	151	Instalación alumbrado y reparación de acera del tramo que une el casco urbano de Benasau a la pedanía de Ares del Bosque e instalación de cámaras de seguridad vial	7.084,93	6.730,68	354,25	DIPU	6.730,68	354,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
43	BENASAU	151	Sustitución de cubierta colocación de pavimento en Lavadero Ares del Bosque	1.207,89	1.147,50	60,39	DIPU	0,00	0,00	1.147,50	60,39	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
44	BENASAU	151	Mejoras de accesibilidad, pavimentos, aseos, y mobiliario en Casa Consistorial	3.340,26	3.173,25	167,01	DIPU	0,00	0,00	3.173,25	167,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
45	BENEIXAMA	1.685	Obras de renovación y ampliación de alumbrado público en Beneixama. Fase 4.	3.133,90	2.663,82	470,08	AYTO	2.663,82	470,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
46	BENEIXAMA	1.685	Ejecución de cerramientos en pista polideportiva municipal de Beneixama.	10.260,51	8.721,43	1.539,08	DIPU	0,00	0,00	8.721,43	1.539,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
47	BENEIXAMA	1.685	Urbanización pavimentación de varias calles en el municipio de Beneixama	12.269,40	10.428,99	1.840,41	AYTO	0,00	0,00	10.428,99	1.840,41	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
48	BENEJÚZAR	5.402	Proyecto sustitución de luminarias convencionales de VSAP, por luminarias de tecnología led con implantación de un sistema de telegestión punto a punto, en todo el núcleo urbano excepto en la zona octava	11.221,83	8.416,37	2.805,46	AYTO	0,00	0,00	8.416,37	2.805,46	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
49	BENEJÚZAR	5.402	Proyecto instalación de placas fotovoltaicas de autoconsumo en los edificios municipales y ampliación del campo solar e instalación de acumular solar de litio en las instalaciones solares de autoconsumo ya existentes en el Ayto y en el Centro Médico	7.145,57	5.359,18	1.786,39	AYTO	0,00	0,00	5.359,18	1.786,39	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
50	BENFERRI	1.942	Ampliación gimnasio y piscina municipal	0,00	0,00	0,00	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Nº OBRA	MUNICIPIO	HABIT.	DENOMINACION INVERSION	PROYECTO TOTAL	PROYECTO DIPU	PROYECTO AYTO/OTROS	RED. PROY.	RED PROY DIPU 2020	RED PROY AYTO 2020	RED PROY DIPU 2021	RED PROY AYTO 2021	RED PROY DIPU 2022	RED PROY AYTO 2022	RED PROY DIP 2023	RED PROY AYTO 2023	RED PROY DIP 2024	RED PROY AYTO 2024
51	BENFERRI	1.942	Nuevo edificio de servicios en campo de fútbol y tratamiento de accesos viales y peatonales	0,00	0,00	0,00	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
52	BENFERRI	1.942	Remodelación funcional y mejora de accesibilidad del edificio de servicios y su entorno	0,00	0,00	0,00	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
53	BENIARBEIG	2.092	Acondicionamiento de local multiusos en C/Aitana, s/n	3.412,62	2.900,73	511,89	AYTO	2.900,73	511,89	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
54	BENIARBEIG	2.092	Pista de Pádel en Polideportivo Municipal (camino depósito)	1.343,16	1.141,69	201,47	AYTO	0,00	0,00	1.141,69	201,47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
55	BENIARBEIG	2.092	Acondicionamiento de parques infantiles en Paseo Jaume I (cruce Calle San Juan) y Plaça Nova	1.008,44	857,17	151,27	AYTO	0,00	0,00	857,17	151,27	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
56	BENIARDÁ	232	Mejora sistema de abastecimiento de agua en alta a la población de Beniardá	5.551,11	5.273,55	277,56	DIPU	5.273,55	277,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
57	BENIARDÁ	232	Mirador del Pantano	1.626,82	1.545,48	81,34	DIPU	0,00	0,00	1.545,48	81,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
58	BENIARDÁ	232	Sustitución tubería impulsión desde el Camó de L'Anouer hasta el depósito intermedio municipal	1.613,43	1.532,76	80,67	DIPU	0,00	0,00	1.532,76	80,67	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
59	BENIARRÉS	1.118	Peatonalización de diversas calles del centro de Beniarrés	16.836,35	15.994,53	841,82	DIPU	0,00	0,00	15.994,53	841,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
60	BENIDOLEIG	1.095	Plaza ctra. Orba	16.132,82	15.326,18	806,64	DIPU	0,00	0,00	15.326,18	806,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
61	BENIDORM	68.721	Zona peatonal de bajas emisiones en Avda. Armada Española	0,00	0,00	0,00	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
62	BENIFALLIM	105	Centro Social Polivalente	10.122,01	9.615,91	506,1	DIPU	0,00	0,00	9.615,91	506,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Nº OBRA	MUNICIPIO	HABIT.	DENOMINACION INVERSION	PROYECTO TOTAL	PROYECTO DIPU	PROYECTO AYTO/OTROS	RED. PROV.	RED PROV DIPU 2020	RED PROV AYTO 2020	RED PROV DIPU 2021	RED PROV AYTO 2021	RED PROV DIPU 2022	RED PROV AYTO 2022	RED PROV DIP 2023	RED PROV AYTO 2023	RED PROV DIP 2024	RED PROV AYTO 2024
63	BENIFALLIM	105	Acondicionamiento y pavimentación de los caminos del Freginal y de los Puentes	2.829,97	2.688,47	141,5	AYTO	0,00	0,00	2.688,47	141,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
64	BENIFATO	140	Mejoras de caminos municipales	8.552,05	8.124,44	427,61	DIPU	0,00	0,00	8.124,44	427,61	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
65	BENIGEMBLA	490	Construcción de "Edificio Social Polivalente Centro de Día"	8.489,85	8.065,36	424,49	DIPU	0,00	0,00	8.065,36	424,49	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
66	BENIJÓFAR	3.322	Edificio para salón polivalente C/Francisco Rivera Pérez	0,00	0,00	0,00	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
67	BENIJÓFAR	3.322	Edificio para dos salas deportivas polivalentes polideportivo mnunicipal	0,00	0,00	0,00	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
68	BENIJÓFAR	3.322	Adecuación espacios peatonales en el parque Cañada Marsá	0,00	0,00	0,00	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
69	BENILLOBA	724	Creación del parque público en la calle Virgen de los Dolores	10.488,58	9.964,15	524,43	DIPU	9.964,15	524,43	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
70	BENILLOBA	724	Aparcamiento en acceso a la casa de la cultura por calle Calvario	2.926,40	2.780,08	146,32	DIPU	0,00	0,00	2.780,08	146,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
71	BENILLOBA	724	Refuerzo de pavimentos y reposición de alcantarillado en calles San Cristóbal y San Antonio	3.097,67	2.942,79	154,88	DIPU	0,00	0,00	2.942,79	154,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
72	BENILLUP	97	Proyecto de remodelación, rehabilitación, y ampliación Centro Cultural, Social y de ocio Municipal	10.889,31	10.344,84	544,47	DIPU	0,00	0,00	10.344,84	544,47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
73	BENIMANTELL	483	Adecuación del edificio multicultural, de la biblioteca y de la antigua farmacia para usos múltiples	2.999,20	2.849,24	149,96	AYTO	0,00	0,00	2.849,24	149,96	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
74	BENIMARFULL	409	Adecuación de pavimentos en Parque Lluís Fullana, Plaza Mayor y zonas contiguas	5.275,60	5.011,82	263,78	DIPU	5.011,82	263,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Nº OBRA	MUNICIPIO	HABIT.	DENOMINACION INVERSION	PROYECTO TOTAL	PROYECTO DIPU	PROYECTO AYTO/OTROS	RED. PROV.	RED PROV DIPU 2020	RED PROV AYTO 2020	RED PROV DIPU 2021	RED PROV AYTO 2021	RED PROV DIPU 2022	RED PROV AYTO 2022	RED PROV DIP 2023	RED PROV AYTO 2023	RED PROV DIP 2024	RED PROV AYTO 2024
75	BENIMARFULL	409	Mejora de las zonas ajardinadas y reposición de arbolado	3.675,99	3.492,19	183,8	DIPU	0,00	0,00	3.492,19	183,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
76	BENIMARFULL	409	Adecuación de caminos rurales	1.594,86	1.515,12	79,74	DIPU	0,00	0,00	1.515,12	79,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
77	BENIMASSOT	106	Reforma de Piscina Municipal	5.203,06	4.942,91	260,15	DIPU	0,00	0,00	4.942,91	260,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
78	BENIMASSOT	106	Mejora del entorno de la Plaza de la Cooperativa y Avda. del Pont	3.484,80	3.310,56	174,24	DIPU	0,00	0,00	3.310,56	174,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
79	BENIMELI	418	Proyecto de reurbanización del casco antiguo de Benimeli (Calles de En medio, Pozo y Labradores)	5.907,70	5.612,32	295,38	DIPU	5.612,32	295,38	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
80	BENIMELI	418	Ampliación de la zona verde del Calvario	2.873,94	2.730,24	143,7	DIPU	0,00	0,00	2.730,24	143,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
81	BENIMELI	418	Mejora del acceso a la piscina municipal desde el casco urbano de Benimeli	1.089,97	1.035,47	54,5	DIPU	0,00	0,00	1.035,47	54,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
82	BENISSA	11.005	Instalaciones deportivas en la Avda. Madrid	23.749,81	15.437,37	8.312,44	DIPU	15.437,37	8.312,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
83	BENISSA	11.005	Acondicionamiento área recreativa Beniver	8.752,00	5.688,80	3.063,20	AYTO	0,00	0,00	5.688,80	3.063,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
84	BENISSA	11.005	Reforma y ampliación AJBENISSA	5.706,00	3.708,90	1.997,10	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	3.708,90	1.997,10	0,00	0,00	0,00	0,00
85	BENITACHELL	4.276	Intervención paisajística y de mejora de la Plaza de Les Pesqueres	19.221,61	11.533,61	7.688,00	AYTO	0,00	0,00	11.533,61	7.688,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
86	BENITACHELL	4.276	Ordenación de accesos y pavimentación accesible en el núcleo urbano	2.450,02	1.516,66	933,36	AYTO	0,00	0,00	1.516,66	933,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Nº OBRA	MUNICIPIO	HABIT.	DENOMINACION INVERSION	PROYECTO TOTAL	PROYECTO DIPU	PROYECTO AYTO/OTROS	RED. PROY.	RED PROY DIPU 2020	RED PROY AYTO 2020	RED PROY DIPU 2021	RED PROY AYTO 2021	RED PROY DIPU 2022	RED PROY AYTO 2022	RED PROY DIP 2023	RED PROY AYTO 2023	RED PROY DIP 2024	RED PROY AYTO 2024
87	BIAR	3.671	Reurbanización varias calles del casco antiguo	0,00	0,00	0,00	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
88	BIAR	3.671	Acondicionamiento camino en ptda. El Figueral	1.204,42	1.023,76	180,66	DIPU	0,00	0,00	1.023,76	180,66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
89	BIGASTRO	6.733	Reforma y acondicionamiento del Ayuntamiento de Bigastro y regeneración urbana de su entorno	3.997,08	2.519,17	1.477,91	AYTO	2.519,17	1.477,91	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
90	BIGASTRO	6.733	Reforma y acondicionamiento de zonas verdes	2.001,59	1.261,51	740,08	AYTO	0,00	0,00	1.261,51	740,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
91	BIGASTRO	6.733	Remodelación del Parque Huerto del Cura y sus inmediaciones	19.993,48	12.600,94	7.392,54	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	12.600,94	7.392,54	0,00	0,00	0,00	0,00
92	BOLULLA	420	Área recreativa	11.243,13	10.680,97	562,16	DIPU	0,00	0,00	10.680,97	562,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
93	CALLOSA D' EN SARRIÁ	7.373	Rehabilitación y ampliación del Ayuntamiento de Callosa d'en Sarrià	23.527,67	17.645,75	5.881,92	DIPU	0,00	0,00	17.645,75	5.881,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
94	CALLOSA DE SEGURA	19.038	Obras de demolición de dos viviendas y consolidación de vial público en calle San Bruno	0,00	0,00	0,00	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
95	CALLOSA DE SEGURA	19.038	Obras de remodelación del edificio de Servicios Municipal Jefatura de la Policía	0,00	0,00	0,00	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
96	CALLOSA DE SEGURA	19.038	Obras de reparación de la red de saneamiento de zona CEIP Rafael Altamira, zona casco histórico y camino Almajal	16.244,23	10.558,75	5.685,48	AYTO	0,00	0,00	10.558,75	5.685,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
97	CALLOSA DE SEGURA	19.038	Mejora de accesibilidad urbana en puntos conflictivos en C/Puntera, Plaza Hermana Fidela, C/Convento, C/Rambla Baja, D.José Guilló Saez y C/Camino del Almajal	8.636,55	5.613,76	3.022,79	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	5.613,76	3.022,79	0,00	0,00	0,00	0,00
98	CALP	22.725	Urbanización Vial J Tramo 6	0,00	0,00	0,00	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Nº OBRA	MUNICIPIO	HABIT.	DENOMINACION INVERSION	PROYECTO TOTAL	PROYECTO DIPU	PROYECTO AYTO/OTROS	RED. PROY.	RED PROY DIPU 2020	RED PROY AYTO 2020	RED PROY DIPU 2021	RED PROY AYTO 2021	RED PROY DIPU 2022	RED PROY AYTO 2022	RED PROY DIP 2023	RED PROY AYTO 2023	RED PROY DIP 2024	RED PROY AYTO 2024
99	CAMPO DE MIRRA	415	Reurbanización de diversos tramos en calle San Bartolomé, calle Músico Albero Francés, calle Mayor y adyacentes.	5.873,98	5.580,28	293,7	DIPU	0,00	0,00	5.580,28	293,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
100	CAMPO DE MIRRA	415	Obras de adecuación de zona verde Municipal	3.067,74	2.914,35	153,39	DIPU	0,00	0,00	2.914,35	153,39	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
101	CAÑADA	1.220	Ejecución de cerramiento y adecuación de la Pista Polideportiva Municipal	0,00	0,00	0,00	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
102	CASTALLA	10.124	Construcción nuevo pabellón polideportivo	0,00	0,00	0,00	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
103	CASTELL DE CASTELLS	449	Construcción de edificio multiusos en Castell de Castells	13.328,82	12.662,38	666,44	DIPU	0,00	0,00	12.662,38	666,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
104	CATRAL	8.639	Rehabilitación y ampliación de edificio de dotación municipal	6.080,99	4.560,74	1.520,25	AYTO	4.560,74	1.520,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
105	CATRAL	8.639	Renovación agua potable y acondicionamiento calle Valencia y adyacentes	10.688,95	8.016,71	2.672,24	AYTO	0,00	0,00	8.016,71	2.672,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
106	CATRAL	8.639	Acondicionamietno y mejora de la calle Los Donantes, calle La Zenia y calle Caturla	7.247,91	5.435,93	1.811,98	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	5.435,93	1.811,98	0,00	0,00	0,00	0,00
107	COCENTAINA	11.511	Reforma distribución interior y adaptación accesibilidad universal vestuarios y sustitución vallado piscina municipal	6.636,85	4.313,95	2.322,90	AYTO	4.313,95	2.322,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
108	COCENTAINA	11.511	Rehabilitación del centro cultural El Teular	11.495,00	7.471,75	4.023,25	AYTO	0,00	0,00	7.471,75	4.023,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
109	COCENTAINA	11.511	Repavimentación, eliminación de barreras arquitectónicas, mejoras en red de alumbrado público, saneamiento y suministro de agua potable en las calles	22.113,82	14.373,98	7.739,84	DIPU	0,00	0,00	0,00	0,00	14.373,98	7.739,84	0,00	0,00	0,00	0,00
110	CONFRIDES	187	Acondicionamiento de locales públicos para usos docente y social	6.736,84	6.400,00	336,84	DIPU	6.400,00	336,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Nº OBRA	MUNICIPIO	HABIT.	DENOMINACION INVERSION	PROYECTO TOTAL	PROYECTO DIPU	PROYECTO AYTO/OTROS	RED. PROV.	RED PROY DIPU 2020	RED PROY AYTO 2020	RED PROY DIPU 2021	RED PROY AYTO 2021	RED PROY DIPU 2022	RED PROY AYTO 2022	RED PROY DIP 2023	RED PROY AYTO 2023	RED PROY DIP 2024	RED PROY AYTO 2024
111	CONFRIDES	187	Remodelación Pl. San Vicente Ferrer y accesos en l'Abdet	4.728,70	4.492,27	236,43	DIPU	0,00	0,00	4.492,27	236,43	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
112	CONFRIDES	187	Cubrición y mejora del Trinquet de l'Abdet	2.260,91	2.147,86	113,05	DIPU	0,00	0,00	2.147,86	113,05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
113	COX	7.297	Reforma y adecuación de espacios anexos a piscinas municipales de Cox	4.705,88	3.529,41	1.176,47	AYTO	3.529,41	1.176,47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
114	COX	7.297	Rehabiliación carril bici para comunicación del casco urbano con los equipamientos deportivos de San Fernando en Cox	12.359,11	9.269,33	3.089,78	AYTO	0,00	0,00	9.269,33	3.089,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
115	COX	7.297	Ampliación de pistas deportivas de Pádel, vestuarios, gradería y adecuación de pistas del club de tenis de Cox y accesibilidad en el Polideportivo de San Fernando	7.083,44	5.312,58	1.770,86	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	5.312,58	1.770,86	0,00	0,00	0,00	0,00
116	CREVILLENT	28.952	Construcción de piscina municipal en anexo a complejo polideportivo "Félix Candela"	0,00	0,00	0,00	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
117	DAYA NUEVA	1.737	Rehabilitación de cementerio municipal y construcción módulo de nichos	4.834,39	4.109,23	725,16	DIPU	4.109,23	725,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
118	DAYA NUEVA	1.737	Templete de música y alumbrado	3.563,11	3.028,64	534,47	DIPU	0,00	0,00	3.028,64	534,47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
119	DAYA NUEVA	1.737	Almacén municipal	8.712,00	7.405,20	1.306,80	DIPU	0,00	0,00	7.405,20	1.306,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
120	DAYA VIEJA	690	Obras acondicionamiento de las instalaciones de deportivas	6.269,54	5.956,06	313,48	DIPU	5.956,06	313,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
121	DAYA VIEJA	690	Construcción de nichos en cementerio municipal	2.517,41	2.391,54	125,87	DIPU	0,00	0,00	2.391,54	125,87	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Nº OBRA	MUNICIPIO	HABIT.	DENOMINACION INVERSION	PROYECTO TOTAL	PROYECTO DIPU	PROYECTO AYTO/OTROS	RED. PROY.	RED PROY DIPU 2020	RED PROY AYTO 2020	RED PROY DIPU 2021	RED PROY AYTO 2021	RED PROY DIPU 2022	RED PROY AYTO 2022	RED PROY DIP 2023	RED PROY AYTO 2023	RED PROY DIP 2024	RED PROY AYTO 2024
122	DAYA VIEJA	690	Repavimentación de Avda. Constitución Española, Avda. Diputación Provincial y Avda. reina Sofía y adyacentes	7.013,13	6.662,47	350,66	DIPU	0,00	0,00	6.662,47	350,66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
123	DÉNIA	42.166	Reurbanització de la glorieta del País Valencià i el seu entorn	32.518,63	17.885,25	14.633,38	AYTO	0,00	0,00	17.885,25	14.633,38	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
124	DÉNIA	42.166	Millora del ferm del carrer Marqués de Campo i substitució de les lluminàries a tecnologia led	11.102,83	6.106,56	4.996,27	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	6.106,56	4.996,27	0,00	0,00	0,00	0,00
125	DOLORES	7.470	Renovación de pavimentos de las aceras de la C/Pintor Sorolla y otras	0,00	0,00	0,00	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
126	DOLORES	7.470	Renovación de pavimentos de calzadas sita en C/ Pintor Sorolla y otras	0,00	0,00	0,00	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
127	EL CAMPELLO	28.349	Reurbanización del parque Gabriel Miró y entorno	0,00	0,00	0,00	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
128	EL CASTELL DE GUADALEST	217	Reparación de lesiones, actualización de instalaciones y redistribución de planta baja. Casa de Cultura	7.348,16	6.980,75	367,41	DIPU	0,00	0,00	6.980,75	367,41	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
129	EL CASTELL DE GUADALEST	217	Sustitución de pavimentos en la plaza de La Era	1.430,90	1.359,36	71,54	DIPU	0,00	0,00	1.359,36	71,54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
130	EL FONDÓ DE LES NEUS	2.544	Construcción de nave almacén en terrenos municipales	14.157,00	12.033,45	2.123,55	AYTO	12.033,45	2.123,55	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
131	EL FONDÓ DE LES NEUS	2.544	Cerramiento y adecuación pista polideportiva cubierta	5.759,03	4.895,18	863,85	AYTO	0,00	0,00	4.895,18	863,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
132	EL FONDÓ DE LES NEUS	2.544	Pavimentación de calles en casco urbano	0	0,00	0,00	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Nº OBRA	MUNICIPIO	HABIT.	DENOMINACION INVERSION	PROYECTO TOTAL	PROYECTO DIPU	PROYECTO AYTO/OTROS	RED. PROY.	RED PROY DIPU 2020	RED PROY AYTO 2020	RED PROY DIPU 2021	RED PROY AYTO 2021	RED PROY DIPU 2022	RED PROY AYTO 2022	RED PROY DIP 2023	RED PROY AYTO 2023	RED PROY DIP 2024	RED PROY AYTO 2024
133	EL RÁFOL D'ALMUNIA	653	Eliminación barreras arquitectónicas, construcción de las instalaciones mínimas en cementerios según el Decreto 39/2005 del Consell de la Generalitat y construcción nichos y columbarios en el cementerio municipal	4.898,68	4.653,75	244,93	DIPU	4.653,75	244,93	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
134	EL RÁFOL D'ALMUNIA	653	Autoconsumo directo de energía eléctrica para el pabellón cubierto deportivo-piscina.bar y espacio socio cultural con instalación solar fotovoltaica fija de 60,00 kw(72,930 kwp.) con excedentes y compensación, sobre la cubierta del pabellón deportivo …..	3.356,59	3.188,76	167,83	DIPU	0,00	0,00	3.188,76	167,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
135	EL RÁFOL D'ALMUNIA	653	Repavimentación del Camí Olivars y Camí Poet en el término municipal	5.109,56	4.854,08	255,48	DIPU	0,00	0,00	4.854,08	255,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
136	EL RÁFOL D'ALMUNIA	653	Remodelación de los accesos Este y Oeste al casco urbano de El Ràfol d'Almúnia en su unión con la carretera CV-729	2.381,88	2.262,79	119,09	DIPU	0,00	0,00	0,00	0,00	2.262,79	119,09	0,00	0,00	0,00	0,00
137	EL VERGER	4.640	Ampliación y adecuación edificio Centro Social	12.605,04	10.714,29	1.890,75	AYTO	0,00	0,00	10.714,29	1.890,75	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
138	EL VERGER	4.640	Plaza pública con zonas verdes	13.880,66	11.798,56	2.082,10	AYTO	0,00	0,00	11.798,56	2.082,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
139	ELCHE	232.517	Modernización y reforma de instalaciones deportivas en pedanías (La Marina, El Altet, Torrellano, La Hoya y Las Bayas)	0,00	0,00	0,00	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
140	ELCHE	232.517	Centro Social de los Arenales del Sol	0,00	0,00	0,00	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Nº OBRA	MUNICIPIO	HABIT.	DENOMINACION INVERSION	PROYECTO TOTAL	PROYECTO DIPU	PROYECTO AYTO/OTROS	RED. PROY.	RED PROY DIPU 2020	RED PROY AYTO 2020	RED PROY DIPU 2021	RED PROY AYTO 2021	RED PROY DIPU 2022	RED PROY AYTO 2022	RED PROY DIP 2023	RED PROY AYTO 2023	RED PROY DIP 2024	RED PROY AYTO 2024
141	ELCHE	232.517	Obras de mejora de la accesibilidad y ordenación del estacionamiento en el entorno de las calles; Mare de Déu del Remei y Sant Joaquim, Forn Fondo y Joaquín Santos y Sant Josep en Elche	0,00	0,00	0,00	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
142	ELDA	52.618	Reurbanización de la Avda. Alfonso XIII, Avda Olimpiada y Avda. Filipinas	71.200,45	32.040,20	39.160,25	AYTO	0,00	0,00	32.040,20	39.160,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
143	ELS POBLETS	2.705	Terminació urbanització C/ 17, C/17A i C/18 Pda. Platja Almadrava	9.921,96	6.984,41	2.937,55	AYTO	6.984,41	2.937,55	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
144	ELS POBLETS	2.705	Terminació urbanització C/12 i C/12A Pda. Barranquets	5.641,50	3.335,84	2.305,66	AYTO	0,00	0,00	3.335,84	2.305,66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
145	ELS POBLETS	2.705	Terminació urbanització C/ 23B, C/ 23A i C/ 30D Pda. Barranquets	6.236,04	3.687,39	2.548,65	AYTO	0,00	0,00	3.687,39	2.548,65	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
146	FACHECA	106	Ampliación Casa de Cultura para ubicación oficinas municipales	3.225,57	3.064,29	161,28	DIPU	3.064,29	161,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
147	FACHECA	106	Ampliación de acera existente para la conexión con la zona verde municipal del Parque del Olmo y su mejora y ampliación	3.764,71	3.576,47	188,24	DIPU	0,00	0,00	3.576,47	188,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
148	FACHECA	106	Pavimentación del camino "Salema-Benimassot"	1.621,97	1.540,87	81,1	DIPU	0,00	0,00	1.540,87	81,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
149	FAMORCA	47	Reforma de edificio para usos múltiples	6.444,23	6.122,02	322,21	DIPU	0,00	0,00	6.122,02	322,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
150	FORMENTERA DEL SEGURA	4.191	Reurbanización de parques y jardines en el entorno del malecón en Formentera del Segura	4.416,50	3.754,02	662,48	AYTO	0,00	0,00	3.754,02	662,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
151	FORMENTERA DEL SEGURA	4.191	Prolongación de reurbanización de la avenida de los Palacios y calles adyacentes en Formentera del Segura	9.075,00	7.713,75	1.361,25	AYTO	0,00	0,00	7.713,75	1.361,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Nº OBRA	MUNICIPIO	HABIT.	DENOMINACION INVERSION	PROYECTO TOTAL	PROYECTO DIPU	PROYECTO AYTO/OTROS	RED. PROV.	RED PROV DIPU 2020	RED PROV AYTO 2020	RED PROV DIPU 2021	RED PROV AYTO 2021	RED PROV DIPU 2022	RED PROV AYTO 2022	RED PROV DIP 2023	RED PROV AYTO 2023	RED PROV DIP 2024	RED PROV AYTO 2024
152	GAIANES	452	Reurbanización de viales y reposición de servicios en el casco urbano de Gaianes	11.278,19	10.714,28	563,91	AYTO	0,00	0,00	10.714,28	563,91	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
153	GATA DE GORGOS	6.049	Acondicionamiento de la red de agua potable en el último tramo de la calle Dr. Gómez Ferrer	8.101,46	6.076,10	2.025,36	DIPU	0,00	0,00	6.076,10	2.025,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
154	GATA DE GORGOS	6.049	Renovación integral de infraestructuras en las calles Duquessa d'Almodóvar, Hostal y Tetuán	22.579,86	16.934,90	5.644,96	DIPU	0,00	0,00	16.934,90	5.644,96	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
155	GORGA	249	Reforma y adecuación de las zonas del carrer de la Font y carrer de la Creu	6.825,73	6.484,45	341,28	DIPU	0,00	0,00	6.484,45	341,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
156	GORGA	249	Obras acondicionamiento de los caminos "Roset Martí" y "Subira"	1.466,13	1.392,82	73,31	AYTO	0,00	0,00	1.392,82	73,31	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
157	GRANJA DE ROCAMORA	2.580	Proyecto de reasfaltado zona entre Avda. Juan Carlos I y calle Serranos del casco urbano Granja de Rocamora	6.080,63	5.168,54	912,09	AYTO	5.168,54	912,09	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
158	GRANJA DE ROCAMORA	2.580	Proyecto de acerado en viario de la zona de ensanche oeste del municipio de Granja de Rocamora	5.932,48	5.042,61	889,87	AYTO	0,00	0,00	5.042,61	889,87	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
159	GRANJA DE ROCAMORA	2.580	Proyecto de urbanización del vial Avda. Juan Carlos I y en su acceso norte desde la rotonda de la CV-900	5.511,73	4.684,97	826,76	AYTO	0,00	0,00	4.684,97	826,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
160	GUARDAMAR DEL SEGURA	15.348	Remodelación de plazas redondas y tramos adyacentes del eje comercial de Guardamar del Segura	28.885,49	13.378,60	15.506,89	DIPU	0,00	0,00	13.378,60	15.506,89	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
161	HONDÓN DE LOS FRAILES	1.198	Pavimentación de la avenida Enrique Pastor, avenida de la Constitución, avenida de Albatera y aledaños	13.643,89	12.961,70	682,19	DIPU	0,00	0,00	12.961,70	682,19	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
162	HONDÓN DE LOS FRAILES	1.198	Pavimentación de caminos vecinales, caminos Cañada Abanilla, las Majas, Cañada Noguera y otros en Hondón de los Frailes	3.258,19	3.095,28	162,91	DIPU	0,00	0,00	3.095,28	162,91	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
163	IBI	23.489	Acondicionamiento y mejora de instalaciones en el polideportivo municipal	0,00	0,00	0,00	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Nº OBRA	MUNICIPIO	HABIT.	DENOMINACION INVERSION	PROYECTO TOTAL	PROYECTO DIPU	PROYECTO AYTO/OTROS	RED. PROY.	RED PROY DIPU 2020	RED PROY AYTO 2020	RED PROY DIPU 2021	RED PROY AYTO 2021	RED PROY DIPU 2022	RED PROY AYTO 2022	RED PROY DIP 2023	RED PROY AYTO 2023	RED PROY DIP 2024	RED PROY AYTO 2024
164	IBI	23.489	Ampliación y nueva construcción de instalaciones deportivas municipales	0,00	0,00	0,00	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
165	IBI	23.489	Soterramiento de LAMT en zona norte polideportivo por interferencias con instalaciones deportivas	0,00	0,00	0,00	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
166	JACARILLA	2.022	Rehabilitación de Palacio	24.606,72	19.557,59	5.049,13	DIPU	0,00	0,00	19.557,59	5.049,13	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
167	JESÚS POBRE (E.L.M.)	731	Urbanización parcial de la avenida Cases Noves	6.333,63	6.016,95	316,68	AYTO	0,00	0,00	6.016,95	316,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
168	LA NUCIA	18.603	Centro Multiusos Bello Horizonte	0,00	0,00	0,00	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
169	LA ROMANA	2.434	Renovación de la red de saneamiento y mejora de la pavimentación de viales 1ª fase	24.057,85	20.449,17	3.608,68	DIPU	0,00	0,00	20.449,17	3.608,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
170	LA VALL D'ALCALÀ	167	Mejora urbana resto C/San José y C/Molí de Alcalá de la Jovada	5.389,91	5.120,41	269,5	DIPU	5.120,41	269,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
171	LA VALL D'ALCALÀ	167	Mejora urbana C/ Calvario de Alcalá de la Jovada	4.499,01	4.274,06	224,95	DIPU	0,00	0,00	4.274,06	224,95	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
172	LA VALL D'ALCALÀ	167	Mejora urbana C/ Virgen del Milagro y parte Avda. País Valenciá de Alcalá de la Jovada	3.815,63	3.624,85	190,78	DIPU	0,00	0,00	3.624,85	190,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
173	LA VALL DE LAGUAR	846	Habilitación Parcial de Local existente a "Llar dels Jubilats de Campell"	13.313,61	12.647,93	665,68	AYTO	0,00	0,00	12.647,93	665,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
174	LA VALL DE LAGUAR	846	Ejecución de Conducción para la Recogida de Pluviales en C/Collado de Benimaurell	3.776,11	3.587,30	188,81	AYTO	0,00	0,00	3.587,30	188,81	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
175	LA VALL D'EBO	216	Renovación y adecuación de las instalaciones del Polideportivo Municipal	5.117,71	4.861,82	255,89	DIPU	4.861,82	255,89	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Nº OBRA	MUNICIPIO	HABIT.	DENOMINACION INVERSION	PROYECTO TOTAL	PROYECTO DIPU	PROYECTO AYTO/OTROS	RED. PROV.	RED PROV DIPU 2020	RED PROV AYTO 2020	RED PROV DIPU 2021	RED PROV AYTO 2021	RED PROV DIPU 2022	RED PROV AYTO 2022	RED PROV DIP 2023	RED PROV AYTO 2023	RED PROV DIP 2024	RED PROV AYTO 2024
176	LA VALL D'EBO	216	Acondicionamiento del acceso al Polideportivo municipal desde el casco urbano	3.561,41	3.383,34	178,07	DIPU	0,00	0,00	3.383,34	178,07	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
177	LA VALL D'EBO	216	Adecuación y acondicionamiento de parques infantiles	4.394,48	4.174,76	219,72	DIPU	0,00	0,00	4.174,76	219,72	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
178	LA XARA (E.L.M.)	1.689	Obras adecuación piscina municipal	4.703,52	3.997,99	705,53	DIPU	0,00	0,00	3.997,99	705,53	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
179	LA XARA (E.L.M.)	1.689	Obras reurbanización de la Plaza Metge Serrano y de la Calle Escoles	12.319,08	10.471,22	1.847,86	DIPU	0,00	0,00	10.471,22	1.847,86	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
180	L'ALFÀS DEL PI	20.482	Pabellón multiusos Albir	61.187,83	26.792,06	34.395,77	DIPU	0,00	0,00	26.792,06	34.395,77	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
181	L'ALQUERÍA D'ASNAR	493	Ampliación de vestuarios de la piscina cubierta municipal	9.953,82	9.456,13	497,69	DIPU	0,00	0,00	9.456,13	497,69	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
182	L'ATZÚBIA	632	Reforma almacén-archivo municipal	6.522,81	6.196,67	326,14	DIPU	6.196,67	326,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
183	L'ATZÚBIA	632	Reforma urbana entorno Calle Solana-Calle Raval	8.130,08	7.723,58	406,5	DIPU	0,00	0,00	7.723,58	406,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
184	L'ATZÚBIA	632	Instalación de red de abastecimiento de agua potable Camí del Fondo-Carrer Lepanto	3.153,46	2.995,79	157,67	DIPU	0,00	0,00	2.995,79	157,67	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
185	LLÍBER	935	Pavimentación de los caminos Solsides, Penyal, Venta Roja, Vinya, del Cau y otros	5.857,05	5.564,20	292,85	DIPU	0,00	0,00	5.564,20	292,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
186	LLÍBER	935	Alumbrado público en la zona del Pla, Depósito Cuta y en el Camí la Bassa	2.828,27	2.686,86	141,41	DIPU	0,00	0,00	2.686,86	141,41	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Nº OBRA	MUNICIPIO	HABIT.	DENOMINACION INVERSION	PROYECTO TOTAL	PROYECTO DIPU	PROYECTO AYTO/OTROS	RED. PROV.	RED PROV DIPU 2020	RED PROV AYTO 2020	RED PROV DIPU 2021	RED PROV AYTO 2021	RED PROV DIPU 2022	RED PROV AYTO 2022	RED PROV DIP 2023	RED PROV AYTO 2023	RED PROV DIP 2024	RED PROV AYTO 2024
187	LLOSA DE CAMACHO (E.L.M)	187	Mejoras en la red de abastecimiento de agua potable e infraestructuras de la Llosa de Camacho en c/Dénia, Salamanca, Mayor,c/ L'Alegria, c/La Fuente, c/ Escoles, c/Benissa y c/ Granja	9.756,10	9.268,29	487,81	DIPU	0,00	0,00	9.268,29	487,81	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
188	LORCHA	578	Construcción de edificio para centro de mayores	17.761,99	16.873,89	888,1	DIPU	0,00	0,00	16.873,89	888,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
189	MILLENA	237	Obras de ampliación en el cementerio	1.626,55	1.545,22	81,33	AYTO	1.545,22	81,33	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
190	MILLENA	237	Recrecido del fondo del vaso de la piscina municipal	1.626,72	1.545,38	81,34	AYTO	0,00	0,00	1.545,38	81,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
191	MILLENA	237	Obras de mejora en el camí de La Morquereta	1.626,72	1.545,38	81,34	AYTO	0,00	0,00	1.545,38	81,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
192	MILLENA	237	Obras de reparación y mejoras en el camí del Franc y otros caminos municipales	6.162,67	5.854,54	308,13	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	5.854,54	308,13	0,00	0,00	0,00	0,00
193	MONFORTE DEL CID	8.165	Nuevo mercado municipal de abastos de Monforte del Cid	27.378,24	20.533,68	6.844,56	DIPU	0,00	0,00	20.533,68	6.844,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
194	MONFORTE DEL CID	8.165	Retén para policía local de Monforte del Cid	0,00	0,00	0,00	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
195	MONÓVAR	12.167	Rehabilitación del edificio situado en calle Cid nº 11 y 13 para un uso dotacional polivalente, con mejora del espacio público	35.090,00	22.808,50	12.281,50	DIPU	22.808,50	12.281,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
196	MONÓVAR	12.167	Repavimentación y formación de plataforma única para la concesión iglesia-plaza de la Sala, calle Mayor de Monóvar	5.388,88	3.502,77	1.886,11	AYTO	0,00	0,00	3.502,77	1.886,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
197	MONÓVAR	12.167	Primera fase del colector general separativo de aguas pluviales en casco urbano de Monóvar, calles Goya, ronda General Verdú y Demetrio Poveda	4.886,78	3.176,41	1.710,37	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	3.176,41	1.710,37	0,00	0,00	0,00	0,00

Nº OBRA	MUNICIPIO	HABIT.	DENOMINACION INVERSION	PROYECTO TOTAL	PROYECTO DIPU	PROYECTO AYTO/OTROS	RED. PROY.	RED PROY DIPU 2020	RED PROY AYTO 2020	RED PROY DIPU 2021	RED PROY AYTO 2021	RED PROY DIPU 2022	RED PROY AYTO 2022	RED PROY DIP 2023	RED PROY AYTO 2023	RED PROY DIP 2024	RED PROY AYTO 2024
198	MURLA	470	Reurbanización calles Dr. Llorca y Dr. Calatayud del casco urbano	2.486,81	2.362,47	124,34	AYTO	2.362,47	124,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
199	MURLA	470	Mejora en edificios municipales (Polivalente, Ayuntamiento, Aula de lectura y Cementerio Municipal)	4.292,59	4.077,96	214,63	AYTO	0,00	0,00	4.077,96	214,63	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
200	MURLA	470	Urbanización en calle Constitución y calle La Fuente en Murla	3.833,87	3.642,18	191,69	AYTO	0,00	0,00	3.642,18	191,69	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
201	MURO DE ALCOY	9.324	Reforma de centro social de la tercera edad sito en calle academia s/n y calle doctor fleming, 8, de Muro de Alcoy, para adecuación a normativa y separación de usos	2.866,49	2.149,87	716,62	DIPU	2.149,87	716,62	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
202	MURO DE ALCOY	9.324	Proyecto de remodelación de red de riego con aumento de presión de distribución y sistema de reutilización del agua del campo de fútbol municipal "La Llometa"	0,00	0,00	0,00	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
203	MURO DE ALCOY	9.324	Ejecución de red de distribución de agua recuperada para abastecimiento de puntos de riego de la población de Muro de Alcoi, con instalación de grupo de presión	15.352,00	11.514,00	3838	AYTO	0,00	0,00	11.514,00	3.838,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
204	MURO DE ALCOY	9.324	Reforma del centro social de Setla en la Plaça de les Escoles, nº 2-A	3.327,88	2.495,91	831,97	DIPU	0,00	0,00	0,00	0,00	2.495,91	831,97	0,00	0,00	0,00	0,00
205	MUTXAMEL	25.352	Edificio para biblioteca municipal	0,00	0,00	0,00	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
206	NOVELDA	25.651	Mejora instalaciones deportivas	11.132,00	6.122,60	5.009,40	AYTO	6.122,60	5.009,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
207	NOVELDA	25.651	Mejora entrada a Novelda por N-325	9.922,00	5.457,10	4.464,90	AYTO	0,00	0,00	5.457,10	4.464,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
208	NOVELDA	25.651	Reforma edificio asociaciones socio-sanitarias	12.100,00	6.655,00	5.445,00	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	6.655,00	5.445,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Nº OBRA	MUNICIPIO	HABIT.	DENOMINACION INVERSION	PROYECTO TOTAL	PROYECTO DIPU	PROYECTO AYTO/OTROS	RED. PROV.	RED PROV DIPU 2020	RED PROV AYTO 2020	RED PROV DIPU 2021	RED PROV AYTO 2021	RED PROV DIPU 2022	RED PROV AYTO 2022	RED PROV DIP 2023	RED PROV AYTO 2023	RED PROV DIP 2024	RED PROV AYTO 2024
209	ONDARA	6.894	Construcció de la Casa de Música i Arts Escéniques	22.690,34	17.017,74	5.672,60	DIPU	0,00	0,00	17.017,74	5.672,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
210	ONIL	7.507	Construcción de 2 pistas de tenis y adecuación del entorno	13.521,54	10.141,16	3.380,38	DIPU	0,00	0,00	10.141,16	3.380,38	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
211	ONIL	7.507	Conjunto de piscinas al aire libre	16.068,80	7.543,82	8.524,98	DIPU	0,00	0,00	7.543,82	8.524,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
212	ORBA	2.174	Proyecto de reurbanización de calles y suspensión de barreras arquitectónicas y accesibilidad universal mediante pavimentación con plataforma única	25.145,61	21.373,77	3.771,84	AYTO	0,00	0,00	21.373,77	3.771,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
213	ORIHUELA	77.414	Reurbanización de calle Matrona Maria Cánovas, calle El Molino, calle López, calle Las Escuelas, calle Miguel Hernández, calle Dr. Ruiz, Carril de los Izquierdo y calle Reina Sofia en Desamparados-Orihuela	0,00	0,00	0,00	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
214	ORIHUELA	77.414	Reurbanización de la C/ José Ávila y Avda. Duque de Tamares (Fase I)	0,00	0,00	0,00	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
215	ORIHUELA	77.414	Mejora en la seguridad vial en el acceso al polígono puente alto desde la carretera N-340	0,00	0,00	0,00	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
216	ORXETA	736	Ampliación edificio multifuncional municipal	8.892,77	8.173,40	719,37	DIPU	0,00	0,00	8.173,40	719,37	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
217	PARCENT	929	Reforma edificio denominado matadero para uso polivalente	3.827,48	3.636,11	191,37	AYTO	3.636,11	191,37	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
218	PARCENT	929	Ejecución de almacen municipal en Carrer del Mig 18	2.696,92	2.562,07	134,85	AYTO	0,00	0,00	2.562,07	134,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
219	PARCENT	929	Urbanización de accceso este a Parcent	5.624,88	5.343,64	281,24	AYTO	0,00	0,00	5.343,64	281,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Nº OBRA	MUNICIPIO	HABIT.	DENOMINACION INVERSION	PROYECTO TOTAL	PROYECTO DIPU	PROYECTO AYTO/OTROS	RED. PROY.	RED PROY DIPU 2020	RED PROY AYTO 2020	RED PROY DIPU 2021	RED PROY AYTO 2021	RED PROY DIPU 2022	RED PROY AYTO 2022	RED PROY DIP 2023	RED PROY AYTO 2023	RED PROY DIP 2024	RED PROY AYTO 2024
220	PARCENT	929	Ejecución paseo peatonal en acceso sur	2.459,78	2.336,79	122,99	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	2.336,79	122,99	0,00	0,00	0,00	0,00
221	PEDREGUER	7.699	Evacuació d'aigües pluvials en el casc urbá de Pedregure: c/Ample, Pl. Major, c/Literat Azorin, c/ M.Serrano i Av. Constitució	15.089,15	11.316,86	3.772,29	AYTO	0,00	0,00	11.316,86	3.772,29	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
222	PEDREGUER	7.699	Rehabilitació d'antiga fábrica per edifici multi funcional	10.466,50	7.849,88	2.616,62	AYTO	0,00	0,00	7.849,88	2.616,62	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
223	PENÀGUILA	292	Acondicionamiento de la alberca del Jardín de Santos	1.626,24	1.544,93	81,31	AYTO	1.544,93	81,31	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
224	PENÀGUILA	292	Reurbanización de la Plaça de l'Esglesia	3.051,46	2.898,89	152,57	AYTO	0,00	0,00	2.898,89	152,57	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
225	PENÀGUILA	292	Ampliación y mejora del edificio de las antiguas escuelas	6.872,23	6.528,62	343,61	DIPU	0,00	0,00	6.528,62	343,61	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
226	PENÀGUILA	292	Adecuación de portalet y muralla plaça Redamunt	1.606,88	1.526,54	80,34	DIPU	0,00	0,00	0,00	0,00	1.526,54	80,34	0,00	0,00	0,00	0,00
227	PETRER	34.276	Reforma y ampliación de la piscina cubierta municipal de San Fernando	0,00	0,00	0,00	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
228	PILAR DE LA HORADADA	21.905	Obras de mejora de urbanización de la calle Salar en núcleo urbano de Torre de la Horadada	0,00	0,00	0,00	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
229	PILAR DE LA HORADADA	21.905	Obras de mejora de urbanización en varias calles del núcleo urbano. Calles Triana, San Pedro, del Carmen, Liberación, Vistahermosa y otras	0,00	0,00	0,00	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
230	PILAR DE LA HORADADA	21.905	Obras de mejora de alumbrado público en varias calles. Unidades de ejecución nº 4, 8, 10 y otras	0,00	0,00	0,00	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
231	PINOSO	7.966	Adecuación y mejora de la envolvente e instalaciones de climatización en el Mercado Municipal	12.864,04	9.648,03	3.216,01	AYTO	9.648,03	3.216,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Nº OBRA	MUNICIPIO	HABIT.	DENOMINACION INVERSION	PROYECTO TOTAL	PROYECTO DIPU	PROYECTO AYTO/OTROS	RED. PROY.	RED PROY DIPU 2020	RED PROY AYTO 2020	RED PROY DIPU 2021	RED PROY AYTO 2021	RED PROY DIPU 2022	RED PROY AYTO 2022	RED PROY DIP 2023	RED PROY AYTO 2023	RED PROY DIP 2024	RED PROY AYTO 2024
232	PINOSO	7.966	Adecuación y mejora de las instalaciones de la zona polideportiva municipal	19.158,66	14.368,99	4.789,67	DIPU	0,00	0,00	14.368,99	4.789,67	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
233	PINOSO	7.966	Reurbanización de la Calle Poeta Zorrila	5.292,94	3.969,70	1.323,24	DIPU	0,00	0,00	0,00	0,00	3.969,70	1.323,24	0,00	0,00	0,00	0,00
234	PLANES	693	Rehabilitación y mejora en el cementerio municipal de Planes de la Baronía	14.121,76	13.415,67	706,09	DIPU	13.415,67	706,09	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
235	PLANES	693	Mejora en la plaza situada entre la calle Freginal de Sant Blai y Bisber Sanus de Planes de la Baronía	1.398,37	1.328,45	69,92	DIPU	0,00	0,00	1.328,45	69,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
236	PLANES	693	Renovación de diversos elementos de la instalación eléctrica de alumbrado público, de la red telefónica, y de la red eléctrica aérea de baja tensión, de varias calles del municipio de Planes	1.138,21	1.081,30	56,91	DIPU	0,00	0,00	1.081,30	56,91	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
237	PLANES	693	Sustitución de cubierta y forjado en el edificio "el molí d'Arcadi" en el municipio de Planes de la Baronía	3.252,03	3.089,43	162,6	DIPU	0,00	0,00	0,00	0,00	3.089,43	162,60	0,00	0,00	0,00	0,00
238	POLOP	4.965	Excavación arqueológica del recinto intramuros. Consolidación recrecido de lienzos y musealización de las murallas del Castillo de Polop (Fase II y III y obras complementarias del Plan Director)	0,00	0,00	0,00	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
239	POLOP	4.965	Recuperación torre y adecuación entorno en Cementerio del Castillo de Polop (Fase IV y obras complementarias del Plan Director)	0,00	0,00	0,00	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
240	QUATRETONDETA	122	Adecuación de caminos del término municipal	12.970,60	12.322,07	648,53	DIPU	0,00	0,00	12.322,07	648,53	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
241	RELLEU	1.160	Proyecto para parking y plaza "Era"	14.065,21	13.361,91	703,3	DIPU	0,00	0,00	13.361,91	703,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Nº OBRA	MUNICIPIO	HABIT.	DENOMINACION INVERSION	PROYECTO TOTAL	PROYECTO DIPU	PROYECTO AYTO/OTROS	RED. PROY.	RED PROY DIPU 2020	RED PROY AYTO 2020	RED PROY DIPU 2021	RED PROY AYTO 2021	RED PROY DIPU 2022	RED PROY AYTO 2022	RED PROY DIP 2023	RED PROY AYTO 2023	RED PROY DIP 2024	RED PROY AYTO 2024
242	ROJALES	16.963	Obras de rehabilitación en el Teatro Capitol	22.798,59	13.718,76	9.079,83	DIPU	13.718,76	9.079,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
243	ROJALES	16.963	Mejora de la urbanización del segundo tramo de la Avda. Justo Quesada	0,00	0,00	0,00	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
244	ROJALES	16.963	Reforma y mejora de vestuarios del polideportivo municipal de Heredades	0,00	0,00	0,00	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
245	SALINAS	1.601	Suministro de camión recolector de residuos domésticos recogida de basuras de carga trasera y suministro de máquina barredora aspiradora para limpieza vial	0,00	0,00	0,00	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
246	SALINAS	1.601	Adecuación de pavimento asfáltico en caminos y casco urbano de Salinas	7.089,90	6.026,41	1.063,49	DIPU	0,00	0,00	6.026,41	1.063,49	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
247	SALINAS	1.601	Ampliación de acera en la avenida Juan Carlos I, prolongación de vial entre calle Fleming y calle Costa Rica, y adecuación de pavimentos de diversas calles en Salinas	8.722,51	7.414,13	1.308,38	AYTO	0,00	0,00	7.414,13	1.308,38	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
248	SAN FULGENCIO	7.855	Reparación y refuerzo de firme en C/ María Callas, Avda. San Fulgencio y C/ cno. Convenio	0,00	0,00	0,00	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
249	SAN FULGENCIO	7.855	Reasfaltado y reparación de firme en la Avda Europa y calles anexas del término municipal de San Fulgencio	13.759,51	10.319,63	3.439,88	DIPU	0,00	0,00	10.319,63	3.439,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
250	SAN ISIDRO	1.986	Urbanización de la C/ San Isidro, renovación integral de infraestructuras, pavimentación viaria y eliminación barreras arquitectónicas en casco urbano	16.231,42	13.796,71	2.434,71	AYTO	0,00	0,00	13.796,71	2.434,71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
251	SAN ISIDRO	1.986	Ampliación del cementerio municipal de San Isidro	2.170,82	0,00	2.170,82	AYTO	0,00	0,00	0,00	2.170,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Nº OBRA	MUNICIPIO	HABIT.	DENOMINACION INVERSION	PROYECTO TOTAL	PROYECTO DIPU	PROYECTO AYTO/OTROS	RED. PROV.	RED PROY DIPU 2020	RED PROY AYTO 2020	RED PROY DIPU 2021	RED PROY AYTO 2021	RED PROY DIPU 2022	RED PROY AYTO 2022	RED PROY DIP 2023	RED PROY AYTO 2023	RED PROY DIP 2024	RED PROY AYTO 2024
252	SAN MIGUEL DE SALINAS	6.034	Centro Cultural San Miguel de Salinas	31.323,92	23.492,94	7.830,98	DIPU	0,00	0,00	23.492,94	7.830,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
253	SAN VICENTE DEL RASPEIG	58.385	Creación de una zona recreativa junto al Barrio del Tubo	0,00	0,00	0,00	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
254	SAN VICENTE DEL RASPEIG	58.385	Reforma de la C/Velázquez y entronque con la Avda. País Valencià	0,00	0,00	0,00	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
255	SAN VICENTE DEL RASPEIG	58.385	Adecuación y mejora accesibilidad de diferentes edificios municipales: Edificio Auditorio- Social sito en c/. Cervantes 10-12., Edificio Polivalente sito en c/ Capitán Torregrosa, 5 y Adecuación Aparcamiento J. Ramón García Antón e integración con el parcamiento del ayuntamiento	0,00	0,00	0,00	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
256	SANET Y NEGRALS	667	Mejora de la red de alumbrado público en la Plaza de Cristo y ampliación de la red de alumbrado en la Urbanización Montesano	6.059,85	5.756,86	302,99	DIPU	5.756,86	302,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
257	SANET Y NEGRALS	667	Vallado de los depósitos municipales de agua potable	1.553,88	1.476,19	77,69	DIPU	0,00	0,00	1.476,19	77,69	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
258	SANET Y NEGRALS	667	Mejora y ampliación de la red de pluviales en Avda. Ayuntamiento	7.148,53	6.791,10	357,43	DIPU	0,00	0,00	6.791,10	357,43	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
259	SANET Y NEGRALS	667	Reparación pavimento del Puente del Barranc de la Murta	1.018,82	967,88	50,94	DIPU	0,00	0,00	0,00	0,00	967,88	50,94	0,00	0,00	0,00	0,00
260	SANT JOAN D'ALACANT	23.915	Retirada de mediana en Avda. Miguel Hernández, tramo Avda. Diagonal-C/La Cadena	13.661,90	8.880,23	4.781,67	DIPU	8.880,23	4.781,67	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
261	SANT JOAN D'ALACANT	23.915	Rehabilitación parcial de la planta baja y parte de la zona exterior del antiguo IES Lloixa	0,00	0,00	0,00	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
262	SANT JOAN D'ALACANT	23.915	Acondicionamiento cubierta autovía a su paso por el T-M-Sant Joan d'Alacant	0,00	0,00	0,00	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Nº OBRA	MUNICIPIO	HABIT.	DENOMINACION INVERSION	PROYECTO TOTAL	PROYECTO DIPU	PROYECTO AYTO/OTROS	RED. PROV.	RED PROY DIPU 2020	RED PROY AYTO 2020	RED PROY DIPU 2021	RED PROY AYTO 2021	RED PROY DIPU 2022	RED PROY AYTO 2022	RED PROY DIP 2023	RED PROY AYTO 2023	RED PROY DIP 2024	RED PROY AYTO 2024
263	SANTA POLA	32.306	Reordenación y reforma del Polideportivo Paco Hernández	17.045,21	8.709,36	8.335,85	AYTO	8.709,36	8.335,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
264	SANTA POLA	32.306	Mejora accesibilidad viaria a los colegios de la Zona Norte	13.814,52	7.597,99	6.216,53	AYTO	0,00	0,00	7.597,99	6.216,53	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
265	SANTA POLA	32.306	Accesibilidad y actuaciones de mejora en la cubierta del Castillo Fortaleza de Santa Pola	13.512,32	5.319,07	8.193,25	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	5.319,07	8.193,25	0,00	0,00	0,00	0,00
266	SAX	9.845	Auditorio y Casa de Cultura de Sax. Segunda actuación	25.630,54	19.222,91	6.407,63	DIPU	0,00	0,00	19.222,91	6.407,63	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
267	SELLA	580	Edificio multifuncional municipal	17.763,63	16.875,45	888,18	DIPU	0,00	0,00	16.875,45	888,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
268	SENIJA	584	Adecuación de inmueble municipal en el recinto deportivo	1.966,39	1.868,07	98,32	AYTO	1.868,07	98,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
269	SENIJA	584	Adecuación de zona verde municipal en la Urbanización La Cometa, Sector-A	3.579,83	3.400,84	178,99	AYTO	0,00	0,00	3.400,84	178,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
270	SENIJA	584	Mejoras en los viales de la urbanización La Cometa y en los Caminos municipales Els Cocons, Els Clots, Barranquet, Lliber y Camino del Cementerio	10.166,78	9.658,44	508,34	AYTO	0,00	0,00	9.658,44	508,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
271	TÁRBENA	646	Reforma y ampliación de la Casa de Cultura	5.853,98	5.561,28	292,7	DIPU	5.561,28	292,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
272	TÁRBENA	646	Mejora de la piscina municipal	3.453,34	3.280,67	172,67	DIPU	0,00	0,00	3.280,67	172,67	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
273	TÁRBENA	646	Reparación Camí Rafalet	3.542,58	3.365,45	177,13	DIPU	0,00	0,00	3.365,45	177,13	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
274	TEULADA	11.112	Instalación de contenedores soterrados	22.234,60	14.452,49	7.782,11	DIPU	14.452,49	7.782,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Nº OBRA	MUNICIPIO	HABIT.	DENOMINACION INVERSION	PROYECTO TOTAL	PROYECTO DIPU	PROYECTO AYTO/OTROS	RED. PROY.	RED PROY DIPU 2020	RED PROY AYTO 2020	RED PROY DIPU 2021	RED PROY AYTO 2021	RED PROY DIPU 2022	RED PROY AYTO 2022	RED PROY DIP 2023	RED PROY AYTO 2023	RED PROY DIP 2024	RED PROY AYTO 2024
275	TEULADA	11.112	Reposición y mejora de redes de aguas pluviales en Avenida del Mediterráneo del Centro Urbano de Teulada	0,00	0,00	0,00	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
276	TEULADA	11.112	Alcantarillado Zona Pla del Mar	0,00	0,00	0,00	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
277	TIBI	1.614	Sustitución de conducciones de abastecimiento de agua potable desde el cruce de Xixona hasta la Plaza de la Ferrería	1.965,04	1.670,28	294,76	DIPU	1.670,28	294,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
278	TIBI	1.614	Instalación de luminarias solares en diferentes tramos de la Vereda de Ronesa.	2.337,72	1.987,06	350,66	DIPU	0,00	0,00	1.987,06	350,66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
279	TIBI	1.614	Adquisición de vehículo para transporte público de ciudadanos	0,00	0,00	0,00	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
280	TOLLOS	57	Remodelación piscina municipal y zonas contiguas en Tollos	8.809,61	8.369,13	440,48	DIPU	0,00	0,00	8.369,13	440,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
281	TOLLOS	57	Reparación de muros de contención en zona este del casco urbano	4.089,80	3.885,31	204,49	DIPU	0,00	0,00	3.885,31	204,49	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
282	TORMOS	340	Reurbanización de un tramo de la Avda. Dr. Tomás Mut	5.235,43	4.973,66	261,77	AYTO	0,00	0,00	4.973,66	261,77	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
283	TORREMANZANAS	661	Refuerzo de talud en avd. País Valencià con el parque público	4.061,79	3.858,70	203,09	AYTO	3.858,70	203,09	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
284	TORREMANZANAS	661	Renovación del alcantarillado de la calle san Isidro Labrador	5.058,07	4.805,17	252,9	DIPU	0,00	0,00	4.805,17	252,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
285	TORREMANZANAS	661	Aparcamiento en acceso por C/ Camino de Jijona	4.252,76	4.040,12	212,64	DIPU	0,00	0,00	4.040,12	212,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
286	TORREVIEJA	83.337	Recinto multiusos con destino principal a la celebración del Certamen Internacional de Habaneras, así como sus infraestructuras complementarias	0,00	0,00	0,00	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Nº OBRA	MUNICIPIO	HABIT.	DENOMINACION INVERSION	PROYECTO TOTAL	PROYECTO DIPU	PROYECTO AYTO/OTROS	RED. PROY.	RED PROY DIPU 2020	RED PROY AYTO 2020	RED PROY DIPU 2021	RED PROY AYTO 2021	RED PROY DIPU 2022	RED PROY AYTO 2022	RED PROY DIP 2023	RED PROY AYTO 2023	RED PROY DIP 2024	RED PROY AYTO 2024
287	VALL DE GALLINERA	571	Reparación y sustitución de la red de infraestructura hidraúlica	18273,11	14346,65	3926,46	AYTO	0,00	0,00	14.346,65	3.926,46	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
288	VALL DE GALLINERA	571	Instalación plantas compostaje resíduos orgánicos	2.735,17	2.598,41	136,76	AYTO	0,00	0,00	2.598,41	136,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
289	VILLAJOYOSA	34.673	Ampliación del cementerio municipal de Villajoyosa (Alicante)	43.560,00	23.958,00	19.602,00	AYTO	0,00	0,00	23.958,00	19.602,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
290	VILLENA	33.964	Reurbanización eje comercial en avenida Constitución	0,00	0,00	0,00	AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
291	XALÓ	2.739	Remodelación y adecuación de la Plaza Mayor y calles adyacentes	18.149,99	15.427,49	2.722,50	AYTO	0,00	0,00	15.427,49	2.722,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
291			**TOTALES ...**	**2.095.414,15**	**1.596.983,32**	**498.430,83**		**278.504,66**	**82.030,28**	**1.223.697,45**	**368.538,91**	**94.781,21**	**47.861,64**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

Ilmo. Sr. Presidente.- Como estamos llevando el Pleno con cierta economía procesal, les propongo para el punto seis y siete, que la Sra. Secretaria lea los dos puntos, aunque los votaremos por separado, porque eso debe ser así, de esa manera el Diputado de Medio Ambiente, en nombre del Equipo de Gobierno, podrá explicar las dos Convocatorias en una sola explicación y luego pasaremos a votación por un lado del punto seis y del punto siete. ¿Les parece bien? Adelante. Lea, por favor, Sra. Secretaria, el punto seis y el punto siete, haremos la explicación y luego los votamos por separado.

6º MEDIO AMBIENTE. Aprobación de la Convocatoria y Bases reguladoras con sus anexos que han de regir la concesión de subvenciones a favor de Ayuntamientos para la redacción de proyectos de restauración de zonas degradadas por el vertido incontrolado de residuos a ejecutar por la Excma. Diputación Provincial de Alicante, Anualidad 2021.

Ilmo. Sr. Presidente.- Para la explicación conjunta de los dos puntos tiene la palabra el Diputado de Medio Ambiente Miguel Ángel Sánchez.

D. Miguel Ángel Sánchez Navarro.- Muchas gracias Sr. Presidente. Buenos días Sres. compañeros Diputados y Diputadas. Lo que traemos hoy a aprobación de este Pleno, como bien ha indicado nuestra Secretaria Amparo Koninckx, es la aprobación de la Convocatoria y las Bases para la convocatoria de zonas degradadas por vertidos incontrolados y de centros de compostaje comunitario.

Son dos actuaciones importantes que se desarrollan durante los últimos años, desde el Área de Medio Ambiente de la Diputación de Alicante. Tienen una finalidad muy importante dentro de lo que denominamos la defensa del medio ambiente. La primera de ellas lo que trata es de devolver al estado inicial, al estado natural, aquéllas zonas que han sido muy afectadas por vertidos incontrolados de todo tipo, bien por actuaciones incívicas de cierta parte de la ciudadanía que no respeta esta situación, y en la segunda de ellas porque lo que queremos es concienciar y fomentar la correcta gestión de los residuos sólidos urbanos y la necesidad de ello visto que de ese tipo de residuos se puede generar otro tipo de subproductos muy importantes y porque aquí también lo contempla el PIRCV, el Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana.

Aquí tenemos que indicar que durante los últimos cuatro años, y esto es a destacar, desde la Diputación de Alicante en ambas convocatorias se han invertido novecientos veinte mil euros. En concreto en la de zonas degradadas van setecientos mil euros y doscientos veinte mil para los centros de compostaje comunitario y que con estas dos convocatorias para el próximo ejercicio dos mil veintiuno la inversión final que se ejecutará -porque en este dos mil veintiuno lo que vamos a realizar es la ejecución de los proyectos que se redactaron durante el año dos mil veinte, este año- al final de este ejercicio dos mil veintiuno la inversión realizada en ambas actuaciones ascenderá a un millón quinientos mil euros, y es una inversión importantísima la que se hace en este sentido y de la que nos sentimos orgullosos porque al final son, hasta la fecha, setenta y ocho municipios los que se han beneficiado de ello, más los que se van a incorporar en el próximo ejercicio.

Destacar en ambas convocatorias que hay una subida de la inversión realizada en cada una de ellas, en concreto para la convocatoria de zonas degradadas de vertidos incontrolados, el importe a invertir, a ejecutar, pasa de trescientos mil a cuatrocientos mil euros; y para los centros de compostaje comunitario pasamos de ciento veinte mil a ciento cuarenta mil euros.

Y esperamos contar con la aprobación de todos los miembros, por unanimidad de todos los Grupos. El otro día, en Comisión, se abstuvieron dos Grupos, Compromís y PSOE; hoy esperamos tener todo su apoyo por la importancia que tienen ambas actuaciones. Gracias Sr. Presidente.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias Sr. Sánchez. Abrimos turno dado el caso. ¿Hay intervenciones Sr. Fullana o Sr. Francés?

D. Gerard Fullana Martínez.- Nosotros nos abstuvimos simplemente por el hecho de la resolución, de que no íbamos a tener conocimiento hasta pasados diez días. Es un tema que estos días hemos estado hablando con el Gobierno y, bueno, este es un poco el motivo. También el hecho de que entendíamos que hacía falta también dirigir las ayudas medioambientales hacia el tema de la ejecución de los planes contra incendios, pero no porque estuviéramos en contra del fondo del asunto. Era simplemente concretar este punto.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias Sr. Fullana. Por el Grupo Socialista ¿alguna intervención?

D. Antonio Alfonso Francés Pérez.- Simplemente para anunciar que votaremos a favor de las dos Convocatorias.

Examinada la Propuesta del Sr. Diputado de Medio Ambiente, Energía y Residuos Sólidos Urbanos, conforme a la cual se interesa la aprobación de las Bases reguladoras y Convocatoria que ha de regir la concesión de subvenciones a favor de Ayuntamientos para la redacción de proyectos de restauración de zonas degradadas por el vertido incontrolado de residuos a ejecutar por la Excma. Diputación Provincial de Alicante, Anualidad 2021; de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Ahorro Energético, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar las Bases reguladoras con sus anexos y Convocatoria que ha de regir la concesión de subvenciones a favor de Ayuntamientos para la redacción de proyectos de restauración de zonas degradadas por el vertido incontrolado de residuos a ejecutar por la Excma. Diputación Provincial de Alicante, Anualidad 2021, cuyo texto es del siguiente tenor literal :

"Bases reguladoras de la convocatoria que ha de regir la concesión de ayudas para la restauración de zonas degradadas por vertido incontrolado de residuos destinadas a los municipios y entidades locales menores de la provincia de Alicante (convocatoria anticipada para la anualidad 2021).

Primera.- Actividad objeto de la subvención.

La convocatoria de subvención es anticipada para la anualidad 2021.

Las presentes bases específicas, formuladas de conformidad con lo dispuesto en el art. 32 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Alicante, tienen por objeto regular el procedimiento en régimen de concurrencia competitiva, durante el ejercicio señalado, de los gastos derivados de la ejecución por la Diputación Provincial de Alicante de las inversiones cuyo fin sea la restauración de zonas degradadas por vertido incontrolado de residuos, solicitadas por las Entidades Locales en el ejercicio de las competencias previstas en los art. 25.2 y 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en relación con la normativa patrimonial de las administraciones públicas.

Para concurrir a la convocatoria, las entidades locales deberán presentar un proyecto de obras de restauración de zona degradada por vertido incontrolado de residuos.

A efectos de esta convocatoria, se entiende como restauración de zonas degradadas por vertido incontrolado de residuos, la adecuación de aquellas zonas de acceso libre en las que se haya producido vertido de residuos sin autorización, a fin de retirar los residuos vertidos y acondicionar la zona para su integración paisajística y erradicación del foco de vertido.

Por zonas de acceso libre se entienden aquellos terrenos, parcelas o solares que no dispongan de cerramiento, vallado o acceso controlado, que sean de titularidad de la Entidad Local, en las que se hayan depositado residuos, principalmente aquellos incluidos en los capítulos 17 y 20 de la Lista Europea de Residuos. No se incluyen en la convocatoria aquellas zonas de acceso restringido mediante vallado o cerramiento en las que se efectúe vertido de residuos.

Las actuaciones subvencionadas serán ejecutadas por la Excma. Diputación Provincial de Alicante, de acuerdo con lo establecido en la normativa de contratación de las Administraciones Públicas. Por tanto, la Excma. Diputación Provincial de Alicante subvencionara en el 100% las actuaciones. Asimismo, la Excma. Diputación se encargará de la contratación y dirección de las obras necesarias.

Segunda.- Importe de la subvención.

La presente convocatoria es objeto de tramitación anticipada, quedando el total de subvenciones no monetarias a otorgar a través del presente procedimiento limitado por la cuantía total máxima de 400.000 euros. Esta cuantía tiene carácter estimado, quedando la concesión de las subvenciones condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto Provincial de 2021, operando como límite global el crédito que inicialmente se consigne en las aplicaciones correspondientes de dicho Presupuesto.

Tercera.- Presupuesto máximo de las actuaciones a subvencionar.

El presupuesto máximo de la subvención por actuación solicitada es de 50.000 € (IVA incluido).

Aquellas actuaciones cuya recuperación suponga sobrepasar este presupuesto máximo serán descartadas.

Cuarta.- Condiciones generales. Solicitudes y documentación.

1.- Condiciones generales.

Para ser beneficiarios de las subvenciones, los Ayuntamientos y entidades locales menores de la provincia de Alicante que presenten solicitud habrán de reunir los siguientes requisitos:

a) No hallarse incurso en alguna de las circunstancias que inhabilitan para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b) Estar al corriente de sus obligaciones devengadas con anterioridad al 31 de diciembre del ejercicio inmediato anterior respecto de la Diputación Provincial, derivadas de cualquier ingreso.

c) Contar con la titularidad y disponibilidad de los terrenos afectados para su recuperación.

d) Contar con un proyecto de obras de restauración de zona degradada por vertido incontrolado de residuos.

No podrán acogerse a esta convocatoria las Entidades que soliciten o que ya disfruten de cualquier subvención de la Diputación u Organismo dependiente de la misma para idéntico objeto, actividad o programa.

2.- Solicitudes y documentación.

2.1.- Las entidades interesadas deberán presentar de forma electrónica su solicitud suscrita por el Señor/a Alcalde/sa Presidente/a en el Registro General de la Diputación Provincial de Alicante, según lo establecido en los artículos 14 y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La presentación de la solicitud deberá realizarse a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Alicante utilizando el modelo de solicitud que figura en el apartado "tramitación electrónica" de la convocatoria de referencia. En el modelo de solicitud se contienen las siguientes declaraciones y compromisos del Alcalde o Presidente de la entidad local:

- *Declaración de las ayudas o subvenciones que, en su caso, se hubieran solicitado o recibido para la misma finalidad, órganos concedentes e importes.*
- *Que todos los datos que figuran en la solicitud son ciertos, comprometiéndose a destinar el importe de la subvención que solicita a la finalidad indicada.*
- *Que cumple con todos los requisitos para ser beneficiaria de la subvención, exigidos en*

el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y no se encuentra incursa en ninguna prohibición de las previstas en el mencionado artículo.

- *Que no está incursa en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas con la Diputación Provincial de Alicante.*
- *Que incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y en cuanto se conozca, comunicará a la Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.*

El trámite electrónico para su presentación, con su información y documentación, estará disponible en la sede electrónica de la Diputación en:

https://diputacionalicante.sedelectronica.es/dossier.1

Se aconseja el uso del navegador Google Crome / Firefox.

A tal efecto, es necesario estar registrado para el uso de sistema de identificación y firma electrónica Cl@ve o, poseer un certificado digital de firma electrónica, o DNIe.

Para una correcta tramitación puede seguir los pasos indicados en la "Guía de presentación de solicitudes por Sede Electrónica" en la siguiente dirección https://diputacionalicante.sedelectronica.es/info.1

La presentación de la solicitud implicará la aceptación y compromiso de cumplir las condiciones de la subvención.

2.2.- A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

2.2.1.- Proyecto de restauración de zona degradada por vertido incontrolado de residuos, suscrito por técnico competente, con el siguiente contenido:

DOCUMENTO Nº 1: MEMORIA Y ANEXOS
- Anexo nº 1: Estudio Básico de Seguridad y Salud
- Anexo nº 2: Estudio de gestión de residuos
- Anexo nº 3: Control de Calidad
- Anexo nº 4: Mejoras
- Anexo nº 5: Condiciones especiales de ejecución
DOCUMENTO Nº 2: PLANOS
- Plano nº 1: Situación
- Plano nº 2: Ubicación
DOCUMENTO Nº 3: PRESUPUESTO
- Mediciones
- Precios descompuestos
- Mediciones y presupuesto
- Resumen del presupuesto

2.2.2.- Certificado del Secretario/a de la Corporación (Anexo I) relativo a los siguientes extremos:

- *Acreditativo de la clasificación y calificación urbanística de la parcela y/o parcelas afectadas por la actuación.*
- *Acreditativo de la titularidad y disponibilidad de los terrenos y su puesta a disposición de esta Diputación Provincial para la ejecución de la actuación.*
- *Acreditativo de estar en posesión de las autorizaciones o concesiones administrativas y de particulares que fueran precisas para permitir la iniciación de la obra, si bien, en el caso de que no sean necesarias, deberá certificarse en dicho término. Asimismo, se podrá hacer constar, en su caso, que la autorización que deba emitir una tercera administración ha sido solicitada y está pendiente de ser concedida o, que la misma se solicitará una vez sea concedida por la Diputación Provincial la subvención objeto de la convocatoria.*
- *Acreditativo de que las actuaciones previstas se adaptan al planeamiento urbanístico de la zona y a la normativa existente al respecto.*

2.3.- Sólo se podrá presentar una solicitud por municipio, circunscrita a la referencia catastral indicada en el documento descriptivo. Siempre que exista disponibilidad presupuestaria y en el caso de exista más de un foco de vertido, sólo se admitirán aquellos que se sitúen a menos de 800 metros del punto de vertido principal objeto de la solicitud, sobre el cual se efectuará la puntuación. En las ubicaciones indicadas en la solicitud no se efectuará actuación alguna que pueda modificar las condiciones a considerar en la redacción de proyectos o en los criterios de valoración.

2.4.- Si la solicitud o la documentación presentaran deficiencias u omisiones, se requerirá al Ayuntamiento para que en el plazo de diez días proceda a su subsanación, con indicación de que sí no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, de acuerdo al art. 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

<u>3.- Plazo de presentación:</u>

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la LGS, el plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, una vez que se haya presentado ante ésta el texto de la convocatoria y la información requerida para su publicación. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Quinta.- Procedimiento y criterios de concesión.

a) Procedimiento de concesión:

La concesión de las subvenciones se efectuará mediante procedimiento ordinario, en régimen de concurrencia competitiva en la modalidad de concurrencia ordinaria prevista en el artículo 11.1 a) de la Ordenanza General de Subvenciones y de la siguiente forma:

1.- Se examinarán en un único procedimiento todas las solicitudes presentadas en el

plazo establecido y se resolverán en un único acto administrativo.

2.- La concesión de las subvenciones se atendrá a criterios objetivos, teniendo siempre como límite las disponibilidades presupuestarias del ejercicio en cuestión.

b) Criterios de concesión:

1.- Menor población del municipio considerando las cifras más actuales de población empadronada según el INE. Hasta un máximo de 25 puntos.

2.- Impacto paisajístico, determinado por la proximidad a menos de 15 metros de calles, carreteras nacionales, autonómicas, provinciales, autovías/autopistas u otras carreteras o caminos, en ese orden: hasta un máximo de 25 puntos de acuerdo con los siguientes aspectos, adoptando el de mayor ponderación sin que sea posible acumularlos entre sí:

2.1.- Calles	*25 puntos*
2.2.- Carreteras nacionales	*20 puntos*
2.3.- Carreteras autonómicas	*18 puntos*
2.4.- Carreteras provinciales	*15 puntos*
2.5.- Autovías/autopistas	*10 puntos*

3.- Urgencia de la actuación, determinada por la posibilidad de contaminación, riesgo de incendio o bien por la inminencia de posibles daños o riesgos para los ciudadanos: hasta un máximo de 25 puntos de acuerdo con los siguientes aspectos, adoptando el de mayor ponderación sin que sea posible acumularlos entre sí:

3.1.- Riesgo de incendio por la presencia de residuos combustibles	*25 puntos*
3.2.- Riesgo de contaminación de aguas	*15 puntos*
3.3.- Riesgo de olores por presencia de materia orgánica en residuos	*10 puntos*

4.- Uso posterior a la recuperación ambiental de la zona degradada, considerando la disponibilidad y aprovechamiento del lugar por parte de la población, la disuasión y erradicación de posibles vertidos de residuos posteriores y la difusión y educación ambiental, hasta un máximo de 5 puntos.

5.- Idoneidad del contenido del proyecto en cuanto a la descripción del emplazamiento, análisis de la situación actual y la descripción de las actuaciones a realizar, hasta un total de 20 puntos.

Las solicitudes presentadas serán objeto de examen y valoración por los servicios técnicos de la Diputación según circunstancias reales y a la motivación que sobre las mismas hayan efectuado las entidades solicitantes, al objeto de definir y determinar la subvención correspondiente.

En el supuesto de que dos o más municipios obtengan igual puntación en la valoración de los

criterios anteriormente señalados tendrán prioridad los municipios con menor población.

Sexta.- Contratación.

La Excma. Diputación Provincial mediante el procedimiento licitatorio adecuado, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tramitará la licitación para la contratación de las obras.

Séptima.- Resolución de la Convocatoria y concesión de las subvenciones.

1.- Instruido el expediente por el Área de Medio Ambiente, Energía y Residuos, con la conformidad del Diputado del Área en los actos en que se requiera y, una vez evaluadas las solicitudes de subvención, se emitirá informe por una Comisión de valoración, cuya composición mínima será la siguiente:

Titular	*Suplente*	*Cargo*
Diputado del Área de Medio Ambiente, Energía y Residuos	*Director del Área de Medio Ambiente, Energía y Residuos*	*Presidente*
Director del Área de Medio Ambiente, Energía y Residuos	*Un Técnico del Área de Medio Ambiente, Energía y Residuos*	*Vocal*
Un Técnico del Área de Medio Ambiente, Energía y Residuos	*Un Técnico del Área de Medio Ambiente, Energía y Residuos*	*Vocal-Secretario*

Además, en su caso, podrá disponerse la incorporación de un Técnico del Área, en función de la especialidad de la convocatoria.

La designación de los componentes de la Comisión de valoración se efectuará por Decreto del Diputado de Medio Ambiente, Energía y Residuos.

2.- La resolución de la Convocatoria corresponderá al Ilmo. Sr. Presidente, sin perjuicio de la delegación de esta facultad, y será motivada en base a los criterios de evaluación establecidos en estas Bases específicas, y contendrá: la relación de las solicitudes a las que se concede subvención y su cuantía; y desestimación del resto de las solicitudes y el motivo por el que se deniega la subvención.

3.- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses a partir de la publicación de la Convocatoria. El vencimiento de dicho plazo sin haberse notificado la resolución legitimará a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud.

4.- La resolución pondrá fin a la vía administrativa, y será notificada a los interesados conforme a los artículos 40 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A tal efecto, dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia conforme a lo dispuesto en el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Octava.- Incompatibilidad con otras ayudas y subvenciones.

Las ayudas objeto de las presentes bases serán incompatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Novena.- Obligaciones del beneficiario.

Además de las establecidas en el art. 14 de la L.G.S., el beneficiario deberá difundir que la obra o actividad está subvencionada por la Diputación Provincial de Alicante. Esta difusión se podrá hacer, entre otros medios, mediante publicidad en el tablón de anuncios de la entidad beneficiaria, aportando certificado del Secretario de la entidad acreditativo de dicha exposición en el tablón de anuncios. Asimismo, en caso de que la entidad disponga de redes sociales, la difusión podrá hacerse también a través de las mismas, debiendo contener, como mínimo, nombre de la obra u objeto de destino, nombre de la convocatoria y el total de la subvención recibida por la Diputación de Alicante y, posteriormente, se aportará justificación gráfica de la difusión. El incumplimiento de esta obligación de difusión dará lugar al reintegro de la subvención concedida por parte del beneficiario.

Décima.- Revocación de la ayuda.

Las subvenciones concedidas podrán ser revocadas en el supuesto de que la Entidad Local beneficiaria incumpla las obligaciones contenidas en las presentes Bases o se produjera cualquier alteración sustancial en las condiciones atendidas para la concesión de la subvención.

Decimoprimera.- Control financiero y régimen de infracciones y sanciones.

Sin perjuicio de la comprobación documental de la justificación presentada y con carácter posterior al abono de la subvención, la Diputación Provincial de Alicante, podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación de la adecuada justificación de las subvenciones, la realización de su objeto y el cumplimiento de las condiciones a que quedan sujetas las mismas. Dichas actuaciones de comprobación serán realizadas mediante el control financiero ejercido por la Intervención de Fondos provinciales, de conformidad con la Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico Financiera de la Diputación Provincial, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Alicante.

En materia de reintegro de subvenciones e infracciones y sanciones, y para aquellos extremos no previstos en las presentes bases, será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Alicante.

Decimosegunda.- Normativa aplicable.

En todo lo no previsto expresamente en las presentes Bases específicas, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; en la

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Alicante, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 118, de fecha 27 de mayo de 2005; y en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Alicante.

ANEXO I
(Modelo de certificado)

D./Dª ....., Secretario/a del Ayuntamiento de ....., en relación con la solicitud de subvención para la restauración de zonas degradadas por vertido incontrolado de residuos (anualidad 2021), para la actuación …… en parcela ……..,

CERTIFICO que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo:

1º. Que la parcela y/o parcelas afectadas por la actuación tienen la siguiente clasificación y calificación urbanística: ……

2º Que los terrenos que será necesario ocupar para la ejecución de las inversiones son de titularidad municipal del Ayuntamiento ..... (1), estando bajo la plena disponibilidad de este Ayuntamiento, poniéndose a disposición de la Excma. Diputación provincial para llevar a cabo la actuación de referencia

☐ *Disponiendo de todas las autorizaciones y concesiones, de carácter particular y administrativas, precisas para la realización de las actuaciones de que se trata.*

☐ *No precisando de autorizaciones ni concesiones, de carácter particular y administrativas, para la realización de las actuaciones de que se trata.*

3º Que las actuaciones previstas se adaptan al planeamiento urbanístico de la zona y la normativa existente al respecto.

Y para que conste y surta sus efectos oportunos ante la Excma. Diputación provincial de Alicante, expido la presente orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en ..... a....., de ....., de …….

VºBº
EL ALCALDE

(1) Se indicará el motivo, Vgr: por tiempo inmemorial; por constar inscritos en el Inventario de Bienes de la Corporación bajo el epígrafe….; por constar como tal en el catastro, …..

AL ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE."

Segundo.- Publicar las Bases reguladoras y su anexo por las que se regirá la

Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Las Bases reguladoras y Convocatoria anticipada aprobadas en el punto primero quedan supeditadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial para el ejercicio 2021, por un importe estimado de 400.000,00 euros, momento en el que procederá la aprobación del gasto correspondiente.

Cuarto.- Sin perjuicio de la comprobación documental de la justificación presentada y con carácter posterior al abono de la subvención, la Excma. Diputación Provincial de Alicante podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación de la adecuada justificación de las subvenciones, la realización de su objeto y el cumplimiento de las condiciones a que quedan sujetas las mismas. Dichas actuaciones de comprobación serán realizadas mediante el control financiero ejercido por la Intervención de Fondos provinciales, de conformidad con la Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico Financiera de la Excma. Diputación Provincial, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

En materia de reintegro de subvenciones e infracciones y sanciones, y para aquellos extremos no previstos en el presente Acuerdo, será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

7º MEDIO AMBIENTE. Aprobación de la Convocatoria y Bases reguladoras con su anexo que han de regir la concesión de subvenciones a favor de Municipios y Entidades Locales Menores para la construcción e instalación de centros de compostaje comunitario para tratamiento de la fracción orgánica de los residuos domésticos, Anualidad 2021.

Se examina el expediente relativo a la aprobación de la convocatoria anticipada que ha de regir la concesión de subvenciones a favor de municipios y entidades locales menores para la construcción e instalación de centros de compostaje comunitario para tratamiento de la fracción orgánica de los residuos domésticos, correspondiente a la Anualidad de 2021.

Se dan por reproducidas las intervenciones recogidas en el punto núm. 6 del Orden del día de esta misma sesión.

En consecuencia y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Ahorro Energético, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar las Bases reguladoras con su anexo y Convocatoria anticipada que ha de regir la concesión de subvenciones a favor de municipios y entidades locales menores para la construcción e instalación de centros de compostaje comunitario para tratamiento de la fracción orgánica de los residuos domésticos, correspondiente a la Anualidad de 2021, cuyo texto es del siguiente tenor literal :

"*BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA QUE HA DE REGIR LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE CENTROS DE COMPOSTAJE COMUNITARIO PARA EL TRATAMIENTO DE LA FRACCIÓN ORGÁNICA DE LOS RESIDUOS DOMÉSTICOS, DESTINADA A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE (CONVOCATORIA ANTICIPADA PARA LA ANUALIDAD 2021)*

INTRODUCCIÓN:

La legislación en materia de gestión de residuos impone de manera general una serie de obligaciones a las entidades locales respecto a la recogida y gestión de los residuos domésticos que generan, y de manera particular a los biorresiduos, que según el PEMAR representan el

47% de la fracción resto, siendo la fracción con más peso específico dentro de la bolsa de basura. Además, por su naturaleza, es la fracción que obliga a tener frecuencias de recogida altas, para evitar posibles molestias por olores.

Así, por un lado, el Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos 2016-2022 (en adelante PEMAR), establece que para el año 2020, al menos el 50% en peso del conjunto de los residuos domésticos deben destinarse a la preparación para la reutilización y el reciclado, destacando que para la fracción de biorresiduos su porcentaje individual también es del 50%.

Por otro lado, el Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana (PIR-CVA), establece, respecto a los biorresiduos, que las entidades locales están obligadas a implantar su recogida selectiva, para destinarlos a tratamiento específico marcando los siguientes objetivos:

- *A 31 de diciembre de 2020 el 25% de los biorresiduos producidos.*
- *A 31 de diciembre de 2021 el 30% de los biorresiduos producidos.*
- *A 31 de diciembre de 2022 el 50% de los biorresiduos producidos.*

Ante estas obligaciones, desde la Diputación de Alicante, se considera que el compostaje comunitario es una buena alternativa para ayudar a implantar la recogida selectiva y alcanzar estos objetivos, especialmente en los municipios de pequeño tamaño. En este sentido, la propia legislación estatal y autonómica promueve la implantación de sistemas de recogida separada de biorresiduos para destinarlos a compostaje doméstico y/o comunitario en aquellos lugares donde sea fácilmente practicable, siendo esta medida acorde con la estrategia europea 2020 y con el principio de economía circular.

La propia Diputación, a través del Área de Medio Ambiente, Energía y Residuos lleva más de dos años realizando experiencias de compostaje comunitario en las instalaciones del Hogar Provincial, donde desde el mes de octubre de 2017 se está llevando a cabo el compostaje de los biorresiduos generados en la cocina del centro, obteniéndose de manera regular un compost de calidad.

Aprovechando esta experiencia, la Diputación de Alicante quiere promover la implantación de centros de compostaje comunitario para ayudar a los municipios a, por un lado, alcanzar los objetivos marcados por la legislación en cuanto a la preparación para la reutilización y el reciclado, y por el otro a ayudar en la implantación de la recogida selectiva de los biorresiduos.

Con esta iniciativa se pretende conseguir un ahorro en costes de gestión de residuos, ya que el tratamiento in situ mediante compostaje comunitario de la fracción orgánica permitirá por un lado, dejar de recoger y transportar algunas toneladas de residuos a las instalaciones de tratamiento con el consiguiente ahorro, y por otro lado, disminuir la frecuencia en la recogida del contenedor "todo uno" debido a que la fracción orgánica del mismo se estará gestionando en el centro de compostaje comunitario.

Además, esta iniciativa permitirá a los municipios realizar actividades de concienciación y comunicación ambiental, involucrando a los vecinos en la gestión de residuos, con la posibilidad de plantear bonificaciones por buenas prácticas.

Añadir, que el compostaje comunitario, viene regulado por la Orden 18/2018, de 15 de mayo, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se regulan las instalaciones de compostaje comunitario en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

Primera.- Actividad objeto de la subvención.

La convocatoria de subvención es anticipada para la anualidad 2021.

Las presentes bases específicas, formuladas de conformidad con lo dispuesto en el art. 32 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, tienen por objeto regular el procedimiento en régimen de concurrencia competitiva, durante el ejercicio señalado, de los gastos derivados de la ejecución por parte de la Diputación Provincial de Alicante de las inversiones cuyo fin sea la instalación de un centro de compostaje comunitario en aquellas entidades locales que lo soliciten y sean seleccionadas, en el ejercicio de las competencias previstas en los art. 25.2 y 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en relación con la normativa patrimonial de las administraciones.

Para concurrir a la convocatoria, las entidades locales deberán presentar un proyecto constructivo para la instalación y construcción de un centro de compostaje comunitario.

A efectos de esta convocatoria, se entiende como "instalación de un centro de compostaje comunitario" lo siguiente:

- *La adecuación del espacio donde se instalará el centro de compostaje. Queda incluida la preparación del terreno, la colocación de un suelo de celosía de hormigón en la zona de compostaje, la instalación de una estructura para poder colocar un vallado perimetral y una zona de sombra, así como una puerta con control de acceso.*
- *Cartelería informativa sobre el proceso de compostaje.*
- *Módulos estáticos para llevar a cabo el proceso de compostaje.*
- *Zona para el almacenamiento de material estructurante y del compost producido.*
- *Contenedores de color marrón para el almacenamiento de biorresiduos.*
- *Cubos marrones para la separación de los biorresiduos por los participantes.*
- *Herramientas y utensilios para llevar a cabo las tareas de compostaje y acciones de educación ambiental.*

Una vez instalados y construidos, la Diputación de Alicante, a través del Departamento de Residuos, prestará la asistencia técnica para la puesta en marcha del centro de compostaje comunitario, así como para la resolución de los problemas que puedan surgir en las primeras fases del proceso.

Las actuaciones subvencionadas serán ejecutadas por la Excma. Diputación Provincial de Alicante de acuerdo con lo establecido en la normativa de Contratos de las Administraciones Públicas, junto con la documentación complementaria que los Servicios Técnicos estimen realizar para la adecuada tramitación del expediente, así como de la coordinación de seguridad

y salud de la obra. Por tanto, la Excma. Diputación Provincial de Alicante subvencionará el 100% las actuaciones. Asimismo, la Excma. Diputación se encargará de la contratación y dirección de las obras necesarias.

Segunda.- Importe de la subvención.

La presente convocatoria es objeto de tramitación anticipada, quedando el total de subvenciones no monetarias a otorgar a través del presente procedimiento limitado por la cuantía total máxima de 140.000 euros. Esta cuantía tiene carácter estimado, quedando la concesión de las subvenciones condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto Provincial de 2021, operando como límite global el crédito que inicialmente se consigne en las aplicaciones correspondientes de dicho Presupuesto.

Tercera.- Presupuesto máximo de las actuaciones a subvencionar.

El presupuesto máximo de la subvención por actuación solicitada es de 14.000 € (IVA incluido).

Cuarta.- Condiciones generales. Solicitudes y documentación.

1. *Condiciones generales.*

Para ser beneficiarios de las subvenciones, los Ayuntamientos y entidades locales menores de la provincia de Alicante que presenten solicitud habrán de reunir los siguientes requisitos:

a) No hallarse incurso en alguna de las circunstancias que inhabilitan para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b) Estar al corriente de sus obligaciones devengadas con anterioridad al 31 de diciembre del ejercicio inmediato anterior respecto de la Excma. Diputación Provincial, derivadas de cualquier ingreso.

c) Contar con la titularidad y disponibilidad del terreno o parcela donde se pretenda ubicar el centro de compostaje comunitario. Esta deberá tener una superficie suficiente y estar en condiciones favorables para poder llevar a cabo la ejecución de la obra de construcción e instalación del centro de compostaje comunitario.

d) Contar con un proyecto constructivo para la instalación y construcción de un centro de compostaje comunitario.

No podrán acogerse a esta convocatoria las Entidades que soliciten o que ya disfruten de cualquier subvención de la Diputación u Organismo dependiente de la misma para idéntico objeto, actividad o programa.

2. *Solicitudes y documentación.*

2.1.- Las entidades interesadas deberán presentar de forma electrónica su solicitud suscrita por el Señor/a Alcalde/sa Presidente/a en el Registro General de la Diputación Provincial de Alicante, según lo establecido en los artículos 14 y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La presentación de la solicitud deberá realizarse a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Alicante utilizando el modelo de solicitud que figura en el apartado "tramitación electrónica" de la convocatoria de referencia. En el modelo de solicitud se contienen las siguientes declaraciones y compromisos del Alcalde o Presidente de la entidad local:

- *Declaración de las ayudas o subvenciones que, en su caso, se hubieran solicitado o recibido para la misma finalidad, órganos concedentes e importes.*
- *Que todos los datos que figuran en la solicitud son ciertos, comprometiéndose a destinar el importe de la subvención que solicita a la finalidad indicada.*
- *Que cumple con todos los requisitos para ser beneficiaria de la subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y no se encuentra incursa en ninguna prohibición de las previstas en el mencionado artículo.*
- *Que no está incursa en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas con la Diputación Provincial de Alicante.*
- *Que incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y en cuanto se conozca, comunicará a la Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.*

El trámite electrónico para su presentación, con su información y documentación, estará disponible en la sede electrónica de la Diputación en:

https://diputacionalicante.sedelectronica.es/dossier.1

Se aconseja el uso del navegador Google Crome / Firefox.

A tal efecto, es necesario estar registrado para el uso de sistema de identificación y firma electrónica Cl@ve o, poseer un certificado digital de firma electrónica, o DNIe.

Para una correcta tramitación puede seguir los pasos indicados en la "Guía de presentación de solicitudes por Sede Electrónica" en la siguiente dirección https://diputacionalicante.sedelectronica.es/info.1

La presentación de la solicitud implicará la aceptación y compromiso de cumplir las condiciones de la subvención.

2.2.- A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- *Proyecto constructivo para la instalación y construcción de un centro de compostaje comunitario, firmado por técnico municipal competente o técnico competente, con como mínimo, el siguiente contenido:*

  DOCUMENTO Nº 1: MEMORIA Y ANEXOS
  - *Anexo nº 1: Estudio Básico de Seguridad y Salud*

- *Anexo nº 2: Estudio de gestión de residuos*
- *Anexo nº 3: Reportaje fotográfico*
- *Anexo nº4: Mejoras*
- *Anexo nº5: Condiciones especiales de ejecución*

DOCUMENTO Nº 2: PLANOS

- Plano nº 1: Situación y emplazamiento del centro de compostaje comunitario.
- Plano nº 2: Ubicación del centro de compostaje comunitario.
- Plano nº 3: Planta del centro de compostaje comunitario.
- Plano nº 4: Perfil del centro de compostaje comunitario.

DOCUMENTO Nº 3: PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

DOCUMENTO Nº 4: PRESUPUESTO

- Mediciones
- Precios descompuestos
- Mediciones y presupuesto
-Resumen general del presupuesto

- *Certificado del Secretario/a de la Corporación (Anexo I) relativo a los siguientes extremos:*

  - *Acreditativo de la clasificación y calificación urbanística de la parcela y/o parcelas afectadas por la actuación.*
  - *Acreditativo de la titularidad y disponibilidad de los terrenos y su puesta a disposición de esta Excma. Diputación Provincial para la ejecución de la actuación.*
  - *Acreditativo de estar en posesión de las autorizaciones o concesiones administrativas y de particulares que fueran precisas para permitir la iniciación de la obra, si bien, en el caso de que no sean necesarias, deberá certificarse en dicho término. Asimismo, se podrá hacer constar, en su caso, que la autorización que deba emitir una tercera administración ha sido solicitada y está pendiente de ser concedida o, que la misma se solicitará una vez sea concedida por la Diputación Provincial la subvención objeto de la convocatoria.*
  - *Acreditativo de que la instalación del centro de compostaje comunitario es compatible con el planeamiento urbanístico de dicha zona.*

2.3.- Si la solicitud o la documentación presentaran deficiencias u omisiones, se requerirá al Ayuntamiento para que en el plazo de diez días proceda a su subsanación, con indicación de que sí no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, de acuerdo al art. 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. *<u>Plazo de presentación:</u>*

El plazo de presentación será de 20 días naturales, contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Sí el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

Quinta.- Procedimiento y criterios de concesión.

a) Procedimiento de concesión:

La concesión de las subvenciones se efectuará mediante procedimiento ordinario, en régimen de concurrencia competitiva en la modalidad de concurrencia ordinaria prevista en el artículo 11.1 a) de la Ordenanza General de Subvenciones y de la siguiente forma:

1.- Se examinarán en un único procedimiento todas las solicitudes presentadas en el plazo establecido y se resolverán en un único acto administrativo.

2.- La concesión de las subvenciones se atendrá a criterios objetivos, teniendo siempre como límite las disponibilidades presupuestarias del ejercicio en cuestión.

b) Criterios de concesión:

1.- Menor población del municipio considerando las cifras más actuales de población empadronada según el INE. Hasta un máximo de 50 puntos.

2.- La adecuación del emplazamiento propuesto para la ubicación del centro de compostaje comunitario: Hasta 30 puntos.

Respecto al lugar propuesto por el ayuntamiento para la instalación del centro de compostaje comunitario se valorará:
- Ubicación en zona de huertos urbanos o ecoparque: Hasta 5 puntos.
- Proximidad al núcleo urbano: Distancia inferior a 200 metros: Hasta 5 puntos.
- Facilidad de acceso, evitando escaleras, subidas, etc.: Hasta 5 puntos.
- Posibilidad de conectar una toma de agua: Hasta 5 puntos.
- Pendiente del terreno menor del 2%: Hasta 5 puntos.
- Existencia de sombra: Hasta 5 puntos

3.- Adecuación y calidad del proyecto constructivo presentado. Hasta 20 puntos.

El cumplimiento de los criterios 2 y 3 deberán detallarse en el proyecto constructivo que debe acompañar la solicitud (Base 4ª, 2.3.1), siendo objeto de valoración por los técnicos del Departamento de Residuos de la Diputación Provincial.

Las solicitudes presentadas serán objeto de examen y valoración por los servicios técnicos de la Excma. Diputación según circunstancias reales y a la motivación que sobre las mismas hayan efectuado las entidades solicitantes, al objeto de definir y determinar la subvención correspondiente.

En el supuesto de que dos o más municipios obtengan igual puntación en la valoración de los criterios anteriormente señalados tendrán prioridad los municipios con menor población.

Sexta.- Contratación.

La Excma. Diputación Provincial mediante el procedimiento licitatorio adecuado, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tramitará la licitación para la contratación de las obras.

Séptima.- Resolución de la Convocatoria y concesión de las subvenciones.

1.- Instruido el expediente por el Área de Medio Ambiente, Energía y Residuos, con la conformidad del Diputado del Área en los actos en que se requiera y, una vez evaluadas las solicitudes de subvención, se emitirá informe por una Comisión de valoración, cuya composición mínima será la siguiente:

Titular	*Suplente*	*Cargo*
Diputado del Área de Medio Ambiente, Energía y Residuos	*Director del Área de Medio Ambiente, Energía y Residuos*	*Presidente*
Director del Área de Medio Ambiente, Energía y Residuos	*Un Técnico del Área de Medio Ambiente, Energía y Residuos*	*Vocal*
Un Técnico del Área de Medio Ambiente, Energía y Residuos	*Un Técnico del Área de Medio Ambiente, Energía y Residuos*	*Vocal-Secretario*

Además, en su caso, podrá disponerse la incorporación de un Técnico del Área, en función de la especialidad de la convocatoria.

La designación de los componentes de la Comisión de valoración se efectuará por Decreto del Diputado de Medio Ambiente, Energía y Residuos.

2.- La resolución de la Convocatoria corresponderá al Ilmo. Sr. Presidente, sin perjuicio de la delegación de esta facultad, y será motivada en base a los criterios de evaluación establecidos en estas Bases específicas, y contendrá: la relación de las solicitudes a las que se concede subvención y su cuantía; y desestimación del resto de las solicitudes y el motivo por el que se deniega la subvención.

3.- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses a partir de la publicación de la Convocatoria. El vencimiento de dicho plazo sin haberse notificado la resolución legitimará a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud.

4.- La resolución pondrá fin a la vía administrativa, y será notificada a los interesados conforme a los artículos 40 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A tal efecto, dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia conforme a lo dispuesto en el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Octava.- Incompatibilidad con otras ayudas y subvenciones.

Las ayudas objeto de las presentes bases serán incompatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Novena.- Obligaciones del beneficiario.

Además de las establecidas en el art. 14 de la L.G.S., el beneficiario deberá difundir que la obra o actividad está subvencionada por la Diputación Provincial de Alicante. Esta difusión se podrá hacer, entre otros medios, mediante publicidad en el tablón de anuncios de la entidad beneficiaria, aportando certificado del Secretario de la entidad acreditativo de dicha exposición en el tablón de anuncios. Asimismo, en caso de que la entidad disponga de redes sociales, la difusión podrá hacerse también a través de las mismas, debiendo contener, como mínimo, nombre de la obra u objeto de destino, nombre de la convocatoria y el total de la subvención recibida por la Diputación de Alicante y, posteriormente, se aportará justificación gráfica de la difusión. El incumplimiento de esta obligación de difusión dará lugar al reintegro de la subvención concedida por parte del beneficiario.

Décima.- Revocación de la ayuda.

Las subvenciones concedidas podrán ser revocadas en el supuesto de que la Entidad Local beneficiaria incumpla las obligaciones contenidas en las presentes Bases o se produjera cualquier alteración sustancial en las condiciones atendidas para la concesión de la subvención.

Decimoprimera.- Control financiero y régimen de infracciones y sanciones.

Sin perjuicio de la comprobación documental de la justificación presentada y con carácter posterior al abono de la subvención, la Excma. Diputación Provincial de Alicante, podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación de la adecuada justificación de las subvenciones, la realización de su objeto y el cumplimiento de las condiciones a que quedan sujetas las mismas. Dichas actuaciones de comprobación serán realizadas mediante el control financiero ejercido por la Intervención de Fondos provinciales, de conformidad con la Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico Financiera de la Excma. Diputación Provincial, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

En materia de reintegro de subvenciones e infracciones y sanciones, y para aquellos extremos no previstos en las presentes bases, será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

Decimosegunda.- Normativa aplicable.

En todo lo no previsto expresamente en las presentes Bases específicas, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; en la

Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 118, de fecha 27 de mayo de 2005; y en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

Alicante, a la fecha de la firma electrónica.

ANEXO I
(Modelo de certificado)

D./Dª ....., Secretario/a del Ayuntamiento de ....., en relación con la solicitud de subvención para la CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE CENTROS DE COMPOSTAJE COMUNITARIO PARA EL TRATAMIENTO DE LA FRACCIÓN ORGÁNICA DE LOS RESIDUOS DOMÉSTICOS (anualidad 2021), para la actuación …… en parcela ……..,

CERTIFICO que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo:

1º. Que la parcela y/o parcelas propuesta para la ubicación del centro de compostaje comunitario tienen la siguiente clasificación y calificación urbanística: ……

2º Que la superficie que será necesaria ocupar para la ejecución de las inversiones están en terreno de titularidad municipal del Ayuntamiento ..... (1), estando bajo la plena disponibilidad de este Ayuntamiento, poniéndose a disposición de la Excma. Diputación provincial para llevar a cabo la actuación de referencia

☐ *Disponiendo de todas las autorizaciones y concesiones, de carácter particular y administrativas, precisas para la realización de las actuaciones de que se trata.*

☐ *No precisando de autorizaciones ni concesiones, de carácter particular y administrativas, para la realización de las actuaciones de que se trata.*

3º Que la instalación del centro de compostaje comunitario es compatible con el planeamiento urbanístico vigente y la normativa existente al respecto.

Y para que conste y surta sus efectos oportunos ante la Excma. Diputación provincial de Alicante, expido la presente orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en ..... a....., de ....., de …….

VºBº
EL ALCALDE

(1) Se indicará el motivo, Vgr: por tiempo inmemorial; por constar inscritos en el Inventario de Bienes de la Corporación bajo el epígrafe….; por constar como tal en el catastro, …..

AL ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE."

Segundo.- Publicar las Bases reguladoras y su anexo por las que se regirá la Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Las Bases reguladoras y Convocatoria anticipada aprobadas en el punto primero quedan supeditadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial para el ejercicio 2021, por un importe estimado de 140.000,00 euros, momento en el que procederá la aprobación del gasto correspondiente.

Cuarto.- Sin perjuicio de la comprobación documental de la justificación presentada y con carácter posterior al abono de la subvención, la Excma. Diputación Provincial de Alicante podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación de la adecuada justificación de las subvenciones, la realización de su objeto y el cumplimiento de las condiciones a que quedan sujetas las mismas. Dichas actuaciones de comprobación serán realizadas mediante el control financiero ejercido por la Intervención de Fondos provinciales, de conformidad con la Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico Financiera de la Excma. Diputación Provincial, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

En materia de reintegro de subvenciones e infracciones y sanciones, y para aquellos extremos no previstos en el presente Acuerdo, será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muy bien. No habiendo ruegos y preguntas, no les voy a felicitar el año pero sí la Navidad, porque como de todos es sabido tendremos Pleno extraordinario de Presupuestos, Dios mediante, el día treinta y ahí nos podremos felicitar el año toda vez que el contacto personal, además de ser poco recomendable, va a ser casi inviable durante estos días entre nosotros. Así que permitan que les desee a todos, en la medida de nuestras posibilidades, la mejor manera de poder pasar estos días con la gente que queremos, en persona o a distancia pero, en cualquier caso, permítanme la frase, en cualquier caso, en nuestros corazones. Cuídense mucho, mucho, mucho y nos vemos, de nuevo, el día treinta para los Presupuestos. Muchísimas gracias.

Siendo las doce horas y veintiocho minutos concluye la sesión y por mí, la Secretaria, se extiende la presente Acta que firma conmigo, a continuación y en prueba de conformidad, el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, de todo lo cual doy fe.